CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y PREDIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DE 2019.

T-003-2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 40 - FEBRERO 2026

INFORME GENERAL

Versión 2

INGEOCIM SAS

Sede Central Carrera 15 No. 98-26 – Oficina 503
Teléfonos: 691 0842 – 611 3468 – 634 6922
E-mail : ***central@ingeocim.com***, ***interv.uraba2022@gmail.com***
Bogotá, D.C.

APARTADÓ, JUNIO DE 2026



CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe Mensual General de Interventoría N° 40 – Febrero de 2026, V2.

SOLICITUD		NATURALEZA DEL CAMBIO				VERSIÓN	ELABORO	REVISÓ / APROBÓ
		Producto No Conforme		Motivo	Descripción			
Fecha	Nombre/Cargo	SI	NO					
29-abr-26	Cliente: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI		X	N. A.	N. A.	1	Francy DYQM	Carlos E. Mojica C.
05-may-26	Cliente: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI		X	Observaciones remitidas mediante comunicado ANI 20263030194901 recibido por la Interventoría el 27-may-26.	Ajustes Informe General: capítulos 3 (Ambiental), 6 (Financiero).	2	John OCG Hildebrando ML Francy DYQM	Cesar ARL Carlos EMC

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO INTRODUCCIÓN 1
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 1
1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3
1.3. MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 7
1.4. ASPECTOS CONTRACTUALES 13
1.4.1 Del Contrato de Concesión. - 13
1.4.2 Del contrato de interventoría. 18
1.4.3 Del Contrato de fiducia 19
1.5. GARANTÍAS 22
1.5.1 Del Concesionario 22
1.5.2 De la Interventoría 30
1.6. SISTEMA GESTIÓN CALIDAD CONCESIONARIO 41
1.7. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO 42
1.8. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO 43
1.9. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO 43
1.10. PARAFISCALES INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO 43
2. CAPITULO TÉCNICO 44
3. CAPITULO AMBIENTAL 77
4. CAPITULO SOCIAL 146
5. CAPITULO JURÍDICO 192
6. CAPITULO FINANCIERO 210
7. CAPITULO PREDIAL 303
8. ANEXOS 306

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria 3
Tabla N° 2. Matriz de riesgos contrato de Concesión 9
Tabla N° 3. Cualificación y cuantificación de riesgos 11
Tabla N° 4. Matriz de impactos 12
Tabla N° 5. Resumen Garantía RCE contrato de Concesión 23
Tabla N° 6. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión 23
Tabla N° 7. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión según ajustes 19-sep-19 24
Tabla N° 8. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión de acuerdo con Otrosí N° 1 y Otrosí N° 2. 25
Tabla N° 9. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión según ajustes observaciones y Acta de Inicio 25
Tabla N° 10. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión según actualización por cambio de vigencia 26
Tabla N° 11. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión ajustadas según observaciones Interventoría 28
Tabla N° 12. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión ajustadas según observaciones Interventoría 29
Tabla N° 13. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión ajustadas según Otrosí N° 3 de 2021 30
Tabla N° 14. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría a la firma del contrato 30
Tabla N° 15. Resumen Garantía de RCE contrato de Interventoría a la firma del contrato 31
Tabla N° 16. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría actualización polizas según Acta de Inicio 32
Tabla N° 17. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría actualización polizas atendiendo observaciones ANI 33
Tabla N° 18. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría según aprobación ANI 34
Tabla N° 19. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría según aprobación ANI 35

Tabla N° 20. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con la variación del IPC de 2024 35

Tabla N° 21. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con las observaciones realizadas por la ANI..... 36

Tabla N° 22. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con ajuste IPC Dic-24. 38

Tabla N° 23. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con Otrosí N° 1..... 39

Tabla N° 24. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con la variación del IPC a 2025. 40

Tabla N°25. Relación de comités de seguimiento..... 42

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N° 1. Plataforma Offshore 2
Gráfica N° 2. Plataforma Onshore 3

1. CAPITULO INTRODUCCIÓN

El presente capítulo describe el estado, avance y las novedades de las actividades desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019, cuyo objeto en su clausula 1 es:

"*El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO YDE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato.*"

El detalle de las actividades, circunstancias, situaciones, estado y avance, así como el análisis integral de los aspectos correspondientes al mes de febrero de 2026 y descritos en los párrafos anteriores, se desarrollan ampliamente en los capítulos subsiguientes del presente informe:

Capítulo 1, es la introducción a los asuntos comentados en los demás y la descripción general del Proyecto, incluyendo la cronología del Contrato de Concesión y demás aspectos contractuales tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Capítulo 2, detalla las actividades del área técnica ejecutadas por el Concesionario.

Capítulo 3, describe lo relacionado con la gestión ambiental

Capítulo 4, informa sobre la atención de los aspectos sociales.

Capítulo 5, presenta el seguimiento de la gestión jurídica.

Capítulo 6, expone los aspectos financieros, la situación de los recursos en la Fiducia y la subcuenta que compone el encargo

Capítulo 7, contiene las circunstancias de la gestión predial.

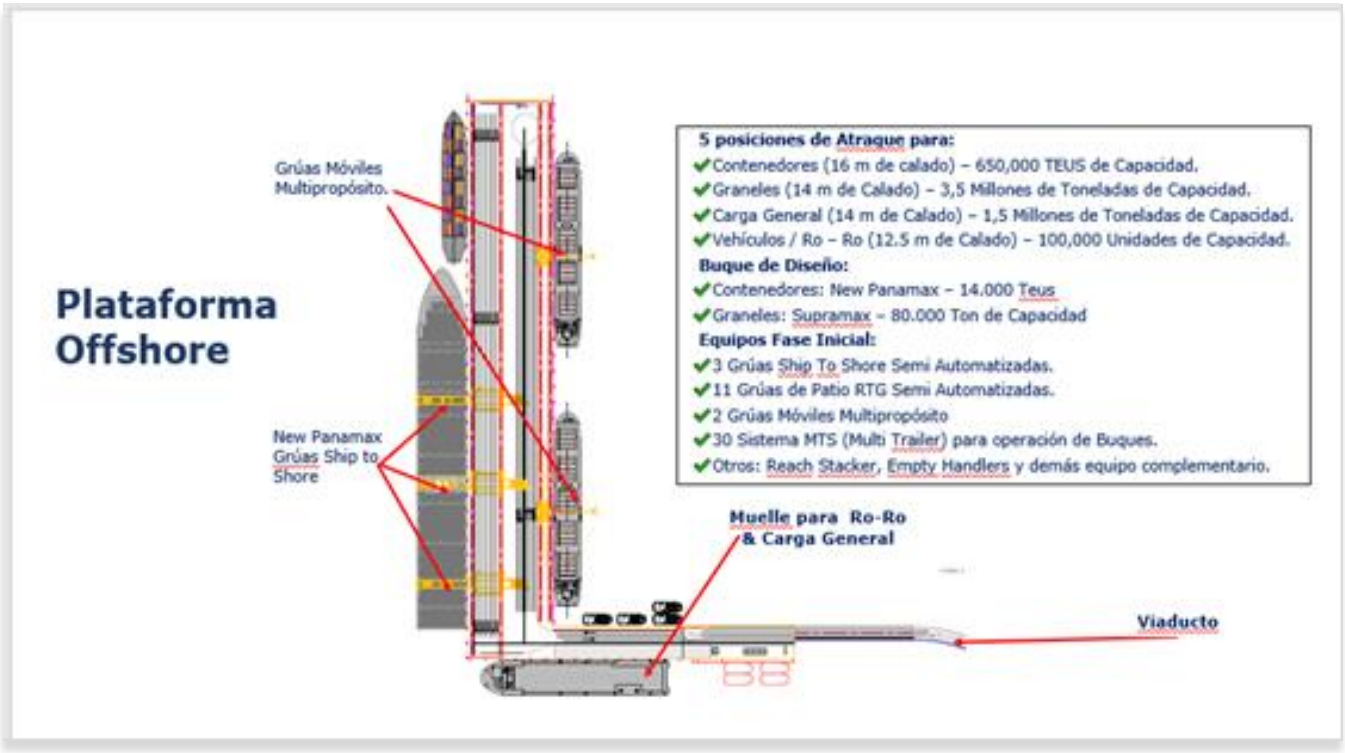
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este puerto contará con un muelle de 91mts por 570 m y cinco (5) posiciones de atraque.

También con una profundidad de 14 m y una capacidad para recibir buques contenedores de 367 m de eslora y 14.000 TEUS. Su vocación multipropósito le otorga una capacidad para movilizar contenedores, graneles, carga general y vehículos.

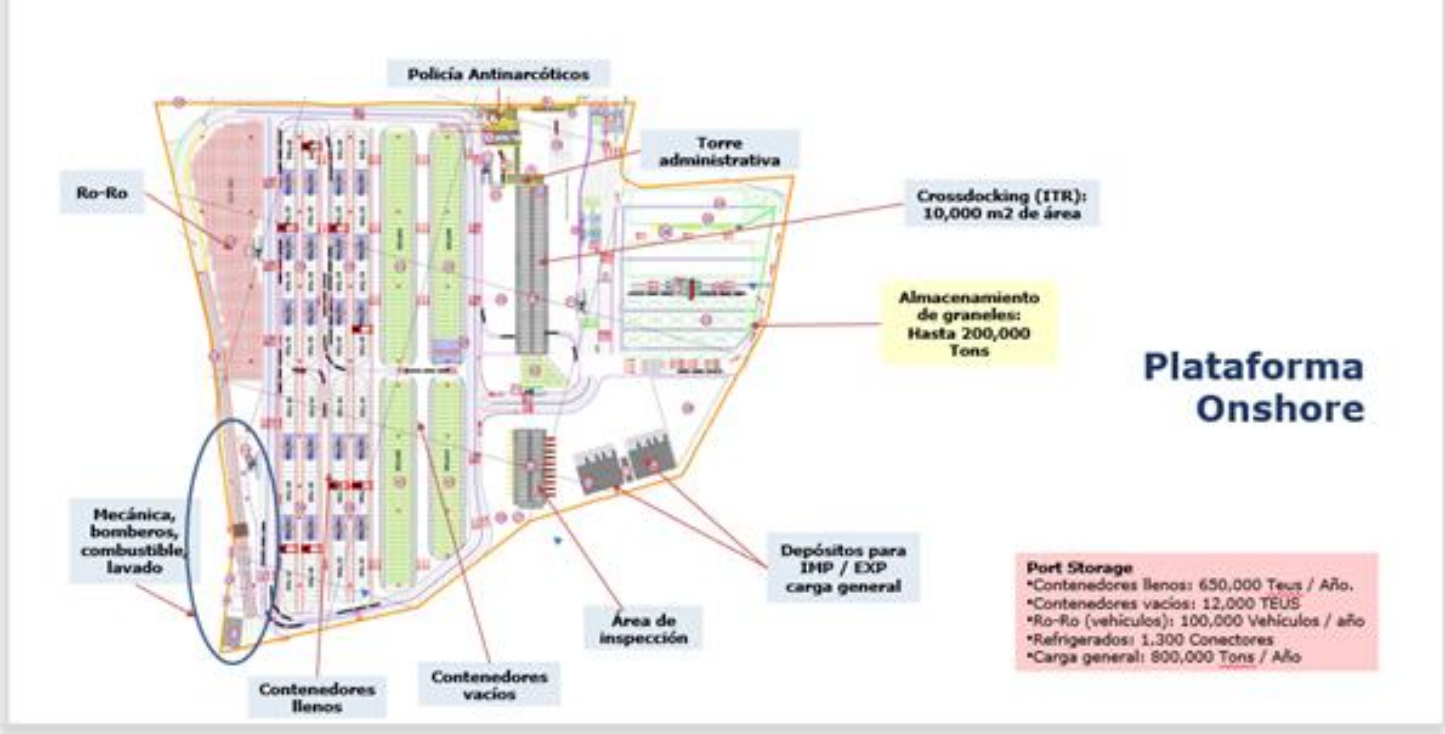
Adicionalmente, Puerto Antioquia contará una plataforma fuera de costa, un viaducto marítimo y un terminal en tierra. La capacidad anual del puerto será de 600.000 TEUS en contenedores secos y refrigerados, 3,5 millones de toneladas de carga de granel y estima movilizar 1,15 millones de toneladas de carga general.

Gráfica N° 1. Plataforma Offshore



Fuente: Información Concesionario

Gráfica N° 2. Plataforma Onshore



Fuente: Información Concesionario

1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA

Tabla N° 1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria

AÑO 2012	
Diciembre 21	Resolución ANI N° 898 Por la cual se otorga una concesión portuaria a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ SA.
AÑO 2016	
Enero 28	Expedición de la licencia ambiental del proyecto emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - mediante Resolución número 0078 del 28 de enero del 2016 por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 y se toman otras determinaciones.
AÑO 2018	
Noviembre 19	Acta de acuerdo de concertación entre el consejo comunitario de Puerto Girón y el proyecto Puerto Bahía Colombia de Urabá - Puerto Antioquia.
AÑO 2019	
Marzo 20	La Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura el Contrato de Concesión Portuaria No. 001

AÑO 2019	
Septiembre 20	Decreto por medio del cual se declaran de Utilidad Pública e Interés Social la gestión predial sobre los predios necesarios para el desarrollo del proyecto Puerto de Urabá
Noviembre 14	Otrosí N° 01 donde as partes acordaron aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, para efectos de especificar que el terreno adyacente donde se ubicará el terminal en tierra del Proyecto Portuario se encuentra acreditado por la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. a través del Certificado de Tradición y Libertad No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo.
Noviembre 30	Otrosí N° 2, se modificaron las cláusulas 3, 35 y el parágrafo quinto de la cláusula 13 del Contrato de Concesión en relación con: i) Las coordenadas referidas al terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra. ii) La ampliación del plazo y prórroga otorgado a los prestamistas para la cesión, así como la aclaración del procedimiento y iii) la declaratoria de Zona Franca de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., a fin de revisar, calcular y suscribir la correspondiente modificación referida a la contraprestación.
Diciembre 13	Suscripción contrato de fiducia Mercantil suscrito con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo
AÑO 2020	
Enero 31	Auto interlocutorio No. 0045, inicio afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor.
Mayo 23	Suscripción del contrato de financiación de Global Infrastructure Partners de deuda subordinada.
Junio 30	Suscripción contrato EPC con COTEMA
Julio 10	Mediante Resolución No. 0706 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se declara la existencia de un área geográfica como Zona Franca Permanente Especial, se reconoce un Usuario Industrial de Servicios y se autoriza un Usuario Operador.
AÑO 2021	
Agosto 05	Auto interlocutorio No. 262, termina afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor.
AÑO 2022	
Febrero 21	Se firmó el Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.
Febrero 28	Se firma el ACTA DE ENTREGA DE ZONAS DE USO PUBLICO QUE DE MANERA TEMPORAL Y EXCLUSIVA SE OTORGARON POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI A LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., MEDIANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019.
Marzo 17	Se firma Acta de Inicio del Contrato de Concesión Portuaria
Octubre 20	Firma del Contrato de Interventoría No. VGCON-532-2022
AÑO 2022	
Noviembre 18	Se firma Acta de Inicio del Contrato de Interventoría

Diciembre 29	Firma Otrosí N° 01 del Contrato de Fiducia donde se modifica la cláusula primera Definiciones e interpretación, adición a la cláusula cuarta Declaraciones del Fideicomitente, se modifica el numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente.
AÑO 2024	
Marzo 19	Firma Otrosí N° 02 del Contrato de Fiducia donde se aclara el 3 ítem de la cláusula quinta Objeto del Contrato de Fiducia, se modifica el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente, se modifica el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la cláusula octava Derechos y obligaciones de la Fiduciaria.
Noviembre 13	Resolución ANLA N° 002502 del 13 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES" así: • Suspensión de las actividades realizadas en las facilidades temporales asociadas a los campamentos para oficinas, baños, casinos y almacenamiento de insumos, al patio de acopio de insumos y materiales de construcción, vías, parqueadero de buses, a talleres y bodegas, y a las zonas de almacenamiento temporal de material de descapote; localizadas en el predio privado denominado "Capitán Quintero". • Suspensión de la construcción del puente sobre el Río León (incluyendo actividades en las márgenes derecha e izquierda). • Suspensión de las operaciones del muelle o embarcadero de personal y del área de lanzamiento de pilotes en la margen derecha del río León.
Noviembre 27	Otrosí N° 03 del Contrato se modifica la cláusula 13. VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN. El valor del contrato y de la contraprestación es de USD$ 32.153.693 "…expresados en precios constantes de diciembre de 2017 descontados al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo con las proyecciones de referencia por un término de 24 años y un Alpha adicional de 17,53, para un Alpha total de 18,53 los últimos 6 años de la concesión hasta el año 30…".
AÑO 2025	
Febrero 17	Resolución N° 00193 del 17 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE LEVANTA PARCIALMENTE LA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2502 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES". Suspensión de actividades en el previo "Capitán Quintero": dado que para la ANLA se dio cumplimiento de la condición impuesta por esta autoridad y se superaron las circunstancias fácticas que dieron lugar a su imposición, se ordena el levantamiento de la medida preventiva impuesta, relacionada con la suspensión de actividades en las facilidades temporales en el predio "Capitán Quintero". Suspensión actividades puente sobre el río León: según la ANLA, "…al no cumplir Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. con la medida impuesta… se hace inviable para la ANLA mantener la medida preventiva", por lo que la medida se levanta. Agrega que en caso de que se inicie un proceso sancionatorio de carácter ambiental… la autoridad ambiental podrá exigir el trámite de licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos "…sin que ello implique que su otorgamiento lo exima de responsabilidad". Finalmente agrega que "…la autoridad podrá exigir que se tramite la modificación de la licencia ambiental". Suspensión de la operación del muelle o embarcadero de personal y del área de lanzamiento de pilotes: la ANLA mantuvo la medida de suspensión y no aprueba el plan de desmantelamiento.

AÑO 2025	
Febrero 19	Resolución N° 00230 del 19 de febrero de 2025 mediante la cual, la ANLA impone la obligación al Concesionario de realizar el trámite de la modificación de la licencia ambiental, para lo cual "…deberá actualizar el EIA siguiendo los términos de referencia vigentes".
14 de marzo	Resolución N° 000464 Responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.
29 de Abril	Auto N° 003118 por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.
29 de Abril	Resolución N° 00812 por la cual se establece medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.
21 de julio	Resolución N° 233, por medio del cual se dispuso la paralización de las tareas laborales en las plataformas offshore vinculadas al proyecto, así como de todas las actividades que impliquen el uso de energías peligrosas por parte del consorcio responsable de la construcción, operación, mantenimiento y gestión de una terminal marítima de acceso público ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia, del municipio Turbo – Antioquia.
19 de agosto	Resolución N° 256, por medio del cual se levanta la medida cautelar y se autoriza en inicio de realización de trabajos y tareas, levantando la medida establecida en la resolución N° 233 del 21-jul-25.
09 de septiembre	Resolución No. 10242 de fecha del de 2025, por medio de la cual se habilita un puerto de servicio público para la entrada y salida de mercancías bajo control aduanero.
25 de septiembre	Resolución N° 002252, por la cual se resuelven recursos de reposición en contra de la Resolución 230 del 19 de febrero de 2025, confirmando la obligación establecida en el numeral 1, de "Realizar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental."
12 de diciembre	Resolución N° 003440, por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante Resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 y se adoptan otras determinaciones.
16 de diciembre	Resolución No. 15020, por medio de la cual se modifica la Resolución N° 10242 del 9 de septiembre de 2025, en el sentido de ampliar las áreas habilitadas del puerto de servicio público para la entrada y salida de mercancías bajo control aduanero.
23 de diciembre	Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria No. 0880028, mediante la cual se certifica el cumplimiento de las disposiciones del Código PBIP por parte de la instalación portuaria Sociedad Portuaria PBCU S.A., expedido por la Dirección General Marítima - (DIMAR).
AÑO 2026	
14 de enero	Resolución N° 000098, por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante Resolución 812 del 29 de abril de 2025 y se adoptan otras determinaciones.
29 de enero	Resolución N° 20243030016075, "*Por la cual aprueba el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación de la SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en virtud del Contrato de Concesión Portuaria No. 003 del 20 de marzo de 2019*".

Fuente: Elaboración Propia

1.3. MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los riesgos a cargo de la Sociedad Portuaria y la Agencia Nacional de Infraestructura están definidos en la Cláusula 17 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS del Contrato de Concesión y son asumidos a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

Los riesgos asignados a la SPBCU son:

a. Los efectos favorables y desfavorables que el comportamiento de la demanda de los servicios portuarios, incluyendo el pago oportuno o no, total o parcial, de los operadores o usuarios portuarios, sin que operen reconocimientos, garantías o compensaciones por parte del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO como consecuencia del retardo o falta de pago por parte de los operadores o usuarios portuarios.
b. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la evolución de la devaluación/revaluación real del Peso frente al dólar, sin importar si dicha evolución coincide o no con cualquier precálculo de las partes conocido o no por su contraparte.
c. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la evolución de la inflación real del Peso y del dólar, sin importar si dicha evolución coincide o no con cualquier precálculo de las partes conocido o no por su contraparte.
d. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras, incluido el valor de los equipos, sistemas y programas requeridos de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción y en el Contrato de Concesión.
e. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar el Plan de inversiones y de mantenimiento.
f. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación de los precios de la mano de obra, insumos, bienes, equipos, servicios o cualquier otro recurso necesario para la Operación Portuaria. Los niveles de servicio y las condiciones para la prestación de los servicios portuarios son una obligación de resultado del CONCESIONARIO que debe ser cumplida sin reconocimientos ni compensaciones por parte del CONCEDENTE y a favor del CONCESIONARIO como consecuencia de las variaciones en los precios de la mano de obra, insumos, bienes, servicios o cualquier otro recurso necesario para la Operación del Área Concesionada.
g. Los efectos, favorables o desfavorables, de la variación de los precios de la mano de obra, insumos, bienes, equipos, servicios o cualquier otro recurso necesario para el cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental contenidas en la Licencia Ambiental o en la normatividad ambiental aplicable en Colombia, todas las cuales deben ser cumplidas por el CONCESIONARIO sin que existan reconocimientos o compensaciones por parte del CONCEDENTE y a favor del CONCESIONARIO como consecuencia de la variación de los precios de la mano de obra, insumes, bienes,

equipos, servicios o cualquier otro recurso necesario para la ejecución de tales obligaciones. Así mismo, serán asumidos por el CONCESIONARIO los efectos favorables y desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad ambiental competente, en tanto tales decisiones se refieran a las actuaciones efectuadas por el propio CONCESIONARIO.

h. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de cambios en las variables del mercado.

i. Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes objeto de la concesión y los de su propiedad, causados por terceros diferentes del CONCEDENTE, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del CONCEDENTE la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

j. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la rentabilidad del mercado y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.

k. Los efectos, favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el CONCESIONARIO en su calidad de sujeto pasivo de los impuestos, asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del Contrato.

l. Los efectos desfavorables derivados de cualquier retraso que no sea atribuible a cualquier acción o inacción del CONCEDENTE o del Estado en la ejecución de las Obras, de acuerdo con los plazos contractualmente previstos, en tanto dicho retraso generará las consecuencias previstas en este Contrato.

m. Los efectos desfavorables derivados del incumplimiento del CONCESIONARIO del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación.

n. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones por parte del CONCESIONARIO necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, las obligaciones contenidas en la licencia ambiental, las condiciones macroeconómicas del país, y el marco político y jurídico de Colombia, entre otros.

Los riesgos asignados a la Entidad Contratante son:

a) Guerra exterior declarada o no declarada.

b) Actos Terroristas.

c) Guerra civil.

d) Golpe de Estado.

e) Huelgas nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el CONCESIONARIO ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza, y que afecten de manera grave el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Tabla N° 2. Matriz de riesgos contrato de Concesión

ÁREA	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD FRECUENCIA				IMPACTO COSTO			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
PREDIAL	1. Demoras en la disponibilidad de predios adyacentes para el proyecto	Privado		MB						A
SOCIAL	2. Ocurrencia de conflictos entre la comunidad y el Concesionario	Privado		MB				MB		
	3. Demoras en la respuesta por parte de las autoridades correspondientes ante las quejas presentadas por el Concesionario.	Privado	B					MB		
	4. Demoras en la gestión y respuesta de PQRS enviados por la comunidad o entidades gubernamentales al Concesionario.	Privado	B					MB		
AMBIENTAL	5. Demora en trámites adelantados ante las autoridades ambientales.	Privado	B					MB		
	6. Cambio en la normatividad ambiental que afecten directamente el área concesionada	Privado	B						MA	
	7. Variación en los recursos para el cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental	Privado	B						MA	
TÉCNICA	8. Cambios en los estudios y diseños por ajustes de diseño	Privado	B						MA	
	9. Ajustes en los estudios y diseños por cambios de especificaciones técnicas	Privado	B						MA	
	10. Demoras en la ejecución del Plan de Inversión	Privado		MB					MA	

ÁREA	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD FRECUENCIA				IMPACTO COSTO			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
OPERATIVA	11. Deterioro de los bienes objeto de la concesión o propios	Privado	B					MB		
OPERATIVA	12. El No Cumplimiento del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación	Privado	B						MA	
	13. Cambio en la tecnología de los equipos utilizados para la actividad portuaria	Privado	B						MA	
	14. Variaciones en el comportamiento de la demanda de los servicios portuarios	privado	B					MB		
FINANCIERO	15. Variación en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra	Privado		MB					MA	
	16. Variación de precios de los insumos para actividades de mantenimiento	Privado	B						MA	
	17. Variación de precios de recursos para la Operación Portuaria.	Privado	B						MA	
	18. Alteración de las condiciones de financiación que resulten de la variación en las variables del mercado.	Privado		MB					MA	
	19. Inflación del peso frente al dólar	Privado				A				A
	20. Variaciones en la rentabilidad del mercado y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas	Privado				A			MA	
	21. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría	Privado	B						MA	
	22. Cambios en la Devaluación/revaluación del peso frente al dólar	Privado				A			MA	

ÁREA	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD FRECUENCIA				IMPACTO COSTO			
			B	MB	MA	A	B	MB	MA	A
JURÍDICO	23. Cambio en la legislación tributaria que implique variaciones atípicas en los costos del proyecto	Privado	B					MB		
JURÍDICO	24. La no actualización de Pólizas y seguros necesarios para las actividades.	Privado		MB					MA	
	25. Cambio en la Normativa que afecte la ejecución del proyecto portuario	Privado	B						MA	

Fuente: Cláusula 17 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS del Contrato de Concesión

Tabla N° 3. Cualificación y cuantificación de riesgos

		Matriz de Zonas de Aceptabilidad			
Probabilidad	4: alta	4	8	12	16
	3: medio alta	3	6	9	12
	2: medio baja	2	4	6	8
	1: bajo	1	2	3	4
		1: 0% - 5%	2: 5% - 15%	3: 15 % - 30 %	4: > 30%
		IMPACTO			

	Riesgo Grave
	Riesgo Tolerable
	Riesgo Aceptable

Fuente: Contrato de Concesión

Tabla N° 4. Matriz de impactos

		IMPACTOS			
		1	**2**	**3**	**4**
PROBABILIDAD	**4**	4	8 (Ítem 1)	12 (ítem 20,22)	16 (Ítem 19)
	3	3	6	9	12
	2	2	4 (Ítem 2)	6 (Ítem 6,9,10,15,18, 24)	8
	1	1	2 (Ítem 3, 4,5,11,14,23)	3 (Ítem 6,7,8,9,12, 13,16,17,21,25)	4

Fuente: Contrato de Concesión

Como se puede observar, existen riesgos que son significativos y que pueden afectar el normal desarrollo del contrato, como es el caso de las demoras en la disponibilidad de predios adyacentes para el proyecto, inflación del peso frente al dólar, variaciones en la rentabilidad del mercado y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas y cambios en la Devaluación/revaluación del peso frente al dólar; no obstante, son riesgos que dependen netamente del Concesionario y sus gestiones.

La mayoría de los riesgos tienen la categoría de tolerable.

De acuerdo con la documentación obrante en la plataforma transaccional SECOP II, no reposan documentos contractuales a través de los cuales se reconozca la configuración de los riesgos establecidos contractualmente de manera expresa, no obstante, en atención a las medidas y decisiones adoptadas por el Juzgado Primero Civil Especializado en Restitución de Tierras en lo que refiere a la zona denominada *"La Mejor Esquinas"* las partes suscribieron el 21 de febrero de 2022 el documento **DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, por el cual las partes pactaron:

(i) El reconocimiento de la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y

parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente y su declaración como eximente de responsabilidad de las partes.

(ii) Suscribieron transacción, con el fin de adelantar la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28 del Contrato, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

Con corte a febrero de 2026, se concluye que no se configuró riesgo técnico alguno asociado a la construcción de la zona de uso público (plataforma, muelle, viaducto y puente). De haberse configurado alguno asociado particularmente con cambios de los diseños la sociedad lo gestionó adecuadamente. Lo que si se configuro es una "posible demora en la ejecución del Plan de Inversión". Cabe aclarar que la gestión de cualquier riesgo en esta etapa era responsabilidad exclusiva de la Sociedad Portuaria.

1.4. ASPECTOS CONTRACTUALES

1.4.1 Del Contrato de Concesión. -

La ANI suscribió con la SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁS.A. el Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, cuyo objeto es *"(…) el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDERTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato."*

Y en la Cláusula 2. Bienes concesionados, se establece el área objeto de la concesión portuaria que se otorga, necesaria para el desarrollo del proyecto con ciertas particularidades.

En la Cláusula 9 Plazo del contrato, se establece que "*El plazo del contrato será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente contrato. En ningún caso habrá lugar a prórroga automática*."

De acuerdo con la Cláusula 13 Valor del contrato, su valor es *"Para todos los efectos y sin perjuicio de la naturaleza variable de la fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO*

MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."

- *Otrosí N° 1 del 14 de noviembre de 2019, en el que se acuerda:*

  CLÁUSULA PRIMERA. - Aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019.

  CLAUSULA SEGUNDA. - Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A

  CLÁUSULA TERCERA. - Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

  CLÁUSULA CUARTA. - Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

- *Otrosí N° 2 del 30 de noviembre de 2021, donde se acuerda:*

  CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. Modificar de conformidad con las consideraciones precitadas, la Cláusula Primera del otrosí N° 001 de 2019 por la cual se aclaró el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019.

  CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar a la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión N° 001 de 2019, un parágrafo 4.

  CLÁUSULA TERCERA. - Modificar el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión N° 001 de 2019.

  CLÁUSULA CUARTA. - Modificar la Cláusula 35 "CESIÓN" del Contrato de Concesión N° 001 de 2019.

  CLAUSULA QUINTA. - Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA SEXTA. - Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.
CLÁUSULA OCTAVA. - Perfeccionamiento. La presente modificación del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019, se perfecciona con la suscripción de las partes.

- Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión portuaria N° 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia De Urabá S.A., donde acuerda:

  CLÁUSULA PRIMERA. – Reconocer la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión N° 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

  CLÁUSULA SEGUNDA. – Declarar que la afectación se dio a partir del Auto interlocutorio N° 0045 del 31 de enero de 2020 hasta la expedición del Auto interlocutorio N° 262 del 5 de agosto de 2021, proferidos por el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.

  CLÁUSULA TERCERA. – Transacción. Objeto. El Acuerdo de Transacción celebrado entre la Agencia y el Concesionario, tiene por objeto precaver un litigio futuro con ocasión de las controversias suscitadas entre las Partes referidas a la oportunidad y monto de los fondeos originalmente previstos para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 determinado en la cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019. Para el efecto, el acuerdo transaccional consiste en la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

  CLÁUSULA CUARTA. - Acuerdos Transacción. Fondeos interventoría de obras e inversiones. El concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los fondeos y costos financieros reconocidos según como se establece en el Acuerdo de Transacción incorporado a esta Acta y conforme al concepto financiero ANI N° 20223080024623 del 28 enero de 2022 y alcance según memorando radicado N° 20223080027963 de 03 de febrero de 2022, se establece que según la fecha en que se realice el primer fondeo los valores estimados de 01 de febrero a 15 de febrero de 2022 serían los siguientes (…)

CLÁUSULA QUINTA. - Acuerdos Transacción. Modificar el aporte de los recursos señalados en la Cláusula 28 "INTERVENTORIA" del Contrato de Concesión N° 001 de 2019 establecido en la cláusula 28 del Contrato de Concesión tal y como se indica en el concepto financiero radicado ANI N° 20223080024623 del 28 enero de 2022, los cuales quedan señalados de la siguiente manera (…)

CLÁUSULA SEXTA. - Obligación del Concesionario. El concesionario manifiesta que a más tardar dentro de los (5) días siguientes a la suscripción de la presente Acta realizará el primer fondeo al patrimonio autónomo de conformidad con lo indicado en la anterior cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Suscribir dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma de la presente Acta, la correspondiente Acta de Entrega de las Zonas de Uso Público, el Acta de Inicio del Contrato de Concesión, una vez el Concesionario realice el correspondiente fondeo para la interventoría, referido en la cláusula anterior, y previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la cláusula 15 del Contrato de Concesión N° 001 de 2019, en consideración a la cesación de los efectos de la Fuerza Mayor.

CLÁUSULA OCTAVA. - Incumplimiento de los Acuerdos. - En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de la presente transacción, se iniciará y adelantará cualquiera de los mecanismos de sanción y apremio contemplados en el Contrato N° 001 de 2019.

CLÁUSULA NOVENA. - Los acuerdos consignados en la presente Acta se circunscriben únicamente a los análisis y consideraciones efectuados bajo la situación aquí descrita, razón por la que las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019 y sus Otrosíes modificatorios se mantienen plenamente vigentes. Así mismo, los anteriores acuerdos no suponen la suspensión en relación con las demás actividades e Intervenciones a cargo del Concesionario, que no se han visto afectadas por la situación aquí descrita.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Cosa Juzgada. Las Partes Intervinientes en la presente transacción, manifiestan conocer los efectos extintivos que son inherentes a este negocio jurídico. Por tanto, se declaran a PAZ Y SALVO, y en consecuencia, se obligan a no formular reclamaciones o demandas, ni a ejercer cualquier clase de acciones en relación con los acuerdos contenidos en el presente Contrato, el cual tiene efectos de cosa juzgada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – Riesgos. La suscripción de la presente Acta no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha compañía conoce y acepta el presente Acuerdo y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – Hacen parte integral de la presente acta los documentos mencionados en la misma.

Otrosí N° 3 del 27 de noviembre de 2024, en el cual se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. MODIFICAR la cláusula 13. VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN. El valor del contrato y de la contraprestación es de USD$ 32.153.693 *"…expresados en precios constantes de diciembre de 2017 descontados al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo con las proyecciones de referencia por un término de 24 años y un Alpha adicional de 17,53, para un Alpha total de 18,53 los últimos 6 años de la concesión hasta el año 30…"*.

CLÁUSULA SEGUNDA. EFECTOS DE LA FIRMA DEL PRESENTE OTROSÍ. *"A partir de la firma del presente otrosí, el modelo financiero que hace parte integral del contrato de concesión portuaria N° 01 de 2019 en los términos de su cláusula 44, es el que soporta la presente modificación"*.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DE LAS PARTES. *"En relación con lo acordado en el presente otrosí frente al cumplimiento de la obligación surgida por la declaratoria de zona franca según consta en el parágrafo 5 de la cláusula 13 del contrato de concesión, no opera ningún tipo de reclamación, ni compensación que dé lugar a reconocer perjuicios o compensaciones futuras adicionales, pues lo aquí consagrado es producto de las obligaciones legales contractuales"*.

CLÁUSULA CUARTA. RIESGOS. La suscripción del presente otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO. Las demás condiciones establecidas en el contrato de concesión portuaria No. 0001 de 209 y sus actas u otrosíes que no se modificaron mediante el presente otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. ASEGURAMIENTO. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, el anexo de la póliza correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. El otrosí no implica renuncia por parte de la Sociedad Concesionaria a cualesquiera reclamaciones, excepciones o pretensiones que hubieran ocurrido o que ocurran en la ejecución del contrato de concesión.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. La modificación del contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

1.4.2 Del contrato de interventoría.

La ANI suscribió con GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S., el Contrato de Interventoría N° VGCON-532 DE 2022 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto según Contrato, Cláusula 2.1 es *"... regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019"* En la Cláusula 2.2 del Contrato - Alcance, dice *"Para el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato, el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto del presente Contrato."*

En cuanto al Término de ejecución del Contrato, la Cláusula 2.3, señala *"El plazo de ejecución es de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio."*

El valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo señalado en la Cláusula 2.5 es "*(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.120.822.440) incluido IVA del 19% en pesos constantes de diciembre de 2021, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato para los 36 meses.*
(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en el Acta de Cálculo de la Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago de conformidad.".

Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría culmina el 18 de noviembre de 2025 y que existe la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato, la cual se encuentra justificada en la continuidad de las obligaciones correspondientes al seguimiento y control del Plan de inversiones establecido en la cláusula 12 del Contrato de Concesión Portuaria N° 01 de 2012, INGEOCIM S.A.S. radico a la Agencia oficio T-003-2022-219 radicado ANI 20254090853542 el 09 de julio de 2025, solicitud de Adición y Prórroga N° 1 al contrato principal, por un plazo de dieciocho (18) meses, con el objeto particular de culminar el proceso de imputación de las inversiones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión N° 001 de 2019 y concluir el procedimiento de análisis de la posible modificación del mismo, correspondiente a la inclusión de la actividad Variante Nueva Colonia.

Posteriormente se radicaron los oficios T-003-2022-258 y T-003-2022-259 radicados ANI 202540901321252 y 202540901321602 del 16 de octubre de 2025, mediante los cuales INGEOCIM ratifico su solicitud de Adición y Prórroga N° 1, por un plazo de ocho (8) meses, asimismo, presentó el análisis técnico, jurídico y financiero de la solicitud, con base en la necesidades expuestas en el oficio de julio, adicionalmente a: *i).* Culminar el trámite de

modificación no sustancial que se adelanta en la actualidad que tiene por objeto otorgar la viabilidad a la inclusión de una actividad adicional al plan de inversiones, relativa a la denominada Variante Nueva Colonia, *ii).* Realizar la verificación de los procedimientos de consulta previa que adelanta el Ministerio del Interior y de actualización del EIA ordenado por la ANLA. Asimismo, atendiendo a las observaciones del área financiera de la ANI, se radicó a la entidad oficio T-003-2022-262 radicado ANI 20254091360272 el 24 de octubre de 2025 dando alcance a la solicitud de Adición y Prórroga N° 1 presentada, precisando que el presupuesto presentado por la Interventoría para la solicitud de adición se encontraba en constantes de 2021 y que el valor de la adición asciende a la suma de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($915.738.320,00) constantes de 2021 incluido IVA.

La Entidad ante el vencimiento del plazo de un contrato de Interventoría y teniendo en cuenta que se acreditaron los conceptos de viabilidad de las áreas financiera, jurídica, técnica, jurídica, predial, social, ambiental y de riesgos de la Entidad, suscribió el Otrosí N° 1 al contrato de Interventoría N° VGCON-532 de 2022, por un término de ocho (8) meses contados desde el vencimiento del plazo inicial establecido en la Cláusula 2.3 del mismo, esto es, hasta el 17 de julio de 2026.

1.4.3 Del Contrato de fiducia

Se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil del 13 de diciembre de 2019, a través del cual se regulan los términos para la administración y pago de los honorarios de la Interventoría para el proyecto portuario en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 14 del Contrato de Concesión.

- *Otrosí N° 1 del 29 de diciembre de 2022, donde se acuerda:*

  CLÁUSULA PRIMERA. Las partes de común acuerdo modifican y adicionan a la CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN cuyo texto es el siguiente:

  "(…)

  8. DESTINATARIOS DE GIROS: Serán las personas que por escrito indique el BENEFICIARIO, a quienes ALIANZA deberá realizar los giros en los montos que autorice el BENEFICIARIO conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, con los recursos existentes en el FIDEICOMISO y hasta concurrencia de los mismos. Dichos DESTINATARIOS DE GIROS no ostentan la calidad de BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO.

  (…)

  12. ADMINISTRADOR DE CUENTA: Será el funcionario de entera confianza del, responsable junto con el FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia."

CLAUSULA SEGUNDA. Las partes de común acuerdo adicionan a la CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE, cuyo texto es el siguiente:

"(…)

4.11. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https:/lwww.alianza.com.colmi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA).

4.12. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por /as operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, /os registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMJTENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Rodolfo Monedero Lozano, identificado con Cedula de ciudadanía número 14.249.462, con correo electrónico rmonedero@puerto-antioquia.com y número de celular 3146549346 y declara que el mismo es su entera confianza."

CLAUSULA TERCERA. Las partes de común acuerdo modifican el numeral 7.2 Obligaciones del Fideicomitente de la CLÁUSULA SÉPTIMA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE, cuyo texto es el siguiente:

"(…)

9. Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso de que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.

9.1 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- *Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza. ·*
- *Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.*

- *Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia, la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para las plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal).*

9.2 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique, que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE deberá:

(i) Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.

(ii) Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

(...)"

- *<u>Otrosí N° 2 del 19 de marzo de 2024, donde se acuerda:</u>*

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES de común acuerdo aclaran el tercer ítem de la Cláusula Quinta – Objeto del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:
"CLÁUSULA QUINTA – OBJETO:
(...)
Efectúe en nombre y por cuenta de EL FIDEICOMITENTE y a favor del INTERVENTOR, los PAGOS que ordene por escrito el BENEFICIARIO (ANI) de conformidad con el CONTRATO DE CONCESIÓN y dentro del marco de las estipulaciones del presente contrato, por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría suscrito por el BENEFICIARIO (ANI), previo descuento de la comisión fiduciaria, y de los costos y gastos de administración del FIDEICOMISO, y entregue los excedentes al BENEFICIARIO. No obstante, los pagos que realizará el FIDEICOMISO al INTERVENTOR en virtud de la delegación que realiza el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente otrosí, es claro que ni ALIANZA ni el FIDEICOMISO son parte en el contrato de interventoría suscrito con el INTERVENTOR y que su obligación se limita únicamente a realizar los pagos a los que está obligado el FIDEICOMITENTE en virtud del CONTRATO DE CONCESIÓN.

(...)"

SEGUNDA: LAS PARTES de común acuerdo modifican el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima – Derechos y Obligaciones del Fideicomitente, del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
(...)
7.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se obliga a:
(...)
6. Teniendo en cuenta que los pagos que efectúe ALIANZA en desarrollo del objeto del presente contrato, los hace en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, para cada uno de los pagos efectuados en favor del INTERVENTOR por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría, Alianza en calidad de vocera y administradora del fideicomiso efectuará las liquidaciones y pagos por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc.
(...)".

TERCERA: LAS PARTES de común acuerdo modifican el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la Cláusula Octava – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria, del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:
8.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARA: Son obligaciones de LA FIDUCIARIA las siguientes:
(...)
3. Realizar los pagos en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, a favor del DESTINATARIO DE PAGOS Y GIROS, previa orden de pago del BENEFICIARIO, Para cada uno de los pagos efectuados en favor del INTERVENTOR por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría, Alianza en calidad de vocera y administradora del fideicomiso efectuará las liquidaciones y pagos por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc.
(...)".

1.5. GARANTÍAS

1.5.1 Del Concesionario

La Sociedad Portuaria radicó los borradores de las pólizas mediante comunicación del 25 de julio de 2019 con Rad ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A. para la constitución de las garantías contractuales de (i) calidad de mantenimiento de las construcciones e inmuebles por destinación, (u)

cumplimiento de¡ contrato, (iii) estabilidad de obra y (iv) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a las que se refiere la Cláusula 16 del Contrato de Concesión.

Tabla N° 5. Resumen Garantía RCE contrato de Concesión

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USA $)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	19-jul-2019 a 19-jul-2024	30.027.600,00	*Tomador:* PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. - NIT 900.188.59-8. *Asegurado:* Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
	Gastos Médicos		30.027.600,00	
	Contratistas y Subcontratistas		30.027.600,00	
	Patronal		30.027.600,00	
	Vehículos Propios y No Propios		30.027.600,00	

Fuente: Contrato de Concesión.

El Concesionario mediante la comunicación del 21 de agosto de 2019 con Rad ANI 2019-409-086635-2 del 21 de agosto de 2019 remitió la PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA UNICA) N° 2440168-3, expedida por SURAMERICANA, así:

Tabla N° 6. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USA $)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 2440168-3	Calidad del Servicio	20-mar-2024 a 20-mar-2026	2.614.000,00	Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo.
	Cumplimiento del Contrato	20-mar-2019 a 20-mar-2024	9.008.280,00	
	Estabilidad y Calidad de la obra	20-mar-2024 a 20-mar-2029	12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20-mar-2019 a 20-mar-2027	755.437,85	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 0647748-8	Responsabilidad Civil Extracontractual	19-jul-2019 a 19-jul-2024	30.027.600,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		3.002.760,00	
	Contratistas y Subcontratistas		30.027.600,00	
	Patronal		30.027.600,00	
	Vehículos Propios y No Propios		30.027.600,00	

Fuente: Comunicación Rad. ANI 2019-409-086635-2 del 21-agt-19, Elaboración Propia.

Mediante la comunicación del 19 de septiembre de 2019 con Rad ANI 2019-409-098934-2 del 19 de septiembre de 2019, el Concesionario remitió los ajustes a las pólizas enviadas en cumplimiento de la Cláusula 16 del Contrato de Concesión., así:

Tabla N° 7. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión según ajustes 19-sep-19

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USA $)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 2459761-5 Documento: 12944012	Cumplimiento del Contrato	20-mar-2019 a 20-mar-2024	9.375.409,20	Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo.
	Estabilidad y Calidad de la obra	20-mar-2024 a 20-mar-2029	12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20-mar-2019 a 20-mar-2027	940.753,06	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 0453264-1	Responsabilidad Civil Extracontractual	19-jul-2019 a 19-jul-2024	31.251.364,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		3.125.136,00	
	Contratistas y Subcontratistas		31.251.1364,00	
	Patronal		31.251.1364,00	
	Cruzada		31.251.1364,00	
	Vehículos Propios y No Propios		31.251.1364,00	

Fuente: Comunicación Rad. ANI 2019-409-098934-2 del 19-sep-19, Elaboración Propia

Se aprobaron por la ANI mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el vicepresidente de Gestión Contractual según Memorando Rad ANI No. 2019-303-0357061 del 17 de octubre de 2019.

Con ocasión de la suscripción del Otrosí N° 1 del 14 de noviembre de 2019, Otrosí N° 2 del 30 de noviembre 2021 y el Acta de Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor del 21 de febrero de 2022, el Concesionario presentó las respectivas pólizas, profiriéndose por la ANI los conceptos con radicados ANI N° 20221010026303 (01-feb-22) y 20221010058883 (26-Abr-22), recomendándose su aprobación, previo a la solicitud del Clausulado de Condiciones Generales.

Tabla N° 8. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión de acuerdo con Otrosí N° 1 y Otrosí N° 2.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($USA)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A.	Cumplimiento	20-mar-2019 a 20-mar-2024	9.375.409,20	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	20-mar-2024 a 20-mar-2029	12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20-mar-2019 a 20-mar-2027	940.753,06	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 653264-1 N° Documento: 13584725	Responsabilidad Civil Extracontractual	20-mar-2019 a 19-jul-2024	31.251.364,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A.- ANI. Beneficiario: ANI - Terceros Afectados
	Gastos Médicos		3.125.136,00	
	Contratistas y Subcontratistas		31.251.364,00	
	Patronal		31.251.364,00	
	Cruzada		31.251.364,00	
	Vehículos Propios y No Propios		31.251.364,00	

Fuente: Comunicación Rad. N° 20221010026303 (01-feb-22) y 20221010058883 (26-Abr-22), Elaboración Propia.

Posteriormente, con ocasión de las observaciones presentadas por la Gerencia Financiera de la ANI con radicado ANI No. 20223080066493 (18-may-22) y dada la suscripción del Acta de Inicio del Contrato (17 de marzo de 2022) se presentó nuevamente la póliza de RCE para la debida verificación.

Tabla N° 9. Resumen Garantía de Cumplimiento contrato de Concesión según ajustes observaciones y Acta de Inicio

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USA $)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 01313700542	Responsabilidad Civil Extracontractual	20-mar-2019 a 19-jul-2024	34.557.732,97	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos			
	Contratistas y Subcontratistas			
	Patronal			
	Cruzada			
	Vehículos Propios y No Propios			

Fuente: radicado ANI N° 20223080066493 (18-may-22) y dada la suscripción del Acta de Inicio del Contrato (17-mar-22), Elaboración Propia.

En atención a las presentaciones que ha realizado el Concesionario de las garantías contractuales, la Gerencia Jurídica de la ANI emitió los conceptos con radicados ANI No. 20221010090513 del 22 de julio de 2022 frente a la póliza de cumplimiento y 20221010098203 del 10 de agosto de 2022 en relación con la póliza de RCE, concluyéndose que las garantías no cumplían con las disposiciones contractuales y legales en materia portuaria, por las razones expuestas en dichos conceptos.

Mediante Memorando del GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ de la ANI con Rad 20221010098203 (10-agt-22), se emiten observaciones a las garantías de RCE aportadas por el Concesionario, ratificado las mismas por memorando ANI N° 20221010142643 del 22 de noviembre de 2022 proferido por el GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 24 de enero de 2023, remitió la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia. Esta remisión quedo radicada en la ANI con N° 20234090165332 del 13 de febrero de 2023:

Tabla N° 10. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión según actualización por cambio de vigencia

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USA$)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 N° Documento: 13786757	Responsabilidad Civil Extracontractual	17-mar-2022 a 17-mar-2027	34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		3.455.773,00	
	Contratistas y Subcontratistas		34.557.733,00	
	Patronal		34.557.733,00	
	Cruzada		34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 N° Documento: 14764382	Cumplimiento	17-mar-2022 a 17-mar-2027	10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17-mar-2027 a 17-mar-2032	13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17-mar-2022 a 17-mar-2030	973.429,85	

Fuente: radicado ANI N° 20234090165332 (13-feb-23), Elaboración Propia.

La ANI mediante oficio 20233030046181 del 14 de febrero de 2023 y Rad Interventoría OFC023 del 17-feb-23, solicitó concepto sobre la radicación ANI del Concesionario N°

20234090165332 del 13-feb-23 respecto a las correcciones de las garantías de Cumplimiento y RCE.

La Entidad profirió concepto jurídico con radicado ANI N° 20231010027243 del 20 de febrero de 2023, donde se emiten observaciones a las garantías de cumplimiento y RCE.
La Interventoría con la comunicación T-003-2022-029 del 10 de abril de 2023, conmina al Concesionario para que radique ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, los anexos modificatorios con las condiciones y requerimientos elevados por la entidad contratante. Así mismo, con la T-003-2022-031 del 12 de Abril de 2023, emite concepto integral a la ANI, respecto de las garantías que amparan el contrato de concesión No. 001 de 2019, a saber (i) Garantía Única de Cumplimiento Póliza 2459761 y (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0653264, expedidas por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., donde se informa que en la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentra pendiente la acreditación del pago de la prima correspondiente y la atención al requerimiento relacionado con el condicionamiento a la prórroga del seguro.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 17 de abril de 2023, remitió la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia.

La ANI a través del oficio 20233030126611 del 19de abril de 2023, solicita concepto a la Interventoría sobre el radicado ANI N° 20234090414792 del 17 de abril de 2023, mediante el cual el concesionario remite las correcciones a las garantías de Cumplimiento y RCE conforme las observaciones jurídicas con radicado ANI N° 20231010027243 y observaciones de la interventoría conforme radicado ANI N° 20234090396862.

La ANI mediante el oficio 20233030164061 del 15 de mayo de 2023, reitera solicita concepto a la Interventoría efectuada con el radicado ANI N° 20233030126611 del 19 de abril de 2023.

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-037 del 16de mayo de 2023, emite a la ANI concepto integral respecto de las garantías que amparan el contrato de concesión N° 001 de 2019, a saber (i) Garantía Única de Cumplimiento Póliza 2459761 y (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0653264, expedidas por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A indicando que los amparos, vigencia y valor correspondientes a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentran ajustadas a las estipulaciones contractuales y legales recomendando su aprobación por la entidad concedente.

Tabla N° 11. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión ajustadas según observaciones Interventoría

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USA$)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13823438	Responsabilidad Civil Extracontractual	20-mar-2022 a 17/03/2027	34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		3.455.773,00	
	Contratistas y Subcontratistas		34.557.733,00	
	Patronal		34.557.733,00	
	Cruzada		34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 2459761-5 N°: Documento: 14984668	Cumplimiento	17-mar-2022 a 170-mar-2027	10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17-mar-2022 a 17-mar-2032	13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17-mar-2022 a 17-mar-2030	1.607.684,65	

Fuente: radicado ANI N° 20233030126611 (19-Abr-23), Elaboración Propia.

De acuerdo con el comunicado ANI de radicado No. 20243030464501 de 19 de diciembre de 2024, el Concesionario radicó la renovación de garantías por Otrosí No. 3 con radicado 20244091568022 del 13 de diciembre de 2024. A través del mismo comunicado de radicado No. 20243030464501 de 19 de diciembre de 2024, la ANI lo remite a Interventoría, solicitando concepto.

Con el oficio T-003-2022-185 de 16 de marzo de 2025 (radicado ANI 20254090346182), la Interventoría emite el concepto: “De acuerdo con lo anterior, los amparos, vigencia y valor correspondientes al amparo de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES corresponde a las condiciones contractuales, siendo procedente su aprobación. En el mismo sentido se aclara que en concepto de la interventoría para el efecto dando cumplimiento a la cláusula sexta del otrosí No. 3 de 2021 no se requiere la actualización o modificación de los amparos adicionales de la garantía única de cumplimiento establecidos contractualmente”.

Las condiciones de las garantías remitidas por el Concesionario son:

Tabla N° 12. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión ajustadas según observaciones Interventoría

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USA$)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14984668	Cumplimiento	17-mar-2022 a 17-mar-2027	10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17-mar-2027 a 17-mar-2032	13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17-mar-2022 a 17-mar-2030	1.607.684,65	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 653264-1 N° Documento: 13823438	Responsabilidad Civil Extracontractual	20-mar-2022 a 17-mar-2027	34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		3.455.773,00	
	Contratistas y Subcontratistas		34.557.733,00	
	Patronal		34.557.733,00	
	Cruzada		34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		34.557.733,00	

Fuente: radicado ANI N° 20254090346182 (16-mar-25), Elaboración Propia.

La Agencia mediante comunicado radicado ANI N° 20244090568022 del 13 de diciembre de 2024 solicitando a la SPBCU, ajustar la garantía de cumplimiento.

La concesionaria en atención a la solicitud de la Entidad remitió mediante oficio CG-017576 radicado ANI 20254090563982 de fecha 07 de mayo de 2025 la póliza de Garantía de cumplimiento N° 2459761 ajustada.
La entidad mediante comunicado 2025303013091 de fecha 13 de mayo traslado a la Interventoría dichas garantías solicitando concepto integral de las mismas. La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, radico a la Entidad comunicado T-003-2022-203 radicado ANI 20254090695452 del 04-jun-25, el concepto integral de las garantías actualizadas con motivo de la suscripción del Otrosí N° 3 de 2021 a contrato de concesión suscrito el 27 de noviembre de 2024, considerando que el certificado remitido, se encuentra ajustado a las estipulaciones contractuales en cuanto a las vigencias y montos establecidos.

El concesionario mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2025, remitió a la Agencia la póliza firmada por el tomador.

Tabla N° 13. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Concesión ajustadas según Otrosí N° 3 de 2021

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (USD$)	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza N°: 653264-1 N° Documento: 13823438	Responsabilidad Civil Extracontractual	20-mar-2022 a 17-mar-2027	34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		3.455.773,00	
	Contratistas y Subcontratistas		34.557.733,00	
	Patronal		34.557.733,00	
	Cruzada		34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14984668	Cumplimiento	17-mar-2022 a 17-mar-2027	11.528.489,24	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo.
	Estabilidad y Calidad de la obra	17-mar-2027 a 17-mar-2032	13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17-mar-2022 a 17-mar-2030	2.876.258,73	

Fuente: radicado mediante correo electrónico a la ANI (03-jul-25), Elaboración Propia.

1.5.2 De la Interventoría

La Interventoría radicó las pólizas mediante comunicación T-003-2022-002-OFC del 25 de octubre de 2022, así: Seguro de cumplimiento N° 15-44-101269896 – Anexo 0 y Seguro de Responsabilidad Civil N° 15-40-101082661 – Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A.

Tabla N° 14. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría a la firma del contrato

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza RCE No. 15-40-101082661 Anexo 0	Predios Labores y Operaciones	20-oct-2022 a 20-oct-2025	400.000.000,00	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada.
	Contratistas y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
	Perjuicios Extrapatrimoniales Responsabilidad Civil Patronal Vehículos Propios y No Propios			Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 0	Cumplimiento	20-oct-2022 a 20-oct-2030	2.266.452.342,00	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
	Calidad del Servicio	20-oct-2025 a 18-nov-2030		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20-oct-2022 a 20-oct-2028		

Fuente: oficio T-003-2022-002-OFC (25-oct-25), Elaboración Propia.

Mediante la comunicación T-003-2022-003-OFC del 2 de noviembre de 2022 y en alcance al oficio T-003-2022-002-OFC, se adjunta la póliza Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A.

Tabla N° 15. Resumen Garantía de RCE contrato de Interventoría a la firma del contrato

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza RCE N°: 15-40-101082661 Anexo 1	Predios Labores y Operaciones Contratistas y Subcontratistas Responsabilidad Civil Cruzada Gastos Médicos Daño Emergente y Lucro Cesante Perjuicios Extrapatrimoniales Responsabilidad Civil Patronal Vehículos Propios y No Propios	20-oct-2022 a 20-oct-2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Fuente: oficio T-003-2022-003-OFC (02-nov-25), Elaboración Propia.

La ANI mediante oficio 20223030369451 del 16 de noviembre de 2022 y Rad Interno N° OFC005 remitió el Acta de Aprobación de Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato N° 532 del año 2022.

Posteriormente, la ANI mediante oficio 20223030373371 del 18 de noviembre de 2022 y Rad Interno N° OFC007 solicitó realizar el ajuste de vigencia a las garantías de cumplimiento No. 15-44-101269896 Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661 Anexo 2 emitidas por Seguros del Estado, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio la cual fue firmada el día 18 de noviembre de 2022.

Mediante la comunicación T-003-2022-007-OFC del 24 de noviembre de 2022, se adjunta el original de las siguientes pólizas de acuerdo con el acta de inicio: Seguro de cumplimiento N° 15-44-101269896 – Anexo 1 y 2, y Seguro de Responsabilidad Civil N° 15-40-101082661 – Anexo 3 y 4, ambas expedidas por Seguros del Estado S.A.

Tabla N° 16. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría actualización polizas según Acta de Inicio

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 3 y 4	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
	Contratistas Y Subcontratistas		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Cruzada		$400.000.000,00	
	Gastos Médicos		$400.000.000,00	
	Daño Emergente y Lucro Cesante		$400.000.000,00	
	Perjuicios Extrapatrimoniales		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Patronal		$400.000.000,00	
	Vehículos Propios y No Propios		$400.000.000,00	
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 1 y 2	Cumplimiento	18-nov-2022 a 19-may-2026	$1.648.328.976,00	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18-nov-2025 a 18-nov-2030	$412.082.244,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18-nov-2022 a 18-nov-2028	$206.041.122,00	

Fuente: oficio T-003-2022-007-OFC (24-nov-22), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

La ANI mediante oficio 20223030414381 del 19 de diciembre de 2022 y Rad Interno N° OFC010 remitió observaciones a la actualización de las garantías allegadas.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-011-OFC del 16 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090045932 del 16 de enero de 2023, envía actualizada la póliza RCE de

Seguros del Estado S.A. N° 15-40-101082861 Anexo 5 al igual que los clausulados generales de la Garantía única de cumplimiento y de la Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

Tabla N° 17. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría actualización polizas atendiendo observaciones ANI

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-40-101082661 Anexo 5	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas Y Subcontratistas		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Cruzada		$400.000.000,00	
	Gastos Médicos		$400.000.000,00	
	Daño Emergente y Lucro Cesante		$400.000.000,00	
	Perjuicios Extrapatrimoniales		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Patronal		$400.000.000,00	
	Vehículos Propios y No Propios		$400.000.000,00	

Fuente: Oficio T-003-2022-011-OFC (16-enr-23), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

La ANI mediante oficio con Rad N° 20223080404511 del 12 de diciembre de 2022 con Rad Interventoría No. OFC-025 del 17 de febrero de 2023, solicita la actualización de las pólizas teniendo en cuenta el IPC, según el contrato de Interventoría N° 532 de 2022 capítulo VI "Garantías del contrato" y cláusula 6.3 literal (k). La Interventoría traslado dicha solicitud a la aseguradora y se encuentra en proceso de actualización.
La Interventoría mediante la carta T-003-2022-013-OFC del 6 de marzo de 2023 presentó la actualización de sus garantías de acuerdo con la variación del IPC y el SMMLV 2023, del contrato de la referencia:

- Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A.
- Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 6, expedida por Seguros del Estado S.A.
- Recibo de Pago
- Constancia Secop II.

La Interventoría mediante la carta T-003-2022-014-OFC del 14 de abril de 2023 adjuntó el original de la póliza Seguro de Responsabilidad Civil N° 15-40-101082661 – Anexo 7, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la observación recibida vía email: *"en*

cuanto a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, no se observa en el certificado la modalidad de ocurrencia la cual deberá ser incluida en la caratula.

La ANI mediante oficio con Rad N° 20233030159551 del 11 de mayo de 2023 y conforme la remisión de la garantía por parte de INGEOCIM S.A.S. mediante radicado ANI N° 20234090256462 del 7 de marzo de 2023, correspondiente al Seguro de cumplimiento N° 15-44-101269896 – Anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A. y de conformidad con los comentarios y las observaciones realizadas a la garantía por parte del equipo financiero de esta Agencia, remite los mismos con el fin de corregir dichas observaciones para continuar con el trámite pertinente.

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-015-OFC del 2 de junio de 2023 con Rad ANI 20234090624812, adjunta el original de la póliza Cumplimiento N° 15-44-101269896 – Anexo 4, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la observación recibida mediante Radicado ANI N°: 20233030159551

La ANI mediante el oficio N°: 20233030184381 del 30de junio de 2023 aprueba la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato de interventoría, quedando:

Tabla N° 18. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría según aprobación ANI

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-40-101082661 Anexo 7	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$464.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			

Fuente: Oficio ANI 20233030184381 (30-jun-23), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

La ANI mediante el oficio N° 20233030234891 del 06 de julio de 2023 aprueba la póliza de cumplimiento, quedando:

Tabla N° 19. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría según aprobación ANI

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-44-101269896 Anexo 1 y 2	Cumplimiento	18-nov-2022 a 19-may-2026	$ 1.864.634.241,00	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
	Calidad del Servicio	18-nov-2025 a 18-nov-2030	$ 466.158.560,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18-nov-2022 a 18-nov-2028	$ 233.079.280,00	

Fuente: Oficio ANI 20233030234891 (06-jul-23), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-022-OFC del 07 de febrero de 2024 remitió a la ANI, las pólizas de acuerdo con la variación del IPC y el SMMLV 2024 correspondientes al contrato de Interventoría, quedando:

Tabla N° 20. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con la variación del IPC de 2024

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-40-101082661 Anexo 8	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$520.000.000,00	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 5	Cumplimiento	18-nov-2022 a 19-may-2026	$ 2.037.589.684,00	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18-nov-2025 a 18-nov-2030	$ 509.397.421,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18-nov-2022 a 18-nov-2028	$ 254.698.711,00	

Fuente: T-003-2022-022-OFC (07-feb-24), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

La ANI en comunicado interno con Rad 20241010046223 del 08/03/2024 emite conclusiones sobre las garantías actualizadas por la Interventoría así:

> *"Verificados los requisitos de Ley la póliza de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones cumple con los requisitos para ser aprobada. Sin embargo, como quiera que la póliza se allega para dar cumplimiento a la actualización al IPC deberá ser la Gerencia financiera la que evalúe dicho aspecto.*
>
> *Por otro lado, es importante referir frente a la póliza de calidad del servicio que como quiera que su exigencia se realiza meses previos a la finalización del contrato en virtud del objeto a asegurar, será en dicho momento en el que se haga la verificación de esta en razón a las variaciones contractuales que puedan llegar a suceder durante la ejecución del contrato.*
>
> *Con relación a la póliza de RCE no se encuentra acreditada la modalidad en que se expide la póliza ni se allega la constancia de pago ni la póliza se encuentra debidamente suscrita por el tomador, de conformidad con lo exigido por la norma y el contrato, razón por la cual no se recomienda su aprobación*.".

La Interventoría a través del comunicado T-003-2022-023-OFC del 22 de Abril de 2024 y Rad ANI 20244090446062, presentó el Anexo 9 para la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661, expedida por Seguros del Estado S.A., donde se subsana la observación emitida por la ANI.

La ANI mediante 20243030126241 del 26 de Abril de 2024, emite aprobación de la Póliza de Cumplimiento N° 15-44-101269896, Anexo 5 de Seguros del Estado S.A.

Tabla N° 21. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con las observaciones realizadas por la ANI

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-44-101269896 Anexo 7	Cumplimiento	18-nov-2022 a 19-may-2026	$ 2.143.523.041,60	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18-nov-2025 a 18-nov-2030	$ 535.880.760,40	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18-nov-/2022 a 18-nov-2028	$ 267.940.380,20	
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-40-101082661	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$569.400.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada.
	Contratistas y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Anexo 11	Gastos Médicos Daño Emergente y Lucro Cesante Perjuicios Extrapatrimoniales Responsabilidad Civil Patronal Vehículos Propios y No Propios	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$569.400.000,00	Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros afectados.

Fuente: Oficio ANI 20243030126241 (26-Abr-24) y oficio (T-003-2022-023-OFC (22-abr-24), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

La Interventoría a través del comunicado T-003-2022-026-OFC del 28 de marzo de 2025 (radicado ANI 20254090393972), presentó el Anexo 11 para la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661, expedida por Seguros del Estado S.A.

La ANI con el comunicado 20253030221731 de fecha 26 de junio de 2024, emite conclusiones sobre las garantías actualizadas así:

"Al revisar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.3.3.2.10, relativo a los mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada, se observa lo siguiente:

> *"En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada."*

En consecuencia, se advierte que la póliza de responsabilidad civil extracontractual presentada incluye un deducible que no se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la norma citada. Por tanto, se requiere que dicho deducible sea ajustado conforme a los límites legales permitidos, para que la póliza pueda ser considerada válida y admisible dentro del marco del contrato.
Por lo tanto, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, no cumple con los requisitos contractuales y legales exigidos, en cuanto al texto del decreto 1082 de 2015, relativo al deducible del mismo.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente se solicita comedidamente realizar los ajustes pertinentes a la garantía de Responsabilidad Civil teniendo en cuenta las observaciones dadas por el área jurídica y financiera y remitirla en un plazo no mayor a 8 días contados a partir del recibo de la presente comunicación con el fin de proceder con el trámite de aprobación."

En atención a la solicitud de ajustes se remite T-003-2022-028-OFC (Rad. ANI 20254090844352) del 08 de julio de 2025, presentó el Anexo 12 a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661, expedida por Seguros del Estado S.A., subsanando la observación emitida por la ANI.

La Agencia mediante oficio 20253030307881 del 26 de Agosto de 2021, emite aprobación de la Póliza de Cumplimiento N° 15-44-101269896 Anexo 7 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661 Anexo 12 de Seguros del Estado S.A.

Tabla N° 22. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con ajuste IPC Dic-24.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-44-101269896 Anexo 7	Cumplimiento	18-nov-2022 a 19-may-2026	$ 2.143.523.041,60	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18-nov-2025 a 18-nov-2030	$ 535.880.760,40	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18-nov-2022 a 18-nov-2028	$ 267.940.380,20	
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-40-101082661 Anexo 12	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$569.400.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros afectados.
	Contratistas y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			

Fuente: Oficio ANI 20253030307887 (26-agt-24) y oficio (T-003-2022-028-OFC (08-ju-25).

Con ocasión de la suscripción del Otrosí N° 1 al Contrato de Interventoría, mediante comunicado T-003-2022-031-OFC radicado ANI 20254091496482 del 24 de noviembre de 2025, se remitió a la Agencia la actualización de Garantías Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE del contrato según Prorroga y Adición N° 1, Anexos 9 y 13, respectivamente, a continuación, se presenta el resumen.

Tabla N° 23. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con Otrosí N° 1.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-44-101269896 Anexo 8 y 9	Cumplimiento	18-nov-2022 a 17-enr-2027	$ 2.744.272.366,80	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18-nov-2022 a 17-jul-2031	$ 686.068.091,70	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18-nov-2022 a 17-jul-2029	$ 343.034.045,85	
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-40-101082661 Anexo 12	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-nov-2025	$569.400.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros afectados.
	Contratistas y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			

Fuente: Oficio (T-003-2022-031-OFC (24-nov-25), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

Durante el mes de diciembre de 2025, la Entidad mediante correo electrónico remitió el 23 de diciembre a la interventoría oficio sin radicado, con el cual solicito ajuste a las garantías remitidas con la comunicación con radicado N° 2025-409-149648-2 del 24 de noviembre del 2025, en relación con los clausulados de la Póliza de Cumplimiento N° 15-44-101269896 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661.

La Interventoría a fin de atender las observaciones de la entidad, dio respuesta con el comunicado con el oficio T-003-2022-032-OFC radicado ANI 20254091608302 del 19 de diciembre de 2025, adjuntando al mismo los clausulados de la Póliza de Cumplimiento N° 15-44-101269896 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661 y precisando, que la constancia de no revocatoria de la Póliza de Cumplimiento N° 15-44-101269896 se encuentra en el anexo 9 página 4.

Posteriormente la Entidad remitió oficio radicado N° 20253030479791 recibido por la Interventoría el 30 de diciembre de 2025, mediante el cual expresa que en la revisión adelantada por el área jurídica, no se observa la actualización de la vigencia del amparo de

calidad conforme a la actual prórroga otorgada de la Póliza de Cumplimiento, por lo que no cumple y solicita realizar los ajustes pertinentes.

La Interventoría remitió el comunicado T-003-2022-033-OFC (radicado ANI 20264090023612 del 9 de enero de 2026), junto con los anexos número 10, 11, 12 y 13 de la Póliza de Cumplimiento N° 15-44-101269896, con el fin de subsanar las observaciones de la Agencia.

Al 28 de febrero de 2026, el documento permanece en proceso de validación por parte de la Agencia.

En el mes de febrero dando cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA 6.1 (*Características de la Garantía Única de Cumplimiento)* del contrato de Interventoría N° VGCON-532 DE 2022, se radicó a la Agencia oficio T-003-2022-036-OFC radicado ANI 20264090250962 de fecha 27 de febrero de 2026, con la actualización de las pólizas de seguros (anexo 14 de la póliza de Cumplimiento N° 15-44-101269896 y el Anexo N° 14 póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 15-40-101082661), los cuales incorporan la indexación de los valores asegurados conforme a la variación del IPC a 2025, para revisión y aprobación por parte de la entidad. A continuación, se detallan los ajustes realizados a las Garantías.

Tabla N° 24. Resumen Garantía de Cumplimiento y RCE contrato de Interventoría de acuerdo con la variación del IPC a 2025.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-44-101269896 Anexo 14	Cumplimiento	18-nov-2022 a 17-enr-2027	$ 2.753.494.684,40	Tomador: Geotecnia y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18-nov-2022 a 17-jul-2031	$ 688.373.671,10	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18-nov-2022 a 17-jul-2029	$ 344.186.835,55	
Seguros del Estado S.A. Póliza N° 15-40-101082661 Anexo 14	Predios Labores y Operaciones	18-nov-2022 a 18-jul-2026	$ 700.362.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas.
	Contratistas y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ($)	OBSERVACIONES
	Perjuicios Extrapatrimoniales Responsabilidad Civil Patronal Vehículos Propios y No Propios			Beneficiario: Terceros afectados.

Fuente: Oficio (T-003-2022-036-OFC (27-feb-26), Elaboración Propia INGEOCIM S.A.S.

1.6. SISTEMA GESTIÓN CALIDAD CONCESIONARIO

El Sistema de Gestión de la Calidad utilizado para la ejecución del proyecto de Puerto Antioquia, corresponde al Sistema de Gestión de Calidad aplicado por COTEMA.

El plan se aplica a toda la organización y a los subcontratistas, para los resultados del proceso de diseño y construcción de infraestructura. Contiene la descripción detallada del control y aseguramiento para dar cumplimiento a las diferentes normas, requerimientos del empleador (Puerto Antioquia), contrato y garantizar la satisfacción del cliente (Puerto Antioquia).

Se sigue para la ejecución del contrato de construcción de Puerto Antioquia aplicándolo a cualquier actividad que se desarrolle. Tiene vinculada la documentación y gestión del proyecto en todas las áreas. Sin embargo, se debe precisar que las actividades constructivas relevantes del puerto culminaron en el mes de noviembre de 2025.

En el marco del proceso de alistamiento y habilitación ante las autoridades competentes, Puerto Antioquia llevó a cabo una serie de ejercicios operativos en sus instalaciones. Estas actividades, consistentes en la movilización de contenedores vacíos de prueba, se realizaron el 24 de diciembre de 2025, así como el 7 y 24 de enero de 2026, como parte de la fase de habilitación operativa previa al inicio general de operaciones.

El Plan de Calidad de COTEMA se podrá consultar en la carpeta de anexos *"Anex_Cap1, numeral 1.5. Plan Calidad COTEMA*".

Es pertinente aclarar que la construcción de la Infraestructura de la zona ZUP culmino en diciembre de 2025. Dado que las labores realizadas por el Epecista durante el cierre de dicho mes y enero de 2026 son actividades complementarias (acabados) no contempladas en el Plan de Inspecciones y ensayos de COTEMA, este anexo deja de ser aplicable en lo que respecta a la calidad de la obra, al haberse agotado la etapa constructiva.

1.7. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO

Se relaciona la trazabilidad de los comités de seguimiento efectuados durante el desarrollo del proyecto, desde su inicio. Las reuniones específicas por área se informan en cada uno de los capítulos correspondientes.

Durante el presente período, se llevó comité de seguimiento el 10 de febrero de 2026.

Tabla N°25. Relación de comités de seguimiento

FECHA	DESCRIPCIÓN	OBJETO	ESTADO ACTA
02-Dic-2022	Reunión Presencial en Apartadó	Recorrido obras y presentación Interventoría	Firmada
07-Feb-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 1	Firmada
07-Mar-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 2	Firmada
11-Abr-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 3	Firmada
09-May-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 4	Firmada
13-Jun-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 5	Firmada
13-Jul-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 6	Firmada
08-Ago-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 7	Firmada
19-Sep-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 8	Firmada
10-Oct-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 9	Firmada
15-Nov-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 10	Firmada
13-Dic-2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 11	Firmada
10-Ene-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 12	Firmada
13-Feb-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 13	Firmada
12-mar-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 14	Firmada
09-Abr-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 15	Firmada
15-May-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 16	Firmada
12-Jun-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 17	Firmada
09-Jul-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 18	Firmada
13-Ago-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 19	Firmada
10- Sep-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 20	Firmada
08-Oct-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 21	Firmada
13-Nov-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 22	Firmada
10-Dic-2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 23	Firmada
14-Ene-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 24	Firmada

FECHA	DESCRIPCIÓN	OBJETO	ESTADO ACTA
11-Feb-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 25	Firmada
01-Abr-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 26	Firmada
10-Jun-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 27	Firmada
07-Jul-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 28	Firmada
12-Ago-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 29	Firmada
09-Sep-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 30	Firmada
15-Oct-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 31	Firmada
11-Nov-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 32	Pendiente Firma
10-Dic-2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 33	Firmada
14-Enr-2026	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 34	Pendiente Firma
10-Feb-2026	Reunión Virtual	Comité de seguimiento N° 35	Pendiente Firma

Fuente: Elaboración Propia

1.8. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO

En el *Anexo 1.1* se relaciona la correspondencia enviada y recibida, correspondiente a los trámites radicados durante febrero de 2026.

1.9. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

En el Anexo 1.2 del presente informe, se presenta la relación detallada del personal de Interventoría que laboró en el Proyecto durante el presente mes.

1.10. PARAFISCALES INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

Al momento de elaboración del presente informe, la Interventoría aún no se tienen los parafiscales correspondientes al presente período, por tanto, en el anexo 1.4 se relacionan los parafiscales del personal de Interventoría correspondiente al mes anterior.

Los correspondientes al presente mes, se anexarán el informe de Interventoría siguiente y así sucesivamente.

CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 40
PARTE GENERAL - FEBRERO 2026

CAPITULO 2. TÉCNICO

Versión 1

APARTADÓ, MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

2. CAPITULO TÉCNICO 45
2.1. CRONOGRAMA 45
2.1.1 Del proyecto 45
2.1.2 De la vía acceso al puerto 45
2.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS 47
2.2.1. Dragado 47
2.2.2. Puente sobre el Río León 49
2.2.3. Viaducto 50
2.2.4. Vía de acceso 51
2.2.4.1 Tramo 1, vía de acceso principal 52
2.2.4.2 Tramo final, vía de acceso principal 53
2.3. SEGUIMIENTO DE OBRA 55
2.4. ACTIVIDAD DE PILOTAJE 62
2.5. BATIMETRÍA INTERVENTORÍA 62
2.4.1 Tercera Batimetría (noviembre 2025) 62
2.4.2 Segunda Batimetría (noviembre 2024) 63
2.6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA 64
2.7. INSPECCIONES Y ENSAYOS 67
2.8. OTROS SEGUIMIENTOS EN EL PERÍODO 68
2.9. CONCLUSIONES 69

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1. Seguimiento volumen dragado costero 49
Tabla N° 2. Avance físico reportado SPBCU 56
Tabla N° 3. Avance físico reportado por la Interventoría 56
Tabla N° 4. Progreso pilotaje 62
Tabla N° 5. Levantamientos batimétricos Interventoría 63
Tabla N° 6. Porcentajes Acumulados de Ejecución 64
Tabla N° 7. Avance fisico programado y ejecutado 66
Tabla N° 8. Inversión programada y ejecutada en obra física 67

LISTA DE FIGURAS

Figura N° 1. Cronograma Proyecto 45
Figura N° 2. Cronograma Vía Acceso Puerto 46
Figura N° 3. Área de Dragado capital – SPBCU (JEAN DE NULL) 47
Figura N° 4. Área de Dragado costero – SPBCU (COTEMA) 48
Figura N° 5. Seguimiento por avance de ejecución 66

2. CAPITULO TÉCNICO

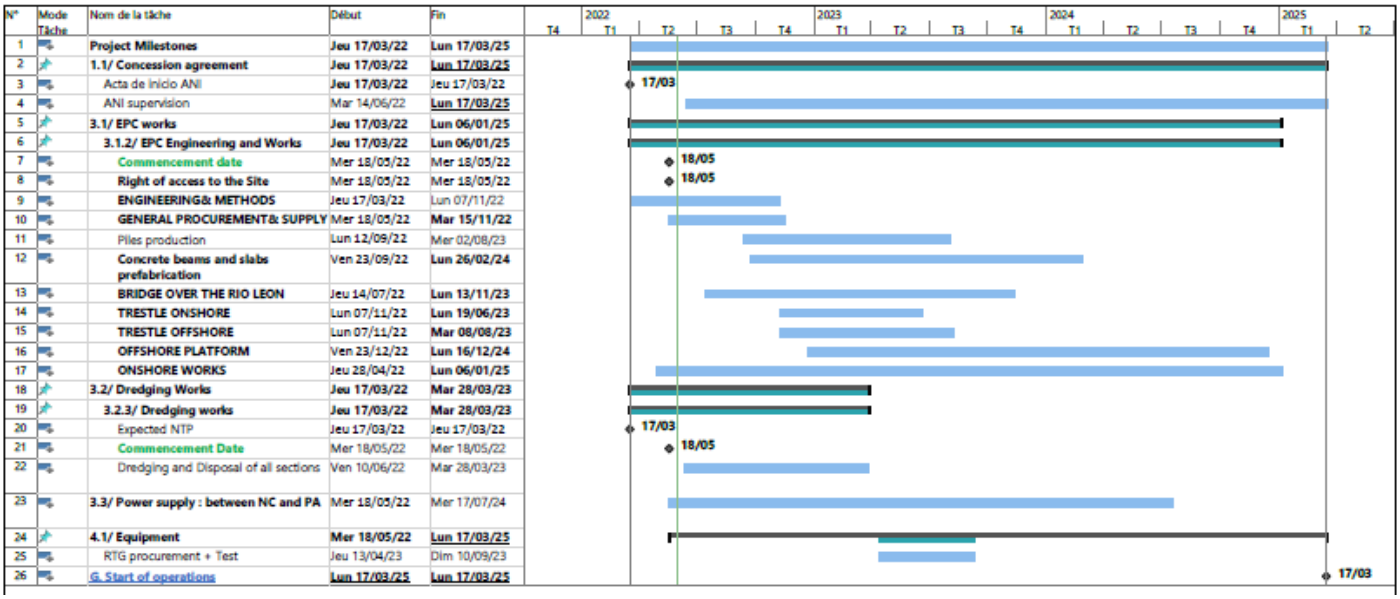
El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter técnico durante el presente período desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

2.1. CRONOGRAMA

Se presenta el cronograma de obras del Proyecto:

2.1.1 Del proyecto

Figura N° 1. Cronograma Proyecto



N°	Mode Tâche	Nom de la tâche	Début	Fin
1		**Project Milestones**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 17/03/25**
2		**1.1/ Concession agreement**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 17/03/25**
3		Acta de inicio ANI	**Jeu 17/03/22**	Jeu 17/03/22
4		ANI supervision	Mar 14/06/22	**Lun 17/03/25**
5		**3.1/ EPC works**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 06/01/25**
6		**3.1.2/ EPC Engineering and Works**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 06/01/25**
7		**Commencement date**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
8		**Right of access to the Site**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
9		**ENGINEERING& METHODS**	Jeu 17/03/22	Lun 07/11/22
10		**GENERAL PROCUREMENT& SUPPLY**	Mer 18/05/22	**Mar 15/11/22**
11		Piles production	Lun 12/09/22	Mer 02/08/23
12		**Concrete beams and slabs prefabrication**	Ven 23/09/22	**Lun 26/02/24**
13		**BRIDGE OVER THE RIO LEON**	Jeu 14/07/22	**Lun 13/11/23**
14		**TRESTLE ONSHORE**	Lun 07/11/22	**Lun 19/06/23**
15		**TRESTLE OFFSHORE**	Lun 07/11/22	**Mar 08/08/23**
16		**OFFSHORE PLATFORM**	Ven 23/12/22	**Lun 16/12/24**
17		**ONSHORE WORKS**	Jeu 28/04/22	**Lun 06/01/25**
18		**3.2/ Dredging Works**	**Jeu 17/03/22**	**Mar 28/03/23**
19		**3.2.3/ Dredging works**	**Jeu 17/03/22**	**Mar 28/03/23**
20		Expected NTP	Jeu 17/03/22	Jeu 17/03/22
21		**Commencement Date**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
22		Dredging and Disposal of all sections	Ven 10/06/22	Mar 28/03/23
23		**3.3/ Power supply : between NC and PA**	Mer 18/05/22	Mer 17/07/24
24		**4.1/ Equipment**	**Mer 18/05/22**	**Lun 17/03/25**
25		RTG procurement + Test	Jeu 13/04/23	Dim 10/09/23
26		**G. Start of operations**	**Lun 17/03/25**	**Lun 17/03/25**

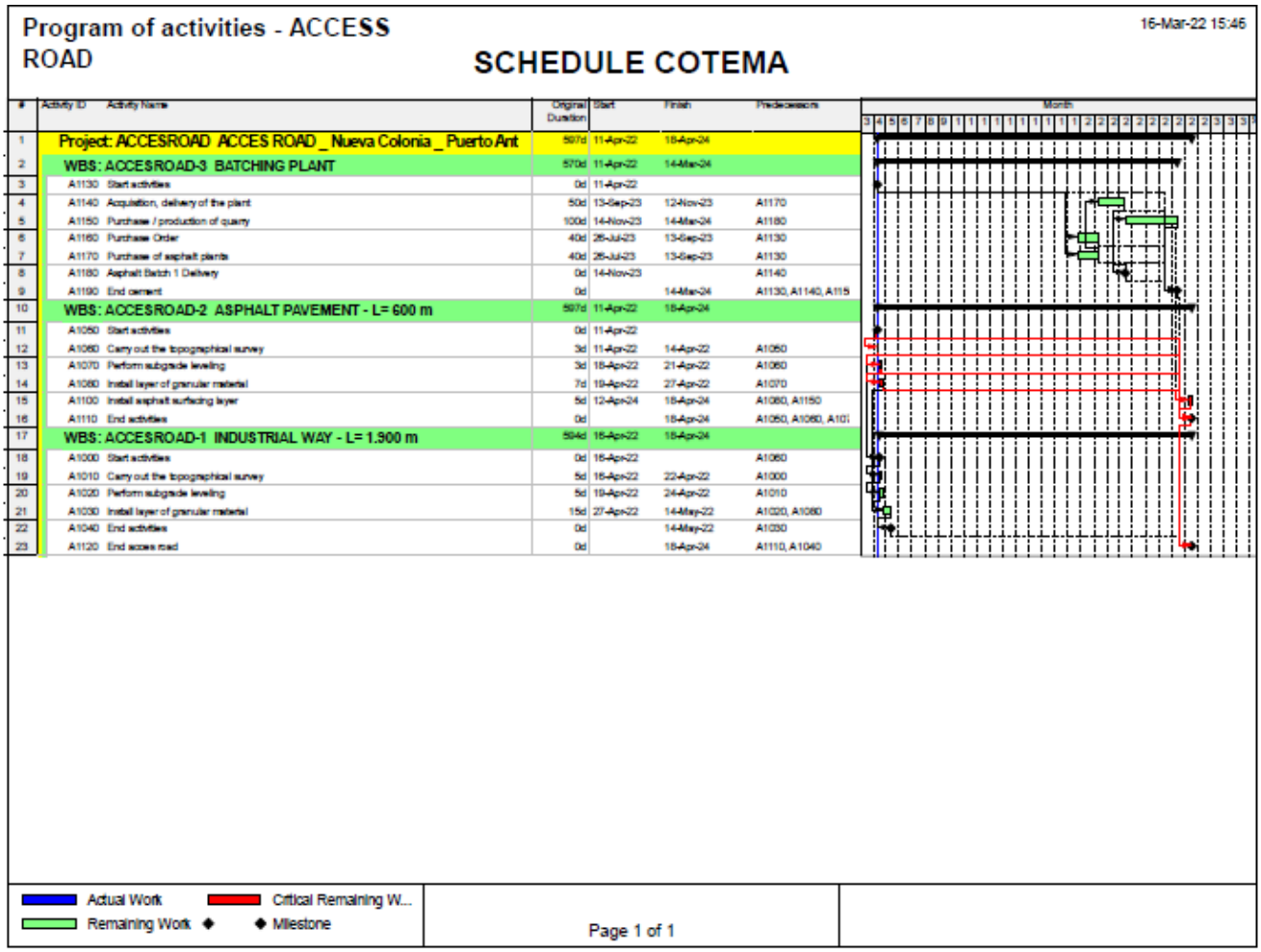
Fuente: Comunicación SPBCU CG-00437 (31-may-2022).

Se precisa que con corte al 28 de febrero de 2026 las obras de Infraestructura del proyecto se encuentran culminadas al 100%. Y se dio inicio a la Etapa de Operación.

2.1.2 De la vía acceso al puerto

El Contrato de Concesión Portuaria, en su Cláusula 4 ACCESOS, *Numeral 4.3 Vía de Acceso al Puerto, 4.4.3* establece la entrega de un cronograma de ejecución de obras:

Figura N° 2. Cronograma Vía Acceso Puerto



Fuente: Comunicación SPBCU CG-00346 (17-mar-2022).

Esta vía constituye el acceso terrestre al Puerto; extendiéndose desde el Km0+000 (entrada al Puerto) hasta empalmar con la vía principal Nueva Colonia - Riogrande Km2+460. El corredor cuenta con una longitud aproximada de 2.460 m, cimentada sobre un pedraplén de alturas variables, llevado a nivel de base en toda su sección transversal.

Conforme a las condiciones contractuales deberá llevarse a un ancho mínimo de 10,3 m, distribuidos en dos (2) carriles de 3,65 m y bermas de 1,50 m. La estructura de la vía pavimentada consta de una carpeta de rodadura de 12 cm en Mezcla Densa en Caliente (MDC-2), sobre capas de base asfáltica y base granular. Todo el diseño se ciñe a los estándares establecidos por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para su posterior entrega a la Nación.

2.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS

2.2.1. Dragado

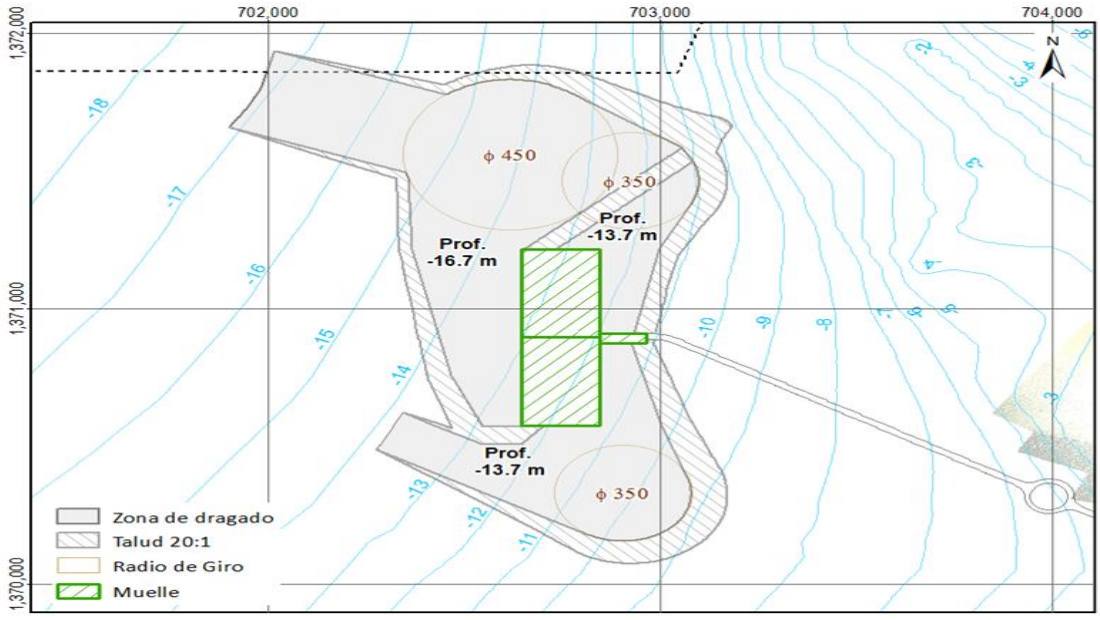
Las obras de dragado tienen como finalidad garantizar las profundidades de diseño necesarias para la operación portuaria en el canal de acceso, la zona de maniobras y las áreas de atraque. Durante la fase de construcción se adelantaron los siguientes dragados:

- Dragado de capital (o de profundización), ejecutado por la firma Jean de Null durante el mismo, se dragaron 2.163.369,6 m³ (según Informe ICA N° 2), cuyo objetivo principal fue profundizar vías navegables.

  Durante las labores de dragado de capital, las áreas de dragado corresponden a las áreas que garantizan el acceso de las embarcaciones que operarán en el muelle, estas áreas son: canal de acceso, dársena de maniobra y posiciones de atraque. La configuración de las áreas y los respectivos niveles se establecieron en función de las líneas de atraque en el muelle, tipo de embarcación y fases del proyecto. De tal manera que los niveles de dragado definidos para embarcaciones de contenedores que atracan al muelle occidental son de -16.70 m, para el restante de embarcaciones de graneles, vehículo y carga general la cota de dragado es -13.70 m. Las labores de dragado se realizaron entre el 15 de junio de 2022 y culminó el 26 de julio de 2022. adelantaron durante el segundo semestre de 2022.

  A continuación, se presentan el área de dragado.

Figura N° 3. Área de Dragado capital – SPBCU (JEAN DE NULL)



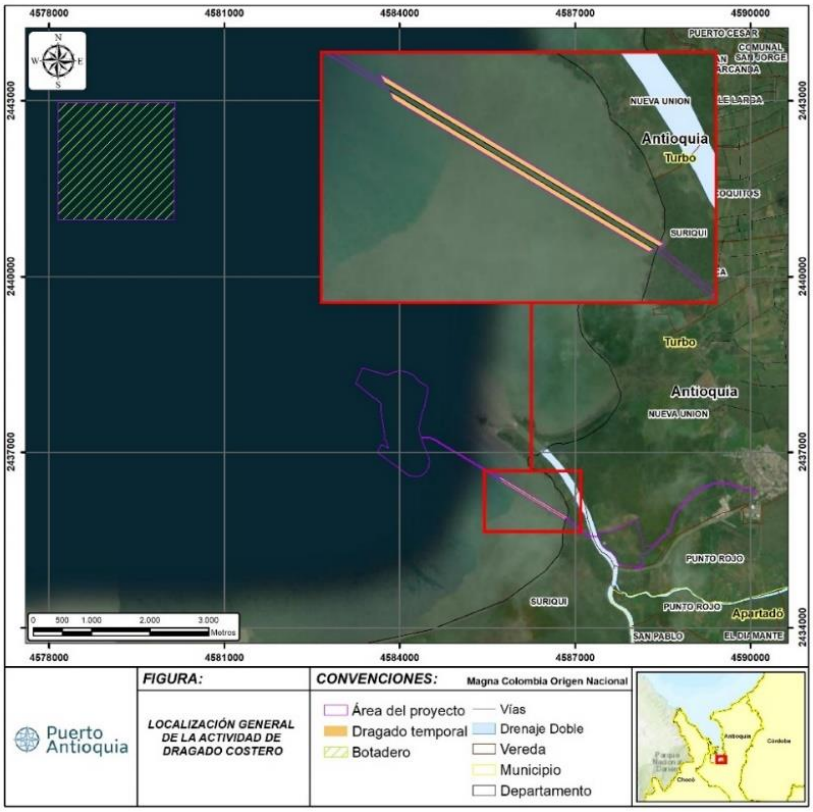
Fuente: Informe de cumplimiento ambiental – ICA N° 2.

- Un dragado costero ejecutado por COTEMA, en el cual se dragaron 561.925,0 m³ (según Informe ICA N° 6 y N° 7), de limpieza con el objeto de eliminar arenas, lodos y sedimentos para ayudar a la reconstrucción y defensa de la erosión natural.

  Mediante radicado 2022279682-2-000 de 13 de diciembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud consistente en el ajuste constructivo del viaducto del terminal portuario multipropósito en Bahía Colombia y mediante el cual se aprueba la realización del dragado costero (de 254.000 m^3), el cual se proyectó realizar en el mes de abril de 2023.

  A continuación, se presentan el área de dragado.

Figura N° 4. Área de Dragado costero – SPBCU (COTEMA)



Fuente: Informe de cumplimiento ambiental – ICA N° 6 y N° 7.

El 29 de junio de 2023 se inició la actividad de dragado costero. Durante el dragado costero, se identificó la necesidad de incrementar el volumen de dragado. El primer ajuste, por 166.000 m^3, fue reportado como un cambio menor mediante el radicado ANLA 20246200185592 (21 de febrero de 2024). Posteriormente, se informó un segundo

incremento de 15.0000 m^3 destinado al ajuste constructivo del viaducto (radicado 20246200851432 del 26 de julio de 2024).
Las actividades de dragado costero concluyeron el 5 de noviembre de 2024. Durante su ejecución se dispusieron 561.9455m3. La relación consolidada de volúmenes se presenta a continuación:

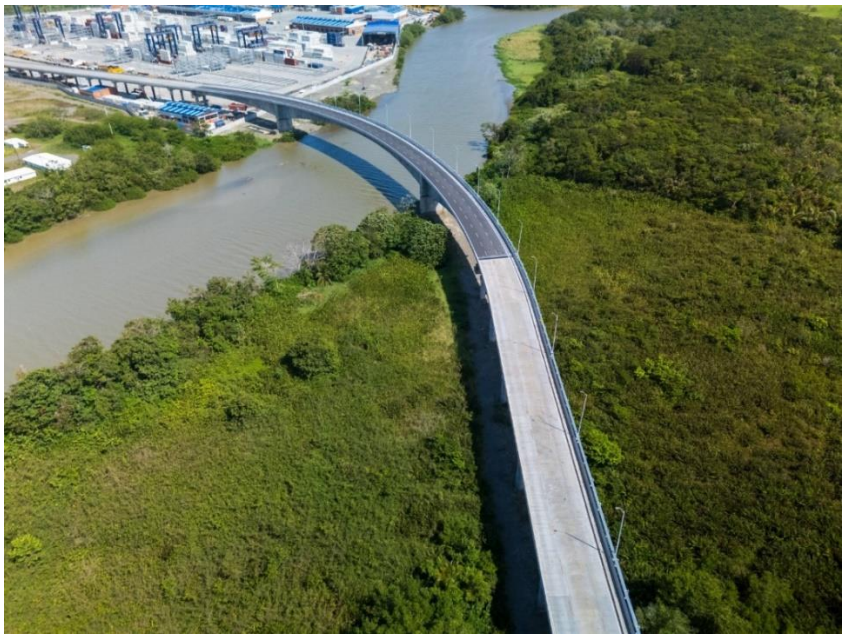
Tabla N° 1. Seguimiento volumen dragado costero

Dragado costero		
Periodo de reporte	**Volumen dragado (m3)**	**Volumen depositado en el botadero (m3)**
Enero - junio 2023 (ICA N° 3)	2.000 [1]	0
Julio - diciembre 2023 (ICA N° 4)	230.000	232.000
Enero - junio 2024 (ICA N° 5)	187.900	187.900
Julio - diciembre 2024 (ICA N° 6)	142.025	142.025
Total:	**561.945**	**561,945**

Fuente: PBCU,2025

2.2.2. Puente sobre el Río León

La estructura cruza el Río León, mediante un diseño de voladizos sucesivos. Consta de dos (2) tramos simétricos integrados por sesenta y siete (67) dovelas (segmentos) prefabricadas de concreto postensado, con juntas de expansión instaladas en los estribos.



[1] Durante el periodo del 29 de enero al 30 de junio de 2023 fueron dragados 2.000 m^3, estos fueron almacenados durante el periodo de reporte, para ser llevados posteriormente a la zona de botadero.



Vista General Puente sobre el río León – conexión viaducto en tierra y viaducto of Shore

De los sesenta y siete (67) segmentos: treinta y cuatro (34) abracan los segmentos 2 a 3 y 2 a 1, los treinta y tres (33) restantes, abracan los segmentos 3 a 2 y 3 a 4.

La construcción del puente requirió un volumen total de 8.699 m³ de concreto.

2.2.3. Viaducto

El Viaducto funciona como la estructura de conexión del corredor terrestre principal del proyecto y la plataforma, facilitando el tránsito de vehículos de carga y equipos portuarios desde tierra firme hasta el muelle de atraque. Este componente integra las tres estructuras diferenciadas:

1. Viaducto en tierra (Trestle Onshore - Segmentos 1, 2 y 3):

   El Viaducto terrestre de aproximación: Cimentado sobre cincuenta (50) pilotes de acero hincados. Su superestructura consta de vigas pretensadas longitudinales prefabricadas y vigas de coronación (cap beams) fundidas in situ, integradas con una losa de concreto reforzado. El segmento descrito cuenta con una longitud total de 272,00 m y un ancho operativo aproximado de 15,79 m.

2. Viaducto en altamar (Trestle Offshore):

   El viaducto marítimo: Cimentado sobre doscientos diez (210) pilotes de acero hincados. Su superestructura está conformada por vigas preesforzadas longitudinales

prefabricadas y vigas de coronación (cap beams) fundidas in situ, que conectan la plataforma de transición.

3. Puente (Bridge):

   Estructura sobre el Río León ejecutada mediante el método de voladizos sucesivos. Consta de dos tramos simétricos conformados por 67 segmentos prefabricados de concreto postensado, equipados con juntas de expansión en los estribos para absorber los movimientos estructurales a lo largo de su longitud. Cada segmento descrito cuenta con una longitud de 5,0 m, para una longitud total de 335,0 m y un ancho operativo aproximado de 16,50 m.



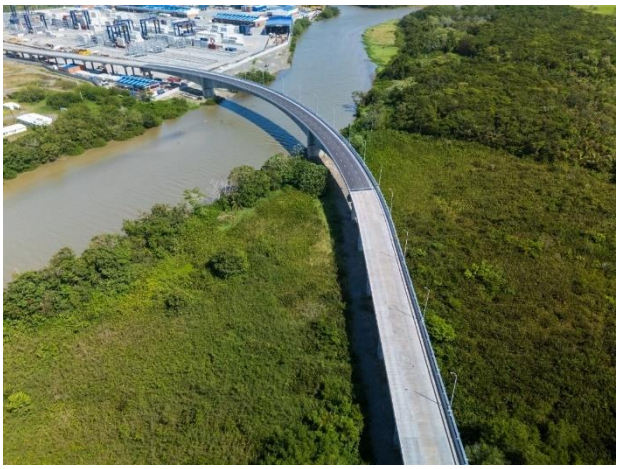
Armado viaducto en tierra



Construcción viaducto off shore



Vista general del viaducto

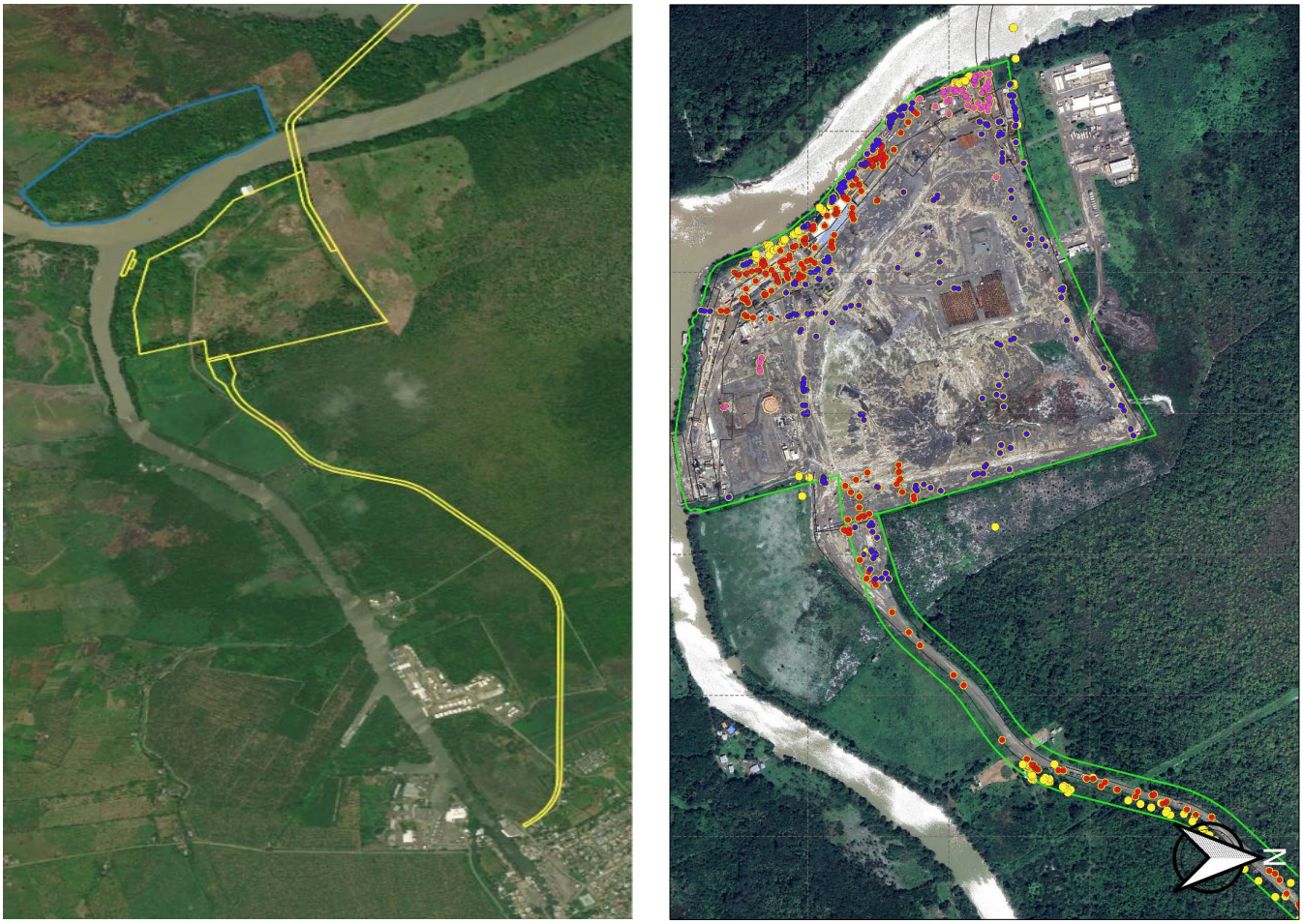


Vista general del Puente

2.2.4. Vía de acceso

Esta vía constituye el acceso terrestre al Puerto; se extiende desde la entrada al Puerto (Km0+000) hasta empalmar con la vía de Nueva Colonia (Km2+460), con una longitud

aproximada de 2.460 Km, la cual se fundó sobre un pedraplén de alturas variables y se llevó a nivel de base a lo largo y ancho de la vía.



Vista general de vía de acceso

De acuerdo con los reportes de la SPBCU y el seguimiento realizado por la Interventoría la vía se dividió en dos que se detallan a continuación:

2.2.4.1 Tramo 1, vía de acceso principal

El primer tramo cuenta con una longitud de 630 m que van desde el Km0+000 al Km0+630 y sus características constructivas se detallan a continuación:

- Estructura de pavimento: pavimento rígido con base estabilizada con cemento.
- Espesor base estabilizada: 15 cm
- Base estabilizada instalada: 4.916 m^3.
- Espesor de las losas: 28 cm.
- Losas de concreto: 3.453 m^3 instalados.
- Demarcación horizontal: 630 ml ejecutados.

Adicionalmente a realizado actividades complementarias tales como:

- Cerramiento perimetral 1.210 ml (en ejecución).
- Paso fauna: uno (1) aéreo.
- Alcantarillas de concreto 25 ml.
- Iluminación: 51 unds.



Vía de acceso tramo 1 (La raqueta), adecuaciones para llegar a nivel de afirmado



Vía de acceso tramo 1 (La raqueta), vista general actualmente

A fecha de corte del presente informe se encuentra ejecutada en un 99%, quedando pendiente la complementación de la señalización vertical a lo largo del tramo. Durante el mes de febrero se continuaron los trabajos de cerramiento a los costados de la vía.

2.2.4.2 Tramo final, vía de acceso principal

El segundo tramo cuenta con una longitud de 1.830 m (del Km0+630 al Km2+460), se encuentra a nivel de base al corte del 31 de enero de 2026. Durante este mes, la SPBCU adelantó trabajos de renivelación para alcanzar el ancho de banca contractual de 10,30 m. Sus características constructivas se detallan a continuación:

- Alturas de pedraplén variables: que van desde los 80 cm hasta 1,5 m.

- Espesor base granular: desde 10 -15 cm.

Adicionalmente a realizado actividades complementarias tales como:

- Cerramiento perimetral 3.630 ml (ejecutado).
- Paso fauna: tres (03) uno (1) aéreo y dos (2) subterráneos (box culvert).
- Alcantarillas de concreto 36 ml.



Vista general de la vía durante el proceso de instalación del pedraplén.







Vista general de la vía en el estado actual

Durante este período el contratista ejecutó labores de humectación y renivelación de la vía. Respecto al estado actual de la vía de acceso contractual y su posterior terminación, el Concesionario mediante comunicado CG-02037 del 19 de febrero de 2026 dirigido a la Interventoría con copia a la ANI, dio respuesta al oficio T-003-2022-298.

En dicho oficio, donde se solicitaba informar sobre el cumplimiento de la obligación consagrada en la Cláusula 4 (Accesos) del Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2019 manifestó lo siguiente:

"La vía residual recibirá como solución provisional un tratamiento superficial doble con emulsión CRR-65 tipo 3. Esta solución iniciará su ejecución el 18 de febrero de 2026 con una duración estimada de un (1) mes, completándose aproximadamente el 18 de marzo de 2026."

Lo anterior refiriéndose a los 1.828 m, pendientes de ejecución. Y frente a los plazo de ejecución expreso:

"Conforme al oficio remitido por Puerto Antioquia a la Interventoría Ingeocim el lunes 24 de noviembre de 2025, se establecieron los siguientes plazos:

1. *Variante Nueva Colonia (nueva vía de acceso principal al puerto): Las obras correspondientes a la nueva vía de acceso "Variante Nueva Colonia" se ejecutarán durante los años cuatro y cinco de ejecución de la Concesión, esto es, hasta abril de 2027.*
2. *Vía Residual (K0+630 a K2+460): Se ejecutarán las obras pendientes de la vía residual para su terminación definitiva, de acuerdo con lo especificado en el contrato de concesión, dentro de un plazo de hasta dos (2) años contados a partir de la finalización de la construcción de la Variante Nueva Colonia, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras complementarias previstas y evitando a toda costa la afectación de la operación de Puerto Antioquia. Por lo tanto, las obras definitivas de la vía residual deberán estar completadas a más tardar en abril de 2029."*

A fecha de corte del presente informe se encuentra ejecutada en un 80%, quedando pendiente: la instalación de la carpeta asfáltica, la demarcación horizontal y señalización vertical a lo largo y ancho de los 1.828 m, actividades que de acuerdo con lo expresado en el Comité General de Seguimiento realizado en el presente mes se proyecta iniciar en los primeros días del mes de marzo, acorde a lo antes expuesto.

2.3. SEGUIMIENTO DE OBRA

En el Comité de Seguimiento General llevado a cabo el 10 de febrero de 2026, la SPBCU presentó la siguiente información, con base en el avance físico de las obras con corte al 07 de febrero de 2026:

Tabla N° 2. Avance físico reportado SPBCU

Actividad	Avance programado	Avance ejecutado	Adelanto/Atraso
Muelle y plataforma	100,00%	100,00%	0,00%
Dragado	100,00%	100,00%	0,00%
Viaducto y Puente	100,00%	100,00%	0,00%
Vía de acceso	100,00%	100,00%	0,00%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**0,00%**

Fuente: Acta de Comité General N° 35, 10-feb-26.

Respecto al avance reportado en la *Tabla N° 2*, la Interventoría aclara que el 100% de avance ejecutado de la vía de acceso que se presenta, corresponde al reportado por la SPBCU en el Comité General de enero. Asimismo, la SPBCU aclaro que dicho avance corresponde al objeto contractual COTEMA(contratista EPC encargado de construir la Zona de Uso Público - ZUP); que comprende el tramo K0+000 a K0+630 (denominado por SPBCU AR1) con pavimento rígido terminado al 100%, y el tramo K0+630 a K2+460 (denominado por SPBCU AR2) con movimientos de tierra y elementos complementarios ejecutados al 100% y no a la terminación total de la vía.

Sin embargo, si tenemos en cuenta el seguimiento que adelanta la Interventoría, el avance físico acumulado de las obras es de 99,00 %. Este porcentaje refleja la ejecución real verificada en campo que se detalla a continuación:

Tabla N° 3. Avance físico reportado por la Interventoría

Actividad	Avance programado	Avance ejecutado	Adelanto/Atraso
Muelle y plataforma	100,00%	100,00%	0,00%
Dragado	100,00%	100,00%	0,00%
Viaducto y Puente	100,00%	100,00%	0,00%
Vía de acceso	100,00%	79,94%	-20,06%
TOTAL	**100,00%**	**99,00 %**	**-1,00 %**

Fuente: elaboración propia INGEOCM S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, con corte a 17 de febrero las obras de la Zona de Uso Público se encuentran ejecutas al 100,00 %.

Respecto del avance físico de la vía de acceso, se estima en un 79,94% (≈ 80%), de acuerdo con el seguimiento técnico y la inspección visual de la Interventoría. Dicho estado se encuentra debidamente sustentado en el registro fotográfico que se presenta en el numeral *2.1.2*. No obstante, cabe señalar que la cifra reportada por la SPBCU en el Comité General de enero de 2025 (Acta de Comité N° 34), asciende al 100%, corresponde al alcance de las obras ejecutadas por Cotema.

Esta condición es consecuente con la solicitud de modificación radicada por Puerto Antioquia ante la ANI, cuya finalidad es adicionar inversiones al plan de inversiones contenido en la cláusula 12.

Con corte a la fecha Puerto Antioquia, mantiene la ejecución directa de las actividades de mantenimiento y humectación en el tramo Km0+630 a Km2+460.

Detalle de actividades ejecutadas:

ACTIVIDAD	PROGRESO FÍSICO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
OBRA CIVIL	**99.00 %**			
VÍA DE ACCESO	**79.94 %**	**18-jul-2022**		
INGENIERÍA	100.0 %			
TRABAJOS DE TIERRA	100.0 %	18-jul-2022	17-nov-2024	
Primera capa - Fase 1	100.0 %	18-jul-2022	12-enr-2023	
Primera capa - Fase 2	100.0 %	14-abr-2023	11-nov-2023	
Segunda capa - A1(e=0.4 m) - #1	100.0 %	29-sep-2024	27-oct-2024	
OBRA CIVIL E HIDRÁULICA	100.0 %	15-abr-2023	5-enr-2025	
Redes húmedas: Drenaje / Drenaje superficial	100.0 %	15-abr-2023	31-enr-2025	
Instalación box culvert paso de fauna 1	100.0 %	17-abr-2023	5-jul-2023	
Instalación box culvert paso de fauna 2	100.0 %	16-may-2023	16-jul-2023	
INSTALACIÓN PASO DE FAUNA AÉREO	100.0 %	17-mar-2023	21-mar-2023	
PAVIMENTO RIGIDO	100.0 %	25-abr-2025	04-enr-2026	
PAVIMENTO FLEXIBLE				
SEÑALIZACIÓN VIAL	98.0 %	01-dic-2025		
PUENTE SOBRE EL RIO LEÓN + VIADUCTO + MURO TIERRA ARMADA	**100%**	**24-enr-2023**	**31-mar-23**	
INGENIERÍA	100.0 %			

ACTIVIDAD	PROGRESO FÍSICO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
PUENTE POR VOLADIZOS SUCESIVOS	**100 %**	**24-enr-2023**	**17-dic-25**	
FACILIDADES	100.0 %	18-may-2022	26-nov-2023	
PREPARACIÓN PLATAFORMAS DE TRABAJO EJE 3 Y 4	100.0 %	24-enr-2023	14-feb-2023	
PREPARACIÓN DEL SITIO Y PLATAFORMAS DE TRABAJO EJE 1 Y 2	100.0 %	31-enr-2023	20-feb-2023	
PREPARACIÓN DEL SITIO Y FACILIDADES PARA PUENTE	100.0 %	20-feb-2023	24-jul-2023	
EJECUCIÓN DE PILOTAJE	100.0 %	31-mar-2023	12-oct-2024	
EJE 3 (16 Pilotes - D= 1.5 m) ONS	100.0 %	31-mar-2023	14-jun-2023	
ATAGUÍAS EJE 3	100.0 %	9-jul-2023	4-sep-2023	
EJE 4 (4 Pilotes - D= 1.5 m) ONS	100.0 %	1-agt-2024	31-agt-2024	
EJE 1 (4 Pilotes - D= 1.5 m) ISL	100.0 %	29-oct-2023	11-nov-2023	
EJE 2 (16 Pilotes - D= 1.5 m) ISL	100.0 %	4-sep-2023	27-oct-2023	
ATAGUÍA EJE 2 - ISLA	100.0 %	18-nov-2023	1-dic-2023	
OBRA CIVIL DE LOS EJES PRINCIPALES (2 Y 3)				
EJE 2 - EJE 3	100.0 %	13-sep-2023	26-enr-2024	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 3	100.0 %	13-sep-2023	27-sep-2023	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 2	100.0 %	28-dic-2023	26-enr-2024	
OBRA CIVIL DE LOS ESTRIBOS (1 Y 4)	100.0 %	15-sep-2024	6-nov-2024	
EJE 1 - EJE 4	100.0 %	15-sep-2024	6-nov-2024	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 1	100.0 %	15-sep-2024	8-oct-2024	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 4	100.0 %	6-oct-2024	6-nov-2024	
OBRA CIVIL DE LAS PILAS PRINCIPALES				
EJE 2 - EJE 3 (H= 12 m)	100.0 %	28-sep-2023	16-feb-2024	
Acero de refuerzo - concreto - Pila 2	100.0 %	27-enr-2024	11-feb-2024	
Acero de refuerzo - concreto - Pila 3	100.0 %	28-sep-2023	27-oct-2023	
OBRA CIVIL ESTRIBOS (1 Y 4)	100.0 %	19-oct-2024	3-enr-2025	

ACTIVIDAD	PROGRESO FÍSICO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
EJE 1 - EJE 4 (H= 11.8 m)	100.0 %	19-oct-2024	3-enr-2025	
Acero de refuerzo - concreto del estribo 1	100.0 %	19-oct-2024	10-dic-2024	
Acero de refuerzo - concreto del estribo 4	100.0 %	22-nov-2024	3-enr-2025	
MONTAJE CARROS DE AVANCE	100.0 %	31-enr-2024	21-may-2024	
Carros de avance eje 3	100.0 %	21-enr-2024	21-mar-2024	
Carros de avance eje 2	100.0 %	4-abr-2024	25-abr-2024	
SUPERESTRUCTURA	100.00 %	28-oct-2023	5-feb-2025	
LUZ 3 - 2 / 3 -4 (L=82.5 m) 3 - 4 (L=82.5 m)	100.0 %	28-oct-2023	19-nov-2024	
Dovela (0+1)	100.0 %	5-nov-2023	20-enr-2024	
Dovela 2 - Dovela 16	100.0 %	26-feb-2024	22-nov-2024	
Dovela final en estribo 4	100.0 %	29-enr-2025	7-feb-2025	
LUZ 2 - 3 / 2 1 (L=82.5 m)	100.00 %	12-feb-2025	23-nov-2024	
Dovela (0+1)	100.0 %	20-feb-2024	4-abr-2024	
Dovela 2 - Dovela 16	100.0 %	29-abr-2024	22-nov-2024	
Dovela final en estribo 1	100.0 %	29-enr-2025	6-feb-2025	
Dovela de cierre	100.0 %	22-nov-2024	22-nov-2024	
Tensionamiento de continuidad	100.00 %	30-nov-2024	23-feb-2025	
Tensionamiento (entre eje 2 y eje 1)	100.0 %	12-enr-2025	18-enr-2025	
Dovela 7 - Dovela 12	100.0 %	12-enr-2025	15-enr-2025	
Vano central (entre eje 3 y 2)	100.0 %	16-feb-2025	23-feb-2025	
Dovela 7 - Dovela 15	100.0 %	16-feb-2025	20-feb-2025	
Vano derecho (entre ejes 1 y 2)	100.0 %	16-feb-2025	23-feb-2025	
Dovela 7 - Dovela 12	100.0 %	16-feb-2025	20-feb-2025	
AISLADORES SÍSMICOS	100.0 %	5-feb-2025	15-feb-2025	
Instalación de apoyos sísmicos ejes 1 - 2 - 3 - 4	100.0 %	4-enr-2025	15-feb-2025	
PRUEBA DE CARGA	100.0 %	5-feb-2025	6-feb-2025	

ACTIVIDAD	PROGRESO FÍSICO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	100.0 %	12-may-2025	30-may-2025	
SUMINISTRO JUNTAS DE EXPANSIÓN	100.0 %	30-may-2025	30-nov-2025	
EJE 1	100.0 %	30-may-2025	30-oct-2025	
EJE 4	-		30-nov-2025	
SEGMENTO 3 - ISLA	**100.00 %**	**17-jul-2023**	**30-dic-2025**	
PREPARACIÓN DEL SITIO DE PLATAFORMAS DE TRABAJO	100.0 %	24-jul-2023	5-nov-2023	Pilotes Hincados en viaducto onshore: 22 u - Elementos fundidos in situ :22 vigas cabezal, 66 vigas pretensadas, concreto in-situ a la fecha de corte 1690 m^3
EJECUCIÓN DE PILOTAJE (22 Unidades)	100.0 %	12-nov-2023	3-jun-2024	
OBRA CIVIL	100.00 %	10-feb-2024	8-feb-2025	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS DE EXPANSIÓN	100.00 %	15-enr-2025	**30-dic-2025**	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	100.00 %	27-enr-2025	30-nov-2025	
MURO EN TIERRA ARMADA DE ACCESO	**100.00 %**	**27-abr-2023**	**24-agt-2024**	
VIADUCTO (PILOTAJE - OBRA CIVIL) - SEGMENTO 1 Y 2	**100.00 %**	**27-abr-2023**	**30-oct-2025**	Pilotes Hincados en viaducto onshore: 28 u - Prefabricados instalados en viaducto onshore:14 vigas cabezal, 78 vigas pretensadas, concreto in-situ a la fecha de corte 1650,93 m3
SEGMENTO 1 - TERMINAL EN TIERRA (L= 120 m)	100.0 %	26-sep-2024	17-enr-2025	
SEGMENTO 2 - TERMINAL EN TIERRA (L= 300 m)	100.0 %	27-abr-2023	13-feb-2025	
Elementos accesorios del puente	70.0 %	25-mar-2025	30-oct-2025	
DRAGADO TEMPORAL	**100.00 %**	**12-jun-2023**	**12-abr-2024**	
TRESTLE OFFSHORE	**100.00 %**	**14-oct-2023**	**30-nov-2024**	Pilotes Hincados en viaducto offshore: 210 u - Prefabricados instalados en viaducto offshore:102 vigas cabezal, 564 vigas pretensadas, concreto in-situ a la fecha de corte 10483,21 m3
Pilotaje (210 Unidades)	100.0 %	15-oct-2023	3-dic-2024	
Instalación de prefabricados	100.0 %	23-feb-2024	18-dic-2024	
I-situ works	100 %	29-mar-2024	30-nov-2024	

ACTIVIDAD	PROGRESO FÍSICO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
MUELLE + PLATAFORMA DE EMPALME	**100.0 %**	**18-may-2022**	**30-dic-2025**	
INGENIERÍA	100.0 %			Pilotes Hincados en plataformas marítimas: 730 u - Prefabricados instalados en plataforma de transicion:178 vigas cabezal, 45 vigas pretensadas concreto in-situ 889,46m3 - Concreto in situ para Q3Q4 a fecha de corte: 7100 m3 - Losas prefabricadas instaladas al corte 62 u - Concreto insitu Q1Q2 a fecha de corte: 36808 m3 - Losas prefabricadas instaladas al corte:1360 u
FACILIDADES	100.0 %	18-may-2022	26-nov-2023	
TRABAJOS DE PILOTAJE 776 UND	100.0 %	3-sep-2023	13-mar-2025	
PLATAFORMA DE CONEXIÓN - INSTALACIÓN DE PREFABRICADOS	100.0 %	8-feb-2024	14-mar-2024	
PLATAFORMA DE CONEXIÓN - IN-SITU WORKS	100.0 %	18-feb-2024	4-may-2024	
OFFSHORE Q3/RoRo - TRABAJOS IN-SITU	100.0 %	2-jun-2024	31-agt-2025	
PLATAFORMA Q1Q2 OFFSHORE - TRABAJOS IN-SITU	100.0 %	21-abr-2024	30-oct-2025	
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES (BARANDAS METÁLICAS, BARRERAS DE IMPACTO, CABLES, ETC.)	100.0 %	01-sep-24	17-dic-2025	
INSTALACIÓN DE RIELES SOBRE PLATAFORMA	100.0 %	16-mar-2025	17-dic-2025	
EQUIPOS DE AMARRE Y ATAQUE (FENDER, BOLARDOS, AYUDAS DE NAVEGACIÓN, ESCALERAS)	100.0 %	26-enr-2025	30-dic-2025	
FINALIZACIÓN OBRA CIVIL (REPARACIONES, ENTREGAS FINALES)	100.0 %	15-sep-25	30-enr-2026	
DRAGADO MARÍTIMO JdN	**100 %**	**14-jun-2022**	**27-jul-2022**	

Fuente: tomado información SPBCU, elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

2.4. ACTIVIDAD DE PILOTAJE

A continuación, se relaciona el avance del pilotaje acumulado del proyecto:

Tabla N° 4. Progreso pilotaje

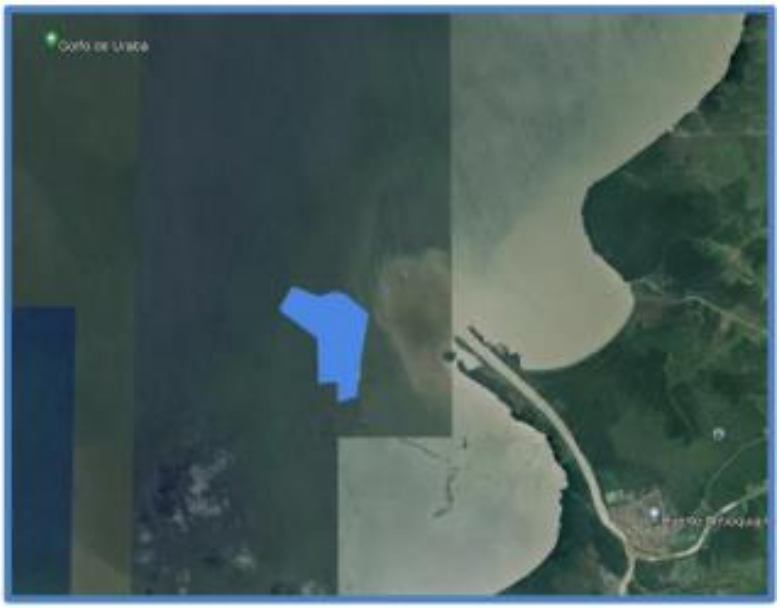
Pilotaje	OnShore		OffShore				Total
	Puente	Viaducto Terrestre	Viaducto Marítimo	Plataforma de Transición	Plataforma Q1/Q2	Plataforma Q3/Q4	
Pilotes a hincar según / diseño	40	50	210	16	684 [2]	76 [3]	1076
Pilotes hincados	40	50	210	16	684	76	1076
% Pilotes hincados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Concesionario SPBCU.

2.5. BATIMETRÍA INTERVENTORÍA

2.4.1 Tercera Batimetría (noviembre 2025)

Durante los días 12 y 13 de noviembre de 2025 se realizó el levantamiento batimétrico del tercer año del contrato de Interventoría, en cuatro zonas tal como se muestra a continuación:



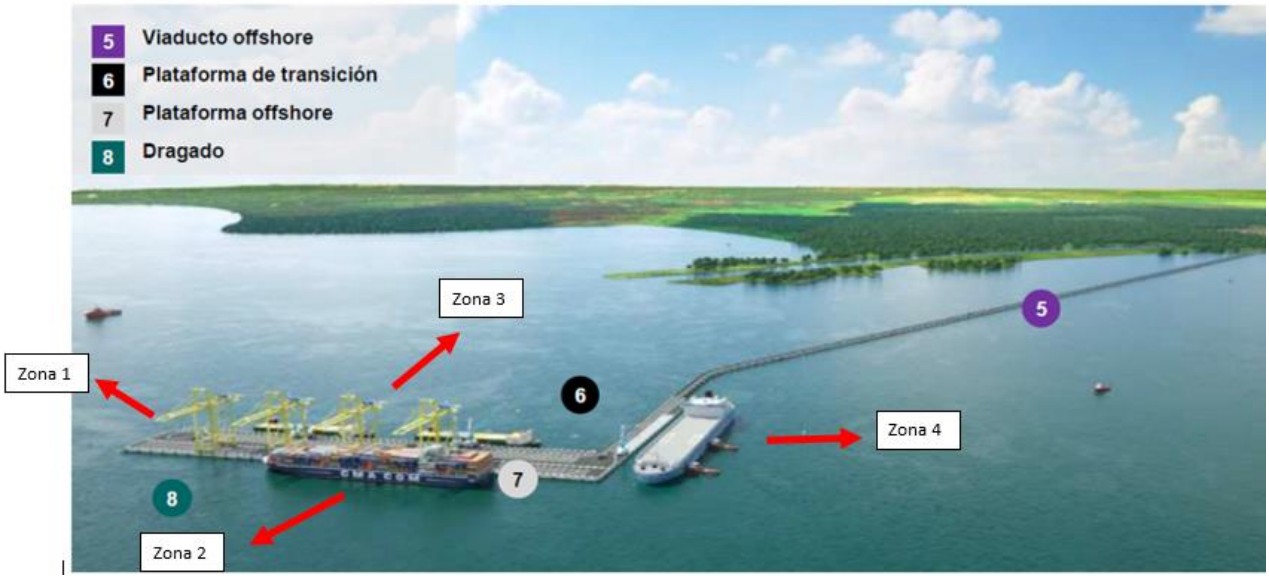
Fuente: Informe Técnico levantamiento Batimétrico con sistema Monohaz en zonas marítimas de Pto. Antioquia

[2] Se incluyen seis (6) pilotes de prueba.

[3] Se incluyen cuatro (4) pilotes de prueba.

2.4.2 Segunda Batimetría (noviembre 2024)

Los días 9 y 10 de noviembre de 2024, se realizó el segundo levantamiento batimétrico del proyecto en cuatro zonas, como se muestra en la siguiente figura:



Fuente: información tomada de SPBCU.

A continuación, se presenta el histórico de los resultados obtenidos en el proyecto.

Tabla N° 5. Levantamientos batimétricos Interventoría

LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO	EJECUTOR	PROFUNDIDAD (MTS)			
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Septiembre 2022	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA [4]	16,50	16,30	13,50	12,00
Enero 2024	Interventoría (Bathymetric Solutions S.A.) [5]	16,70	16,70	13,70	12,40
Noviembre 2024	Interventoría (Bathymetric Solutions S.A.) [6]	16,85	16,50	13,75	12,30

[4] Documento de Referencia IMAMH013C1-DRED-TOC-01_Taking-Over-Certificate-signed.

[5] Documento de Referencia INFORME BATIMETRÍA PUERTO ANTIOQUIA ENERO 2024, entregado por la Interventoría mediante la T-003-2022-080 del 29 de enero de 2024 y Rad ANI N° 20244090116452 del 30-enr-2024. Valores Promedio

[6] Documento de Referencia INFORME BATIMETRÍA PUERTO ANTIOQUIA NOVIEMBRE 2024, entregado por la Interventoría mediante la T-003-2022-133 del 20 de noviembre de 2024 y Rad ANI N° 20244091463902 del 22-nov-2024.

LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO	EJECUTOR	PROFUNDIDAD (MTS)			
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Noviembre 2025	Interventoría (Bathymetric Solutions S.A.) [7]	15,80	16,40	13,7	12,30

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Con base en los resultados que se presentan en la *Tabla 4,* podemos decir que*:*

- En la Zona 1, Se identifica una pérdida de calado significativa, el cual pasó de 16,85 m (nov-24) a 15,80 m (nov-25). Esta reducción de 1,05 metros en un solo año sugiere un posible proceso de sedimentación que debe ser monitoreado.
- Las zonas de menor profundidad (3 y 4) muestran una estabilidad importante, manteniendo variaciones mínimas (± 0,05 m) en los últimos dos años, lo que indica un comportamiento hidráulico predecible en esas zonas.
- A pesar de la reducción en la zona 1 las profundidades registradas continúan operando dentro de los rangos de seguridad para las maniobras de atraque, aunque se acercan a los límites de diseño si la tendencia de sedimentación persiste.

De acuerdo con los resultados, podemos deducir que el comportamiento de las profundidades en la zona del proyecto, ha mantenido su tendencia de sedimentación a la fecha.

El Informe correspondiente a la tercera medición fue remitido a la Agencia con la comunicación T-003-2022-270 de fecha 05-dic-25 radicado ANI 20254091559692 del 09 de diciembre de 2025.

2.6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA

Tabla N° 6. Porcentajes Acumulados de Ejecución

Mes	Fecha	Viaducto y Puente	Muelle y Plataforma	Carretera Nueva Colonia	Dragado	Total
0	17-mar-22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
1	17-abr-22	0,00%	0,00%	2,25%	0,00%	0,03%
2	17-may-22	0,00%	0,00%	4,49%	20,00%	0,56%
3	17-jun-22	0,00%	0,00%	6,74%	40,00%	1,08%
4	17-jul-22	0,00%	0,00%	8,99%	60,00%	1,60%
5	17-ago-22	0,00%	0,00%	11,24%	80,00%	2,12%
6	17-sep-22	0,00%	0,00%	13,48%	100,00%	2,65%
7	17-oct-22	0,00%	0,00%	15,73%	100,00%	2,68%
8	17-nov-22	0,00%	0,00%	17,98%	100,00%	2,72%

[7] Dichos resultados se presentan en el Informe Técnico Nov-25, el cual se radicará a la Agencia en la primera semana del mes de Dic-2025.

Mes	Fecha	Viaducto y Puente	Muelle y Plataforma	Carretera Nueva Colonia	Dragado	Total
9	17-dic-22	0,00%	0,00%	20,22%	100,00%	2,75%
10	17-ene-23	0,00%	0,00%	22,47%	100,00%	2,78%
11	17-feb-23	0,00%	0,00%	24,72%	100,00%	2,82%
12	17-mar-23	0,00%	0,00%	26,96%	100,00%	2,85%
13	17-abr-23	0,00%	0,00%	29,21%	100,00%	2,89%
14	17-may-23	1,68%	0,00%	31,46%	100,00%	3,46%
15	17-jun-23	3,35%	0,00%	33,71%	100,00%	4,04%
16	17-jul-23	5,03%	0,00%	35,95%	100,00%	4,62%
17	17-ago-23	6,70%	10,80%	38,20%	100,00%	32,30%
18	17-sep-23	10,80%	13,10%	38,20%	100,00%	34,85%
19	17-oct-23	19,10%	13,21%	38,20%	100,00%	36,11%
20	17-nov-23	20,20%	13,21%	38,20%	100,00%	40,23%
21	17-dic-23	22,30%	16,41%	38,20%	100,00%	44,63%
22	17-ene-24	25,99%	19,00%	38,20%	100,00%	47,13%
23	17-feb-24	27,85%	20,77%	38,20%	100,00%	49,61%
24	17-mar-24	32,61%	27,00%	38,20%	100,00%	52,72%
25	17-abr-24	36,72%	28,60%	52,10%	100,00%	54,50%
26	17-may-24	39,52%	31,53%	52,10%	100,00%	55,90%
27	17-jun-24	43,88%	33,92%	52,10%	100,00%	57,61%
28	17-jul-24	47,05%	36,70%	52,10%	100,00%	59,19%
29	17-ago-24	53,48%	44,35%	52,10%	100,00%	64,12%
30	17-sep-24	53,48%	44,35%	52,10%	100,00%	64,15%
31	17-oct-24	67,77%	56,33%	61,41%	100,00%	70,50%
32	17-nov-24	80,22%	62,20%	63,53%	100,00%	75,49%
33	17-dic-24	80,22%	69,40%	63,53%	100,00%	78,52%
34	17-ene-25	94,43%	69,40%	63,53%	100,00%	80,52%
35	17-feb-25	95,70%	72,30%	63,50%	100,00%	84,00%
36	17-mar-25	96,59%	73,53%	64.05%	100,00%	86,00%
37	17-abr-25	97,49%	74,77%	64.59%	100,00%	88,00%
38	17-may-25	98,38%	76,00%	65.14%	100,00%	90,00%
39	17-jun-25	99,99%	89,30%	74.10%	100,00%	94,60%
40	17-jul-25	99,99%	93,00%	75,88%	100,00%	95,90%
41	17-ago-25	99,99%	95,20%	75,88%	100,00%	96,70%
42	17-sep-25	99,99%	98,30%	79,94%	100,00%	98,20%
43	17-oct-25	99,99%	99,00%	79,94%	100,00%	98,64%
44	17-nov-25	99,99%	99,35%	79,94%	100,00%	98,76%
45	17-dic -25	99,99%	99,91%	79,94%	100,00%	98,97%
46	17-enr -26	100,00%	99,98%	79,94%	100,00%	98,99%
47	*17-feb -26*	*100,00%*	*100,00%*	*79,94%*	*100,00%*	*99,00%*

Fuente: Elaboración propia, INGEOCIM S.A.S.

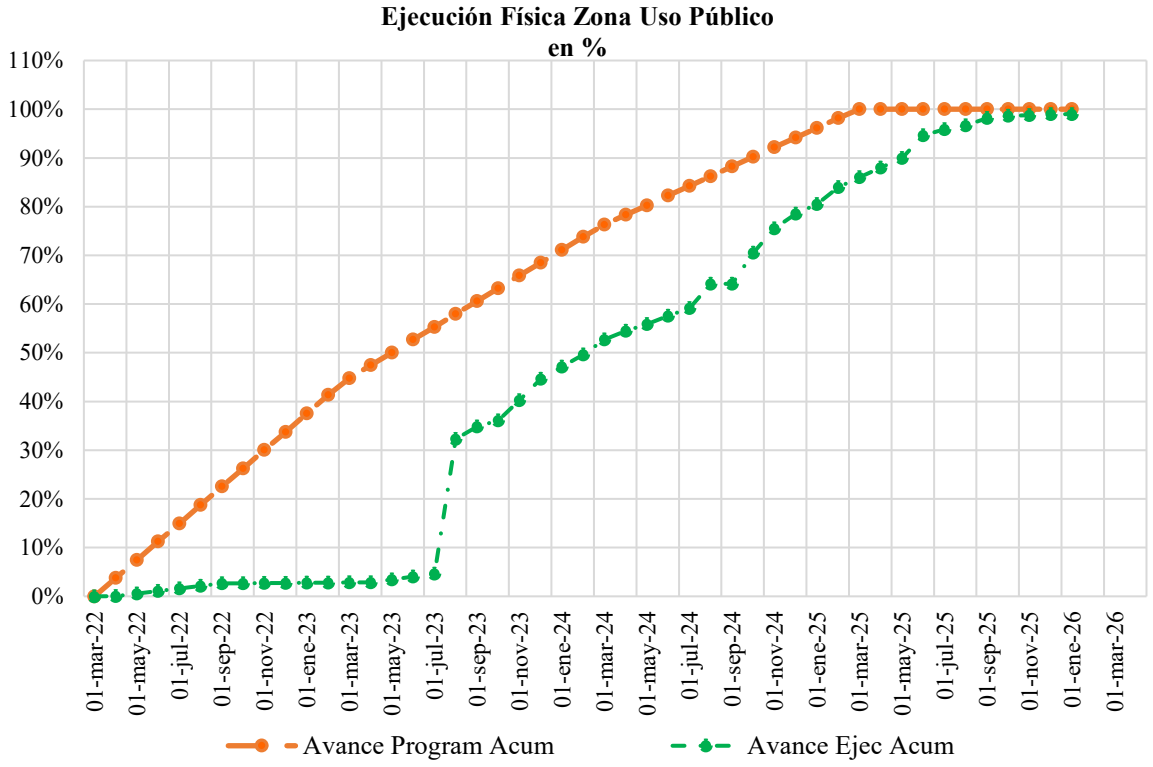
Con lo anterior y de acuerdo con la ejecución anual del plan de inversiones del contrato, se obtiene:

Tabla N° 7. Avance fisico programado y ejecutado

ACTIVIDAD	Corte a 17 de febrero de 2026		Adelanto (+) / atraso (-)
	Avance Programado [8]	Avance Ejecutado [9]	
Muelle y plataforma	100.00%	100,00%	0.00%
Dragado	100.00%	100,00%	0.00%
Viaducto y Puente	100.00%	100,00%	0.00%
Vía de acceso	100.00%	79,94%	-20.06%
TOTAL	**100.00%**	**99,00%**	**-1.00%**

Fuente: Elaboración propia, INGEOCIM S.A.S

Figura N° 5. Seguimiento por avance de ejecución



Fuente: Elaboración propia, INGEOCIM S.A.S

Las obras físicas presentan un avance acumulado ejecutado del 99,00% que comparado con al avance acumulado programado de 100,00%, presentan un atraso de 1,00%.

Es importante precisar que el avance físico presentado por el Concesionario, difiere del reportado por la Interventoría. Mientras la SPBCU reporta un avance del 100%, en la

[8] El avance programado acumulado es calculado con base en la inversión para cada época del año, tomando los 36 meses como el 100%.

[9] El avance en equipo equivale a anticipos realizados por la Sociedad Portuaria a los diferentes proveedores.

carretera Nueva Colonia, la Interventoría estima dicho avance en un 80% aproximadamente, toda vez que la ejecución física no se ha concluido según las condiciones contractuales. Al respecto el Concesionario que su reporte del 100% corresponde al alcance de COTEMA, considerando que se radicó ante la ANI una solicitud para modificar un tramo de la vía de acceso cuya longitud es de 1.828 m, incorporando la construcción de la Nueva Variante.

Con base en lo reportado en la *Tabla N° 7* y de acuerdo con los valores establecidos en el Plan de Inversión del contrato, es posible determinar el valor del avance físico actual.

Tabla N° 8. Inversión programada y ejecutada en obra física

Actividad	Avances programados y ejecutados (USD$) [10]		Adelanto (+) / atraso (-) (USD$)
	Valor Avance Programado (USD$)	Valor Avance Ejecutado (USD$)	
Muelle y plataforma	139.000.000,00	139.000.000,00	-
Dragado	7.330.000,00	7.330.000,00	-
Viaducto y puente	97.076.000,00	97.076.000,00	-
Carretera Nueva Colonia	4.590.000,00	3.669.238,54	- 920.761,46
Total	**USD 247.996.000,00 [11]**	**USD 247.075.238,53 [12]**	**-USD 920.761,46**

Fuente: Elaboración propia, INGEOCIM S.A.S

2.7. INSPECCIONES Y ENSAYOS

Dado que las obras que se adelantan en la zona de Uso Público presentan un avance físico del 100% y el 1,00% restante corresponde principalmente a la culminación de la vía de acceso de Nueva Colonia, las actividades ejecutadas durante este lapso se centraron en labores complementarias ().

Por consiguiente, durante el presente mes no se realizaron labores de inspección y ensayo por parte del contratista EPC COTEMA, (ver anexo 2.2).

Según lo reportado con antelación al mes de noviembre por el Concesionario, no se evidencian valores por fuera de las especificaciones.

El 30 de marzo de 2025 se realizó la prueba de carga al puente sobre el río León con presencia de Interventoría, los resultados fueron remitidos por el Concesionario el 19 de septiembre de 2025 y de acuerdo con los análisis del especialista estructural de la Interventoría se encuentran acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

[10] Valores en dólares USD$ de diciembre de 2017.
[11] El valor total del avance programado, no incluye el valor de la inversión por concepto de Equipos.
[12] El valor total del avance ejecutado, corresponde a las inversiones de obra, no incluye las inversiones de Equipos.

El pasado 21 de septiembre de 2025 se realizó la prueba de carga del viaducto con acompañamiento por parte del personal técnico de la Interventoría, con corte a la presentación de este informe el Concesionario presentó el Informe de resultados, el cual está siendo revisado por parte del especialista estructural de la Interventoría.

Con corte al presente informe, la infraestructura sujeta a inspecciones y ensayos se encuentra ejecutada al 100%. A partir del 06 de febrero, el concesionario dio inicio a la Etapa de operaciones del Puerto.

2.8. OTROS SEGUIMIENTOS EN EL PERÍODO

Durante los recorridos rutinarios se evidenciaron los avances en las actividades reportadas por el Concesionario, los cuales fueron documentados y presentados en el Registro Fotográfico de la Interventoría, (*Ver \Anex_Cap2_Técnico\Anexo 2_Reg Fotog*).

En el marco del proceso de alistamiento y habilitación ante las autoridades competentes, Puerto Antioquia llevó a cabo una serie de ejercicios operativos en sus instalaciones. Estas actividades, consistentes en la movilización de contenedores vacíos de prueba, se realizaron el 24 de diciembre de 2025, así como el 7 y 24 de enero de 2026, como parte de la fase de habilitación operativa previa al inicio general de operaciones.

En el mes de diciembre de 2025, el Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales de la ANI visitó el Puerto los días 2 y 3 de diciembre de 2025. A la segunda jornada se sumaron los equipos de las Vicepresidencias de Estructuración, Gestión Contractual, y Comunicaciones de la entidad, además del acompañamiento técnico y jurídico de la interventoría y un representante del área técnica de Puerto Antioquia.

Durante los días 6 y 7 de noviembre, la Interventoría en compañía del equipo Financiero del Puerto realizó la verificación de los equipos sujetos a imputación reportados en los formatos de inversión con corte al 30 de junio de 2025, así:

FECHA	TEMA	PARTICIPANTES
06-nov-25 al 07-nov-25	Visita de verificación de los equipos instalados y disponibles en Puerto Antioquia.	José David Camacho – Gerente Financiero - SPBCU Laura Patricia García Medina - Director de Planeación Financiera - SPBCU. Hildebrando Muñoz López – Especialista Financiero – Interventoría. Francy Yaneth Quintero Mariño – Residente Técnico Operativa – Interventoría. Erika Yohanna Bermúdez U. – Asistente administrativa - Interventoría

Elaboración: Propia

2.9. CONCLUSIONES

- Debido a que el Concesionario no radicó ningún tipo de modificación al Plan de inversiones aprobado, cuya fecha máxima de solicitud era el 17 de diciembre de 2023 (dentro de los 3 meses anteriores al vencimiento del plan de inversión anual según el contrato de concesión CLÁUSULA12 PLAN DE INVERSIONES), se continúan realizando los cálculos comparativos con la información del Plan de Inversión contractual.

- Al corte del 17 de febrero de 2026, el proyecto registra un avance físico ejecutado del 99,00%. El diferencial del 1,00% faltante corresponde estrictamente a las actividades pendientes de ejecución de la vía de acceso.

- Al proyectar el avance físico en términos financieros, el 90,00% ejecutado, equivale a USD 247.075.238,53 (dólares constantes de diciembre de 2017). En consecuencia, se identifica un saldo pendiente por ejecutar del 1,00%, equivalente a USD 920.761,47, cifra que corresponde estrictamente a las obras finales de la vía de acceso.

- Respecto al avance físico de la vía de acceso (Carretera Nueva Colonia), se mantiene un margen pendiente del 20,06%. Esta desviación obedece a la ejecución faltante de la instalación de la carpeta asfáltica, así como de la señalización vertical y horizontal, en una longitud de 1.828 m.

- Tomando en cuenta el avance financiero con base en la información reportada a 16 de marzo de 2025 (fin del año 3 contractual), el Concesionario reporta una inversión, en dólares constantes de dic 2017, por un total de USD 305.111.632 que al compararla con el total contractual arroja un superávit global de USD 4,83 millones, lo que posiblemente dejaría sin efecto algún proceso sancionatorio. Sin embargo, si el comparativo se realiza con los valores que la Interventoría considera imputables, se estaría presentando un déficit global de USD 89,15 millones La diferencia identificada deberá ser ratificada durante la fase de imputación de inversiones, la cual constituirá el sustento técnico para determinar la procedencia de un proceso de presunto incumplimiento contractual. Con fundamento en dicho resultado, se adoptarán las acciones administrativas y legales necesarias para garantizar las Inversiones.

- Con corte a al primer semestre del cuarto año contractual[13],, el Concesionario reporta una inversión acumulada, por un total de USD 317.638.647 (dólares constantes de diciembre de 2017) que al compararla con el total contractual arroja un superávit global de USD 17,362 millones, lo que posiblemente dejaría sin efecto algún proceso sancionatorio. Sin embargo, si el comparativo se realiza con los valores que la

[13] Se precisa que el flujo de reporte de inversiones de la SPBCU sigue una periodicidad semestral, conforme a las exigencias de la normativa fiscal actual. Bajo este esquema, el Concesionario consolida y presenta la información de ejecución financiera para el análisis por parte de la Interventoría.

Interventoría considera imputables, se estaría presentando un déficit global de USD 134,9 millones. En línea con lo expuesto anteriormente, y con fundamento en los resultado del ejercicio de imputación, se procederá con la adopción de las medidas administrativas y legales conducentes a garantizar la correcta ejecución de las Inversiones.

- Respecto a lo anterior, la SPBCU ha venido presentando solicitud de un acuerdo transaccional consistente en la inclusión de la variante Nueva Colonia en el proyecto, de la cual el 75% de su presupuesto iría al plan de inversiones y el 25% serían utilizados como valores de transacción; específicamente se puede citar su comunicado GC-1539 de 4 de marzo de 2025, en el cual anota:

  "El objeto contenido en el documento del alcance mantiene las condiciones de la solicitud inicial, pues se propone: (i) la adición de una inversión dentro del plan de inversiones (Cláusula 12), (ii) el ajuste del acceso portuario (Cláusula 4); (iii) y el ajuste del componente alpha de la contraprestación portuaria (Cláusula 13), y por lo tanto, el sentido de la solicitud se mantiene.

  Sin perjuicio de lo anterior, y sabiendo que existe la posibilidad de que por los tiempos de la

  ejecución (que desde nuestro punto de vista podrían estar amparados en eventos eximentes de responsabilidad), se pueda dar la necesidad de incrementar el valor de las inversiones del plan de inversiones dentro de la concesión como efecto del mantenimiento del VPN contractual, se propone un esquema mediante el cual se pretende de buena fe, anticiparnos a un eventual diferencia o disputa en relación con la ejecución financiera de las inversiones en el área de uso público, mediante la distribución de las inversiones adicionales propuestas en dos grupos, como sigue:
  Primer grupo de inversiones: Un estimado que corresponde al 75% del presupuesto, el cual sería imputado al modelo financiero de la concesión, y que tendrá como consecuencia la reducción del Alpha en el año 26 contractual (ver Anexo 1), y un segundo grupo que corresponde a un estimado del 25% de los valores comprometidos que serán utilizados como valores de transacción, y que serán imputados al plan de inversiones como compensación por el eventual retraso de las inversiones comprometidas en el plan de inversiones contenido en la Cláusula 12 de la Concesión."

- La trazabilidad de esta solicitud se refleja a continuación:

  - ✓ Solicitud de modificación contractual de la SPBCU, radicado ANI 20244090230922 de 22 de febrero de 2024.
  - ✓ La SPBCU remite a la ANI, Alcance Solicitud de modificación No Sustancial del Contrato de Concesión Portuario N° 001-2019.de 2024, oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2024.
  - ✓ Solicitud de la ANI de concepto de la Interventoría sobre el oficio CG-01177 del Concesionario, radicado ANI 20243030151271 de 14 de mayo de 2024.
  - ✓ Oficio T-003-2022-108 de 8 de julio de 2024, con el Análisis de la Interventoría respecto de la solicitud del Concesionario.
  - ✓ La Interventoría da alcance al oficio anterior mediante oficio T-003-2022-122 de 16 de agosto de 2024.

- ✓ La ANI remite al Concesionario comunicado 20243030299411 recibido el 26 de agosto de 2024, dando respuesta a su comunicado con radicado ANI N° 20244090230922 del 22 de febrero de 2024 y alcances con radicados ANI No. 20244090505612 del 29 de abril de 2024 y No. 20244090710772 del 13 de junio de 2024 - contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019.
- ✓ Remite el Concesionario a la ANI mediante oficio CG-01328 recibido del 29 de agosto de 2024.
- ✓ Reunión con la participación de la ANI – Concesionario – Interventoría en la cual la SPBCU realizó la Presentación de Variante y los aspectos técnicos.
- ✓ Remite SPBCU archivo con la presentación de la socialización realizada el 09 de septiembre de 2024 a la Agencia y a la Interventoría, recibida el 10 de septiembre de 2024.
- ✓ Comunicado 20243030334931 del 18 de septiembre mediante el cual la Agencia solicitud de pronunciamiento por parte del INVIAS, respecto de la vía de acceso contractual y la variante Nueva Colonia proyectada como vía de acceso al Puerto.
- ✓ El Concesionario da alcance a su solicitud a través del oficio CG-01539 recibido el 11 de marzo de 2025.
- ✓ La ANI remite a la Interventoría oficio 20253080127131 recibido el 11 de abril de 2025, solicitando análisis y concepto financiero sobre el alcance integral de la solicitud de modificación en virtud del contrato de concesión N° 001 de 2019.
- ✓ Reunión (25 de abril de 2025): participación de la ANI y la Interventoría para la revisión del estado alcance y establecimiento de compromisos.
- ✓ Reunión con la participación de la ANI y la Interventoría en la cual se realizó la revisión del estado alcance y establecimiento de compromisos, el día 25 de abril de 2025.
- ✓ Mesa de trabajo jurídica (30 de abril de 2025): participación de la ANI y la Interventoría para definir las observaciones y requerimientos dirigidos a la SPBCU.
- ✓ Mesa de trabajo financiera (30 de abril de 2025): participación de la ANI y la Interventoría para definir las observaciones y requerimientos a realizar a SPBCU.
- ✓ Mesa de trabajo jurídico - predial (02 de mayo de 2025): participación de la ANI y la Interventoría para definir las observaciones y requerimientos a realizar a SPBCU.
- ✓ Mesa de trabajo riesgos (07 de mayo de 2025): participación de la ANI y la Interventoría para definir las observaciones y requerimientos a realizar a SPBCU.
- ✓ La Interventoría emite oficio T-003-2022-200 (30 de mayo de 2025), haciendo observaciones al oficio CG-01539 del Concesionario.
- ✓ Presentación (13 de junio de 2025): participación del Concesionario, la ANI y la Interventoría para la Presentación de la Variante, aspectos técnicos, se hicieron requerimientos para revisión componente presupuestal - para efectos de realizar la revisión del componente presupuestal en la solicitud de modificación contractual,

corresponde al insumo más importante para adelantar las mesas con el área financiera de la ANI, por tanto se reitera la solicitud de remitir el Presupuesto según precios INVIAS 2024 02 y precios de la Gobernación de Antioquía (según lo indicado por la SPBCU), el desagregado del presupuesto predial, ambiental y social con los soportes correspondientes

- ✓ Email del Concesionario (código interno OFC420) con link de descarga de los estudios y diseños de la variante Nueva Colonia, de fecha 14 de junio de 2025.
- ✓ Oficio T-003-2022-214 de 24 de junio de 2025 de Interventoría, haciendo observaciones a los estudios y diseños presentados por el Concesionario.
- ✓ Oficio T-003-2022-216 de 26 de junio de 2025 de Interventoría, dando respuesta al comunicado 20253080127131.
- ✓ Oficio CG-01679 de 4 de julio de 2025 del Concesionario con el que da respuesta a las comunicaciones T-003-2022-200 y T-003-2022-214.
- ✓ Oficio T-003-2022-229 de 23 de julio de 2025, mediante el cual la Interventoría hace observaciones al oficio CG-01679.
- ✓ Oficio sin numeración (código interno OFC522) del 25 de julio de 2025 con el cual la SPBCU da respuesta al oficio T-003-2022-229 de Interventoría.
- ✓ Mesa de trabajo (28 de julio de 2025): participación de la ANI – Concesionario – Interventoría para tratar las observaciones del presupuesto de Estudios y Diseños de los Componentes Predial y Ambiental.
- ✓ Correo electrónico (código interno OFC522) del 06 de agosto de 2025, con el cual el Concesionario remite el borrador del documento Otrosí de modificación no sustancial.
- ✓ Correo electrónico (código interno OFC548) del 11 de agosto de 2025, con el cual el Concesionario remite una nueva versión del borrador del documento Otrosí de modificación no sustancial.
- ✓ Oficio sin numeración (código interno OFC555) del 14 de agosto de 2025, con el cual el Concesionario da alcance a la respuesta al oficio T-003-2022-229 de Interventoría con las observaciones al presupuesto Ambiental y Predial de los Estudios y Diseños.
- ✓ Mesa de trabajo (15 de agosto de 2025): participación de la ANI – Concesionario – Interventoría, para presentar al área jurídica de la ANI la solicitud de modificación.
- ✓ Correo electrónico (código interno OFC570) del 20 de agosto de 2025, con el cual el Concesionario remite la Metodología para realizar la conversión a dólares para la inclusión de las inversiones.
- ✓ Mesa de trabajo (21 de agosto de 2025): participación de la ANI y la Interventoría para verificar los avances en el trámite de Modificación No Sustancial, socializar las conclusiones de la reunión de Gerencia ANI y determinar el Cronograma Mesas de Trabajo a realizar.

- ✓ Correo electrónico (código interno OFC589) del 03 de septiembre de 2025, remite SPBCU respuesta a las observaciones respecto de la vía contractual y la variante Nueva Colonia realizadas en la mesa de trabajo del 29 de agosto de 2025.
- ✓ Oficio T-003-2022-243 de 28 de agosto de 2025 con el cual la Interventoría convoca reunión seguimiento trámites modificación No Sustancial contrato de Concesión, acompañada del Cronograma de actividades para avanzar con la modificación.
- ✓ Comunicado 20253030336901 de la ANI dirigido a la Interventoría recibido el 16 de septiembre de 2025, mediante el cual reitera la solicitud del concepto del presupuesto de la variante Nueva Colonia.
- ✓ Oficio T-003-2022-231 de 15 de septiembre de 2025 con el cual la Interventoría emite concepto sobre presupuestos, estudios y diseños de la variante Nueva Colonia.
- ✓ Reunión (30 de septiembre de 2025): participación de la ANI y la Interventoría para analizar el Alpha del Modelo Financiero con la inclusión de la nueva variante.
- ✓ Presentación (08 de octubre de 2025): participación de la ANI, SPBCU y la Interventoría para presentar el resultado del análisis del presupuesto global de la Nueva Variante.
- ✓ Oficio T-003-2022-257 de 15 de octubre de 2025 con el cual la Interventoría remite a la Agencia las Propuesta consultas Ministerio de Transporte, INVIAS y Gobernación de Antioquia en el marco de la solicitud de modificación no sustancial, inclusión Variante Nueva Colonia al plan de inversión contractual.
- ✓ Oficio Sin código del 24 de noviembre de 2025 del Concesionario con el que da respuesta a las comunicaciones T-003-2022-231.
- ✓ El 11 de diciembre de 2025 la SPBCU remitió mediante correo electrónico: *a)* Formato de conversión acordado con la Agencia y la Interventoría, *b)* Datos históricos y proyecciones de inflación usadas para la conversión del punto 1 según fuentes acordadas con la ANI, *c)* Índice inflacionario de USA, *d)* Proyecciones de inflación de la Reserva Federal, *e)* Nuevo cuadro de contraprestación con el alpha ajustado y *f)* Modelo ANI con la inversión en USD 2017 del punto 1.
- ✓ Los días 17 y 22 de diciembre se realizaron mesas de trabajo para la revisión del Modelo Financiero presentado por SPBCU, la primera de ellas contó con la participación de la Agencia y la Interventoría y la segunda con la participación de todas las partes, es decir Concesionario, ANI e Interventoría
- ✓ Mesa de trabajo (16 de enero de 2026): participación de la ANI - Concesionario e Interventoría, para definir los lineamientos frente al texto relacionado con las inversiones contempladas en el modelo financiero de la variante Nueva Colonia.
- ✓ Comunicado 20253030479901 (02 de enero de 2026) con el cual la Agencia remite a la Interventoría pronunciamiento INVIAS en relación con la vía de acceso la vía del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019.
- ✓ El 16 de enero de 2026 la SPBCU remitió mediante correo electrónico ajustados atendiendo a las observaciones realizadas: *a)* Formato de conversión acordado con la

Agencia y la Interventoría, *b)* Datos históricos y proyecciones de inflación usadas para la conversión del punto 1 según fuentes acordadas con la ANI, *c)* Índice inflacionario de USA, *d)* Proyecciones de inflación de la Reserva Federal, *e)* Nuevo cuadro de contraprestación con el alpha ajustado y *f)* Modelo ANI con la inversión en USD 2017 del punto 1.

- ✓ Mesa de trabajo (19 de enero de 2026): participación de la ANI – Concesionario, para presentar al área de estructuración de la ANI la solicitud de modificación.
- ✓ Oficio T-003-2022-289 (16 de enero de 2026), remite a la Agencia Concepto Financiero sobre la inversión en la variante Nueva Colonia, versión recibida mediante correo electrónico el 26 de Enero de 2026.
- ✓ El 19 de febrero de 2026 se realizó la mesa de trabajo con el área de estructuración de la Entidad, la participación el área jurídica que apoya a la supervisión, la supervisión y la gerencia de puertos de la ANI, junto con el acompañamiento del área jurídica, técnica y la Gerencia de la Interventoría, con el fin de socializar la solicitud de inclusión de inversiones para la construcción de la Nueva Variante.
- ✓ El 12 de febrero se realizó reunión con el acompañamiento de la Presidencia, Vicepresidencia, las Gerencias Jurídica y de Puertos, el área legal de la SPBCU y el área técnica, jurídica y Gerencial de la Interventoría con el fin de revisar el estado del trámite de solicitud de Modificación No Contractual.
- ✓ Con corte al 28 de febrero, la Interventoría se encuentra pendiente de que la Entidad programe y convoque la mesa de trabajo con el área de riesgos, en la que participen todas las áreas, para la revisión final de la solicitud de modificación.

- ♦ La batimetría correspondiente al segundo año de interventoría fue realizada durante los días 9 y 10 de noviembre de 2024 y su informe fue presentado a la ANI mediante la comunicación T-003-2022-153 del 20 de noviembre de 2024 y Rad ANI No. 20244091463902, donde se deduce que el comportamiento de las profundidades en la zona del proyecto ha mantenido una tendencia similar de septiembre 2022 a la fecha.

- ♦ El domingo 21 de septiembre de 2025 se efectuó la prueba de carga sobre el viaducto, con presencia de la Interventoría. El Concesionario mediante comunicado CG-01874 recibido por la Interventoría el pasado 11 de noviembre remitió a la Interventoría el Análisis de Resultados de la prueba de carga del viaducto (T1-T12) incluyendo sus anexos, información que de acuerdo con lo informado por SPBCU se encuentra validada por la interventoría interna.

- ♦ Los días 6 y 7 de noviembre se realizó por parte de las áreas técnica y financiera de la Interventoría con el acompañamiento del área financiera y operativa del Concesionario, la verificación de los Equipo reportados en los formatos de inversión con corte al 30 de junio de 2025.

- En los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, se realizaron mesas de trabajo técnico – financieras los días 04, 11, 22 de diciembre en las cuales el Concesionario presentó a la Interventoría los argumentos de orden técnico y financiero frente a las inversiones denominadas como "FACILITIES", la Interventoría realizó la revisión de los Anexos 10 y 10A elaborados por la SPBCU para reflejar la inversión de dichas inversiones, posteriormente en el mes de enero se realizó mesa de trabajo el día 09 de enero de 2026 en la cual la Interventoría presentó a la SPBCU las observaciones producto de la revisión adelantada con el fin de dar concepto frente a dichas inversiones en el mes de febrero de 2026.

- Considerando que, al 17 de diciembre, las obras de la Zona de Uso Público registran un avance del 99,91%, el Concesionario remitió a la ANI el comunicado CG-01955 (23 de diciembre de 2026) informando la realización de un "Ejercicio Operativo". Dicha actividad, ejecutada el 24 de diciembre, tuvo como propósito validar los procedimientos y protocolos logísticos, técnicos, de seguridad, así como la coordinación interinstitucional requerida para el inicio formal de las operaciones.

- Considerando que, al 17 de enero, las obras de la Zona de Uso Público alcanzaron el 100% de ejecución, el Concesionario notificó a la ANI mediante comunicado CG-01995 (23 de enero de 2026) la realización de un "Ejercicio Operativo". Dicha maniobra se llevó a cabo entre las 19:00 horas del 24 de enero y las 11:00 del día 25 de enero, enmarcándose en el procedimiento de puesta en marcha para el inicio formal de las operaciones.

- En febrero mediante oficio CG-2009 del 02 de febrero de 2026 remitido por el Concesionario y dirigido a la ANI, DIAN, DIMAR y Superintendencia de Transportes (con copia a la Interventoría), se informó que, por medio de la Resolución 20263040003075 de 29 de enero de 2026, el Ministerio de Transporte habilitó a la terminal Puerto Antioquia para operar como un puerto de servicio público de comercio exterior. Al contar con todos los requisitos de transporte, aduaneros y de seguridad, para adelantar sus operaciones, Puerto Antioquia tiene previsto iniciar actividades a partir del 03 de febrero de 2026.

- El 06 de febrero de 2026, se remitio al Concesionario oficio T-003-2022-298 advirtiendo acerca que la culminación integral de la vía de acceso terrestre, en las especificaciones técnicas previstas en el contrato de concesión, constituye un requisito obligatorio y previo para el inicio de las operaciones portuarias, obligación que no se ve sustituida ni reemplazada por habilitaciones sectoriales emitidas por autoridades distintas a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, ni por anuncios o comunicaciones de carácter operativo proferidos por la sociedad concesionaria.

  Al respecto el Concesionario mediante comunicado CG-02037 del 19 de febrero de 2026 dirigido a la Interventoría con copia a la ANI, dio respuesta al oficio T-003-2022-298.

En atención a lo solicitado, SPBCU anexa el documento denominado "2026-02-07 Informe_Avance_ANI", el cual contiene el estado actual del Proyecto Puerto Antioquia con corte al 4 de enero de 2026, (Anexo 1). Y expresa que:

"El Informe de Avance reporta un avance total del 99,991 % y, en relación con el componente "Carretera Nueva Colonia (Vía de Acceso)", precisa expresamente que el 100 % reportado corresponde al alcance contractual hasta la abscisa K0+630 de la vía de acceso portuario contractual.

Así mismo, señala que la vía residual, comprendida entre las abscisas K0+630 y K2+460, presenta ejecutados al 100 % los movimientos de tierra y los elementos complementarios con el cumplimiento del 100% del compromiso de inversión[2] [14] conforme lo exigido por la Cláusula 12 del Contrato de Concesión, encontrándose pendientes únicamente la aplicación del tratamiento superficial, actividades cuya ejecución se encuentra prevista conforme a la solicitud de modificación del Plan de Inversión radicada por SPBCU ante la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"). En consecuencia, SPBCU considera que la información remitida da respuesta integral, suficiente y debidamente soportada al requerimiento formulado, quedando atenta a cualquier aclaración o información adicional que llegue a ser requerida por la Interventoría."

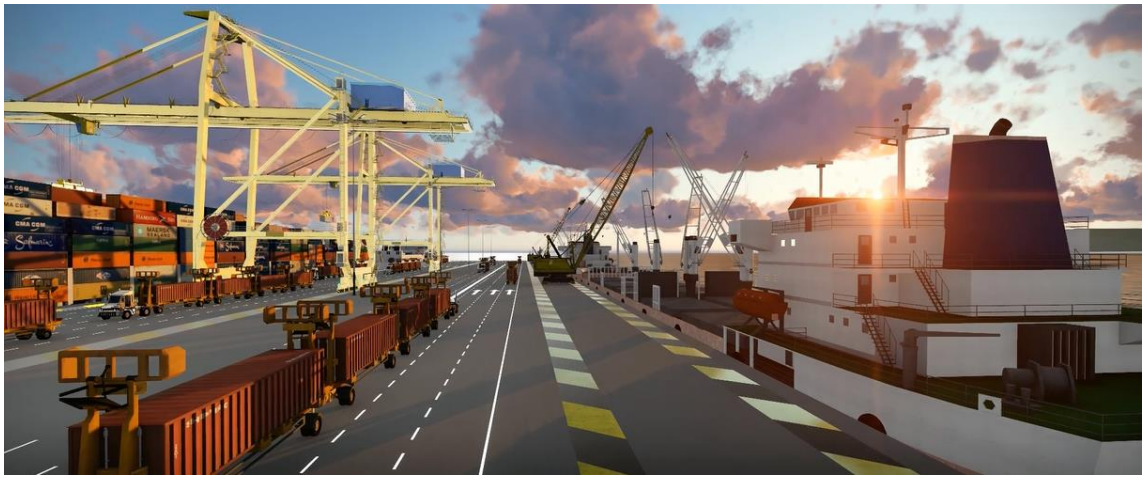
- Los días 11 y 12 de febrero el delegado de Infraestructura de la Contraloría General de la República (CGR), realizó una visita a las instalaciones de Puerto Antioquia. Durante la jornada del día 11, las áreas, técnica, operativa y financiera de SPBCU presentaron un balance de las obras ejecutadas, un resumen del desarrollo de la operación (actual y prevista) y el resumen de las inversiones adelantadas a la fecha. Asimismo, se realizó un recorrido por el edificio administrativo, la oficina de operaciones, los patios, el viaducto, el puente, la plataforma y los muelles. Por último, el día 12 se llevó a cabo la reunión de cierre de la visita.

[14] *"El informe de avance enviado a la Interventoría el 10 de febrero de 2026 en respuesta al oficio T-003-2022-301 indica que i) Según el Plan de Inversión, el valor contractual para la vía de acceso ascendía a USD $4,940,399 (indexado a junio 2025). Está pendiente de ejecución USD 824,798. ii). No obstante, la inversión total estimada, sumando lo ejecutado y lo faltante por ejecutar (incluyendo el tratamiento superficial doble provisional), asciende a USD $11,958,969. Esta cifra supera significativamente el compromiso contractual original y no incluye los USD 824,798 ya mencionados. Iii) Con corte al 31de diciembre de 20253, Puerto Antioquia tiene invertidos USD $7,949,198 en dólares corrientes, según consta en los formatos de inversión firmados por la revisoría fiscal y remitidos a Ingeocim el 05 de febrero de 2026."*

CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 40
PARTE GENERAL - FEBRERO 2026

CAPITULO 3. AMBIENTAL



Versión 2

APARTADÓ, JUNIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

3. CAPITULO AMBIENTAL 78
3.1. INTRODUCCIÓN 78
3.2. ANTECEDENTES 79
3.3. LOCALIZACIÓN 84
3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL 85
3.5. CONFORMACIÓN GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL 86
3.6. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - COMPONENTE ABIÓTICO 87
3.6.1 PMA-1. Manejo Ambiental de las Obras de Infraestructura Temporal y Permanente (Concretos, Pavimentos, Pilotaje, Metalmecánico, Entre Otros) 87
3.6.2 PMA-2. Manejo Ambiental de los Vehículos, Maquinaria, Equipos, Naves y Artefactos Navales. 88
3.6.3 PMA-3. Manejo Ambiental de las actividades de Rellenos y Afirmado del terreno. 90
3.6.4 PMA-4. Manejo Ambiental de los Materiales de Construcción 91
3.6.5 PMA-5. Manejo Ambiental Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos (en tierra, muelle y embarcaciones) 93
3.6.5.1 *Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos* 93
3.6.6 PMA-6. Manejo Ambiental del Recurso Hídrico 96
3.6.6.1 *Captación de aguas tanto de aguas lluvia como del río León.* 97
3.6.7 PMA-7. Manejo Ambiental de Combustibles, Aceites y Lubricantes (en tierra, muelle y embarcaciones). 98
3.6.8 PMA-8. Manejo Ambiental para el Dragado de Profundización, Mantenimiento y Disposición de Material Dragado 99
3.6.9 PMA-9. Manejo Ambiental para el Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido 101

3.6.10 PMA-10. Manejo de Señalización Terrestre y Marítima. 102
3.6.11 PMA-11. Manejo Ambiental de las actividades de Cargue y Descargue de los tipos de Carga Autorizada. 103
3.7. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - COMPONENTE BIÓTICO 103
3.7.1 PMB-01. Programa de Manejo Ambiental de la Cobertura Vegetal y las Actividades de Descapote 103
3.7.2 PMB-02. Programa de Manejo Ambiental del Aprovechamiento Forestal 104
3.7.3 PMB-03. Programa de Manejo Ambiental para el Manejo de la Fauna Silvestre y Protección de Hábitats 105
3.7.4 PMB-04. Programa de Compensación por Pérdida de Biodiversidad 108
3.7.5 PMB-05. Programa de Manejo Ambiental de las Comunidades Hidrobiológicas 109
3.8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO ABIÓTICO 111
3.8.1 FICHA SMA-1. Programa de Manejo Ambiental de la Cobertura Vegetal y las Actividades de Descapote 111
3.8.1.1 *Monitoreos de calidad del agua y sedimentos continentales* 111
3.8.1.2 *Monitoreos de calidad del del agua y sedimentos marinos* 111
3.8.2 FICHA SMA-2. Programa de Seguimiento y Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, Calidad de Aire y Ruido 112
3.8.3 FICHA SMA-3. Programa de Seguimiento y Monitoreo para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos 112
3.8.4 FICHA SMA-4. Programa de Seguimiento y Monitoreo Manejo de Combustibles, Grasas y Aceites en Tierra y a Bordo de la Draga y Embarcaciones Auxiliares . 112
3.8.5 FICHA SMA-5. Seguimiento y Monitoreo a las Medidas de Control para el Dragado de Profundización del Canal de Acceso y Sitio de Disposición Final 113
3.8.6 FICHA TMA-1. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico – Atmosférico 113

3.8.7 FICHA TMA-2. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico – Aguas Continentales y Oceanografía (aguas marinas) 113
3.9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO BIÓTICO 113
3.9.1 FICHA SMB-01. Programa de Seguimiento y Monitoreo a los Planes de Manejo del Elemento Flora 113
3.9.2 FICHA SMB-02. Programa de Seguimiento y Monitoreo al Plan de Manejo de Fauna Silvestre y Protección de Hábitats 114
3.9.3 FICHA SMB-03. Programa de Seguimiento y Monitoreo al Plan de Manejo de la Comunidad Hidrobiológica 114
3.9.4 FICHA TMB-01. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico del Elemento Flora 119
3.9.5 FICHA TMB-02. Seguimiento y Monitoreo a la 119
3.9.6 FICHA TMB-03. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico en relación con la Comunidad Hidrobiológica 119
3.10. MONITOREOS REALIZADOS EN EL PERIODO 119
3.11. ACTOS ADMINISTRATIVOS 120
3.12. MODIFICACIONES, GIROS ORDINARIOS Y/O CAMBIOS MENORES REALIZADOS A LA LICENCIA AMBIENTAL. 122
3.13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES 126
3.14. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL 126
3.15. ESTADO DE COMPENSACIONES 126
3.16. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1% 127
3.17. REUNIONES REALIZADAS CON ACTORES SOCIALES QUE INVOLUCRAN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONCESIONARIO 129
3.17.1 Audiencia convocada por la Comisión Quinta Constitucional Permanente del congreso de la república 26-jul-25. 129

3.17.2 Reuniones previas en la Etapa de Preconsulta del proceso Consultivo (del 06 al 10 de octubre 2025) 131
3.18. ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL 132
3.19. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICA, ENTREGADOS POR EL CONCESIONARIO A LA ANLA 133
3.20. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA 134
3.21. COMITÉS AMBIENTALES 134
3.22. CORRESPONDENCIA 134
3.23. VISITAS DE CAMPO PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA 135
3.24. PROCESOS SANCIONATORIOS Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS 135
3.24.1 Adelantados por Autoridades Ambientales Competentes 135
3.24.2 Adelantados por la ANI 137
3.25. INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL 137
3.26. CONCLUSIONES 141
3.27. RECOMENDACIONES 144

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Obras Autorizadas Res. 0032 y Res. 0078. 85
Tabla N° 2. Personal encargado de la función ambiental en el proyecto. 86
Tabla N° 3. Maquinaria y equipos. 90
Tabla N° 4. Volumen material pétreo llevado al frente de obra en el periodo. 93
Tabla N° 5. Materiales pétreos del periodo. 93
Tabla N° 6. Gestores de residuos. 94
Tabla N° 7. Generación de residuos. 95
Tabla N° 8. Disposición aguas residuales domésticas. 97
Tabla N° 9. Consumo de agua del periodo. 97
Tabla N° 10. Usos agua industrial en el periodo. 97
Tabla N° 11. Consumo de combustible del periodo. 99
Tabla N° 12. Coordenadas de ubicación del botadero en Bahía Colombia. 100
Tabla N° 13. Seguimiento actividades de dragado. 100
Tabla N° 14. Descapote realizado en el periodo. 104
Tabla N° 15. Donación de material orgánico generado en el periodo. 104
Tabla N° 16. Aprovechamiento forestal en el periodo. 105
Tabla N° 17. Organismos ahuyentados en el periodo por COTEMA 106
Tabla N° 18. Organismos rescatados y/o relocalizados en el periodo por COTEMA. 106
Tabla N° 19. Ubicación geográfica de las estaciones de muestreo de la comunidad de hidrobiológicos (bentos, plancton y peces). 110
Tabla N° 20. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos continentales 111
Tabla N° 21. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos marinos. 111
Tabla N° 22. Actos Administrativos. 120
Tabla N° 23. Giros ordinarios y/o cambios menores realizados a la Licencia Ambiental. 123
Tabla N° 24. Relación entrega de informes ICA a la ANLA. 133
Tabla N° 25. Resumen Procedimientos sancionatorios y medidas preventivas adoptadas por el ANLA 135

Tabla N° 26. Indicadores desempeño ambiental 137

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica N° 1. Aprovechamiento Forestal Consolidado 105
Gráfica N° 2. Cumplimiento de indicadores 139

3. CAPITULO AMBIENTAL

3.1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el Informe Mensual Ambiental, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de febrero de 2026 y el 28 de febrero 2026, en cumplimiento de lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y con base en lo establecido en la Resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorga a La sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá (en adelante PBCU), Licencia Ambiental al proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario para Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia" y cuyo alcance fue modificado por la Resolución No. 0078 de 26 de enero de 2016 ajustándolo a "Construcción y Operación de un Terminal Portuario Multipropósito, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia".

De igual forma, en este Informe Mensual N° 40 se presentan todas aquellas actividades llevadas a cabo por el proyecto, para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y en los diferentes actos administrativos y requerimientos legales. Es de mencionar que el presente documento va acorde a los requerimientos contractuales y se basa en la legislación ambiental vigente aplicable al proyecto.

Se aclara que el presente informe lo elabora la interventoría teniendo en cuenta la información suministrada por el Concesionario dentro de sus informes mensuales, utilizando tanto los datos proporcionados por la Sociedad Portuaria, como el registro fotográfico, ya que no cuenta con los recursos tanto logísticos como de profesionales calificados para el seguimiento de cada una de las áreas que hacen parte de una Licencia Ambiental para el desarrollo del presente proyecto.

Por otro lado, la interventoría se soporta en las Actas de Seguimiento que realiza la ANLA en las distintas visitas al proyecto, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido dentro del Plan de Manejo Ambiental que contiene la Licencia Ambiental.

Se hace el seguimiento a los requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental, con especial énfasis a los requerimientos reiterados, con el objeto de establecer alertas tempranas que puedan redundar en procesos de incumplimiento en contra de La Sociedad Portuaria.

Se informa a los lectores, que los datos suministrados en el presente informe, corresponde a información mes vencido proporcionada por el Concesionario, teniendo en cuenta que las certificaciones que soportan el informe se demoran aproximadamente 20 días para que sean

entregadas por cada uno de los proveedores que prestan los servicios a PBCU dentro del cumplimiento del PMA.

3.2. ANTECEDENTES

El 26 de abril de 2010 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., solicitó al entonces Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial pronunciamiento acerca de la necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario especializado de gran calado, para la importación y exportación de hasta 2.2 millones de toneladas por año de gráneles sólidos, ubicado en el municipio de turbo Antioquia.

El 28 de junio de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el auto N° 2417, declaró que el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia a desarrollarse por la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, fijo los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental y efectuó requerimiento puntuales de conformidad con recomendaciones del concepto técnico N° 952 del 4 de junio de 2010.

El 16 de julio de 2010 mediante el escrito N° 4120-E1-89762, complementado mediante escritos radicados N° 4129-E1-97290 del 5 de agosto de 2011, N° 4120-E1-1049997 del 19 de agosto y N° 4120-E1-97290 del 25 de agosto del 2011, la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., presento solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en la jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley de manera específica: oficio ICANH 130-1497-19-05-2010/1412.

El 10 de septiembre de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dispuso dar inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, presentado por la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.

El 10 de septiembre de 2010, fue publicado en la gaceta ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Auto N° 3433 en observancia de lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

El 14 de diciembre de 2020 mediante el oficio N° 4120-E1-162955, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, remitió concepto técnico sobre el uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto portuario a adelantarse por parte de la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.

El 24 de diciembre de 2010 mediante el Auto N° 4523, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se dispuso requerir a la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., para presentar información complementaria con el fin de continuar con el proceso de evaluación ambiental para determinar la viabilidad o no de la licencia ambiental.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá interpuso recurso de reposición contra el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010 y solicito que se revocara parcialmente el Auto referido, recurso que es rechazado a través del auto N° 314 del 4 de febrero de 2010.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá, a través de la comunicación 4120-E1-15531 de febrero de 2011, nuevamente solicita se revoque el auto 314 del 4 de febrero de 2010 y se continúe con la valoración del recurso de reposición presentado contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010, petición que resuelve la administración disponiendo mediante Auto 551 del 24 de febrero de 2011 que se revoque el Auto 314 del 14 febrero de 2010 y a su vez que se resuelva el recurso de reposición interpuesto mediante radicado 4120-E1-2021 del 12 de 2011 contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 por el cual se requirió una información adicional.

El 11 de abril de 2011 mediante el Auto 1018, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del antes Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, resolvió el recurso de reposición contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 y dispuso requerir información adicional a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., para la continuación del trámite de otorgamiento de la licencia ambiental para el proyecto de "construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia", localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia.

Mediante los radicados 4120-E1-46963 de marzo de 2010 y 4120-E1-50743 del 26 de abril de 2012, se remitió a la autoridad ambiental copia del acuerdo N° 100-02-02-01-004 del consejo directivo de CORPOURABA a través del cual se acuerda sustraer parcial y temporalmente para la construcción de la pasarela para el puerto bahía Colombia de Urabá una franja de terreno del área de manejo especial denominada "Reserva Forestal Protectora de los Humedales de los ríos León - Suriquí".

Mediante los radicados N° 4120-E1-72018 del 10 de junio de 2011, 4120-E1-76053 del 20 de junio de 2011 y el escrito radicado N° 4120-E1-82999 del 6 de julio de 2011 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., presento información adicional requerida

mediante el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010, modificado mediante Auto N° 1018 del 11 de abril de 2011.

El 24 de agosto de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, solicito concepto técnico al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis INVEMAR, sobre la solicitud de licencia ambiental en proceso de evaluación de manera específica en relación con la actividad pesquera marítima y continental que se realiza en la zona de influencia del proyecto (Golfo de Urabá y Rio León), así como de las comunidades marinas y acuáticas presentes que pudieran verse afectadas con la construcción y operación del proyecto.

El 24 de octubre de 2011, el instituto de investigaciones marinas y costeras José Benito Vives de Andreis INVEMAR, remitió el concepto técnico solicitado a través de oficio radicado N° 4120-E1-133977.

El 30 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales emitió el concepto técnico N° 2271 sobre la evolución del estudio de impacto presentado por la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., así como la demás documentación aportada al expediente LAM5060, tanto por la empresa como por las otras autoridades o entidades.

El 24 de enero de 2012, mediante el Auto 118, se declaró reunida la información técnica, jurídica y administrativa dentro del expediente LAM5060, requerida para decidir sobre la viabilidad del otorgamiento de la licencia ambiental solicitada por la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., para el proyecto de Construcción y Operación de un Terminal Portuario de Gráneles Sólidos de Gran Calado en la Bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia.

El 25 de enero de 2012, mediante la Resolución N°0032, el ANLA otorgó a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., la licencia ambiental para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia.

El 22 de junio de 2012, mediante la Resolución N° 500, el ANLA resolvió recurso de reposición interpuesto contra la precitada licencia ambiental en el sentido de modificar determinadas disposiciones de ese acto administrativo.

El 6 de noviembre de 2015, la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., médiate el radicado 2015058678-1-00 solicitó al ANLA modificación de la licencia ambiental.

El 13 de noviembre de 2015, mediante el Auto N° 4996 el ANLA inicio trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012, en el sentido de definir las actividades de la ampliación de la

plataforma en el área marina, el dragado de profundización del canal de acceso y área de maniobras, zona de botadero, realineamiento de la vía de acceso, cambios en el tipo y capacidad de carga (terminal portuaria multipropósito), y cambios en el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como la evaluación de los nuevos impactos ambientales identificados y los ajustes a las medidas de manejo en el plan de manejo ambiental, solicitada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El grupo Técnico de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento del ANLA, realizo visita de evaluación al área de influencia del proyecto los días 17 al 29 de noviembre de 2015, así como lo obrante en el expediente LAM5060 y con base en la información presentada en el complemento de Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la licencia ambiental para el proyecto denominado "Construcción y Operación de una Terminal Portuario de Gráneles Solidos", y como resultado se emitió el Concepto Técnico N° 167 del 27 de enero de 2016.

El 27 de enero de 2016, el ANLA declaró reunida la información en relación con la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por la Resolución N° 0032 del 25 de enero del 2012, presentada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., para el proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario de Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia", en el sentido de que el mismo, sea un Terminal Portuario Multipropósito.

El 28 de enero de 2016, el ANLA mediante la resolución N° 0078 modifica la licencia ambiental otorgada a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., mediante la resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012 para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia y se toman otras disposiciones.

Mediante el radicado 2019012897-1-000 del 7 de febrero de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto. A través del radicado 2019032397-2-000 del 15 de marzo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto.

Mediante el radicado 2019044129-1-0000 del 5 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado. A través del radicado 2019086695-2-000 del 25 de junio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA

COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado.

Mediante el radicado 2019046185-1-0000 del 10 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0 +506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada. A través del radicado 2019055939-2-0000 del 2 de mayo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0+506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada.

Mediante el radicado 2019080567-1-000 del 13 de junio de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados. A través del radicado 2019095096-2-000 del 8 de julio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación por el cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados.

Mediante el radicado 2019153569-1-000 del 3 de octubre de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza una aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019. A través del radicado 2019172104-2-000 del 1 de noviembre de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019.

Mediante el radicado 2022009863-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre. A través del radicado 2022030673-2-000 del 22 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro

ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre.

Mediante el radicado 2022009891-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas ajustar las coordenadas de la vía de acceso al puerto. A través del radicado 2022030977-2-000 del 23 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas de la vía de acceso al puerto.

Mediante radicado 2022228308-2-000 de 12 de octubre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste consistente en la reubicación del embarcadero fluvial y la modificación de su método constructivo.

Mediante radicado 2022279682-2-000 de 13 de diciembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud consistente en el ajuste constructivo del viaducto del terminal portuario multipropósito en Bahía Colombia.

Mediante radicado VITAL 3500090018859322014 de 27 de diciembre de 2022, la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., radicó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, solicitud de cambio menor consistente en ajuste en el proceso constructivo del Puente sobre el Río León.

Los antecedentes aquí expuestos corresponden al histórico ambiental del Concesionario relacionado con la Licencia Ambiental del proyecto. Este proceso inició antes de 2012, cuando se expidió la Resolución 0032, y se documenta hasta 2022.

Cabe precisar que esta Interventoría realiza el seguimiento desde enero de 2023, conforme al contrato firmado con la ANI en noviembre de 2022.

3.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la verada El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo, Antioquia, (ver **Figura 1)**.

El proyecto se localiza a 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León. La altura media del proyecto es de 1.5 m.s.n.m.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

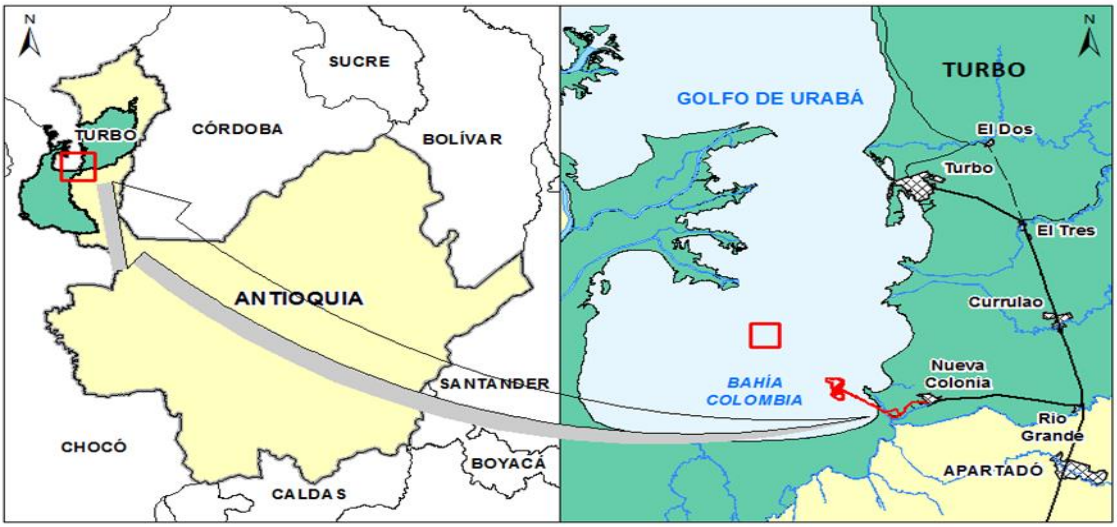
Norte: Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo

Sur: Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia.

Oriente: Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande.

Occidente: Río León y Límite fronterizo con Panamá.

Figura N° 1. Localización del proyecto.



Fuente: Aqua y Terra Consultores Asociados.

3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL

A continuación, se describen las actividades ejecutadas dentro del marco de la Licencia Ambiental Res No. 0032 de 2012 y su modificación Resolución No. 0078 de 2016.

Tabla N° 1. Obras Autorizadas Res. 0032 y Res. 0078.

TIPO DE OBRA	% AVANCE EJECUTADO	OBSERVACIONES
Muelle Marítimo Q1Q2	100%	Q3/Q4: 76 Pilotes. En ejecución Trabajos in-situ.
Muelle Marítimo Q3Q4	100%	Q2/Q1: 556 Pilotes Und. En Ejecución trabajos in-situ.

TIPO DE OBRA	% AVANCE EJECUTADO	OBSERVACIONES
Plataforma de Empalme	100%	16 Pilotes hincados de 16. (Pilotaje 100%); Concreto In-situ: 100%.
Viaducto en mar	100%	210 Pilotes de 210. 124 vigas cabezal instaladas + 687 Vigas presforzadas instaladas. Concreto In-situ terminado.
Puente Voladizos sucesivos sobre Río León	100%	330 m / 330 m.
Embarcadero Fluvial	100%	Finalización de obra civil – Dragado Fluvial en proceso
Terminal en Tierra	99 %	Plataforma en tierra: 99,06%, Redes: 38,74%; Pavimentos: 18,49%; Edificios administración: 43,07%; Bodegas & Talleres: 12,08%
Vía de Acceso Terrestre	100 %	Relleno en raqueta y vía.
Alcantarilla K1+00	100%	Wildlife crossing inició 19-abr-2023 finalizó 5-Julio-2023. Inició monitoreo
Alcantarilla K2+000*	100%	Wildlife crossing inició 15-may-2023 finalizó 16-Julio-2023. Inició monitoreo *K1+560: Reubicada.
Dragado de Profundización	100%	Dragado inicio 15-Jun-2022 y culminó 26 de julio de 2022.
Instalaciones industriales	100%	Plantas de concreto, prefabricados, pretensados, soldadura pilotes - Muelle de servicio 100%.

Fuente. Tomado de la información reportada por SPBCU, 2025.

3.5. CONFORMACIÓN GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, en la *Tabla 2* se realiza la descripción del personal encargado de gestionar y garantizar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto.

Tabla N° 2. Personal encargado de la función ambiental en el proyecto.

NOMBRE	CARGO
Adriana María Obando	Gerente Sostenibilidad
Arley Pallares Sosa	Director Ambiental
Daniela Sánchez Muñoz	Coordinadora Social
Manuel Fernando Bedoya Alzate	Profesional Ambiental (Pesca)
Natalia Cabezas Alvis	Bióloga - Coordinadora de Biodiversidad

Fuente. SPBCU, 2025.

3.6. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - COMPONENTE ABIÓTICO

3.6.1 PMA-1. Manejo Ambiental de las Obras de Infraestructura Temporal y Permanente (Concretos, Pavimentos, Pilotaje, Metalmecánico, Entre Otros)

Para el Manejo ambiental de la instalación del campamento de obra, Manejo ambiental de las actividades de construcción de obras civiles, metalmecánicas y eléctricas y el Manejo ambiental de las actividades de construcción del viaducto, muelle, embarcadero terminal en tierra y vía de acceso, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -1:

- Se cuenta con instalaciones temporales para el desarrollo del proyecto, el cual consiste en una bodega carpa donde se encuentran las instalaciones de personal administrativo. Adjunto a estas áreas se encuentra el espacio destinado para el comedor, cuartos de acopio de combustibles y residuos sólidos y almacén de obra.
- El grupo de gestión ambiental tanto de COTEMA como de MITT, realizan capacitaciones e inducciones al personal de obra.
- Las actividades metalmecánicas se encuentran proyectadas para iniciar en el mes de julio de 2023.
- La aplicación de pavimentos se inició en el mes de junio de 2023.
- La actividad de pilotaje sobre el río León inició en la zona de tierra.
- La instalación de la planta dosificadora de concretos entró en operación para junio de 2023.
- Se cuenta actualmente con unidades sanitarias, suficientes para el personal directo vinculado al proyecto. Los mantenimientos se realizan con una frecuencia de 2 veces por semana.
- Las áreas destinadas a acopios de residuos y combustibles se encuentran debidamente aisladas, señalizadas, con dique perimetral para la contención de derrames.
- Todos los recipientes destinados al manejo de residuos se encuentran señalizados, se realiza también el rotulado de los residuos peligrosos generados.
- Se realiza la aplicación de una lista de chequeo para la verificación del estado de las estructuras temporales con el fin de garantizar que siempre se encuentren en buenas condiciones de organización y cumplan su función.
- Se continúa realizando las actividades de mantenimiento de las canales destinadas para la evacuación de aguas lluvias y el exceso de humedad del terreno.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 1.









3.6.2 PMA-2. Manejo Ambiental de los Vehículos, Maquinaria, Equipos, Naves y Artefactos Navales.

Para el Manejo ambiental general de los vehículos, maquinaria y equipos y el Manejo ambiental general de las motonaves, embarcaciones auxiliares y artefactos navales, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 2:

- En el Anexo PMA 2 se puede verificar la relación de los equipos, los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT.
- Previo a la operación de los equipos se realizan las respectivas revisiones preoperacionales. Adicionalmente, a todos los vehículos y maquinaria del proyecto se les realiza los respectivos mantenimientos preventivos, aplicando todas las medidas medioambientales del caso.

- Los vehículos y maquinaria del proyecto cuentan con todas las normas de seguridad vial como señales ópticas y señal auditiva (pito). Todos cuentan con buen estado los platones y sistema de auto carpado para evitar emisiones fugitivas y dispersión de material particulado.
- El suministro de combustible de los vehículos del proyecto se hace en las Estaciones De Servicio (EDS) de la comercializadora Proxxon, localizadas en el corregimiento Nueva Colonia, Turbo y casco urbano de Apartadó. Las actividades de suministro de combustible en obra para maquinaria amarilla y equipos generadores, se realiza mediante un camión tipo cisterna, dando cumplimiento a las medidas para el transporte de hidrocarburos relacionadas en el PMA.7.
- Todos los vehículos y maquinaria cuentan con identificación vinculante al proyecto.
- Con respecto a las embarcaciones y motonaves utilizadas en el proyecto se coordina con el Supervisor de Operaciones con el objeto de dar cumplimiento a la ficha PMA - 5 con coordinación y vigilancia del inspector ambiental y de seguridad.



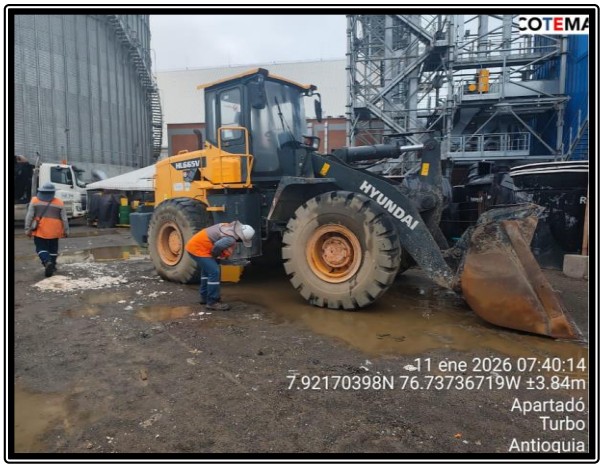






Tabla N° 3. Maquinaria y equipos.

TIPO DE MAQUINARIA, VEHÍCULO O EQUIPO	TOTAL COTEMA	TOTAL MIIT	TOTAL PBCU
Volquetas	52	0	0
Vehículos	37	0	4
Maquinaria y equipos	89	0	0
Embarcaciones y barcazas	0	0	0

Fuente. SPBCU, 2025.

3.6.3 PMA-3. Manejo Ambiental de las actividades de Rellenos y Afirmado del terreno.

Para el Manejo ambiental de la vía que comunica la terminal con el corregimiento de Nueva Colonia, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 3:

- Se realiza periódicamente mantenimiento a los drenajes naturales con los que cuenta el proyecto, evitando empozamientos y transporte de sedimentos a los cuerpos de agua.
- Durante el periodo se viene realizando el mejoramiento de la vía, colocando material de relleno, extendiéndolo y compactándolo; material proveniente de canteras que cuentan con sus permisos mineros y ambientales vigentes, ver ficha PMA-4 las fuentes de materiales operativas en el presente periodo.
- Con una frecuencia de al menos dos veces al día, se viene realizando la humectación de las vías de acceso al igual que las vías internas de la obra. Adicionalmente se realizaron pruebas con el aditivo Hydrostab como coadyuvante en la aplicación de humectaciones para mitigar la generación de material particulado.
- Los vehículos empleados para el transporte del material cuentan con carrocerías apropiadas, en perfecto estado, lo cual le permite contener la carga de manera segura y evitar la pérdida de material ya sea seco o húmedo.
- Los materiales pétreos que llegan al frente de obra se organizan de tal forma, que no obstaculicen el tránsito vehicular, se hace el manejo de aguas para evitar el empozamiento de aguas lluvias en las zonas de construcción.
- Como la zona de construcción se encuentra en una zona pantanosa no se ha generado material de excavación durante la construcción de la vía; por el contrario, se está realizando relleno en el área donde se está construyendo la Terminal, la vía de acceso ya finalizó su actividad de colocación de material de afirmado.
- Los residuos de material RCD se están llevando a escombreras autorizadas por CORPOURABÁ.
- El material de relleno (crudo de río y triturado) es un material grueso y lo suficientemente pesado que no es transportado como material particulado por efectos eólicos.
- El material pétreo se adquiere de fuentes licenciadas por la Autoridad Ambiental.

- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA - 3.









3.6.4 PMA-4. Manejo Ambiental de los Materiales de Construcción

Para el Manejo ambiental de Aspectos legales para la adquisición de los materiales, Almacenamiento de materiales de construcción, Medidas para el transporte de materiales, Disposición de materiales de construcción y señalización, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 4:

- Los materiales pétreos (cantera) adquiridos para la construcción de Puerto Antioquía se adquieren a través de terceros, proveedores que cuentan con sus permisos tanto ambientales como mineros vigentes para su funcionamiento.
- Los vehículos que transportan los materiales provenientes de las canteras utilizan carpas plásticas para cubrir el material impidiendo el levantamiento del material particulado por

la acción del viento; el material transportado permanece cubierto desde la cantera hasta el área donde realiza el descargue.

- No se contemplan acopios temporales de materiales, el mismo es utilizado y dispuesto acorde con las necesidades del proceso constructivo. En caso de requerirse acopiar, el material es confinado y protegido con plástico negro para evitar la dispersión de material particulado.
- Se cuenta con un listado de escombreras autorizadas por CORPOURABA para la disposición de este residuo en caso de requerirse.
- Tanto la vía de acceso como la Terminal Portuaria se encuentran señalizadas de acuerdo con el PMT, cuenta con señalización temporal para informar al personal que transita por estas áreas.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha, tales como certificados de cantidades suministradas, documentación legal e inspecciones se encuentran en el Anexo PMA - 4.









Tabla N° 4. Volumen material pétreo llevado al frente de obra en el periodo.

Periodo	Tipo de material	Total, volumen utilizado (m^3)
Enero 2026	Crudo de río	664.9
	Crudo de río	657,8
	Total	**1.322,7**

Fuente. SPBCU, 2026.

Tabla N° 5. Materiales pétreos del periodo.

Titular	Registro minero / emisor	Fecha de expiración	Permiso ambiental / emisor	Tipo de material	Cantidad adquirida periodo de reporte(m3)
PUMAS Y AGREGADOS	T4625005	24-abr-2035	Resolución 220-03-02-01 de 2005 / CORPOURABA	Crudo de río	2378,7
DIEGO RAMIREZ SANCHEZ	N°TAN-09311	10-mar-2052	Resolución 200-03-20-02-2363-2023 de 2023 / CORPOURABA	Crudo de río	664,9

Fuente: SPBCU, 2026.

3.6.5 PMA-5. Manejo Ambiental Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos (en tierra, muelle y embarcaciones)

Para el Manejo integral de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y especiales en Tierra y Muelle y Manejo integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a bordo de la draga y embarcaciones auxiliares, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 5:

3.6.5.1 *Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos*

- Para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en obra se tienen los siguientes gestores:

Tabla N° 6. Gestores de residuos.

TIPO DE RESIDUO	GESTOR AUTORIZADO	LICENCIA O PERMISO
NO APROVECHABLES	Futuraseo / Relleno sanitario El Tejar	CORPOURABA Res. 685 de 13-jun-2019
RESPEL	Ecobios /Autollantas / Reto mundial	CORPOURABA Res. 763 de 24-may-2018
APROVECHABLES	Ascrudos/Futuraseo	CORPOURABA Aprobación PMA

TIPO DE RESIDUO	GESTOR AUTORIZADO	LICENCIA O PERMISO
RCD	RCD Apartadó	CORPOURABA Listado Gestores autorizados
MARPOL	Giramar soluciones portuarios	C.R.A Res. 440 de 2007.

Fuente. PBCU, 2026.

Se cuenta con un plan de gestión interno de residuos sólidos, donde se encuentran definidos los procedimientos para el manejo de los residuos generados en las actividades del proyecto.

Los residuos generados en obra se disponen adecuadamente en contenedores acorde al código de colores establecido para luego ser llevados al sitio de acopio temporal y posteriormente realizar la disposición final o aprovechamiento en caso de que corresponda. Para el adecuado manejo de los residuos sólidos se mantienen en obra puntos ecológicos acorde con el código de colores:

- ***RESIDUOS NO APROVECHABLES:*** Son dispuestos en contenedores de color negro rotulados. La disposición final del mes de noviembre se realizó con la empresa FUTURASEO.
- ***RESIDUOS APROVECHABLES:*** Son dispuestos en recipientes blancos debidamente rotulados, se disponen allí cartón, papel y bolsas de agua. Estos residuos son gestionados por la empresa Soluciones Ambientales del Darién, autorizados por la autoridad ambiental.
- ***RESIDUOS PELIGROSOS:*** son almacenados en canecas debidamente rotuladas por tipo de residuo, estos residuos son gestionados por la empresa FUTURASEO Residuos Peligrosos, Hospitalarios y Similares.

  Los residuos no aprovechables son retirados para su disposición final por el gestor, con una frecuencia de dos (2) veces por semana. Los residuos aprovechables y los RESPEL se van acopiando y una vez se cuenten con cantidades suficientes se solicita al gestor el retiro de los mismos.

  Se cuenta con puntos de acopio temporal para el almacenamiento de residuos tanto ordinarios, como reciclables y RESPEL, que cuentan con personal encargado de informar a los proveedores que realizan el traslado de estos residuos a disposición final, con el objeto de mantener la separación en la fuente.

Las embarcaciones y draga, para la disposición de sus residuos siguen las directrices del Convenio MARPOL 73/78.

Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA - 5.

Tabla N° 7. Generación de residuos.

Tipo de residuo	Gestor autorizado	Cantidad entregada periodo de reporte	Unidad
Residuos no aprovechables	Futuraseo / Relleno sanitario El Tejar	7.753	Kg
Residuos aprovechables	Ecobios / Autollantas / Reto mundial	3.3640	Kg
Residuos Peligrosos	Ascrudos / Futuraseo	14.330,65	kg
RCD	RCD Apartadó	8.819,53	Tn
MARPOL	Giramar soluciones portuarios	0	m3

Fuente. SPBCU, 2026.









3.6.6 PMA-6. Manejo Ambiental del Recurso Hídrico

Para el Manejo ambiental de los efluentes - Fase de construcción y Manejo ambiental de los efluentes generados a bordo de las motonaves, embarcaciones auxiliares o artefactos navales, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 6:

- Para darle un adecuado manejo a los residuos líquidos domésticos, se cuenta con unidades sanitarias portátiles, suministradas por el gestor Eco portátil, el cual realiza los mantenimientos dos veces por semana. Los baños portátiles están distribuidos de a 1 baño portátil por cada frente de obra con 15 personas y adicionalmente son discriminados por genero para comodidad del personal de obra.
- Estos residuos líquidos son dispuestos en la planta de tratamiento de agua residuales “San Fernando” ubicada en el municipio de Itagüí- Antioquia y PTAR Nororiental del municipio de Montería.
- Se adelanta un programa que permite la captación de aguas lluvias para ser aprovechadas en algunas actividades requeridas en obra y así disminuir el volumen de captación necesaria del agua del rio León.
- Al personal de obra se le suministra agua para consumo, la cual es adquirida a través de la empresa SoloAguas, la cual cuenta con registro sanitario de INVIMA para su distribución.
- Las embarcaciones y draga, para la disposición de sus residuos líquidos siguen las directrices del Convenio MARPOL 73/78, el proveedor cuenta con Licencia de la DIMAR para realizar esta actividad.
- Mediante la Resolución N° 002857 del 12 de diciembre de 2023, la ANLA efectuó un ajuste vía seguimiento y adoptó otras determinaciones. En este acto administrativo, se actualizó la ficha PMA-6 para adicionar la medida del PUEAA presentada por el Puerto en el ICA N° 2 (periodo julio-diciembre 2022), conforme a los radicados ANLA 2023067854-1-000 del 30 de marzo de 2023 y 20236200079012 del 5 de mayo de 2023.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA - 6.









Tabla N° 8. Disposición aguas residuales domésticas.

Gestor	N° de Baños	N° De mantenimientos	Volumen de ARD entregadas en m3
Eco portátil / AMSACOL	51	3 – 2 por semana	214,8

Fuente: SPBCU, 2026.

3.6.6.1 *Captación de aguas tanto de aguas lluvia como del río León.*

- Captación de aguas lluvias.
- Control en el manejo de aguas de escorrentía.
- Manejo de aguas residuales provenientes del lavado de mezcladoras de concreto.
- Monitoreos de calidad de agua y sedimentos ecosistema marino y continental.
- Seguimiento a la captación de agua: uso industrial y humectación.

Tabla N° 9. Consumo de agua del periodo.

Periodo	Consumo autorizado mensual por ANLA(m3) Concesión de aguas	Agua en bloque (m3)	Captación de agua río León (m3)	Aprov. Aguas lluvia (m3)
Enero 2026	4.018	182	1.528	641

Fuente: SPBCU, 2026.

Tabla N° 10. Usos agua industrial en el periodo.

Periodo	Actividad	Agua en bloque	Captación de agua	Aprov. Aguas lluvia
Enero 2026	Humectación de vías		X	X
	Humectación de material crudo de río.		X	

Periodo	Actividad	Agua en bloque	Captación de agua	Aprov. Aguas lluvia
	Preparación de concretos.			X
	Campamentos	X		

Fuente: SPBCU, 2026.





3.6.7 PMA-7. Manejo Ambiental de Combustibles, Aceites y Lubricantes (en tierra, muelle y embarcaciones).

Para el Manejo ambiental de los combustibles, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 7:

- Se adelantó la construcción de un centro de acopio para el almacenamiento de combustibles, el cual cuenta actualmente con espacios adecuados, debidamente señalizados y con diques y elementos para la eventual atención de derrames. Kit de derrames y extintor, hojas de seguridad, matriz de compatibilidad, techado y aireado.
- Los vehículos realizan el llenado de combustible y cambio de aceite en una estación de servicio cercana al proyecto ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia y en el municipio de Apartadó, la maquinaria utilizada cuenta con sistema de autotanqueo lo cual permite que esta actividad se realice de forma segura evitando que se presente derrames, adicionalmente, para aquellos equipos que no cuentan con el sistema, se cuenta con camiones cisternas, donde se toman todas las medidas necesarias para evitar derrames o fugas incidentales.
- Todos los vehículos y maquinarias del proyecto cuentan con kit antiderrames para atender inicialmente los incidentes que se lleguen a presentar.
- Para el almacenamiento de combustibles como para los residuos peligrosos se cuenta con una matriz de compatibilidades que se actualiza con la generación de nuevos residuos o nuevos materiales.

- Los envases de lubricantes y elementos impregnados con aceites o combustibles son manejados tal como se indica en la ficha PMA-5.
- Respecto a las embarcaciones, el manejo de combustibles se hace dando cumplimiento al convenio MARPOL 73/78.
- No se presentaron emergencias ambientales referentes al tanqueo tanto de maquinaria y vehículos como motonaves en este periodo.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 7.





Tabla N° 11. Consumo de combustible del periodo.

TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD (GALONES)
ACPM continental	16.353,6
Gasolina	820,1

Fuente: SPBCU, 2026.

3.6.8 PMA-8. Manejo Ambiental para el Dragado de Profundización, Mantenimiento y Disposición de Material Dragado

Para el Manejo ambiental de la Incorporación y movilización del personal, embarcaciones y demás equipos a utilizar, Actividades previas a las obras del dragado (profundización y mantenimiento), volumen y áreas a dragar, método de dragado, equipos a emplear, control de estabilidad de los taludes submarinos, disposición final de material de dragado, verificación de la correcta señalización del área de intervención y el interior de la draga, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 8:

- El dragado costero dio inició el 29 de junio del 2023.
- Inicio de las actividades de depósito en botadero 01 de julio del 2023.

- El volumen de material de dragado dispuesto en el botadero marítimo se encuentra por debajo del autorizado dentro de la Licencia Ambiental.
- Se realizaron inspecciones a todas las embarcaciones para verificar el cumplimiento del PMA, de acuerdo con lo reglamentado por la Dirección General Marítima (DIMAR).
- La DIMAR verifica a través del sistema de radar el cumplimiento por parte del Concesionario apoyado con la Capitanía de Puerto, que las barcazas y motonaves transiten por los sitios autorizados para su correspondiente actividad.
- Las actividades de profundización costera se están realizando con el objeto de dejar una profundidad uniforme de 17 mts para que puedan transitar contenedores que atracan en el muelle occidental.
- La Draga posee un contenedor de cinco canales que son llenados a tope con el objeto de aprovechar al máximo el traslado del material dragado al botadero.
- Para asegurar un alto grado de estabilidad de los taludes, se manejarán las pendientes de acuerdo con los diseños técnicos del dragado para el terminal portuario "Puerto Bahía Colombia de Urabá (taludes de 1V:20H).
- La interventoría desde el componente técnico verifica a través de batimetría el estado de los taludes del botadero.
- Se realizó entrega de residuos MARPOL a un gestor autorizado, estos se reportan en la Ficha PMA-5.
- Se cuenta con señalización marítima que identifica las áreas de intervención del dragado.

Tabla N° 12. Coordenadas de ubicación del botadero en Bahía Colombia.

VÉRTICE	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
B1	698.497,53	1.376.155,75
B2	698.497,53	1.374.755,75
B3	697.097,53	1.374.755,75
B4	697.097,53	1.376.155,75

Fuente: SPBCU, 2025.

Tabla N° 13. Seguimiento actividades de dragado.

Seguimiento actividades de dragado en m^3	
Volumen autorizado Botadero Marino según Licencia Ambiental	2.794.375,0
Volumen Acumulado en Botadero Marino	2.725.314,6
Volumen ejecutado dragado capital	2.163.369,0
Volumen ejecutado dragado costero acumulado	561.945,0

Fuente: SPBCU, 2025.

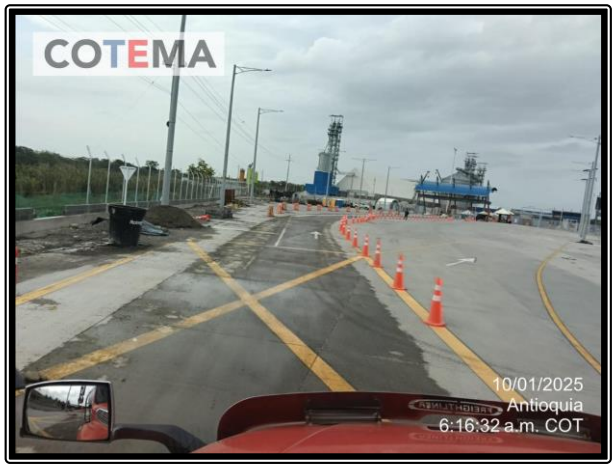
Para el mes de enero de 2026 el dragado costero corresponde a: 0 m^3.

3.6.9 PMA-9. Manejo Ambiental para el Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido

Para el Manejo ambiental y control de material particulado, Manejo y control de gases de fuentes móviles, Manejo y control de ruido, Mediciones de calidad del aire, Medición de la calidad del ruido ambiental, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -9:

- Todos los vehículos vinculados al proyecto cuentan con su respectiva revisión técnico-mecánica y se encuentran en buen estado mecánico para evitar la generación de gases y material particulado. Se cuenta con un control mensual para garantizar la vigencia de la documentación.
- Se insiste a todos los vehículos vinculados al proyecto sobre el control de las velocidades, los cuales se encuentran controlados mediante GPS y radar.
- Se realiza humectación interna de vías y sobre la vía de acceso al predio, con frecuencia de al menos dos veces por día, dependiendo de las condiciones climáticas.
- Se tiene prohibido la quema de cualquier elemento o residuos, al igual que el uso inadecuado de sirenas, bocinas o pitos en el interior del site que no sean requeridos por temas de seguridad. Los operadores de los equipos generadores de ruido usan los elementos de protección personal adecuados.
- Los equipos mecánicos, motores y la draga se encuentran en buen estado mecánico, con el fin de evitar escapes y humos.
- Una vez se cuente con los informes respectivos serán enviados para conocimiento de las partes.
- Jornada de monitoreo calidad de aire y ruido para el semestre 2025-2: mes de octubre 2025.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 9.





3.6.10 PMA-10. Manejo de Señalización Terrestre y Marítima.

Para el Manejo ambiental de señalización terrestre y marítima, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA - 10:

- El proyecto se encuentra actualmente debidamente señalizado y delimitado.
- Se cuenta con señalización vehicular preventiva, señalización preventiva de fauna, señalización preventiva SST y señalización de áreas de manejo ambiental.
- Se cuenta con señalización preventiva tipo barrera para aislar las actividades desarrolladas por la maquinaria y el equipo.
- Se cuenta con la instalación de señalización adecuada y definitiva para las áreas provisionales de almacenamiento de residuos y combustibles.
- Se encuentran boyas instaladas para delimitar las áreas de trabajo marítimo, supervisadas por la DIMAR en los distintos recorridos de obra que realizan al proyecto.
- Se realizan capacitaciones tanto al personal en tierra como en agua, con el objeto de recordar cada una de las obligaciones establecidas dentro de la ficha, para que se respeten y se sigan las indicaciones establecidas por la señalización instalada.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA - 10.









3.6.11 PMA-11. Manejo Ambiental de las actividades de Cargue y Descargue de los tipos de Carga Autorizada.

Esta ficha no aplica para etapa de construcción de la Terminal Portuaria.

3.7. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - COMPONENTE BIÓTICO

3.7.1 PMB-01. Programa de Manejo Ambiental de la Cobertura Vegetal y las Actividades de Descapote

Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, Desmonte, Descapote, Manejo y disposición del material vegetal, para reducir la compactación, Recuperación de la cobertura vegetal producto del descapote. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB - 01:

- Se realizan capacitaciones al personal del proyecto encargado del manejo de las actividades de rocería y descapote con el fin de informarles el proceso para el manejo de la vegetación, el manejo del suelo orgánico.
- Las actividades de descapote se encuentran finalizadas.
- Se realizan actividades de rocería para mantenimiento de las áreas de trabajo.
- Se hace almacenamiento temporal de suelo descapote sin mezclas de otros materiales como tocones, troncos y raíces.
- El área definida para la disposición del material de descapote se encuentra ubicado en un terreno plano, alejado de fuentes hídricas y en zonas sin cobertura vegetal.

- Los operadores de maquinaria y de volqueta tienen la instrucción de no pisar el material orgánico con la maquinaria para evitar su compactación.
- El material orgánico almacenado será utilizado en actividades de empradización finalizadas las actividades constructivas.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB 1.



Tabla N° 14. Descapote realizado en el periodo.

Periodo	Área (m^2)	Volumen (m^3)
Enero 26	0	0

Fuente: SPBCU, 2026.

Tabla N° 15. Donación de material orgánico generado en el periodo.

Periodo	Donación (m^3)	Almacenado en el predio (m^3)
Enero 26	0	0

Fuente: SPBCU, 2026.

3.7.2 PMB-02. Programa de Manejo Ambiental del Aprovechamiento Forestal

Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, Aprovechamiento Forestal, Manejo de productos de tala, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB - 02:

- Se realizaron capacitaciones al personal en temas de manejo silvicultural durante el periodo.

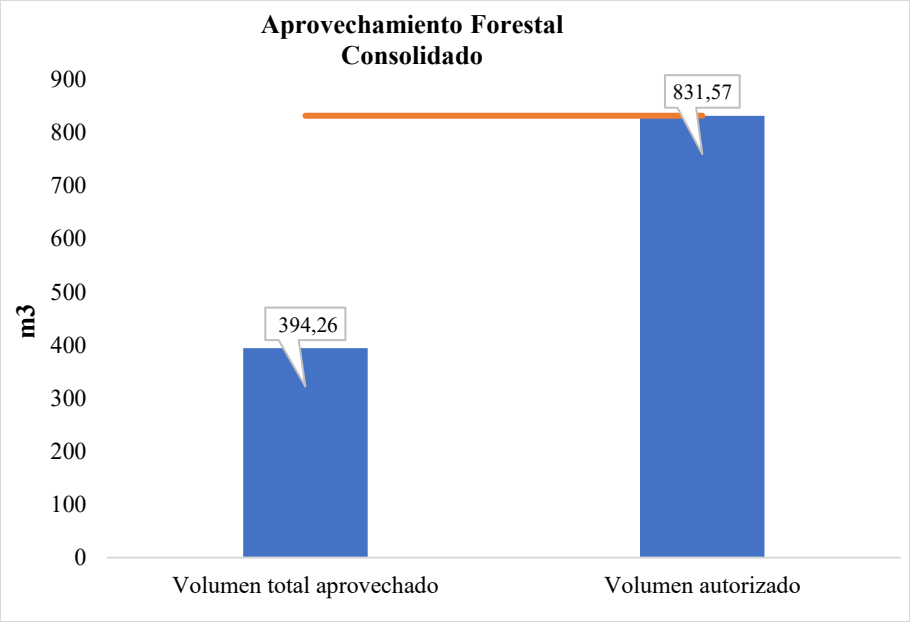
Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB 2.

Tabla N° 16. Aprovechamiento forestal en el periodo.

Periodo	N° de individuos.	Aprov. forestal (m^3)
Enero 26	0	0

Fuente: SPBCU, 2026.

Gráfica N° 1. Aprovechamiento Forestal Consolidado



Fuente: SPBCU. 2025.

3.7.3 PMB-03. Programa de Manejo Ambiental para el Manejo de la Fauna Silvestre y Protección de Hábitats

Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, muestreo corto, Ahuyentamiento de la fauna silvestre presente en el área de intervención del proyecto, Localización de los sectores para la reubicación y/o traslado de la fauna rescatada, Rescate, captura y reubicación de la fauna silvestre encontrada en el área de intervención del proyecto, Instalación de pasos de fauna, reductores de velocidad y señalización de fauna silvestre, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB -03:

- Se realizan actividades de capacitación al personal de obra, con el objeto de informarlos acerca del manejo de la fauna silvestre encontrada en el área de intervención, cuya finalidad es rescatarla, revisar sus condiciones de salud y devolverlas a su hábitat de acuerdo con la especie encontrada.
- Se cuenta con personal veterinario y biólogos para el manejo adecuado de la fauna rescatada.

- En el primer semestre del año 2023, se realizó la relocalización de un grupo de monos aulladores al predio Choromandó de propiedad de CORPOURABÁ. De los siete individuos en proceso de traslado, murieron cuatro (04) en el proceso de dardeo, los tres (03) restantes se ubicaron en una jaula para su adaptación en el predio mencionado anteriormente, el macho dominante era el único primate que contaba con collar de localización y al pasar los días murió, los dos (02) monos restantes fueron avistados por última vez en el mes de junio de 2023, el Concesionario sigue realizando encuestas con los pobladores de los alrededores y hace recorridos dentro del predio para ver si encuentran rastros de los dos monos restantes.
- Se cuenta con un Centro de Atención Veterinaria - CAV para la atención de la fauna que pueda encontrarse o afectarse durante las actividades del proyecto, al igual que los servicios veterinarios que se prestaran de ser requeridos durante el desarrollo de las obras.
- Se realizó capacitación sobre el manejo de fauna para todo el personal vinculado al proyecto.
- Al corte del presente informe se encuentran construidos dos pasos de fauna aéreos ubicados en los PR0+810 y PR1+460 y dos pasos de fauna subterráneos ubicados los PR1+000 y PR 1+590.
- A fecha de con corte de presente informe, el Concesionario no ha efectuado reportes en el aplicativo BioANI.
- Se encuentra instalada dentro del proyecto señalización preventiva de fauna en la zona.

Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB - 03.

Tabla N° 17. Organismos ahuyentados en el periodo por COTEMA

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	N. COMÚN	ABUNDANCIA
No reporta	N.A.	N.A.	N.A.	0
TOTAL				**0**

Fuente: SPBCU, 2026.

Tabla N° 18. Organismos rescatados y/o relocalizados en el periodo por COTEMA.

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	N. COMÚN	ABUNDANCIA
Reptilia	Boidae	*Boa constrictor*	Boa	1
	Colubridae	*Helicops danieli*	Falsa mapana de agua	1
	Rallidae	*Porphyrio martinica*	Tingua azul	1
TOTAL				**3**

Fuente: SPBCU, 2026.



Nota: La información proporcionada en las tablas anteriores corresponde a los datos presentados por el Concesionario dentro de los informes de fauna del periodo presentados por el subcontratista COTEMA. Teniendo en cuenta que de MITT no se van a presentar más reportes del componente biótico teniendo en cuenta que finalizaron las actividades de obra en el mes de julio de 2025.









3.7.4 PMB-04. Programa de Compensación por Pérdida de Biodiversidad

El Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad fue presentado en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2, el cual se radico el 30 de marzo de 2023.

El 22 de septiembre de 2023 se recibe la Resolución 2159 de 2023 “por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

El 14 de diciembre se recibe del ANLA la respuesta del recurso de reposición (Resolución 2952 de 2023). Actualmente el proyecto se encuentra gestionando la respuesta a los requerimientos.

El Plan de compensación de sustracción de reserva, fue radicado el 21 de diciembre de 2023 y a la fecha CORPOURABA no se ha pronunciado, el día de ayer se envió un comunicado preguntando el estado de la evaluación para proceder a ejecutar el plan presentado.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 15 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

Mediante Resolución 2727 del 09 de diciembre de 2024 la ANLA se pronuncia en el sentido de no aprobar el Plan de Compensación por Pérdida de biodiversidad”.

A través de comunicado CG-01452 de diciembre 20 de 2024, se envía recurso de reposición contra la Res. 2727.

El Auto N° 011209 del 16 de diciembre de 2024, solicita el cumplimiento del Plan por compensación por perdida de la Biodiversidad.

La Resolución N° 000464 del 14 de marzo de 2025, responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.

El Concesionario informó en el Comité de Seguimiento, que presentará una nueva propuesta ante el ANLA para su revisión y aprobación, con entrega proyectado para el mes de diciembre de 2025. Debido a que no se culminó la elaboración del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, se radicó comunicado N° 20256201565392 del 12 de diciembre de 2025, solicitando una prórroga de dos meses.

Cabe resaltar que la propuesta se estructura conjuntamente con CORPOURABÁ para intervenir el predio CHOROMANDÓ, donde se identificaron zonas de equivalencia ecológica acordes a lo autorizado en el permiso de sustracción de reserva forestal (Acuerdo 100 02 02 01 0004 de 2011).

Respecto al Plan de Compensación de Sustracción de Reserva: el N° 100-02-01-0004-2011 del 17 de marzo de 2011 suscrito con CORPOURABA, el cual autorizó sustraer parcialmente (intervención) de 1,55 ha dentro del Parque Regional Natural de los Humedales entre el Rio León y Zuriquí en la inmediaciones del predio denominado La Mejor Esquina de América; Y autoriza el aprovechamiento forestal de 151 individuos (72 Mangles Rojos, 43 Mangles Blancos, 33 Mangles Negros y 3 Guamo Cacho). Con este acuerdo se llegó a las siguientes acciones de compensación:

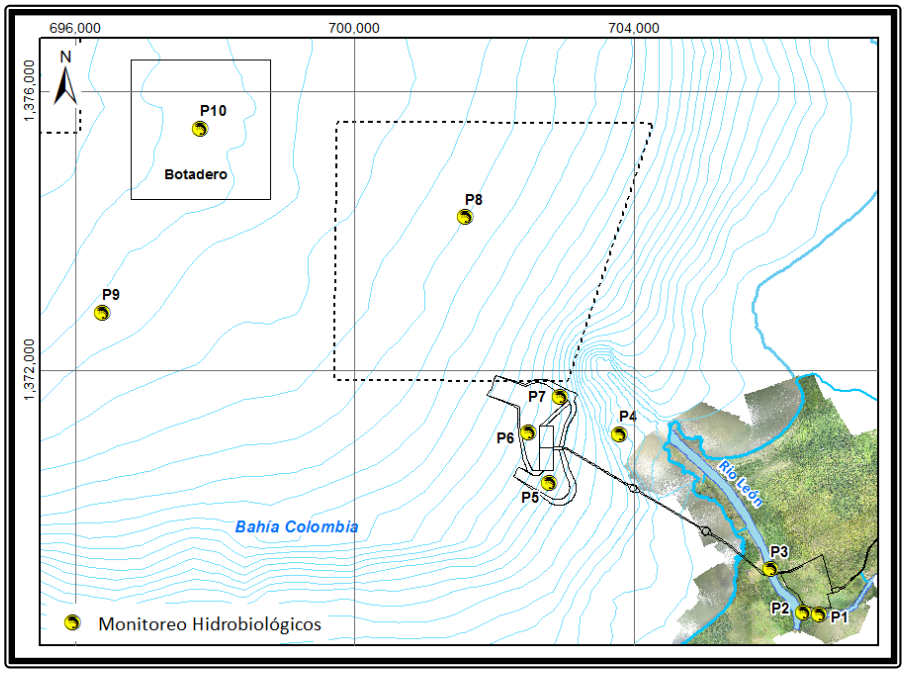
1. Compensación de Área (7,8 ha): es decir hasta cinco (5) veces el área equivalente a los lotes 1, 2, 3 y 4 del proyecto, el cual se deberá ejecutarse dentro del mismo Parque. El Plan fue radicado ante CORPOURABA el 21 de diciembre de 2023 (Rad. 400-34-01.59-7043). A la fecha, la Corporación no ha emitido pronunciamiento.
2. Educación Ambiental: financiar labores por valor de 0.5% del valor de las obras construidas (Puente de conexión viaducto – Muelle).
3. Gestión Fiduciaria: Se requiere la constitución de una fiducia para la administración de los recursos del plan.

En atención a la visita de la ANLA y la recomendación de la ANI, el Concesionario debe formalizar de manera inmediata la gestión de estos compromisos ante CORPOURABA para garantizar la trazabilidad de la Licencia Ambiental.

3.7.5 PMB-05. Programa de Manejo Ambiental de las Comunidades Hidrobiológicas

Con el fin de establecer la estructura y composición de la comunidad de hidrobiológicos (perifiton, bentos, fitoplancton, zooplancton, y peces) en el área de influencia, se debe realizar un muestreo previo a la construcción y operación de la terminal portuaria en el río León y Bahía Colombia. Es de resaltar que el muestreo de plancton (fitoplancton y zooplancton) se realizara únicamente en las estaciones ubicadas en Bahía Colombia y el muestreo de perifiton se realiza únicamente en aquellas ubicadas en el río León. El muestreo de los otros dos componentes de la comunidad hidrobiológica (bentos y peces) se realizará en el río León y en Bahía Colombia.

En el PMA se contempla la realización de monitoreo de las comunidades hidrobiológicas en ecosistema marino y acuático continental con una frecuencia semestral, garantizando que al año se analice la época seca y de lluvia.



Fuente: SPBCU, 2025

Tabla N° 19. Ubicación geográfica de las estaciones de muestreo de la comunidad de hidrobiológicos (bentos, plancton y peces).

ECOSISTEMA	ID	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS Origen BOGOTÁ	
		Este	Norte
Acuático continental	P1	706.648,2	1.368.501,9
	P2	706.422,3	1.368.536,0
	P3	705.959,8	1.369.149,3
Marino	P4	703.792,9	1.371.083,5
	P5	702.783,7	1.370.390,9
	P6	702.487,9	1.371.110,6
	P7	702.943,7	1.371.628,0
	P8	701.577,0	1.374.197,1
	P9	696.387,8	1.372.825,3
	P10	697.792,4	1.375.464,0

Fuente: SPBCU, 2025.

El análisis de las mediciones de los parámetros de comunidades hidrobiológicas se detalla en la ficha SMB-03. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE MANEJO DE LA COMUNIDAD HIDROBIOLÓGICA del PMA. Cabe precisar que los próximos monitoreos del período evaluado fueron ejecutados entre octubre y noviembre de 2025, y sus resultados se consolidarán en el ICA N° 8 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025.

Concepto de interventoría con relación a la implementación de las fichas de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental No. 0032 de 2012 y su modificatoria, la Resolución 0078 de 2016: Al respecto, la interventoría informa que el Concesionario ha venido dando cumplimiento con cada una de las fichas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental que hacen parte de la Licencia, tanto para el componente abiótico como biótico. Incluyendo su gestión dentro de los informes ICA que presentan a la ANLA semestralmente y que son objeto de verificación vía seguimiento ambiental.

Así mismo, se atienden los requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental dentro de los plazos establecidos en las Actas de Seguimiento, por lo anterior, se está dando cumplimiento a las actividades ambientales que requiere el proyecto en su etapa constructiva, Por lo tanto, no se requiere de iniciar procesos sancionatorios por parte de la ANI al presente proyecto portuario.

3.8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO ABIÓTICO

3.8.1 FICHA SMA-1. Programa de Manejo Ambiental de la Cobertura Vegetal y las Actividades de Descapote

3.8.1.1 *Monitoreos de calidad del agua y sedimentos continentales*

Se cuenta con tres puntos establecidos para la toma de las muestras.

Tabla N° 20. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos continentales.

ID	Nombre Estación	Coordenadas planas Magna-Sirgas origen Bogotá	
		Este	Norte
P1	Estación aguas arriba del río León	706.648,2	1.368.501,9
P2	Estación al frente del embarcadero	706.422,3	1.368.536,0
P3	Estación agua abajo del río León	705.959,8	1.369.149,3

Fuente: SPBCU, 2025

3.8.1.2 *Monitoreos de calidad del del agua y sedimentos marinos*

Se cuenta con siete puntos establecidos para la toma de las muestras.

Tabla N° 21. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos marinos.

ID	Nombre Estación	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
		ESTE	NORTE
P4	Estación Viaducto	703.792,94	1.371.083,51

ID	Nombre Estación	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
		ESTE	NORTE
P5	Estación Área de Maniobras 1	702.783,75	1.370.390,87
P6	Estación Área de Maniobras 2	702.487,86	1.371.110,59
P7	Estación Área de Maniobras 3	702.943,68	1.371.628,00
P8	Estación Canal de Acceso Fase I	701.577,00	1.374.197,10
P9	Estación punto de control	696.387,84	1.372.825,31
P10	Botadero	697.792,41	1.375.464,03

Fuente: SPBCU, 2025.

El muestreo de comunidades hidrobiológicas se ejecutó en noviembre de 2025. Los resultados de este seguimiento deberán ser integrados por el Concesionario en el ICA N° 8. La Interventoría procederá con la validación una vez sean reportados oficialmente por SPBCU en su informe mensual y se alleguen los soportes correspondientes.

Con base en lo antes expuesto, para el presente periodo no aplica reporte de monitoreos tanto de agua continental como marítima.

3.8.2 FICHA SMA-2. Programa de Seguimiento y Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, Calidad de Aire y Ruido

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

3.8.3 FICHA SMA-3. Programa de Seguimiento y Monitoreo para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.8.4 FICHA SMA-4. Programa de Seguimiento y Monitoreo Manejo de Combustibles, Grasas y Aceites en Tierra y a Bordo de la Draga y Embarcaciones Auxiliares

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.8.5 FICHA SMA-5. Seguimiento y Monitoreo a las Medidas de Control para el Dragado de Profundización del Canal de Acceso y Sitio de Disposición Final

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.8.6 FICHA TMA-1. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico – Atmosférico

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.
El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.8.7 FICHA TMA-2. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico – Aguas Continentales y Oceanografía (aguas marinas)

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO BIÓTICO

3.9.1 FICHA SMB-01. Programa de Seguimiento y Monitoreo a los Planes de Manejo del Elemento Flora

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.9.2 FICHA SMB-02. Programa de Seguimiento y Monitoreo al Plan de Manejo de Fauna Silvestre y Protección de Hábitats

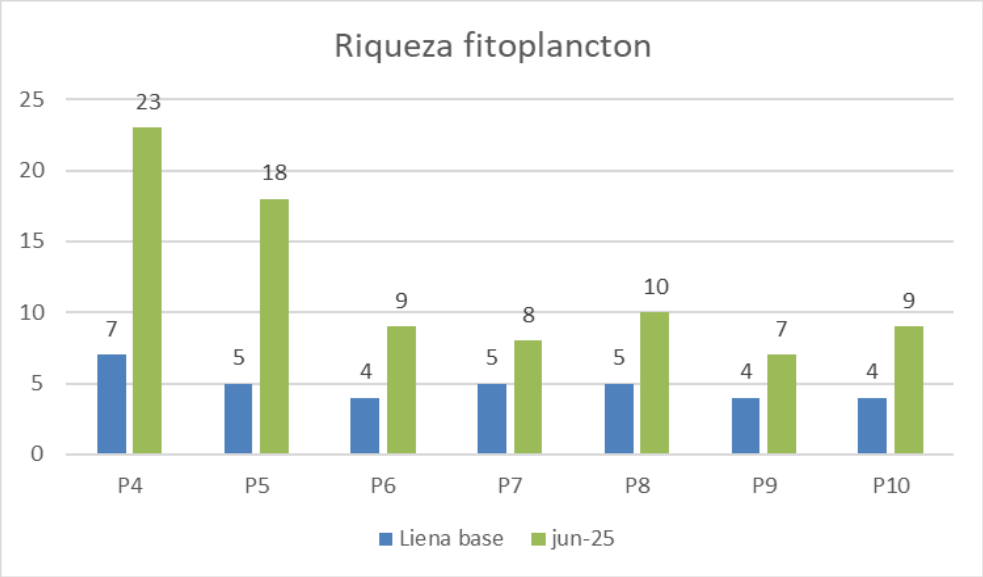
Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.9.3 FICHA SMB-03. Programa de Seguimiento y Monitoreo al Plan de Manejo de la Comunidad Hidrobiológica

- **Riqueza fitoplancton**

La riqueza Fito planctónica para la línea base estuvo representada entre 4 y 7 especies, mientras que para el monitoreo de junio 2025 entre 7 y 23 lo cual muestra que, se ha tenido un aumento en la riqueza de especies que puede estar asociado a una mayor disponibilidad de nutrientes, condiciones favorables de luz y temperatura.



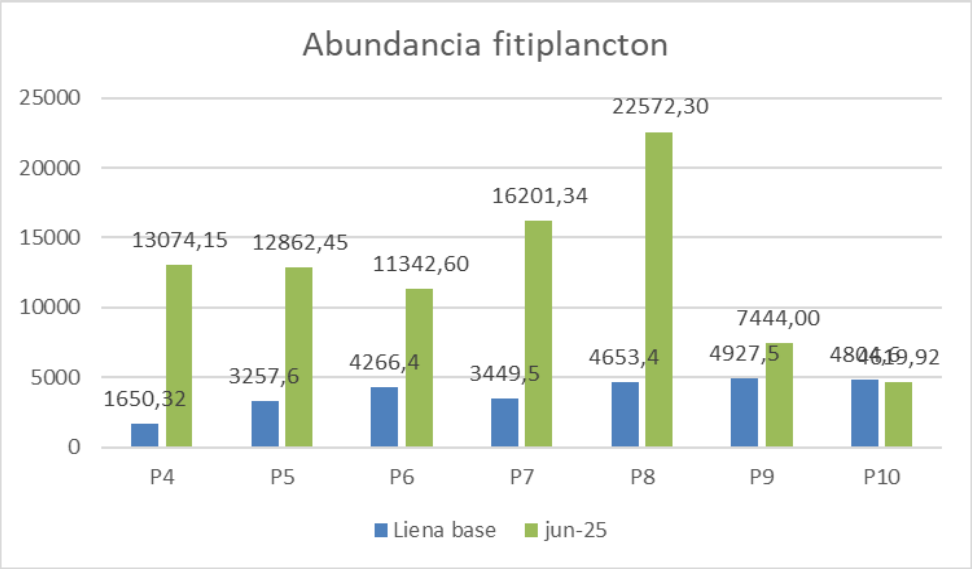
Fuente: Informe mensual presentado por SPBCU, elaboración propia.

Esta información corresponde a los datos proporcionados por el Concesionario dentro del informe mensual ambiental.

❖ **Abundancia fitoplancton (Ind/L)**

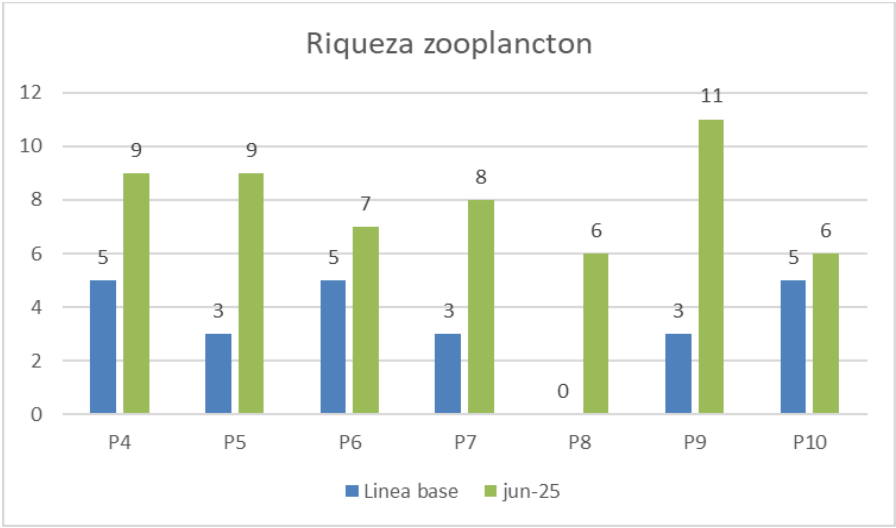
Para la abundancia de organismos reportada en los monitoreos junio 2025 del fitoplancton marino se obtuvo un aumento del número de individuos obtenidos con respecto a la línea base, esto ocurrió para todas las estaciones de monitoreo ejecutadas desde el P4 hasta la P10, estos resultados están asociados a las condiciones propias del cuerpo de agua.

Esta información corresponde a los datos proporcionados por el Concesionario dentro del informe mensual ambiental.



Fuente: tomada del Informe mensual presentado por PSBCU.

❖ **Riqueza zooplancton**



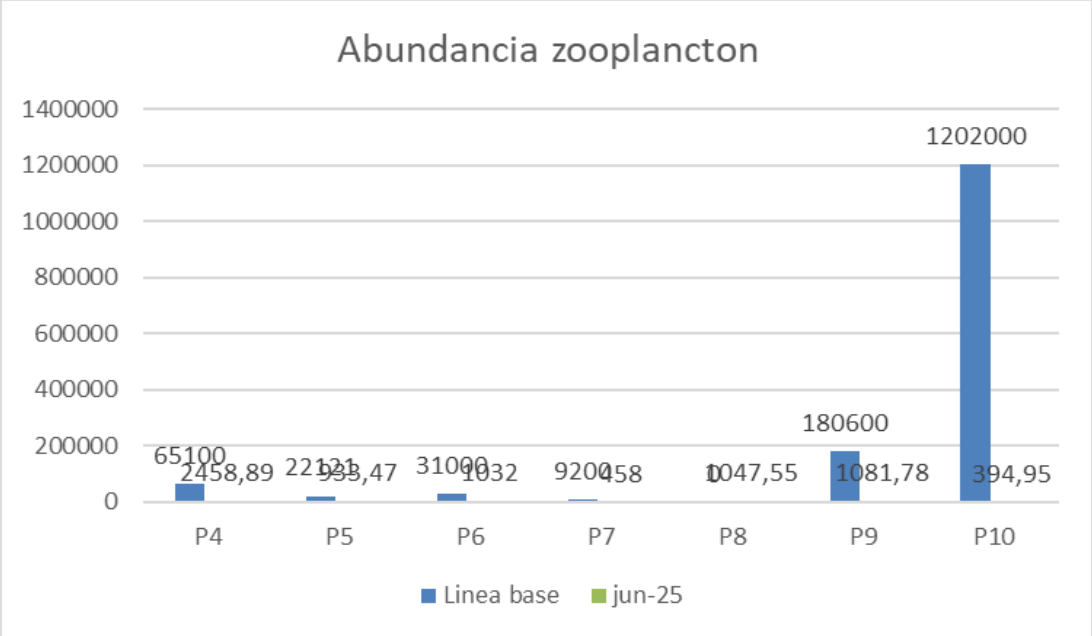
Fuente: tomada del Informe mensual presentado por SPBCU.

Para la riqueza del zooplancton respecto a la línea base en todas las estaciones de monitoreo que van desde la P4 a la P10 se observó un aumento progresivo en los monitoreos de junio 2025, por lo cual, el número de especies reportadas aumento mostrando así que estas comunidades no han tenido ninguna afectación por las actividades asociadas el proyecto puede estar relacionada con mayor disponibilidad de alimento, condiciones ambientales favorables, como temperatura y oxigenación adecuada.

Esta información corresponde a los datos proporcionados por el Concesionario dentro del informe mensual ambiental.

- **Abundancia de zooplancton (Ind/100 m3).**

Se observa un leve aumento en la abundancia en la mayoría de los puntos en comparación con la línea base. Sin embargo, en P10, la abundancia disminuye drásticamente respecto a la línea base, lo que indica una posible alteración en la comunidad específicamente en este punto. En general, la tendencia sugiere que, aunque hay un crecimiento en algunos puntos, la distribución del zooplancton sigue presentando variaciones lo que nos indica que las condiciones ambientales están siendo favorables.

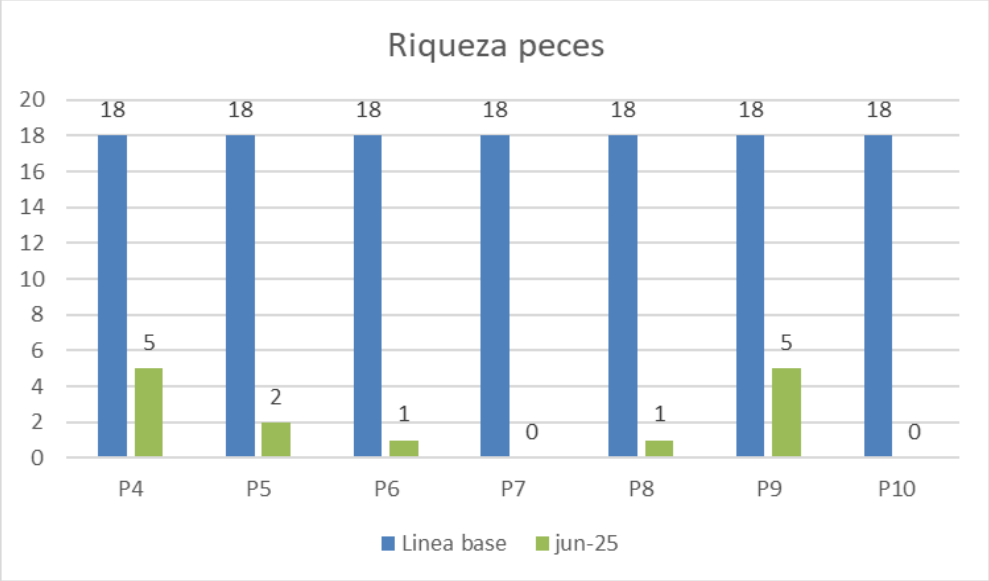


Fuente: tomada del Informe mensual presentado por PSBCU.

Esta información corresponde a los datos proporcionados por el Concesionario dentro del informe mensual ambiental.

❖ **Riqueza de peces**

Con respecto a la riqueza de peces obtenidos para la línea base presentada en el EIA del proyecto, se tuvo una disminución considerable para el monitoreo de junio 2025, todas las estaciones muestreadas (P4 al P10) presentaron una baja riqueza, se considera que esta disminución de la riqueza de peces se presentó desde el monitoreo previo al dragado capital realizado en marzo de 2022 y previo al dragado costero realizado en marzo de 2023 en todas las estaciones de monitoreo (revisar informe TMB-03), por lo cual, esta disminución puede estar relacionada con factores externos a las actividades constructivas al proyecto, teniendo en cuenta que el EIA fue ejecutado en el año 2015.

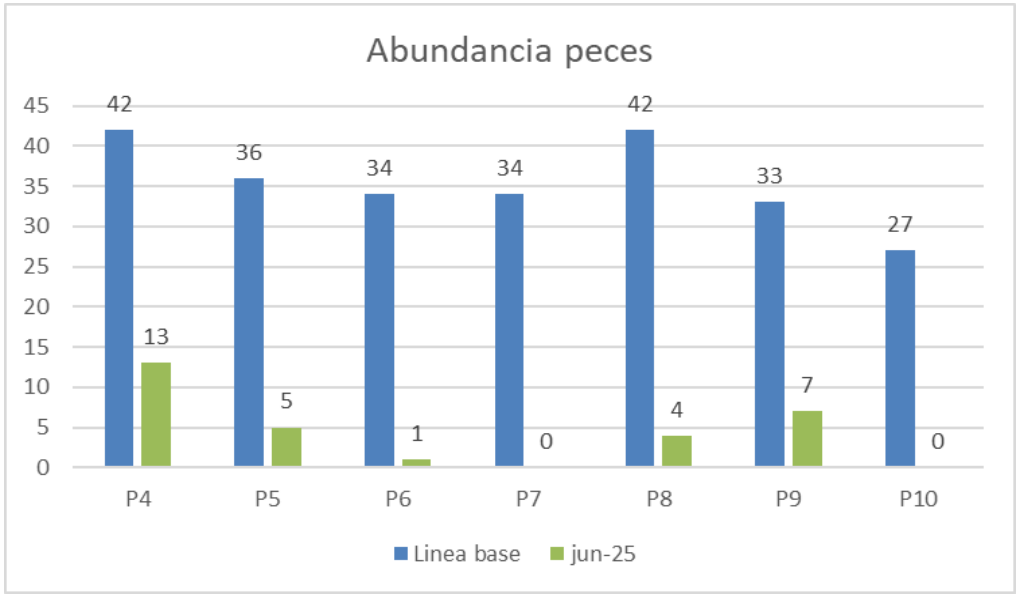


Fuente: tomada del Informe mensual presentado por SPBCU.

Esta información corresponde a los datos proporcionados por el Concesionario dentro del informe mensual ambiental.

❖ **Abundancia de peces**

En cuento a la abundancia de organismos reportados, también se evidencia una disminución considerable con respecto a la línea base presentada en el EIA. El punto de monitoreo P4 es el que presenta el mayor número de organismos durante el monitoreo de junio 2025 en el P6 con 13 organismos. Teniendo en cuenta esta disminución en la abundancia de ictiofauna, desde el monitoreo previo al dragado capital ejecutado en marzo de 2022 y previo al dragado costero realizado en marzo de 2023 en todas las estaciones de monitoreo se observó tal declive (revisar informe TMB-03), por lo cual, esto puede estar relacionado con factores externos a las actividades constructivas al proyecto, teniendo en cuenta que el EIA fue ejecutado en el año 2015.



Fuente: tomada del Informe mensual presentado por SPBCU.

Esta información corresponde a los datos proporcionados por el Concesionario dentro del informe mensual ambiental.

❖ **Concepto de interventoría**:

Los muestreos de comunidades hidrobiológicas constituyen una herramienta fundamental para evaluar el estado ecológico de los ecosistemas acuáticos ya sean de aguas continentales y/o marinas; las comunidades biológicas funcionan como indicadores sensibles de las condiciones ambientales y permiten determinar alteraciones generadas por actividades antrópicas o variaciones naturales.

Las comunidades hidrobiológicas —incluyendo fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados bentónicos, perifiton, peces, bentos marinos y otros grupos responden de forma directa a cambios en variables fisicoquímicas, niveles de contaminación, alteraciones del hábitat y modificaciones hidro morfológicas.

De acuerdo con los análisis de las muestras presentadas por el Concesionario a la ANLA, a pesar de presentar variaciones entre los puntos de monitoreo, estas se deben principalmente a los cambios climáticos presentados en los periodos en que se vienen tomando las muestras por parte del laboratorio asignado por PBCU para esta actividad.

Por lo tanto, no es un indicador de contaminación de las aguas tanto continentales como marinas que se encuentran involucradas dentro del área de influencia directa del proyecto.

La veracidad de lo expuesto, se confirma a través de las visitas de seguimiento que la Autoridad Ambiental realiza de manera semestral al proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada por la ANLA para su construcción. En cada una de estas jornadas de seguimiento se elabora un Acto Administrativo, documento en el cual se consignan los requerimientos formulados al Puerto. Es importante resaltar que, de acuerdo con los registros de estos actos, no se han generado requerimientos relacionados con las comunidades hidrobiológicas por parte de la Autoridad Ambiental.

3.9.4 FICHA TMB-01. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico del Elemento Flora

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.9.5 FICHA TMB-02. Seguimiento y Monitoreo a la

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.9.6 FICHA TMB-03. Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico en relación con la Comunidad Hidrobiológica

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA N° 8, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.10. MONITOREOS REALIZADOS EN EL PERIODO

De acuerdo con el PMA aprobado por la ANLA dentro de la Licencia Ambiental se tiene

programado la toma de monitoreos ambientales con periodicidad semestral, una en temporada seca y la otra en temporada de lluvias; por lo cual, se establecieron los meses de marzo y septiembre para la realización de estos monitoreos.

A continuación, se describen las campañas de monitoreo que se realizan por parte de PBCU:

- Monitoreo de Calidad de Aire, (ejecutado en el mes de octubre de 2025).
- Monitoreo de Ruido Ambiental, (ejecutado en el mes de octubre de 2025).
- Monitoreo de Calidad de Aguas y sedimentos. (ejecutado en el mes de octubre de 2025).
- Monitoreo comunidades hidrobiológicas. (ejecutado en el mes de noviembre de 2025).
- Vertimientos líquidos, (aplica para la etapa de Operación del proyecto).

Una vez el Concesionario adjunte los resultados al informe ambiental, será reportado dentro del informe de interventoría para conocimiento de la Agencia.

3.11. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se relacionan los Actos Administrativos que hacen parte del seguimiento ambiental dentro de la construcción de la Terminal Portuaria:

Tabla N° 22. Actos Administrativos.

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ASUNTO
Resolución 0032 de 2012	DEL 25 DE ENERO DE 2012	Se otorga la licencia ambiental
Resolución 0500 de 2012	DEL 22 DE JUNIO DE 2012	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0032 del 25 de enero de 2012.
Resolución 0078 de 2016	28 DE ENERO DE 2016	Modificación de la licencia ambiental.
Acta N° 272	31 DE MAYO DE 2022	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental.
Resolución 01404 de 2022	01 DE JULIO DE 2022	"Por la cual se establecen medidas de manejo ambiental para la conservación de especies vedadas".
Acta N° 909	20 DE DICIEMBRE DE 2022	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental.
Acta N° 344	16 DE JUNIO DE 2023	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental.
Resolución 2159 de 2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Por la cual se evalúa un plan de compensación y un Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%.

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ASUNTO
Resolución 2857 de 2023	12 DE DICIEMBRE DE 2023	Por la cual se efectúa un ajuste vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones (en relación con el PUEAA).
Resolución 2952 de 2023	14 DE DICIEMBRE DE 2023	Se resuelve un recurso de responsión contra la R5159/23 (sobre el SPBCU y el Plan de 1%).
Auto 011551 de 2023	29 DE DICIEMBRE DE 2023	Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental.
Auto 00193 de 2024	18 DE ENERO DE 2024	Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental.
Resolución 0382 de 2024	12 DE MARZO DE 2024	Por la cual se concede una prórroga (sobre el PCPB y el plan de 1%).
Acta N° 382	03 DE JULIO DE 2024	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental.
Auto ANLA N° 007685	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.
Resolución 02319 de 2024	21 DE OCTUBRE DE 2024	"Por la cual se acepta un monto de la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, y se adoptan otras disposiciones."
Resolución 02502 de 2024	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	Por la cual "se impone una medida preventiva y se adopta otras determinaciones".
Acta N° 1056	26 DE DICIEMBRE DE 2024	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental.
Resolución 002727 de 2024	09 DE DICIEMBRE DE 2024	Por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 002918 de 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	Por la cual se resuelve recurso de reposición y se acepta el monto de liquidación de inversión forzosa de no menos del 1%.
Resolución N° 000193	17 DE FEBRERO DE 2025	Por la cual se levanta parcialmente la medida preventiva impuesta mediante resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 y se adopta otras determinaciones.
Resolución N° 00230	19 DE FEBRERO DE 2025	"Por la cual se establece una obligación y se adoptan otras determinaciones". Se solicita realizar la modificación de la Licencia Ambiental.
Resolución N° 000464	14 DE MARZO DE 2025	Responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.
Auto N° 003118	29 DE ABRIL DE 2025	Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ASUNTO
Resolución N° 00812	29 DE ABRIL DE 2025	Por la cual se establece medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.
Acta N° 435	3 DE JULIO DE 2025.	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental.
Auto N° 006693	01 DE AGOSTO DE 2025	Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.
Resolución N° 002252	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	"Por la cual se resuelven recursos de reposición en contra de la Resolución 230 del 19 de febrero de 2025."
Resolución N° 002392	06 DE OCTUBRE DE 2025	"Por la cual se acepta una liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% y se toman otras determinaciones."
Resolución N° 003440	12 DE DICIEMBRE DE 2025	Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante la Resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 "Suspensión de las operaciones del Muelle embarcadero de personal y del Área de lanzamiento de Pilotes en la margen derecha del Río León" y se adoptan otras determinaciones.
Resolución N° 000098	14 DE ENERO DE 2026	"Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante la resolución 812 del 29 abril 2025 y se adoptan otras determinaciones."

Fuente: SPBCU 2025.

Las obligaciones de los actos administrativos han sido gestionadas, estas se reportan a la ANLA por medio de la Ficha 3A en los informes de cumplimiento ambiental.

3.12. MODIFICACIONES, GIROS ORDINARIOS Y/O CAMBIOS MENORES REALIZADOS A LA LICENCIA AMBIENTAL.

Listado de Giros ordinarios y/o cambios menores realizados a la Licencia Ambiental:

Tabla N° 23. Giros ordinarios y/o cambios menores realizados a la Licencia Ambiental.

MODIFICACIONES REALIZADAS A LA LICENCIA AMBIENTAL							
DOCUMENTO	**ELABORA**	**ESTADO DOCUMENTOS**	**REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD/ FASE**	**PRONUNCIAMIENTO POR LISTADO DE CAMBIOS MENORES SEGÚN DEC 1076 DE 2105 CAPITULO 6**	**FECHA RADICACIÓN SPBCU**	**FECHA RESPUESTA ANLA**	**OBSERVACIÓN**
Giro Ordinario 1	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA. 2019012897-1-000 del 07-feb-2019	ANLA 2019032397-2-000 del 15-mar-2019.	Solicitud modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente, realineamiento del viaducto.
Giro Ordinario 2	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA. 2019046185-1-000 del 10-abr-2019	ANLA 2019055939-2-000 del 02-may-2019.	Realineamiento de la vía de acceso.
Giro Ordinario 3	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA. 2019044129-1-000 del 05-abr-2019	ANLA 2019086695-2-000 del 25-jun-2019.	Cambio en las coordenadas del dragado de profundización.
Giro Ordinario 4	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2019080567-1-000 del 13-jun-2019.	ANLA 2019095096-2-000 del 08-jul-2019.	Cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando pilotes de cimentación por pilotes de concreto pre-excavados.
Giro Ordinario 5	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2019153569-1-000 del 03-oct-2019.	ANLA 2019172104-2-000 del 05-nov-2019.	Adecuación de un área temporal para lanzamiento de pilotes y obras necesarias para la construcción del proyecto definidas como áreas temporales.
Giro Ordinario 6	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2022009891-1-000 del 25-enr-2022.	ANLA 2022030977-2-000 del 23-feb-2022.	Ajuste a coordenadas de la vía de acceso.
Giro Ordinario 7	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2022052445-1-000 del 22-mar-2022.	ANLA 2022076612-2-000 del 22-abr-2022.	Ajuste a las coordenadas de la infraestructura terrestre.

MODIFICACIONES REALIZADAS A LA LICENCIA AMBIENTAL							
DOCUMENTO	**ELABORA**	**ESTADO DOCUMENTOS**	**REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD/ FASE**	**PRONUNCIAMIENTO POR LISTADO DE CAMBIOS MENORES SEGÚN DEC 1076 DE 2105 CAPITULO 6**	**FECHA RADICACIÓN SPBCU**	**FECHA RESPUESTA ANLA**	**OBSERVACIÓN**
Giro Ordinario 8	ANLA	Vigente	Construcción	SI	ANLA 2022206368-1-000 del 19-sep-2022.	ANLA 2022228308-2-000 del 12-oct-2022.	Reubicación del muelle fluvial autorizado
Giro Ordinario 9	ANLA	Vigente	Construcción	SI	ANLA 2022210503-1-000 del 22-sep-2022 y ANLA 2022254239-1-000 del 11-nov-2022.	ANLA 2022279682-2-000 del 13-dic-2022.	Ajuste Método Constructivo del viaducto
Giro Ordinario 10	ANLA	Vigente	Construcción	NO	CG-01009 DEL 19-sep-2023.	ANLA 20233300538171 del 24-oct-2023.	Conformación de áreas con material de dragado proveniente de un tercero autorizado. Desistimiento de la solicitud por parte de PBCU.
Cambio Menor	ANLA	Vigente	Construcción	SI	Por seguimiento	Por seguimiento	Cambio Menor Obras Hidráulicas adicionales sobre la vía de acceso
Giro Ordinario 11	ANLA	Vigente	Construcción	SI	ANLA 20246200090092 del 24-enr-2024 y ANLA 20246200317352 del 21-mar-2024.	ANLA 20243300293511 del 24-abr-2024.	Giro Ordinario solicitando cambio de la zona aprobada como temporal de site facilites a zona permanente dentro del área licenciada
Resolución 230 del 19 de febrero de 2025.	ANLA	Abierto	Construcción y operación	N.A.	19 DE FEBRERO DE 2025	19 DE FEBRERO DE 2025	"Por la cual se establece una obligación y se adoptan otras determinaciones". Se solicita realizar la modificación de la Licencia Ambiental.

MODIFICACIONES REALIZADAS A LA LICENCIA AMBIENTAL							
DOCUMENTO	**ELABORA**	**ESTADO DOCUMENTOS**	**REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD/ FASE**	**PRONUNCIAMIENTO POR LISTADO DE CAMBIOS MENORES SEGÚN DEC 1076 DE 2105 CAPITULO 6**	**FECHA RADICACIÓN SPBCU**	**FECHA RESPUESTA ANLA**	**OBSERVACIÓN**
Resolución N° 002252 del 25 de septiembre de 2025.	ANLA	Abierto	Construcción y operación	NA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	"Por la cual se resuelven recursos de reposición en contra de la Resolución 230 del 19 de febrero de 2025."

Fuente. SPBCU, 2025.

En el mes de septiembre el ANLA expide la Resolución N° 002252 del 25 de septiembre de 2025, por la cual se resuelve el recurso de reposición entablado por SPBCU a la Resolución 230 del 19 de febrero de 2025, *"por la cual ratifica al Concesionario la obligatoriedad de iniciar modificación de la Licencia Ambiental."*

Con corte al informe de enero de 2026, el Concesionario no se ha pronunciado sobre la metodología a establecer para dar cumplimiento con la medida establecida dentro de la Resolución 230 del 19 de febrero de 2025; sin embargo, se encuentra a la espera del fallo judicial donde se le ordena realizar consultas previas con comunidades étnicas afrodescendientes que no fueron tenidas en cuenta dentro del Estudio de Impacto Ambiental presentado para la modificación de la Licencia que realizó la ANLA, mediante Resolución 0078 del 28 de enero de 2016.

3.13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES

En el Anexo 1, se presenta el cronograma general de obras propuesto para cada una de las actividades a ejecutar y el Cronograma de los monitoreos y actividades ambientales.

3.14. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Para este periodo no se realizaron visitas de seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental al proyecto.

3.15. ESTADO DE COMPENSACIONES

El Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad fue presentado en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2, el cual se radico el 30 de marzo de 2023.

El 22 de septiembre de 2023 se recibe la Resolución 2159 de 2023 “por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

El 14 de diciembre se recibe del ANLA la respuesta del recurso de reposición (Resolución 2952 de 2023). Actualmente el proyecto se encuentra gestionando la respuesta a los requerimientos los cuales ya fueron radicados a la ANLA para revisión y aprobación.

El Plan de compensación de sustracción de reserva, fue radicado el 21 de diciembre de 2023 y a la fecha CORPOURABA no se ha pronunciado, el día de ayer se envió un comunicado preguntando el estado de la evaluación para proceder a ejecutar el plan presentado.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 14 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

Se recibió la Resolución 002727 de 09 de diciembre de 2024 del ANLA por la cual se niega el plan de compensación por pérdida de la biodiversidad.

A través de comunicado CG-01452 de diciembre 20 de 2024, se envía recurso de reposición contra la Res. 2727.

El Auto N° 011209 del 16 de diciembre de 2024, solicita el cumplimiento del Plan por compensación por perdida de la Biodiversidad

La resolución 000464 del 14 de marzo de 2025, responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.

Mediante el Acta de oralidad N° 435 de diciembre de 2025, solicitó ajustes al Plan de compensación por pérdida de biodiversidad.

En resumen, las propuestas presentadas por SPBCU fueron desestimadas por la ANLA. En consecuencia, el Concesionario deberá radicar un nuevo Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad ante la Autoridad Ambiental para su respectiva revisión, aprobación e implementación.

El Concesionario informó que presentará una nueva propuesta ante la ANLA para su revisión y aprobación, con entrega proyectada para diciembre de 2025. Debido a que no se culminó con la elaboración del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, se radicó el comunicado CG-01920 radicado ANLA N° 20256201565392 del 15 de diciembre de 2025. En dicho comunicado el Concesionario proyectó la entrega del Plan de Compensación ajustado en el mes de febrero de 2026. El objetivo de este nuevo plazo es consolidar un documento técnico robusto, participativo, que integre los requerimientos de la ANLA, garantice la concertación con la autoridad ambiental regional y asegure la participación efectiva de las comunidades del área de influencia. Cabe resaltar que la propuesta se estructura conjuntamente con CORPOURABÁ para intervenir el predio CHOROMANDÓ, donde se identificaron zonas de equivalencia ecológica acordes a lo autorizado en el permiso de sustracción de reserva forestal (Acuerdo 100 02 02 01 0004 de 2011 del 17 de marzo de 2011).

La información presentada en este corte coincide con la del informe mensual del periodo presentada por el Concesionario.

3.16. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1%

Mediante radicado 2022283731-1-000 de 16 de diciembre de 2022, se realizó la entrega del Plan de Inversión del 1%.

El 22 de septiembre de 2023 se recibe la Resolución 2159 de 2023 “por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

La ANLA responde el recurso de reposición mediante resolución 2952 de diciembre de 2023.

El 14 de febrero de 2024, PBCU solicita prórroga para atender la Resolución 2952 de 2023. Como respuesta el ANLA por medio de la resolución 0382 del 12 de marzo de 2024 concede una ampliación en los plazos establecidos.

El 14 de abril de 2024 el Concesionario radica ante ANLA el plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, para revisión y aprobación.

La ANLA responde al Concesionario mediante Resolución 2309 del 21 de octubre de 2024, aprobando parcialmente la compensación por inversión de no menos del 1%, y se adoptan otras disposiciones. Sin embargo, el Concesionario presenta recurso de reposición con radicación 20246201275272 del 5 de noviembre de 2024, solicitando que la inversión sea destinada para la ejecución de proyectos de Saneamiento Básico para implementar en el Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.

Mediante la Resolución ANLA No. 002918 del 26 de octubre de 2024, se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 2309. En dicho acto, la Autoridad Ambiental aceptó la liquidación parcial del 1 % para los periodos 2022 y 2023, ratificando dos líneas de inversión: 1) Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, y 2) Capacitación ambiental para la formación de promotores comunitarios y gestión ambiental.

A través del radicado ANLA 20256200341812 del 28 de marzo de 2025, el Concesionario dio alcance a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución 2309. Dicha gestión se enfocó en el ajuste técnico de la línea de inversión de Educación Ambiental, en concordancia con los requerimientos del Plan de Inversión del 1 %.

Por medio del radicado ANLA 20256200706382 del 18 de junio de 2025, el Concesionario solicitó formalmente el desistimiento de las líneas de inversión y proyectos (Elaboración plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica, restauración conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural y la construcción de la PTAR de Nueva Colonia), previamente radicados para el Plan del 1 %. Asimismo, se requirió una ampliación de los plazos asociados para la estructuración y presentación de la nueva propuesta de inversión forzosa, solicitud que con corte a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte de la Entidad.

Mediante radicado ANLA 20256200745922 del 27 de junio de 2025, el Concesionario notificó formalmente el inicio de la ejecución del Plan de Inversión del 1 %. Dicha implementación comenzó con la línea de Capacitación Ambiental, orientada a la formación de la comunidad en el área de influencia del proyecto (AID).

El 27 de junio de 2025 mediante radicado ANLA 202562007524522, el Concesionario dio respuesta a los requerimientos del Artículo 7° de la Resolución 2309 de 2024, precisando el estado de las líneas de inversión en saneamiento básico:

- Urbanización Enríquez Gallo (Nueva Colonia): Se ratificó el desistimiento de la PTAR, conforme a los argumentos técnicos presentados previamente en el radicado de junio 18 de 2025.
- Puerto Girón (Apartadó): Se notificó la inexistencia de red de alcantarillado según certificación municipal. En consecuencia, se concertó con la Alcaldía de Apartadó supeditar la ejecución de la PTAR a la finalización de dichas redes, solicitando un plazo adicional de cinco (5) meses para trámites administrativo-jurídicos.
- Río Grande: Se atendieron los requerimientos técnicos del Artículo 7° (numerales 3, 4 y 5) y se adjuntó el cronograma de inversión del 1 %.

Mediante Resolución ANLA No. 002392 del 06 de octubre de 2025, acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%.

3.17. REUNIONES REALIZADAS CON ACTORES SOCIALES QUE INVOLUCRAN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONCESIONARIO

3.17.1 Audiencia convocada por la Comisión Quinta Constitucional Permanente del congreso de la república 26-jul-25.

El 26 de julio de 2025 en la Alcaldía del Municipio de Apartadó se realizó audiencia convocada por Comisión Quinta Constitucional Permanente del congreso de la república, en que intervino la Senadora Isabel Cristina Zuleta, quién dio la bienvenida a la mesa técnica de la audiencia conformada por:

- Representante de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP
- Representante de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
- Representante del Ministerio de Transporte
- Representantes de Agencia nacional de Infraestructura - ANI
- Representante de la comunidad de las poblaciones de Turbo, Nueva Colonia, Necoclí, Darién.
- Alexander Gómez Representante legal de la Federación de Pescadores del Golfo de Urabá y Darién

Con la intervención y saludo de bienvenida a los representantes de las diferentes entidades que se invitaron a la Audiencia, la Senadora Isabel Zuleta dio inicio al evento en el cual se ha tenido en cuenta a los pescadores.

Seguidamente, se realizó la presentación de la mesa técnica y de cada una de las entidades e instituciones presentes, seguidamente se le dio la palabra los representantes de las comunidades dedicadas a la pesca:

- Intervino el representante de la comunidad Manatíes, exponiendo la afectación de que presenta para los pescadores en su quehacer diario de pesca, manifestando que la cantidad de pesca actualmente ya no es la misma cantidad a de peces que antes pescaban y las afectaciones que esta disminución representa para la comunidad pesquera

  Se dio la palabra a los representantes de las asociaciones:

- Representante legal de asociación de pescadores del municipio de Turbo y vicepresidente de la federación pescadores de Turbo Urabá, indicando que en dicha organización está conformada por treinta y tres (33) asociaciones de pescadores inscritas en la federación, que hacen parte de la de mesa. A la fecha se tienen identificados 1400 pescadores constituidos legalmente por la AUNAP, de las cuales existen de 24 a 30 asociaciones inscritas del municipio de Turbo

  El señor Gómez, manifestó la inconformidad de los pescadores, puesto que les toca un desplazarse a otros lugares de pesca, debido a que los peces se han desplazado a otros lugares, desde la federación trataron de iniciar procesos con Puerto Antioquía “y nos sacaron prácticamente”, nos dijeron que la federación quería plata.
  Por tanto, se solicitan ordenamiento pesquero, reforestación, Plan de manejo de residuos sólidos, caracterización de los verdaderos pescadores, afiliación de los pescadores, censo de los pescadores.

- Señora Constancia de la asociación de APEANCO menciono que ellos tenían unos los acuerdos con Puerto Antioquia.

Por último, se dio la palabra a las entidades e instituciones que se encontraban presentes en la audiencia:

- Intervino en representante del Ministerio de Transporte informando que el gobierno nacional ha expedido en materia de política portuaria el CONPES N° 4118 del 14 de julio de 2023, mediante el cual se espera articular los territorios con los puertos, asimismo se regula el relacionamiento con los aspectos sociales y ambientales y así mirar la movilidad entre viaducto y muelle. Por último, considero importante manejar a través de una mesas de dialogo la articulación con las distintas autoridades; la Dimar es la encargada de establecer la movilidad, para la etapa de construcción y para la etapa de operación, se tendrá en cuenta el área de influencia y las limitaciones que establezca la DIMAR con el fin de identificar las practicas mínimas que debe realizar el Puerto en materia ambiental y social.
- Intervienen los representantes del ANLA informado que respecto del censo de pescadores es el DANE la autoridad encargada de realizarlo en coordinación con la AUNAP y la mesa nacional de pescadores y recalco el acompañamiento en los procesos

en el marco las competencias por parte de la entidad y solicita reforzar la integración y articulación de todos los sectores.

- Un representante de la AUNAP expone los derechos y deberes fauna de la entidad que regula el recurso pesquero y el ministerio de medio ambiente que regula biológico.

Finalizando la Senadora manifestó que se debe tener en cuenta las cláusulas sociales de puerto Antioquia, y que no se debe prohibirles a los pescadores transitar por donde ellos quieran.

Por otra parte se solicita al Ministerio que los proyectos portuarios en este país que se revisen los contratos especialmente las obligaciones allí establecidas y que para el Contrato del Puerto se mire la posibilidad de incluir en la Etapa de Operación cláusulas de orden social y que sean vinculantes al proyecto.

3.17.2 Reuniones previas en la Etapa de Preconsulta del proceso Consultivo (del 06 al 10 de octubre 2025)

Se hace acompañamiento al Concesionario quién da cumplimiento del fallo interpuesto por el Distrito Judicial Administrativo de Antioquia Circuito Judicial Administrativo de Turbo, Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turbo Radicado 05837-33-33-004-2025-00124-00 y por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta de Decisión, radicado 05837 33 33 004 2025 00124 01.

Por medio del cual se convoca a la reunión de consulta previa en la Etapa de Preconsulta del proceso consultivo con las siguientes comunidades:

- Los Manatíes.
- Los Mangos.
- Bocas del Atrato y Leoncito.
- Martín Luther King - Esperanza 2000.
- Bahía Colombia.

Del 6 al 10 de octubre se realizaron las primeras reuniones de preconsulta, en el marco del proceso de consulta previa adelantado con los 5 consejos comunitarios: Los Manatíes, Los Mangos, Bahía Colombia, Martin Luther King Esperanza 2000 y Bocas de Atrato y Leoncito.

Durante estas reuniones, la DANCP presentó el marco normativo del proceso de consulta previa. Por parte de PBCU se socializó el proyecto, y al no tener una concertación de Ruta Metodológica, se acordaron las fechas para los próximos encuentros internos (PBCU+ Comunidad), con el objetivo de continuar la concertación de la Ruta Metodológica y de esta manera llegar a la segunda reunión oficial de preconsulta y apertura.

Del 19 al 23 de noviembre se realizó el segundo ciclo de reuniones de preconsulta, en el marco del proceso de consulta previa adelantado con los cinco (5) consejos comunitarios: Los Manatíes, Los Mangos, Bahía Colombia, Martin Luther King Esperanza 2000 y Bocas de Atrato y Leoncito.

3.18. ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Para el periodo del presente informe, se han desarrollado cinco (08) visitas de seguimiento ambiental por parte de la ANLA, así:

- La primera se desarrolló entre los días 25 y 29 de abril de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre enero de 2016 y abril de 2022.
  - Se desarrolla acta de seguimiento No. 272 del 31 de mayo de 2022.
  - Salen 15 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, once (11) dentro de la visita de seguimiento y cuatro (04) reiterados.
- La segunda se desarrolló entre los días 02 y 05 de noviembre de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de junio al 28 de octubre de 2022.
  - Se desarrolla acta de seguimiento No. 909 del 20 de diciembre de 2022.
  - Salen 19 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, trece (13) dentro de la visita de seguimiento y cinco (05) reiterados.
- La tercera se desarrolló entre los días 24 y 29 de abril de 2023, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.
  - Se desarrolla acta de seguimiento No. 344 del 16 de junio de 2023.
  - Salen 17 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, trece (06) dentro de la visita de seguimiento y cinco (11) reiterados.
- La cuarta se desarrolló entre los días 07 y 11 de noviembre de 2023, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de enero al 31 de julio de 2023.
  - Como resultado de la visita se genera el Auto 011551 del 29 de diciembre de 2023 donde se generan 5 requerimientos nuevos y 4 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro del informe ICA N° 4.
- La quinta se desarrolló entre los días 07 y 10 de mayo de 2024, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

- Como resultado de la visita se genera el Acta de Seguimiento 382 del 03 de julio de 2024 donde se generan 16 requerimientos nuevos y 12 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro del informe ICA No. 5.

- La sexta se desarrolló entre los días 05 y 08 de noviembre de 2024, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024.

  - Como resultado de la visita se genera el Acta de Seguimiento 1056 del 26 de diciembre de 2024 donde se generan 13 requerimientos nuevos y 9 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro de los próximos 3 meses siguientes a la fecha del Acta de Seguimiento.

- La séptima se desarrolló entre los días 05 y 09 de mayo de 2025, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024.

  - Como resultado de la visita se genera el Acta de Seguimiento 435 del 03 de julio de 2025 donde se generan 15 requerimientos nuevos producto del seguimiento y 4 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro de los próximos 3 meses siguientes a la fecha del Acta de Seguimiento.

- La octava se desarrolló entre los días 14 y 18 de octubre de 2025, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2025.

  - Como resultado de la visita, se suscribió el Acta de Seguimiento 1018 del 19 de diciembre de 2025, en la cual se consolidaron diecisiete (17) requerimientos nuevos producto del seguimiento y once (11) requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro de los próximos tres (3) meses siguientes a la fecha del Acta de Seguimiento.

En el anexo 2., se adjunta la Matriz de Seguimiento Integral, la cual consolida el estado de cumplimiento de los compromisos derivados de las Actas de seguimiento y las obligaciones dictadas en los Actos Administrativos vigentes.

3.19. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICA, ENTREGADOS POR EL CONCESIONARIO A LA ANLA

A continuación, se presenta la relación del cumplimiento ambiental de informes ICA.

Tabla N° 24. Relación entrega de informes ICA a la ANLA.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL					
N°	Periodo	Fecha radicación	Radicado ANLA	Estado documental	
				Conforme	No conforme
1	01-ener-22 – 30-jun-22	30-nov22	2022269474-1-000	X	

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL					
N°	Periodo	Fecha radicación	Radicado ANLA	Estado documental	
				Conforme	No conforme
2	01-jul-22 – 31-dic-22	30-mar-23	2023067854-1-000	X	
3	01-enr-23 – 30-jun-23	29-sep-23	20236200676252	X	
4	01-jul-23 – 31-dic-23	30-abr-24	20246200486482	X	
5	01-enr-24 – 30-jun-24	27-sep-24	20246201120682	X	
6	01-jul-24 – 31-dic-24	09-abr-25	20254700232251	X	
7	01-enr-25 – 30-jun-25	30-sep-25	20256201197002	X	

Fuente. SPBCU, 2025

3.20. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA

Para el mes de enero de 2026 no se presentaron contingencias ambientales.

3.21. COMITÉS AMBIENTALES

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, se llevó a cabo el Comité Ambiental N° 36. Se adjunta el acta respectiva, la cual se encuentra en proceso de revisión por las partes para posterior suscripción.

Anexo 3. Acta de comité ambiental N° 36.

3.22. CORRESPONDENCIA

Para el periodo de reporte no se generó correspondencia, teniendo en cuenta que, los compromisos se vienen tratando a través del comité tanto general como ambiental.

3.23. VISITAS DE CAMPO PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA

Para el presente ciclo, se efectuó visita de inspección técnica en campo por parte del especialista ambiental de la Interventoría los días 14 y 15 de febrero.

Anexo 4. Informe visita de campo.

3.24. PROCESOS SANCIONATORIOS Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS

3.24.1 Adelantados por Autoridades Ambientales Competentes

A continuación se presenta el consolidado de los procedimientos sancionatorios y medidas preventivas adoptadas por el ANLA, así:

Tabla N° 25. Resumen Procedimientos sancionatorios y medidas preventivas adoptadas por el ANLA

N°	Descripción	Tipo de proceso		Acto Administrativo	Estado	
		M. preventiva	Sancionatorio		Abierto	Cerrado
1	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.		X	Auto ANLA N° 00193 del 18 de enero de 2024.	X	
2	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.		X	Auto ANLA N° 007685 del 16 de septiembre de 2024.	X	
3	Por la cual se impone una medida preventiva y se adopta otras determinaciones.	X		Resolución N° 002502 del 13 de noviembre de 2024.	X	
4	Por la cual se levanta parcialmente la medida preventiva impuesta mediante resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 y se adopta otras determinaciones.	X		Resolución N° 000193 del 17 de febrero de 2025.	X	

N°	Descripción	Tipo de proceso		Acto Administrativo	Estado	
		M. preventiva	Sancionatorio		Abierto	Cerrado
5	Por la cual se establece medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.	X		Resolución N° 00812 del 29 de abril de 2025.	X	
6	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.		X	Auto ANLA N° 003118 del 29 de abril de 2025.	X	
7	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.		X	Auto ANLA N° 006693 del 01 de agosto de 2025.	X	
8	"Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante la resolución 812 del 29 abril 2025 y se adopta otras determinaciones."	X		Resolución N° 000098 del 14 de enero de 2026.		X

Fuente: elaboración propia Ingeocim SAS.

3.24.2 Adelantados por la ANI

Al corte del presente informe, la Agencia no ha abierto procesos sancionatorios hacia SPBCU por incumplimientos en materia ambiental.

3.25. INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

A continuación, se resumen los indicadores de desempeño ambiental.

Tabla N° 26. Indicadores desempeño ambiental

INDICADORES MES DE ENRO 2026				
N°	**Formulación**	**Indicador**	**Formulación**	**% de cumplimiento**
1	Grupo de Gestión Ambiental	Personal contratado para conformar el grupo de gestión ambiental / N° de profesionales requeridos para el grupo de gestión ambiental.	(4 / 4) *100	100%
2	Capacitaciones realizadas	N° de empresas capacitadas en temas ambientales / N° de empresas subcontratadas para la construcción del proyecto.	(1 / 1) *100	100%
3	Tramites ambientales	N° de tramites ambientales realizados por el Concesionario / N° de tramites ambientales requeridos	(3 / 3) *100	100%
4.	Procesos Sancionatorios interpuestos por las Autoridades Ambientales competentes	No. de procesos sancionatorios abiertos por AAC para el proyecto. Calificación: 0 = 100 > 0 = 0	4 = 0	0%
5	Medidas preventivas interpuestas por las Autoridades Ambientales competentes	N° de medidas preventivas abiertas por AAC para el proyecto Calificación: 0 = 100 > 0 = 0	4 = 0	0%
6	Materiales de construcción	N° de proveedores de material pétreo reportados / N° de proveedores legalizados.	(3 / 3) *100	100%
7	Disposición final de materiales RCD	N° de sitios utilizados por el Concesionario / N° de sitios aprobados por las A. A. para disposición final de RCD.	(2 / 2) *100	100%

INDICADORES MES DE ENRO 2026				
N°	**Formulación**	**Indicador**	**Formulación**	**% de cumplimiento**
8	Compensaciones para ejecutar según Licencia Ambiental.	N° de compensaciones solicitadas atendidas por el Concesionario / N° de compensaciones solicitadas por la A.A	(0 / 3) *100	0%
9	Señalización de frentes de obra	N° de frentes de obra en intervención / N° de frentes de obra señalizados.	(1 / 1) *100	100%
10	Proveedores de agua para uso doméstico	N° de proveedores de agua uso doméstico / N° de proveedores legalizados para distribución de agua uso doméstico.	(1 / 1) *100	100%
11	Agua para uso industrial	N° de puntos utilizados por el Concesionario para captación de agua uso industrial / N° de puntos autorizados por la Licencia ambiental.	(1 / 1) *100	100%
12	Aprovechamiento Forestal	Vol. Total de material forestal aprovechado (m3) / Vol. Total de material forestal autorizado por la ANLA (m3). Calificación: < 831,57 = 100	398,39 = 100	100%
13	Manejo de Fauna	N° de traslados realizados por el Concesionario / N° de traslados autorizados por la A. A.	(1 / 1) *100	100%
14	Monitoreos	Frecuencia de toma monitoreos ejecutados por el Concesionario / Frecuencia de toma de monitorios requeridos en la Licencia Ambiental	(2 / 2) *100	100%
15	PQRS Ambientales	N° de PQRS ambientales resueltas por el Concesionario / N° de PQRS ambientales interpuestas por la comunidad	0 = 100	100%
16	Zonas Geofísicas	N° de zonas geofísicas intervenidas / N° de zonas geofísicas requeridas para la ejecución del proyecto	(2 / 2) *100	100%
TOTAL				**81,20%**

Fuente: Elaboración Propia, INGEOCIM S.A.S.

El porcentaje de desempeño ambiental para el periodo de reporte corresponde al 81,20%.

Gráfica N° 2. Cumplimiento de indicadores



Fuente: Elaboración Propia, INGEOCIM S.A.S.

Respecto a los indicadores de desempeño ambiental que registran una calificación del cero por ciento (0 %), a continuación se presenta una breve síntesis de cada uno de ellos:

- Indicador N° 4. Procesos Sancionatorios interpuestos por las Autoridades Ambientales.

  La Autoridad Ambiental abrió cuatro expedientes a la SPBCU:

  - Auto ANLA N° 00193 (18-enr-24): Iniciado por la presunta falta de atención y presentación oportuna a los requerimientos solicitados por la ANLA en las Actas de seguimiento No. 909 del 20 de diciembre de 2022 y 344 del 16 de junio de 2023.
  - Auto ANLA N° 007685 (16-sep-24): Motivado por las presuntas irregularidades en el rescate y reubicación de un grupo de monos aulladores (Alouatta seniculus). La investigación tiene origen en el Concepto Técnico N° 6850 del 12 de septiembre de 2024, emitido por el Grupo Pacífico – Río Cauca, debido al deceso de cinco (5) especímenes durante las faenas de rescate, captura y reubicación de la fauna silvestre y traslado en el área de intervención.

- Auto ANLA N° 003118 (29-abr-25): Apertura de proceso derivado de las presuntas infracciones a las medidas preventivas impuestas mediante la Resolución N° 02502 del 13 de noviembre de 2024.
- Auto ANLA N° 006693 (01-agt-25): Iniciado por la instalación y operación no autorizada de una Planta de Concretos Móvil sobre barcaza, en zonas de jurisdicción fluvial y marítima, del proyecto.

Actualmente, los cuatro (4) procesos sancionatorios se encuentran activos. Es preciso indicar que, a la fecha de corte de este informe, la Autoridad Ambiental no ha proferido pliego de cargos formal en ninguno de estos expedientes citados.

➢ Indicador N° 5 Medidas preventivas interpuestas por las Autoridades Ambientales competentes.

La ANLA impuso cuatro (4) medidas preventivas de suspensión de actividades a la SPBCU durante la etapa constructiva del puerto, las cuales permanecen vigentes bajo la siguiente relación:

Las tres (03) primeras medidas fueron ordenadas mediante la Resolución N° 002502 del 13 de noviembre de 2024, sustentadas en el Concepto Técnico N° 8452 del 8 de noviembre de 2024, del Grupo Pacífico – Río Cauca:

✓ Facilities temporales: Suspensión inmediata de actividades en los campamentos destinados a oficinas, baños, casinos, talleres, bodegas de almacenamiento de insumos, patio de acopio de materiales de construcción, vías, parqueadero de buses, y Zonas de Almacenamiento Temporal de Material de Descapote; localizados en el predio privado denominado “Capitán Quintero”, por encontrarse fuera del área licenciada para el terminal portuario.

✓ Puente Sobre el Río León: Suspensión de los trabajos de construcción de la estructura, (incluyendo actividades en las márgenes derecha e izquierda del afluente).

✓ Muelle de servicio: Suspensión de la operación del muelle de servicios (embarcadero de personal) y del área asignada para el lanzamiento de pilotes.

La cuarta (04) medida fue impuesta mediante la Resolución N° 00812 del 29 de abril de 2025:

✓ Planta de Concretos sobre Barcaza: Suspensión total de las actividades de preparación y mezcla asociadas a la planta móvil dispuesta sobre la barcaza en zonas fluviales y marítimas del proyecto.

➢ Indicador N° 8 Compensaciones para ejecutar según Licencia Ambiental.

Este indicador se encuentra condicionado a la aprobación de las propuestas técnicas por por parte de las autoridades competentes. Las tres (3) medidas obligatorias de compensación registran el siguiente estado de avance:

- ✓ **Compensación por pérdida de biodiversidad:** Modificada mediante la Resolución ANLA N° 002727 del 09 de diciembre de 2024, en la cual se conceptúo desfavorablemente y se rechazó el Plan de Compensación presentado por el Concesionario bajo el radicado N° 20246200418952 del 15 de abril de 2024. Por lo anterior, la SPBCU tiene programado radicar una nueva propuesta de compensación estructurada en el mes de febrero de 2026 para análisis y concepto de la ANLA. Su trazabilidad detallada se encuentra en el numeral 3.15 del presente informe.
- ✓ **Compensación de No menos de 1%:** Regulada mediante la Resolución ANLA N° 002918 del 26 de octubre de 2024 (que resolvió el recurso de reposición contra la Resolución ANLA N° 2309 del 21 de octubre de 2024), aceptando la liquidación parcial del 1% de las vigencias 2022 y 2023. Las líneas de inversión aprobadas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, corresponden a la línea de Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y la línea de capacitación ambiental. Actualmente se ejecuta el convenio de formación con la Universidad Cooperativa de Colombia (sede Antioquia). Su trazabilidad reposa en el numeral 3.16 del presente informe.
- ✓ **Compensación por Sustracción de Reserva Forestal:** Se encuentra pendiente de ejecución. El Concesionario informa que avanza en mesas de trabajo en conjunto con CORPOURABÁ para implementar las medidas en el predio "Choromandó" (propiedad de la Corporación), debido a que allí se identificaron zonas de equivalencia ecológica exigidas en el Acuerdo 100 02 02 01 0004 2011 del 17 de marzo de 2011 (Reserva del Suriky). Su trazabilidad se detalla en el numeral 3.7.4.

3.26. CONCLUSIONES

- La Sociedad Portuaria para la construcción del proyecto de Puerto Antioquia; cuenta con Licencia Ambiental para la construcción del Puerto; por otro lado, ha realizado la gestión correspondiente ante CORPOURABA para la solicitud de permisos ambientales que son de su resorte. (Acuerdo 100-02-02-01-0004-2011 del 17 de marzo de 2011 donde se establece la compensación por Sustracción de reserva).

- El Concesionario atiende las obligaciones en materia ambiental establecidas dentro del contrato de Concesión portuaria suscrito entre la ANI y SPBCU teniendo en cuenta que ha solicitado los permisos ambientales necesarios para la ejecución del presente contrato y viene atendiendo las solicitudes realizadas por la ANLA dentro de las distintas visitas de seguimiento que realiza la Autoridad Ambiental a la implementación de la Licencia.

- Mediante resolución No. 002857 del 12 de diciembre de 2023, "*Por la cual se efectúa un ajuste vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones*". Se ajusta el Plan de Manejo Ambiental, en el sentido de actualizar la ficha PMA-6 Plan de Manejo

Ambiental del recurso hídrico del proyecto, adicionando la medida de manejo denominada Implementación del programa de uso eficiente y de ahorro del agua, presentado por SPBCU, en el ICA 2 (período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

- La ANLA, mediante Auto No. 00193 del 18 de enero de 2024 abre proceso sancionatorio a PBCU por la no presentación oportuna a los requerimientos solicitados por la ANLA mediante las Actas de seguimiento No. 909 del 20 de diciembre de 2022 y 344 del 16 de junio de 2023.

- La ANLA mediante Auto 7685 del 16 de septiembre de 2024 abrió proceso sancionatorio en contra de PBCU por el rescate y reubicación de un grupo de monos aulladores.

- Por otro lado, la ANLA mediante Resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 formuló medida preventiva en contra de PBCU por no solicitar permiso de Ocupación de Cauce para las obras de protección de orilla ejecutadas por el Concesionario en la construcción y/o adecuación del muelle para el traslado de los prefabricados a las actividades de obra que se están ejecutando off shore; del mismo modo, en el punto donde se construyeron los estribos del puente que conecta el viaducto con la plataforma del muelle off shore y por el montaje de un campamento en el predio denominado “Capitán Quintero” terreno que se encuentra por fuera del área licenciada y que fue alquilado por SPBCU surtiendo el debido proceso tanto con los propietarios del predio como con concepto de favorabilidad por parte de CORPOURABA.

- La ANLA, mediante Auto N° 003118 del 29 de abril de 2025 abre proceso sancionatorio por las medidas expuestas dentro de la Resolución 02502 del 13 de noviembre de 2024. Por el cual la ANLA impone medidas preventivas al Concesionario. Se abre expediente SAN0359-00-2024, el cual, estará a disposición de SPBCU para consulta.

- La ANLA, mediante Resolución N° 00812 del 29 de abril de 2025 formuló medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.

- La ANLA, mediante Auto N° 006693 del 01 de agosto de 2025 formuló inicio de proceso sancionatorio ambiental a SPBCU, el cual se origina resultado del seguimiento al proyecto realizado por el Grupo de Pacífico – Rio Cauca de esta Autoridad, plasmado en el concepto técnico 9808 del 20 de diciembre de 2024 y en lo dispuesto en la Resoluciones 812 del 29 de abril de 2025, por el siguiente hecho: *(Instalación y operación de una Planta de Concretos Móvil sobre barcaza, en zona fluvial y marítima, sin contar con la debida autorización por parte de esta Autoridad Nacional)*.

- La ANLA mediante Resolución No. 000098 del 14 de enero de 2026 levanta medida preventiva interpuesta mediante Resolución 00812 del 29 de abril de 2025 para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.

- De acuerdo con los análisis de las muestras presentadas por el Concesionario a la ANLA, a pesar de presentar variaciones entre los puntos de monitoreo, estas se deben principalmente a los cambios climáticos presentados en los periodos en que se vienen tomando las muestras por parte del laboratorio asignado por PBCU para esta actividad.

  Por lo tanto, no es un indicador de contaminación de las aguas tanto continentales como marinas que se encuentran involucradas dentro del área de influencia directa del proyecto.

  La veracidad de lo expuesto se confirma a través de las visitas de seguimiento que la Autoridad Ambiental realiza de manera semestral al proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada por la ANLA para su construcción. En cada una de estas jornadas de seguimiento se elabora un Acto Administrativo, documento en el cual se consignan los requerimientos formulados al Puerto. Es importante resaltar que, de acuerdo con los registros de estos actos, no se han generado requerimientos relacionados con las comunidades hidrobiológicas por parte de la Autoridad Ambiental.

- La Resolución 230 del 19 de febrero de 2025, en su artículo primero de la parte resolutiva, establece la obligación al Concesionario de realizar la modificación de la Licencia Ambiental En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7.1 y siguientes del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

  El Concesionario utilizó el derecho a interponer recurso de reposición a la resolución en mención, el cuál es contestado por la ANLA mediante Resolución 002252 del 25 de septiembre de 2025 donde informa lo siguiente en su artículo primero del resuelve: *"NO REPONER Y POR ENDE CONFIRMAR la obligación establecida en el numeral 1 del artículo primero Resolución 230 del 19 de febrero de 2025."* Para este Acto administrativo no procede recurso de reposición.

  De acuerdo con lo anterior, el Concesionario debe realizar la modificación de la Licencia Ambiental de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución 230 del 19 de febrero de 2025, además de atender el fallo de la Corte, donde se solicita realizar consulta previa con varias comunidades afrodescendientes que no fueron tenidas en cuenta al momento de realizar la modificación de la Licencia en el año 2016.

  Por lo tanto, para la modificación de la Licencia Ambiental, se debe surtir primero el paso de "Consulta previa" con el acompañamiento del DANCP adscrito al Ministerio del Interior. Una vez, se cuente con el Acto Administrativo, en el cual el Ministerio del interior da por ejecutada y culminada la "Consulta previa", el concesionario deberá proceder con la entrega del Estudio de Impacto Ambiental ajustado de acuerdo con los hallazgos presentados por la Autoridad Ambiental para revisión y evaluación.
  Sin embargo, esta solicitud de modificación no implica la paralización de las actividades del Puerto tanto en etapa de construcción como de operación.

- Con respecto a las fichas de seguimiento que hacen parte de la Licencia Ambiental Resolución 0032 de 2012, estas fueron aprobadas por la ANLA mediante la modificación de la licencia con la expedición de la Resolución 0078 de 2016 en su artículo cuarto.

  La Interventoría informa que el Concesionario ha venido dando cumplimiento con cada una de las fichas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental que hacen parte de la Licencia, tanto para el componente abiótico como biótico. Incluyendo su gestión dentro de los informes ICA que presentan a la ANLA semestralmente y que son objeto de verificación vía seguimiento ambiental.

  Por otro lado, se atienden los requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental dentro de los plazos establecidos en las Actas de Seguimiento, por lo anterior, se está dando cumplimiento a las actividades ambientales que requiere el proyecto en su etapa constructiva, Por lo tanto, no se requiere de iniciar procesos sancionatorios por parte de la ANI al presente proyecto portuario.

3.27. RECOMENDACIONES

- Estar atento a cada uno de los hallazgos evidenciados por la Autoridad Ambiental dentro de las visitas que realiza al proyecto, como consecuencia del seguimiento a cada uno de los informes ICA entregados por parte del Concesionario para revisión y aprobación por parte de la ANLA.

- Hacer seguimiento al proceso sancionatorio expedido por la ANLA referente al rescate y reubicación de un grupo de monos aulladores. En caso de llegar a generar interferencia con el normal desarrollo de la construcción del puerto para su entrada en operación se debe entrar a analizar el incumplimiento a la cláusula 22. Del contrato de Concesión Portuaria.

- Hacer seguimiento a la medida preventiva interpuesta por la ANLA a través de la Resolución 002502 del 13 de noviembre de 2024 con el objeto de evaluar el cumplimiento por parte de PBCU a las solicitudes realizadas por la Autoridad Ambiental a la resolución mencionada, en caso de que se concluya por parte de la ANLA que se debe realizar modificación de la Licencia Ambiental, se debe evaluar desde el punto de vista tanto técnico, ambiental y jurídico el correcto desarrollo del Contrato de Concesión Portuaria. De ser así, se debe entrar a evaluar el posible incumplimiento por parte del Concesionario y entrar a interponer proceso sancionatorio por no cumplir lo establecido en la cláusula 22. Del Contrato de Concesión Portuaria.

- En caso de que las imputaciones realizadas por la ANLA perjudiquen el normal desarrollo de las obras constructivas autorizadas dentro de la Licencia Ambiental, se debe entrar a analizar el posible incumplimiento en el que incurra el Concesionario por la omisión de permisos ambientales que no permitan dar continuidad con las obras que hacen parte de la construcción del Puerto, con el objeto de entrar en etapa de operación.

- De acuerdo con lo descrito dentro de la Resolución 002252 del 25 de septiembre de 2025, donde la ANLA decide "NO REPONER Y POR ENDE CONFIRMAR la obligación establecida en el numeral 1 del artículo primero Resolución 230 del 19 de febrero de 2025." Al no solicitar suspensión de las actividades dentro del proceso de modificación de la Licencia Ambiental, esta interventoría no recomienda a la ANI, iniciar procesos sancionatorios, teniendo en cuenta la continuidad y libre desarrollo de las actividades tanto de construcción como de operación en Puerto Antioquía.

CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 40
PARTE GENERAL - FEBRERO 2026

CAPITULO 4. SOCIAL

Versión 2

APARTADÓ, MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

4. CAPITULO SOCIAL 147
4.1. LOCALIZACIÓN 147
4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES 148
4.2.1 Diseño del Proyecto 148
4.3 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 149
4.3.1. Programas de manejo ambiental 149
4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO 150
4.4.1. Ficha PS-01. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto 150
4.4.2. Ficha PS-02. Programa de información y participación comunitaria 151
4.4.3. Ficha PS-03. Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional 151
4.4.4. Ficha PS-04. Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia 152
4.4.5. Ficha PS-05. Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal 152
4.4.6. Ficha PS-06. Programa de actas de vecindad 152
4.5. ACCIONES A DESARROLLAR Y SEGUIMIENTO, PROGRAMAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA, MEDIO SOCIOECONÓMICO 152
4.5.1. Ficha PS-01. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto, acciones a desarrollar 153
4.5.2. Ficha PS-01. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto, seguimiento cumplimiento 156
4.5.3. Ficha PS-02. Programa de información y participación comunitaria, acciones a desarrollar 161
4.5.4. Ficha PS-02. Programa de información y participación comunitaria, seguimiento cumplimiento 163
4.5.5. Ficha PS-03. Programa de apoyo a la capacidad de Gestión Institucional, acciones a desarrollar. 169
4.5.6. Ficha PS-03. Programa de apoyo a la capacidad de Gestión Institucional, seguimiento cumplimiento 172
4.5.7. Ficha PS-04. Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia, acciones a desarrollar 173

4.5.8. Ficha PS-04. Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia, seguimiento cumplimiento 174
4.5.9. Ficha PS-05. Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal, acciones a desarrollar. 174
4.5.10. Ficha PS-05. Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal, seguimiento cumplimiento 177
4.5.11. Ficha PS-06. Programa de Actas de vecindad, acciones a desarrollar 178
4.5.12. Ficha PS-06. Programa de Actas de vecindad, seguimiento cumplimiento 180
4.6. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS 181
4.7. VINCULACIÓN MANO DE OBRA 184
4.8. AVANCES PROCESO CONSULTA PREVIA 186
4.9. COMITÉS SOCIALES 188
4.10. CORRESPONDENCIA. 189
4.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 189
4.12. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO ADELANTADAS POR LA INTERVENTORÍA. 191

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1. Resumen programas incluidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA 149
Tabla N° 2. PS-01 Temáticas Plan de capacitación semestral 153
Tabla N° 3. Reporte realización Talleres de Inducción, Cotema - SPBCU, enr-26. 157
Tabla N° 4. Resumen total de talleres realizados en enr-26 157
Tabla N° 5. Reporte Capacitaciones ambientales ejecutadas por TRANSELCO 158
Tabla N° 6. Reporte Capacitaciones sociales ejecutadas por el EPC Consorcio COTEMA 158
Tabla N° 7. Resumen total Capacitaciones realizadas en enr-26 158
Tabla N° 8. Reporte realización Talleres de refuerzo, enr-26 159
Tabla N° 9. Reporte de charlas realizadas al personal, durante el período 159
Tabla N° 10. Resumen total charlas realizadas en enr-26 161
Tabla N° 11. Convocatorias realizadas durante enr-26 164
Tabla N° 12. Reuniones con la comunidad realizadas durante enr-26 164
Tabla N° 13. Solicitudes realizadas durante enero de 2026 según medio de recepción 166
Tabla N° 14. Solicitudes realizadas según tipo, durante enero de 2026. 167
Tabla N° 15. Resumen de las actividades de la PS-03 realizadas durante enr-26 172
Tabla N° 16. Resumen levantamiento de Acta de vecindad SPBCU 180
Tabla N° 17. Verificación de Cumplimiento de Metas durante el mes 182

Tabla N° 18. Consolidado de vinculación de mano de obra – enero de 2026 185

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica N° 1. Solicitudes realizadas durante enero de 2026 según medio de recepción.... 166
Gráfica N° 2. Gestión de Solicitudes recibidas en el mes 167
Gráfica N° 3. Distribución de solicitudes recibidas, según el tipo. 168
Gráfica N° 4. Clasificación Actas de vecindad 181
Gráfica N° 5. Empleabilidad por mes, durante la vigencia 2025 184
Gráfica N° 6. Caracterización de la población vinculada – Año 2025..... 185
Gráfica N° 7. Resumen actividades ejecutadas en el período 190

4. CAPITULO SOCIAL

El presente capítulo corresponde al desarrollo del componente social durante el mes de febrero de 2026, del proyecto de construcción y operación del Terminal Portuario de Graneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquía, con licencia ambiental No. 0032 de 25 de enero del 2012 y la "*modificación de la licencia ambiental para la "Construcción y Operación de una Terminal Portuaria de Graneles Sólidos de Gran Calado en Bahía Colombia" par*
a que la misma sea una Terminal Portuario Multipropósito" mediante Resolución ANLA No. 0078 del 28 de enero del 2016, en cual se presentaron los siguientes objetivos:

- Describir las nuevas actividades a desarrollar, sujetas a modificación de la licencia ambiental.
- Establecer el área de influencia del proyecto, con base en las condiciones del área, las nuevas características del proyecto y los impactos ambientales identificados.
- Actualizar la línea base ambiental abiótica, biótica y socioeconómica, en los casos que aplique, para las nuevas actividades de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia
- Redefinir la zonificación ambiental y de manejo ambiental para el área de influencia definida

4.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la vereda El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo - Antioquía; 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León, en las coordenadas 7°5528" latitud Norte y 76°44'15" longitud Oeste; la altura media del proyecto es de 1.5 m.s.n.m.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

Norte:	Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo.
Sur:	Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia.
Oriente:	Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande.
Occidente:	Río León y Límite fronterizo con Panamá.

El proyecto se encuentra situado en la zona de uso público entregada en Concesión ubicada en el Golfo de Urabá, en el Mar Caribe de la Costa Atlántica y se divide en, una zona de uso público marítima, una zona de uso público terrestre y una zona de uso público sobre el espejo de agua del Río León. La infraestructura concesionada a construir que se localizará en la zona de uso público marítima será: el muelle, la plataforma y una parte del viaducto, la longitud restante del viaducto se localizará dentro del predio adyacente a la zona de uso público terrestre denominado La Mejor Esquina de Urabá. La conexión entre zonas de uso público marítimo y de uso público terrestre será desarrollada a partir de un viaducto que cruzará el río León con un puente de longitud libre entre pilas de 137.91 m y una longitud total de 4.200 m (incluido el puente y plataforma de empalme). El área del proyecto del terminal en tierra consta de 35 hectáreas (ha) y la del muelle marítimo de 12.8 ha.

4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

A continuación, describen los componentes y actividades objeto de modificación de la licencia ambiental a cargo de la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El objeto principal de dicha modificación es la facilidad portuaria es multipropósito, enfocada principalmente en los siguientes sectores:

- Exportación de Alimentos perecederos como banano, plátano y frutos exóticos.
- Exportación e Importación de contenedores.
- Importación de vehículos automotores.
- Importación y Exportación de Gráneles tanto solidos como líquidos

4.2.1 Diseño del Proyecto

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá consiste en un puerto multipropósito de manejo de carga exportación/importación de contenedores, graneles sólidos y líquidos (no hidrocarburos) y terminal de importación de vehículos.

El proyecto cuenta con dos tipos de obras, off-shore y on-shore. Las obras off-shore son todas las obras desarrolladas en medio acuático y terrenos inundables que deben ser soportadas sobre pilares por encima del nivel medio del mar incluyendo el empalme con la plataforma o patio de trabajo en tierra firme y exceptuando las obras de balizaje. Las obras on-shore son las desarrolladas en tierra y que básicamente son, el terminal en tierra y la vía de acceso.

Descripción de las facilidades portuarias en tierra:

- Portal de entrada.
- Patio de Vehículos.
- Bodega de lavado de contenedores.
- Bodega de reparación y maestranza.
- Área de contenedores llenos.
- Bodegas de consolidación y desconsolidación.
- Bodega de perecederos.

- Pre Trip Inspection.
- Área de contenedores de refrigerados
- Silos graneleros.
- Facilidades portuarias para manejo de graneles líquidos diferentes a hidrocarburos.

Consideraciones Técnicas	
Consideraciones sobre el área de influencia	• Medio abiótico. • Medio biótico. • Medio socioeconómico.

La modificación de la licencia ambiental fue otorgada mediante la resolución Nº 0032 del 25 de enero 2012 y se tomaron otras determinaciones en la resolución N° 0078 del 28 de enero del 2016, consideraciones en relación con el área de influencia del medio socioeconómico.

4.3 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

4.3.1. Programas de manejo ambiental

Las medidas propuestas por la Sociedad Portuaria tienen como finalidad prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos identificados mediante la evaluación ambiental producto de las actividades que se desarrollarán en las etapas constructiva y operativa del proyecto.

En la siguiente tabla se presentan los programas que conforman del Plan de Manejo Ambiental - PMA para la fase de construcción y los equivalentes que fueron aprobados por la ANLA mediante la resolución N° 0078 del 2016 para el medio socioeconómico.

Tabla N° 1. Resumen programas incluidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA

FICHA	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO
PS-1	Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.
PS-2	Programa de información y participación comunitaria.
PS-3	Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
PS-4	Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.
PS-5	Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal.
PS-6	Programa de actas de vecindad.

Fuente: tomado del documento Planes y Programas Cap. 11 Planes y Programas V3

4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Frente a las medidas propuestas a implementar para mitigar, prevenir y controlar los impactos que puedan generarse en el proceso constructivo y operativo, en el Plan de Manejo Ambiental - PMA en el medio socio-económico, se considera lo siguiente:

4.4.1. Ficha PS-01. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto

Mediante este programa se busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a todas las personas que laboren en el proyecto Construcción y Operación del Terminal Portuario de Gráneles Sólidos del municipio de Turbo y Crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente. Las actividades a ejecutar son:

- ✓ **Plan de capacitación semestral:** se desarrolla a través de un cronograma, que contiene: la temática, población objeto, lugar de ejecución y responsables.
- ✓ **Talleres de inducción:** los talleres buscan enfocar y familiarizar a los participantes con los objetivos y la importancia de la gestión ambiental, así como con las implicaciones sociales y ambientales de las actividades que se ejecutan, promoviendo la conciencia sobre la necesidad de un desarrollo sostenible y la adopción de prácticas responsables con el entorno. Para su desarrollo se determinó la población objeto de aplicación, definiendo tiempo de duración, temática del proceso de inducción, frecuencia de la reinducción y modelo de evaluación**.**
- ✓ **Capacitación en educación ambiental:** encaminada a generar conciencia, conocimiento y actitudes positivas hacia el medio ambiente, a través de la cual se busca promover la participación activa de la comunidad en la solución de problemas ambientales y la adopción de prácticas sostenibles. Para la realización de dichas capacitaciones se identificó la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
- ✓ **Talleres de refuerzo:** están enfocados a fortalecer el conocimiento y la conciencia sobre temas ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y responsables con el entorno, para llevarlos a cabo se determina la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
- ✓ **Charlas diarias a personal de obra:** en ellas se abordan temas como la correcta disposición de residuos, el uso eficiente del agua y la energía, la prevención de la contaminación y la protección de la biodiversidad de la zona de influencia directa del proyecto.

4.4.2. Ficha PS-02. Programa de información y participación comunitaria

Por medio de este programa se busca garantizar el derecho constitucional a la información y participación ciudadana, su formulación se considera adecuada y pertinente. No obstante, fue necesario ajustar la ficha en las Acciones a Desarrollar, para que queden claramente establecidas las estrategias de**:**

Atención a la comunidad:

- ✓ Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR
- ✓ Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del área de influencia directa (AID) del Proyecto.
- ✓ La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado.

Proceso de socialización y divulgación a la comunidad: el cual se desarrollará mediante la implementación de:

- ✓ Plan de medios para divulgación a la comunidad: diseño de estrategias, campañas de comunicación, etc.
- ✓ Reuniones de socialización: se realizan reuniones con el fin de mostrar los avances del proyecto en sus diferentes etapas, para su desarrollo se identificó la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
- ✓ Medios informativos: escritos (periódico, volantes, plegables), radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. (Web social, marketing, correo electrónico, etc.)

4.4.3. Ficha PS-03. Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional

Mediante el desarrollo de esta ficha se busca apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto, como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social y local que brinden mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, por lo tanto esta Autoridad considera que debe eliminarse de los objetivos "*Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las comunidades del área de influencia*" que corresponde a la ficha de información y participación comunitaria". Como consecuencia, en las Acciones a desarrollar, deben quedar claramente establecidas las estrategias que se plantean, así

- ✓ Identificación y elaboración de Directorio institucional y comunitario, con el fin de gestionar la comunicación entre los diferentes actores.
- ✓ Generación de estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales.

- ✓ Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional, los cuales se estructurarán teniendo como eje temático la participación ciudadana y la gestión institucional asociados con el desarrollo social.

4.4.4. Ficha PS-04. Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia

Este programa busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental – PMA a la comunidad del área de influencia directa - AID del proyecto de construcción y operación del Terminal Portuario de Gráneles Sólidos del municipio de Turbo y crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente.

4.4.5. Ficha PS-05. Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal

El programa formula estrategias de información y capacitación dirigida al mejoramiento y cualificación de la pesca artesanal especialmente, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente. Durante el desarrollo del mismo se deberá dar continuidad a las medidas de compensación acordadas con los pescadores.

Dentro de las actividades a ejecutar, se tienen:

- ✓ Levantamiento de información mediante entrevistas y encuestas, para lo cual se deberá determinar su objetivo, funcionalidad, metodología de recolección, diseño, etc.
- ✓ Proceso de información y socialización: de los documentos emitidos por la DIMAR "Aviso a los Navegantes", para ejecutar dicha actividad de se deberá elaborar cronograma que contenga, temática, población objeto, lugar de ejecución, responsables
- ✓ Esfuerzo Pesquero, se realizará en las fases de construcción y operación del Puerto.
- ✓ Capacitación a pescadores.

4.4.6. Ficha PS-06. Programa de actas de vecindad

Con este programa se busca implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente.

4.5. ACCIONES A DESARROLLAR Y SEGUIMIENTO, PROGRAMAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA, MEDIO SOCIOECONÓMICO

A continuación, se describen las actividades del medio socioeconómico establecidas en el PMA y reglamentadas mediante la Resolución N° 0078 de 2016.

Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría procedió con la validación de las evidencias y soportes documentales de cada ficha social ejecutada por el Concesionario SPBCU, correspondientes a la gestión adelantada en el mes de enero de 2026.

4.5.1. Ficha PS-01. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto, acciones a desarrollar

Objetivos específicos del programa:
a. Sensibilizar, educar y capacitar a todas las personas involucradas en la construcción y operación portuaria en el manejo socio-ambiental del proyecto y mejorar las competencias laborales a los trabajadores del proyecto (mano de obra calificada y no calificada, local y foránea).

Objetivos específicos del programa:
b. Informar y capacitar a los empleados del puerto y sus contratistas sobre el alcance de PMA, con el fin de generar una cultura de prevención y mitigación de impactos sobre el ambiente.

Metas:
1. 100% del personal del proyecto con inducción.

Actividades del PMA:
1. Plan de capacitación semestral.
2. Taller de inducción.
3. Capacitación en educación ambiental.
4. Talleres de refuerzo.
5. Charlas al personal de obra.

Dentro de las actividades a desarrollar tenemos:

1. *Plan de capacitación semestral:*

Este se realizará de manera permanente, con un evento formativo semestral, así:

Tabla N° 2. PS-01 Temáticas Plan de capacitación semestral

Temática	Etapa		Población Objeto	Lugar de ejecución	Responsables
	Constr.	Oper.			
Cambio Climático	X	X	Personal directamente vinculado al proyecto y contratistas	Oficinas	Equipos Ambiental y social
Manejo de residuos	X	X			
Huella de carbono	X	X			
Formas de contaminación	X				
Energías renovables / limpias		X			
Uso eficiente de recursos		X			
Tráfico de fauna y flora	X	X			
Impactos ambientales y compensación en proyectos de infraestructura		X	Personal directamente vinculado al proyecto y contratistas	Oficinas	Equipos Ambiental y social
Manejo de emergencias					

Fuente. Documento GAT-391-15-CA-AM-PIO-01 SPBCU, elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

2. *Taller de inducción a todo el personal:*

   Este taller es permanente en lo que respecta a inducción, en sesiones de dos (2) horas de duración. Para asegurar el logro del objetivo, se requiere incluir como mínimo los siguientes temas durante los talleres:

   - ✓ Descripción general del proyecto y las facilidades portuarias.
   - ✓ Área de influencia del puerto.
   - ✓ Políticas ambientales y sociales del Puerto.
   - ✓ Legislación ambiental vigente para el proyecto.
   - ✓ Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: i) Importancia, prevención, manejo y conservación de los recursos naturales, ii) Emisiones atmosféricas, residuos peligrosos y no peligrosos.
   - ✓ Código de conducta de todo trabajador, donde se establezcan reglas de comportamiento para el personal del proyecto en aspectos como:
     - Trato respetuoso con la comunidad.
     - Conductas prohibidas a los trabajadores como compra de fauna y flora, caza y pesca, acciones que afecten la estabilidad cultural de las comunidades aledañas al proyecto, ingreso de personal ajeno a las instalaciones del puerto, entre otras.
     - Mecanismos a seguir en caso de accidentes, daños a la propiedad o conflictos entre el personal y con la comunidad.
     - Sanciones al personal en caso de infringir las normas establecidas.

     Este código de conducta es divulgado y explicado ampliamente a todos los trabajadores dentro del taller de inducción y expuesto en un lugar visible y de fácil acceso.

Este tipo de capacitación no descarta el abordaje de asuntos y temáticas específicas para cada labor, para equipos de trabajo en particular y de forma permanente a los colaboradores, según se requiera. Durante la capacitación se hará el respectivo registro fotográfico y/o fílmico de cada uno de los talleres y el registro de asistencia. Asimismo, se aplicarán encuestas de satisfacción junto a instrumentos que permitan medir el grado de apropiación de los contenidos temático por parte de los participantes.

En cumplimiento del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 0032 del 25 de enero de 2012 y al requerimiento 11 del Acta 909 del 20 de diciembre de 2022, en los talleres de inducción se suministra por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la licencia ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado, en la normatividad vigente y se y exigirá su cumplimiento.

3. *Capacitación en educación ambiental:*

   Se desarrollan los talleres según se describe en la acción 1. Plan de capacitación semestral (que puede ser simultáneo al Taller de Inducción de Trabajadores), previo al inicio de las obras de construcción y de mantenimiento, dirigido a todos los ingenieros,

contratistas y trabajadores en general, para generar conciencia y sensibilizarlos frente a los posibles impactos al medio ambiente, al entorno social y a la infraestructura, que ellos mismos puedan generar durante el desarrollo de sus actividades, por desconocimiento, descuido o por la ocurrencia de accidentes. Adicional a los temas descritos en el Plan de acción 1, pueden involucrarse temas como:

- Conocimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la normatividad ambiental colombiana aplicable al proyecto.
- Conceptos básicos sobre medio ambiente, los recursos naturales y la importancia de su conservación.
- Las actividades de la obra, la operación y los posibles impactos que éstas pueda generar en el medio ambiente.
- En las charlas que se van a realizar se explicará al personal sobre la dinámica socio-cultural de la población de los pescadores artesanales del área de influencia del proyecto.
- Conocimiento de las actividades que realiza la comunidad aledaña al puerto.
- Conocimiento de las rutas de tránsito que realizan las embarcaciones.
- Manejo de los residuos sólidos y líquidos de la obra y la operación del puerto.
- Manejo ambiental de las actividades de construcción y mantenimiento del terminal portuario.
- Panorama de riesgos. Análisis y gestión preventiva, correctiva y de mejora.

El taller se podrá realizan en varias secciones orientadas y acordes con la competencia de los participantes. Los mismos se desarrollan en forma de conferencias magistrales; y utilizando la metodología de las mesas redondas sobre los temas planteados, aportando las experiencias individuales en otros proyectos similares.

Para los talleres adicionales que se dicten, se tendrán en cuenta los incidentes ambientales que se hayan presentado en el desarrollo de las actividades con el fin de prevenir la reincidencia de los mismos. Se realizarán sesiones de capacitación mensuales para todos los empleados de la construcción del puerto, en los cuales de trabajarán y profundizarán aquellos temas que estén presentando debilidades y que hayan sido detectados por la supervisión de los trabajos.

Para verificar el nivel de comprensión de los temas, al final de todas las charlas y talleres, se aplicará una evaluación sencilla, en forma de test, a cada uno de los participantes, la cual será calificada por parte del tallerista. Quienes obtengan menos del 80% de los puntos o de calificación, serán reprogramados para otro taller, hasta lograr una evaluación igual o superior a este estándar.

4. *Talleres de refuerzo:*

Los temas que se abordan son los mismos que se presentan en la inducción, se realizan bimensualmente, están dirigidos a los empleados vinculados directamente al proyecto y a los contratistas, con una periodicidad anual y una duración de estos talleres es de 1 hora.

Para verificar el nivel de comprensión de los temas, al final de todas las charlas y talleres, se aplicará una evaluación sencilla, en forma de test, a cada uno de los participantes, la cual será calificada por parte del tallerista.

5. *Charlas diarias a personal de obra:*

Al inicio de cada jornada se realizarán charlas relacionadas con los siguientes temas:

- Manejo de residuos sólidos.
- Políticas ambientales.
- Manejo y cuidado de flora y fauna silvestre.
- Prevención de la contaminación.
- Uso eficiente de los recursos naturales (ahorro y uso del agua, energía, etcétera).

La duración estimada de estas charlas es de 5 minutos y están dirigidas a todo el personal de obra, tanto vinculado directamente al proyecto como a los diferentes contratistas.

Además, se tendrán en cuenta todo lo relacionado con las obligaciones, medidas de control y prohibiciones establecidas en la Resolución 0078 *"Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No.0032 del 25 de enero de 2012 y se toman otras determinaciones"*, en lo correspondiente a temas como los siguientes:

- Manejo y cuidado del agua (subterráneas, vertimientos aguas residuales).
- Residuos de origen de aceites.
- Emisiones atmosféricas.
- Aprovechamiento forestal.
- Humedales.

La interventoría en ejerció de sus funciones, realiza el análisis y verificación de los soportes y evidencias de las actividades propuestas en el PMA del Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.

4.5.2. Ficha PS-01. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto, seguimiento cumplimiento

Durante el mes de enero del 2026, el Concesionario SPBCU realizó las actividades propuestas en el PMA del Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto, las cuales fueron objeto de verificación y análisis por parte de la interventoría en ejerció de sus funciones, lo anterior se relaciona a continuación a saber:

1. *Talleres de inducción.*
2. *Capacitación en educación ambiental.*
3. *Talleres de refuerzo.*
4. *Charlas al personal de obra.*

1. *Talleres de inducción.*

- Se verificaron los soportes de los TALLERES DE INDUCCIÓN, desarrollados durante el mes de enero del 2026, según el PMA el tipo de registro es "Registros de las actas de asistencia de los trabajadores que asistan a estas capacitaciones".
- Se verificaron los soportes de los talleres de inducción en educación ambiental; los cuales fueron ejecutados por el contratista COTEMA y SPBCU de los cuales se tienen las siguientes evidencias: *a.)* Lista de Asistencia, *b.)* Registro fotográfico y *c.)* Presentación de inducción, los cuales se pueden consultar siguiendo la ruta de acceso relacionada en la *Tabla N° 3*.

Tabla N° 3. Reporte realización Talleres de Inducción, Cotema - SPBCU, enr-26.

Nº	ACTIVIDAD / TALLER	CONTRATISTA	FECHA	N.º PERSONAS	RUTA DE ACCESO [1]
1	Inducción en Educación Ambiental	COTEMA	08-enr-25	2	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS01\2. Inducciones \1. COTEMA\"
2	Inducción en Educación Ambiental	COTEMA	15-enr-25	4	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS01\2. Inducciones \1. COTEMA\"
3	Inducción en Educación Ambiental	SPBCU	08-enr-25	16	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb-26.rar\PS01\2. Inducciones \4. SPBCU\"
4	Inducción en Educación Ambiental	SPBCU	13-enr-25	7	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb-26.rar\PS01\2. Inducciones \4. SPBCU\"
5	Inducción en Educación Ambiental	SPBCU	20-enr-25	18	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb-26.rar\PS01\2. Inducciones \4. SPBCU\"
Total, de personas que recibieron inducción				**47**	

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Una vez verificada la información presentada por el Concesionario en el informe correspondiente al mes de enero, se evidencia que SPBUC realizó durante dicho mes, un total de cinco (5) talleres de inducción en educación ambiental, en los cuales participaron un total de cuarenta y siete (47) personas. Dicha información coincide con lo consignado en el cuerpo del informe presentado por la Concesión; por lo tanto, se valida su contenido para el periodo reportado.

Tabla N° 4. Resumen total de talleres realizados en enr-26

Total, de talleres de inducción en educación ambiental.	5
Total, de personas que recibieron inducción	47

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

[1] Los soportes que evidencian la gestión adelantada por el Concesionario en el presente mes, podrán ser consultados en la carpeta de anexos del capítulo social "Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS-01\2. Inducciones.

2. *Capacitación en educación ambiental.*

Se verificaron los soportes suministrados por el Concesionario junto con las listas de asistencia de las capacitaciones del mes de enero de 2026; según el PMA:

Tabla N° 5. Reporte Capacitaciones ambientales ejecutadas por TRANSELCO

Nº	ACTIVIDAD / CAPACITACIÓN	CONTRATISTA	FECHA	Nº CAPACITADOS	RUTA DE ACCESO [2]
1	Cultura ambiental y responsabilidad individual en el manejo de residuos	TRANSELCO	29-ene-26	7	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb -26.rar\PS01\3. Capacitaciones\2. PEL\"
Total, de personas capacitadas				**7**	

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 6. Reporte Capacitaciones sociales ejecutadas por el EPC Consorcio COTEMA

Nº	ACTIVIDAD / CAPACITACIÓN	CONTRATISTA	FECHA	Nº CAPACITADOS	RUTA DE ACCESO [3]
1	Capacitación Derechos Humanos: Derecho a la Educación y la Cultura	COTEMA	8-ene-26	2	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb -26.rar\PS01\3. Capacitaciones\1. COTEMA_080126 DDHH"
2	Capacitación Derechos Humanos: Derecho a la Educación y la Cultura	COTEMA	15-ene-26	4	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb -26.rar\PS01\3. Capacitaciones\1. Cotema_150126 DDHH"
Total, de personas capacitadas				**6**	

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 7. Resumen total Capacitaciones realizadas en enr-26

Total, capacitaciones realizadas Ambientales y Sociales	3
Total, de personas que recibieron capacitación	13

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

[2] Los soportes que evidencian la gestión adelantada por el Concesionario en el presente mes, podrán ser consultados en la carpeta de anexos del capítulo social "Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS-01\3. Capacitaciones.

[3] Los soportes que evidencian la gestión adelantada por el Concesionario en el presente mes, podrán ser consultados en la carpeta de anexos del capítulo social "Anex_Cap4_Social_PS-01_Part1_Feb-26.rar\PS-01\3. Capacitaciones.

3. *Taller de Refuerzo*

Tras verificar la información suministrada en los anexos por el Concesionario, en la *Tabla N° 7* se consolidan el resumen de los talleres de refuerzo. Cabe precisar que estos talleres se realizan bimestralmente (cada dos meses), de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 8. Reporte realización Talleres de refuerzo, enr-26

Nº	ACTIVIDAD / TALLER	CONTRATISTA	FECHA	Nº PERSONAS	RUTA DE ACCESO [4]
1	Taller de Refuerzo.	COTEMA	06-ene-26	10	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\4. Taller de Refuerzo\1. COTEMA \060126"
2	Taller de Refuerzo.	COTEMA	26-ene-26	15	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\4. Taller de Refuerzo\1. COTEMA \260126"
Total, de personas capacitadas				**25**	

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

4. *Charlas al personal en obra.*

Se verificaron las charlas ejecutadas por SPBCU y los contratistas que adelantan actividades en el puerto durante el presente mes, de la siguiente manera:

Tabla N° 9. Reporte de charlas realizadas al personal, durante el período

Nº	ACTIVIDAD / TALLER	CONTRATISTA	FECHA	Nº PERSONAS	RUTA DE ACCESO [5]
1	Manejo Integral de Residuos Solidos	COTEMA	8-ene-26	648	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS01\5. Charlas\1. COTEMA\080126 Manejo integral de residuos sólidos"
2	Conocimientos básicos en Normas de Desempeño IFC	COTEMA	13-ene-26	699	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS01\5. Charlas\1. COTEMA\130126 Normas desempeño IFC"
3	Huella de Carbono	COTEMA	22-ene-26	679	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\1. COTEMA\220126 Huella de carbono"
4	Contaminación Auditiva y Controles – Calidad del Aire y Ruido	COTEMA	27-ene-26	668	"Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS01\5. Charlas\1. COTEMA\270125 Contaminación auditiva"

[4] Los soportes que evidencian la gestión adelantada por el Concesionario en el presente mes, podrán ser consultados en la carpeta de anexos del capítulo social "Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS-01\4. Taller de Refuerzo.

[5] Los soportes que evidencian la gestión adelantada por el Concesionario en el presente mes, podrán ser consultados en la carpeta de anexos del capítulo social "Anex_Cap4_Social_Part1_Feb-26.rar\PS-01\5. Charlas.

Nº	ACTIVIDAD / TALLER	CONTRATISTA	FECHA	Nº PERSONAS	RUTA DE ACCESO [5]
5	Manejo Integral de Residuos Solidos	TRANSELCO	9-ene-26	4	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\2. PEL\270125 Contaminación auditiva_Pág 1"
6	Conocimientos Básicos en Normas de Desempeño IFC	TRANSELCO	16-ene-26	4	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas2. PEL\270125 Contaminación auditiva_Pág 1"
7	Huella de Carbono y Gase de Efecto Invernadero	TRANSELCO	23-ene-26	3	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\2. PEL\270125 Contaminación auditiva_Pág 3"
8	Contaminación Auditiva y Calidad del Aire	TRANSELCO	30-ene-26	3	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\2. PEL\270125 Contaminación auditiva_Pág 4"
9	Orden y Aseo en los Frentes de Trabajo	SPBCU	2-ene-26	46	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\3. SPBCU\2026-01-02 Orden y aseo"
10	Inspección de Equipos para Identificación de Riesgos y Peligros	SPBCU	5-ene-26	62	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\\3. SPBCU\2026-01-05_Inspección de equipos para riesgos y peligros"
11	Obligaciones y Medidas de Manejo Ambiental, Licencia Ambiental y PMA	SPBCU	6-ene-26	100	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\3. SPBCU\2026-01-06_ Obligaciones y medidas de manejo ambiental PMA"
12	Uso Kit Antiderrames y Atención	SPBCU	15-ene-26	7	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\3. SPBCU\2026-01-15_Capacitación Uso Kit Antiderrames"
13	Manejo de Residuos y Unidades Sanitarias	SPBCU	16-ene-26	43	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\3. SPBCU\2026-01-16-manejo De Residuos Y Unidades Sanitarias (1)"
14	Buenas Prácticas Ambientales	SPBCU	17-ene-26	48	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\3. SPBCU\2026-01-17_Buenas Prácticas Ambientales"
15	Buenas Prácticas Ambientales	SPBCU	18-ene-26	47	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\ 3. SPBCU\2026-01-17_Buenas Prácticas Ambientales"
16	Presentación Bomberos y Manejo de Residuos	SPBCU	19-ene-26	37	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\3. SPBCU\2026-01-19_Presentación bomberos y manejo de residuos"
17	Plan de Manejo de Residuos Serempresa	SPBCU	27-ene-26	6	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS01\5. Charlas\3. SPBCU\2026-01-27-Manejo De Residuos Serempresa (1)"
Total, de personas que recibieron charlas en obra				**3.104**	

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 10. Resumen total charlas realizadas en enr-26

Total, de Charlas	17
Total, de personas que recibieron capacitación	3.104

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

4.5.3. Ficha PS-02. Programa de información y participación comunitaria, acciones a desarrollar

Objetivos específicos del programa:	a. Mantener informada a las autoridades municipales, regionales y ambientales, así como a las comunidades y gremios en general, sobre las características y medidas de manejo del proyecto en construcción y operación del Puerto, su alcance, avance, implicaciones y características relevantes en los aspectos técnicos, sociales y ambientales. b. Establecer canales de comunicación abiertos y permanentes con el sector empresarial vecino al puerto, las autoridades locales, regionales y ambientales, así como con la comunidad aledaña al proyecto.
Metas:	1. Dar respuesta efectiva al 100% de quejas y reclamos interpuestos por las autoridades y comunidades del área de influencia y recibidos a través de la oficina de atención a la ciudadanía 2. Mantener activa la Oficina de atención ciudadana (O.A.C) durante el desarrollo de las actividades de construcción y operación. 3. Ejecutar el 100% de las reuniones programadas.
Actividades del PMA:	Atención a la comunidad: 1. Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR. 2. Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto. 3. Atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado. Proceso de socialización y divulgación a la comunidad: 4. Plan de medios para divulgación a la comunidad.

	5. Reuniones de socialización. 6. Medios informativos.

A continuación, se presentan las actividades que se desarrollan en el programa:

- Las convocatorias para las reuniones propuestas se realizan por escrito, con una semana de anticipación al desarrollo de la actividad.
- Se realizará una reunión con autoridades municipales, regionales y ambientales y con gremios en cada fase del proyecto.
- Con la comunidad, se realizarán reuniones mínimo cada 4 meses (tres al año) durante la etapa de construcción y cada vez que se requiera durante la etapa de operación, con el fin de escuchar y resolver inquietudes y medir la oportunidad, eficiencia e impacto de las actividades que se realizan en el marco de la sostenibilidad del puerto. El proyecto deberá dejar abierta la posibilidad de programar reuniones extraordinarias en cualquier momento durante la etapa de construcción y operación a bien lo solicite la comunidad.
- Antes de iniciar la movilización de maquinaria y equipos, se deberán programar nuevas reuniones en las que se deberán incluir temas como:
  - Alcance Licencia Ambiental.
  - Presentación contratistas de construcción.
  - Explicar el sistema de recepción, trámite, resolución y respuesta de inquietudes, iniciativas y reclamos.

  En estas reuniones se deberá contar con la presencia de los contratistas principales de construcción, con el fin de comprometerlos en el seguimiento de los procedimientos que allí se expliquen.
- Antes de finalizar la fase constructiva, se deberán programar reuniones informativas donde se dé a conocer la fecha estimada de inicio de operaciones, así como las medidas de manejo de la etapa operativa. Manteniendo así informadas a las comunidades y autoridades sobre el estado del proyecto.
- Para atención a la comunidad se instalará y pondrá en funcionamiento la oficina de atención ciudadana (O.A.C), la cual busca brindar información sobre el proyecto. Además, este espacio permitirá recepcionar, radicar y atender oportunamente quejas, reclamos y solicitudes de la población aledaña en los términos que la ley estipule a partir de su recepción, a través de los siguientes medios: telefónicamente, vía correo electrónico, atención personalizada en la O.A.C. El horario de atención de esta oficina será de lunes a viernes de 08:00 a.m. – 5:00 p.m. y sábados de 07:00 a.m. – 2:00 p.m. Esta será operativa tanto en la etapa de construcción como de operación.
- La comunidad en asamblea general y de manera consensuada, designará un comité veedor, los cuales serán los interlocutores del Proyecto/Comunidad. Estos se reunirán cada dos meses en las Oficinas de Atención al ciudadano.
- PQRS: el Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Reconocimientos (en adelante PQRSR) del proyecto Portuario Puerto Antioquia, se

establece para todo el ciclo del mismo como una alternativa bidireccional que permita recibir, atender y dar respuesta oportuna, suficiente, clara y transparente a las partes interesadas externas en los tiempos definidos, manteniendo como preceptos la responsabilidad, la rendición de cuentas permanente y la reducción de riesgos, de tal manera que se atienda no sólo a directrices de los organismos multilaterales, sino también a la normatividad colombiana, en especial la derivada del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la Ley 1755 de 2015.

- El proyecto garantizará la atención permanente y personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana de los municipios de Turbo y Apartadó y el área de influencia del puerto.
- Plan de medios para divulgación a la comunidad: de la misma manera se mantendrán los espacios de participación como escenarios que garanticen los procesos de socialización y divulgación a la comunidad, a través de campañas y medios informativos. (prensa, volantes, plegables, radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. Web social, marketing, correo electrónico, etc.).
- Reuniones de socialización: Estas reuniones estarán dirigidas a las autoridades y comunidad del área de influencia del proyecto. Tendrán una frecuencia mensual en la cual se socializarán temas relacionados con los avances de las actividades de obras en construcción, se aclararán las dudas de la comunidad. A través de las actas de reunión se llevará registro de los compromisos asumidos con la comunidad y se hará seguimiento de estos compromisos como medida de evaluación de las reuniones.
- Se mantendrá el registro fotográfico y/o fílmico de las reuniones que se realicen y se diligenciarán los formatos de asistencia correspondientes para dejar evidencia de los procesos. Igualmente se deben levantar actas de todas las reuniones, en las que consten las inquietudes por ellos planteadas y las respuestas dadas por la Empresa.

4.5.4. Ficha PS-02. Programa de información y participación comunitaria, seguimiento cumplimiento

Durante enero de 2026, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones, realizó el seguimiento y la verificación de las actividades ejecutadas por la SPBCU. Los resultados de dicho seguimiento, basados en el análisis de los soportes recibidos, se detallan seguidamente:

- Convocatorias.
- Reunión con autoridades y comunidad.
- Atención permanente en las OCA.
- Atención de PQRSR.

Tabla N° 11. Convocatorias realizadas durante enr-26

Nº	CONVOCATORIA	FECHA	CANTIDAD DE PIEZAS	REGISTRO CUMPLIMIENTO (carpeta) [6]
1	Socialización del cierre de obra y de las acciones del plan de desmantelamiento	8-ene-26	6	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb -26.rar\PS02\1. Convocatorias\080126 Divulgacion desmantelamiento"
2	Invitación a la Campaña Riesgos del río como medio de transporte	10-ene-26	1	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb -26.rar\PS02\1. Convocatorias\100126 Oficio campaña con pescadores"
3	Reunión con el Comité de seguridad vial	26-ene-26	1	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb -26.rar\PS02\1. Convocatorias\300126 Divulgacion comite vial"
4	Mesa de Tráfico Marítimo y Fluvial	30-ene-26	1	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb -26.rar\PS02\1. Convocatorias\300126 Divulgacion mesa trafico myf"
5	Mesa de Información y Participación Líderes Pescadores e Independientes (Monitoreo de Pesca Artesanal)	30-ene-26	1	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb -26.rar\PS02\1. Convocatorias\30012026 Mesa de pesca"
	Total, de Piezas Divulgativas Entregadas		**10**	

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Respecto a la actividad del numeral 1 (socialización del inicio de las actividades de desmantelamiento, abandono y restauración), se realizaron gestiones de notificación institucional mediante el envío de cinco (5) oficios informativos. Estos fueron dirigidos a las alcaldías de Turbo y Apartadó, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal y la DIMAR, con el fin de formalizar el conocimiento de dichas labores.

Cabe precisar que dichos oficios forman parte integral de los soportes de convocatoria y articulación institucional asociados a la socialización; por lo tanto, no constituyen reuniones independientes, sino que actúan como sustento del proceso de comunicación formal

Tabla N° 12. Reuniones con la comunidad realizadas durante enr-26

Nº	REUNIONES	FECHA	N° ASISTENTES	REGISTRO CUMPLIMIENTO (carpeta) [7]	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO
1	Socialización del inicio de las actividades de desmantelamiento, abandono y restauración	8-ene-26	16	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb -26.rar\PS02\2. Reuniones con comunidades\08012026 Socialización desmantelamiento"	El Concesionario cumplió con la actividad conforme a lo estipulado en el programa (Ficha PS 2)

[6] Los soportes que evidencian la gestión adelantada por el Concesionario en el presente mes, podrán ser consultados en la carpeta de anexos del capítulo social "Anex_Cap4_Social_Part2_Feb-26.rar\PS-02\1. Convocatorias.

[7] Los soportes que evidencian la gestión adelantada por el Concesionario en el presente mes, podrán ser consultados en la carpeta de anexos del capítulo social "Anex_Cap4_Social_Part2_Enr-26.rar\PS-02\2. Reuniones con comunidades.

Nº	REUNIONES	FECHA	N° ASISTENTES	REGISTRO CUMPLIMIENTO (carpeta) [7]	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO
2	Campaña sobre riesgos del uso del rio como medio de transporte	10-ene-26	20	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS02\2. Reuniones con comunidades\100126 Camp uso del rio pescadores"	El Concesionario cumplió con la actividad conforme a lo estipulado en el programa (Ficha PS 2)
3	Reunión con el comité de seguridad vial – Transición a etapa de operaciones.	30-ene-26	20	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS02\2. Reuniones con comunidades\300126 Comite de seguridad vial"	
4	Mesa de Tráfico Marítimo	30-ene-26	23	"Anex_Cap4_Social_Part1_ Feb - 26.rar\PS02\2. Reuniones con comunidades\300126 Mesa maritimo fluvial"	
	Total, asistentes		**79**		

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Los soportes de las evidencias de las reuniones con comunidad y autoridades se encuentran en los anexos PS -02 Programa de información y participación comunitaria, específicamente de reuniones con la comunidad.

Cabe precisar que la actividad *"Socialización del inicio de las actividades de desmantelamiento, abandono y restauración"* se encuentra relacionada en una única oportunidad dentro de la *Tabla 12*. Lo anterior obedece a que dicha actividad aplica de manera simultánea como reunión con autoridades y como socialización con grupos de interés; utilizando en formato único de soporte común. En consecuencia, se descarta cualquier duplicidad de registro de asistencia.

Oficina de atención a la comunidad – O.A.C.

El concesionario actualmente cuenta con dos (2) mecanismos de atención a la comunidad, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

- Una (1) oficina OAC, ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia.
- Una (1) unidad móvil.

Las oficina atiende a la comunidad en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Es importante precisar que contractualmente el Concesionario y de acuerdo con la resolución N° 0078 del 2016, SPBCU está obligado a contar con una (1) oficina de atención a la comunidad fija y una móvil.

Durante enero de 2026, la Interventoría verificó en campo la disponibilidad y funcionamiento de la Oficina de Atención a la Comunidad (OAC). Asimismo, mediante la revisión del Informe del funcionamiento presentado por la SPBCU, se constató la atención de quinientas quine (515)[8] personas en el transcurso de este período.

[8] Los registros de cumplimiento de la O.A.C., se encuentran en la carpeta "Anex_Cap4_Social_Part2_Feb-26\PS-02\4. OAC".

Mecanismo de PQRSR:

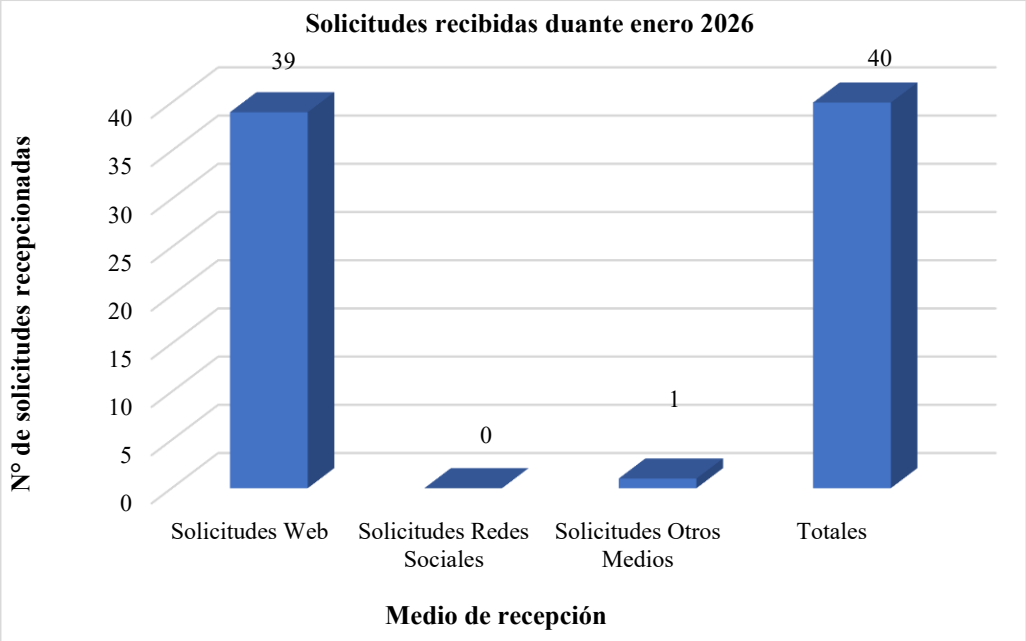
De acuerdo con la "*Tabla N°13. Solicitudes realizadas durante enero de 2026 según medio de recepción"*, podemos concluir que, entre en el jueves 01 de enero sábado 31 de enero de 2026, la SPBCU recibió en total de cuarenta (40) PQRSR, a través de los diferentes canales de recepción (Página web, Redes Sociales, entre otros), con que cuenta para tal fin.

Tabla N° 13. Solicitudes realizadas durante enero de 2026 según medio de recepción [9]

	Solicitudes Web	Solicitudes Redes Sociales	Solicitudes Otros Medios	Totales	Porcentaje %
Ingresos	39	0	1	40	
Respondidas	20	0	1	21	***52,5***
Pendientes	19	0	0	19	***47,5***
Totales	**39**	**0**	**1**	**40**	***100***
%	**97,5**	**0**	**2,5**	**100**	

Fuente: Tomada del informe presentado por SPBUC mes de enr-26, elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Gráfica N° 1. Solicitudes realizadas durante enero de 2026 según medio de recepción



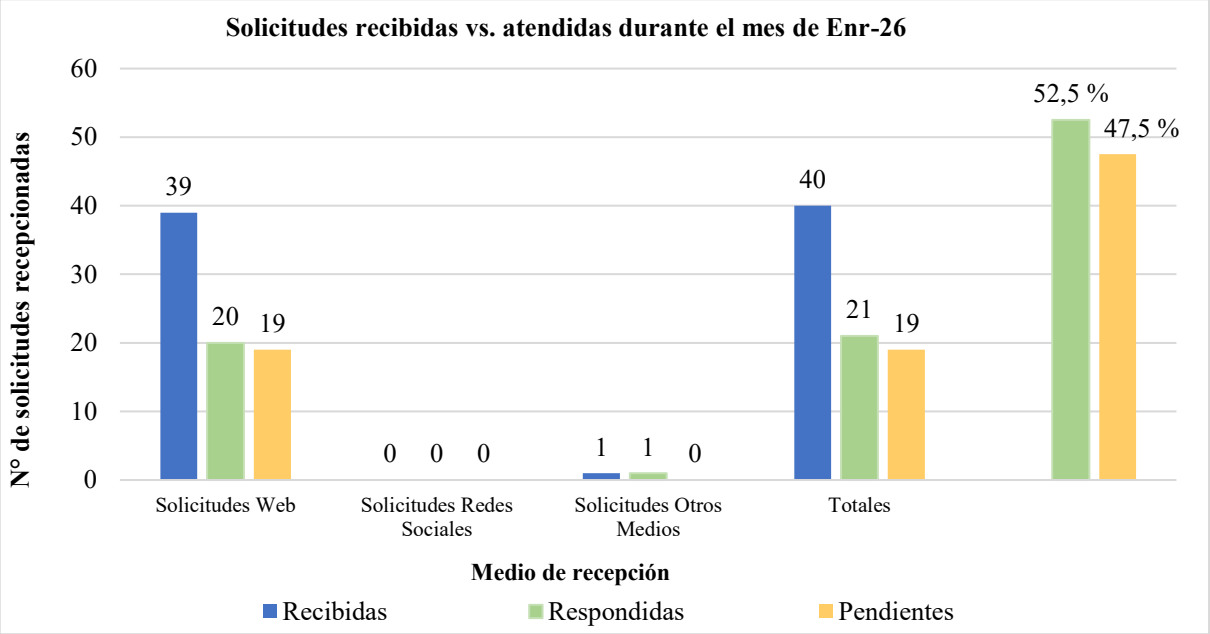
Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

De acuerdo con los resultados de la *Gráfica N° 2*, se establece que, de un total de cuarenta (40 PQRS) requerimientos recibidos por la SPBCU, el 52,5% (21 solicitudes) fueron atendidas. A la fecha de corte (31 de enero), diecinueve (19) solicitudes permanecen pendientes por atender, es decir el 47,5%. Al respecto, se aclara que dichos requerimientos

[9] Los registros de cumplimiento de las PQRS, se encuentran en la carpeta " Anex_Cap4_Social_Part2_Feb-26\PS-02\5. PQRS".

se encuentran dentro de los términos de Ley para dar respuesta, toda vez que fueron interpuestos entre el 22 y el 30 de enero de 2026.

Gráfica N° 2. Gestión de Solicitudes recibidas en el mes



Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S

Si se tiene en cuenta el tipo de solicitud recibida, tal como se muestra en la *Tabla N°14. "Solicitudes realizadas según tipo, durante enero de 2026"*, podemos concluir que, de los cuarenta (40) requerimientos recibidos, dieciséis (16) corresponden a peticiones, veintitrés (23) a quejas y un (1) reconocimiento. Durante el presente periodo no se registraron reclamos, sugerencias ni felicitaciones.

Tabla N° 14. Solicitudes realizadas según tipo, durante enero de 2026.

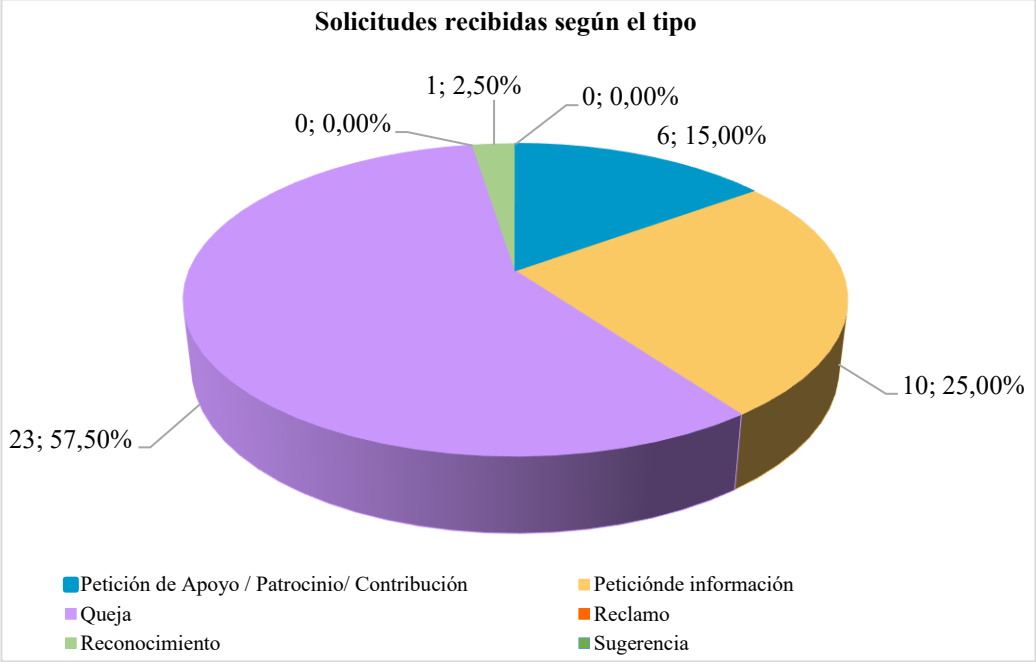
Tipo	Solicitudes Web	Solicitudes Redes Sociales	Solicitudes Otros Medios	Totales	Porcentaje %
Felicitación	0	0	0	**0**	0
Petición de Apoyo / Patrocinio/ Contribución.	6	0	0	**6**	15,00
Petición de información	10	0	0	**10**	25,00
Queja	22	0	1	**23**	57,50
Reclamo	0	0	0	**0**	0
Reconocimiento	1	0	0	**1**	2,50
Solicitudes	0	0	0	**0**	0
Sugerencia	0	0	0	**0**	0
Totales	**39**	**0**	**1**	**40**	**100 %**

Fuente. Tomada del informe presentado por SPBUC mes de dic-25, elaboración propia INGEOCIM S.

Con base en la *Tabla N° 14* y la *Gráfica N° 3,* que se muestra a continuación, podemos concluir que del 100 % de solicitudes recibidas, el porcentaje mayor, corresponde a quejas

con un 57,5%. Le siguen las peticiones (de apoyo, patrocinio, contribución, información) con un 40,0% y, finalmente, los reconocimientos con un 2,50%.

Gráfica N° 3. Distribución de solicitudes recibidas, según el tipo.



Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S

La matriz y el análisis de indicadores de las PQRS del concesionario se podrá consultar en la carpeta de anexos del capítulo Social, denominada ""Anex_Cap4_Social_Enr-26_Part2_PS-02_PS-06.rar\PS-02\5. PQRSR".

Unidad móvil:

Dispuesta para atender a la población del área de influencia del proyecto, realizando recorridos a las siguientes veredas:

- Veredas San Jorge.
- Vereda Puerto Voy
- Vereda El Recreo.
- Vereda Nueva Esperanza.
- Vereda Nueva Colonia.

La Gestión realizada por el concesionario a través de la Unidad Móvil, se documenta mediante informes individuales de cada visita efectuada.

Durante enero de 2026, el equipo social de SPBCU – Puerto Antioquia llevó a cabo cuatro (4)[10] jornadas, en las cuales brindo atención a un total de ciento cuarenta y cinco (145) ciudadanos, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 07 de enero: veredas Nueva Esperanza y El Recreo, no se presentaron ciudadanos.
- ✓ 14 de enero: vereda Puerto Voy Riomar, seis (6) ciudadanos.
- ✓ 21 de enero: vereda Piña / Coquito, catorce (14) ciudadano.
- ✓ 28 de enero: Plazoleta Alcaldía Apartadó, cinco (5) ciudadanos. Parque La Iguana.
- ✓ Alcaldía Distrito de Turbo, ciento veinte (120) ciudadanos.

Medios informativos:

Durante enero, la interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento realizó la verificación de las actividades de divulgación de la SPBCU. A partir de los registros de cumplimiento aportados, se constató la producción de los siguientes elementos informativos: una (1) pieza de volantería.[11]

Este material, diseñado para difundir las actividades del programa social, se divulga a través de diversos canales institucionales y físicos. A continuación, se detallan los diversos elementos informativos.

Volantes:

- Campaña "*Riesgos del uso del río como medio de transporte*".

Esta pieza, se orienta a la prevención y promoción de medidas de seguridad en la navegación fluvial. Durante el periodo evaluado, no se identificó evidencia documental adicional que permita validar el uso de otros canales o medios de difusión.

Tablero Informativo

4.5.5. Ficha PS-03. Programa de apoyo a la capacidad de Gestión Institucional, acciones a desarrollar.

Objetivos específicos del programa:	a. Apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social local. b. Brindar mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales.

[10] Los registros de cumplimiento se encuentran en la carpeta de anexos " Anex_Cap4_Social_PS-02_PS-06_Part2_Enr-26.rar\PS-02\8. Unidad movil".

[11] Los registros de cumplimiento se encuentran en la carpeta de anexos del capítulo social, "Anex_Cap4_Social_PS-02_PS-06_Part2_Enr-26.rar\PS-02\6. Plan de medios".

Objetivos específicos del programa:	c. Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las comunidades del área de influencia d. Planificar talleres dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales en temas de relevancia como participación ciudadana, oferta institucional y desarrollo social.
Metas:	1. Ejecutar el 100% de los talleres propuestos. 2. Realizar convocatorias al 100% de las autoridades municipales y ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con instituciones y comunidades.
Actividades del PMA:	1. Directorio institucional y comunitario. 2. Estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales, mediante el desarrollo de: • Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional. • Identificar los principales actores sociales y elaborar un directorio. • Realizar una reunión previa al inicio de los talleres. • Realizar durante la etapa de construcción un (1) taller semestral en cada una de las temáticas que se enuncian a continuación: a. Fortalecimiento comunitario y derechos sociales. b. Gestión institucional. c. Formulación, estructuración y gestión de proyectos. 3. Realizar una reunión previa con las organizaciones comunitarias del área de influencia para acordar las instituciones a convocar. 4. Garantizar el lugar y la organización logística para el buen desarrollo de las reuniones y talleres.

Las acciones a desarrollar en el presente programa están encaminadas a generar un acercamiento entre las comunidades del área de influencia, con las autoridades municipales y ambientales. Para ello se plantean dos ejes de actividades:

Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional, con el objeto de:

- ✓ Identificar los principales actores sociales y elaborar un directorio que facilite la comunicación con estos.
- ✓ Realizar una reunión previa al inicio de los talleres con el fin de presentar las temáticas a desarrollar. Estas deberán estructurarse en los ejes temáticos de la participación ciudadana y la gestión institucional asociados con el desarrollo social.

- ✓ Realizar durante la etapa de construcción un (1) taller semestral en cada una de las temáticas que se enuncian a continuación:

  Fortalecimiento comunitario y derechos sociales: se busca dar herramientas de participación ciudadana y de organización social, buscando el acercamiento de las organizaciones comunitarias de desarrollo social con las instituciones del Estado presentes en el área territorial del proyecto. Algunas temáticas a abordar son derechos y deberes ciudadanos, democracia participativa, estructura administrativa del Estado y veedurías ciudadanas.

  Gestión institucional: presentar la oferta institucional que tienen las diferentes entidades del Estado con presencia en la zona y cómo las comunidades pueden acceder a sus programas. Para ello es pertinente la revisión del POT y Plan de Desarrollo municipal, así como los planes ambientales generados por las diferentes entidades del sector.

  Formulación, estructuración y gestión de proyectos: para el desarrollo de proyectos primero es necesario conocer la oferta institucional de los mismos, con el fin de contextualizar las necesidades comunitarias y las posibles soluciones (identificadas en planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo municipal).

Los talleres deberán ser convocados oportunamente a través de correspondencia, medios de comunicación locales, perifoneo y/o voz a voz, grupos de difusión vía WhatsApp, llamadas telefónicas a líderes representativos de la comunidad que apoyen con la convocatoria, entre otros

Canales de comunicación

- ✓ Realizar una reunión previa con las organizaciones comunitarias del área de influencia para acordar las instituciones a convocar. Es importante dejar claro que el compromiso de la empresa no abarca la garantía de la participación institucional, por estas últimas ser independientes en la toma de decisiones.
- ✓ Elaborar un directorio institucional y comunitario, cuyo objetivo es facilitar la comunicación entre los actores sociales y comunitarios, de manera que se fortalezca la capacidad de gestión por parte de las organizaciones de base presentes en el área de influencia, ante actores institucionales públicos y privados. Asimismo, las instituciones tendrán la oportunidad de sumarse a escenarios de diálogo entre las comunidades y el proyecto, con el fin de sumar esfuerzos que faciliten la oferta de programas y servicios en el territorio, siempre de manera articulada Este directorio será desarrollado mediante la metodología de mapa de actores y se alimentará permanentemente por cada una de las partes, tanto comunidades como instituciones, incluido el proyecto, lo que garantiza una comunicación sin intermediarios. En todo caso se cumplirá rigurosamente la normatividad relacionada con habeas data y la recolección de la información se hará a través de los mecanismos de participación comunitaria y en escenarios de participación regional como el Comité Universidad Empresa Estado Sociedad, entre otras plataformas de integración existentes en el territorio.
- ✓ Realizar oportunamente las convocatorias a las instituciones del Estado para que sean partícipes de los procesos de fortalecimiento comunitario.

4.5.6. Ficha PS-03. Programa de apoyo a la capacidad de Gestión Institucional, seguimiento cumplimiento

Durante enero de 2026, la interventoría en ejercicio de sus funciones de seguimiento, realizó la verificación de las actividades realizadas por la Concesión, a través del análisis de los registros presentados en los anexos.

De acuerdo con lo anterior, fueron realizadas doce (12) reuniones, con un total de cuatrocientos catorce (414) asistentes, en la *Tabla N° 15* se presenta el resumen de dichas actividades, con base en los anexos de la gestión de la ficha PS-03 presentados por la SPBCU.

Tabla N° 15. Resumen de las actividades de la PS-03 realizadas durante enr-26

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO [12]
1	Seguimiento Programa de Prevención, Armonización y Seguridad Comunitaria (P.A.S).	9-ene-26	Durante el mes de enero de 2026, se evidenció que el Concesionario mantiene un relacionamiento constante con sus aliados estratégicos e instituciones de la zona. En consecuencia se concluye, que SPBCU - Puerto Antioquia garantiza una participación activa y una comunicación fluida con las distintas entidades y empresas de la región.
2	Fundación CMA CGM, evaluación de posibilidad de aportes para proyectos de fortalecimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.	14-ene-26	
3	Seguimiento Programa de Prevención, Armonización y Seguridad Comunitaria (P.A.S).	16-ene-26	
4	Seguimiento Programa de Prevención, Armonización y Seguridad Comunitaria.	23-ene-26	
5	Reunión Fundación Terpel - Puerto Antioquia.	28-ene-26	
6	Seguimiento aliados Bachillerato 29 noviembre Urabá.	28-feb-26	
7	Seguimiento Programa de Prevención, Armonización y Seguridad Comunitaria (P.A.S).	30-ene-26	
8	Jornadas de Empleo.	08-enr-26 16-enr-26 28-ene-26	
9	Socialización del nuevo proveedor: Operadora Cafetera para la etapa de operación con comunidad de Nueva Colonia.	14-ene-26	
10	Socialización del nuevo proveedor: Operadora Cafetera para la etapa de operación con san Jorge	14-ene-26	
11	Taller vocacional Nueva Colonia	15-ene-26	
12	Socialización del Centro Integral Comunitario de Nueva Colonia	21-ene-26	

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

[12] Los registros de cumplimiento se encuentran en la carpeta de anexos del capítulo social, *"Anex_Cap4_Social_Part2_Feb-26_PS-06_PS-03.rar\PS-02"*.

Cabe señalar que la actividad denominada "*Socialización del Centro Integral Comunitario de Nueva Colonia"*, realizada el 21 de enero de 2026, no registró asistentes, razón por la cual el total de participantes corresponde a las demás actividades ejecutadas en el periodo.

Durante el periodo evaluado, no se identificó evidencia documental que acredite la realización de convocatorias dirigidas a autoridades municipales o ambientales con injerencia en el proyecto, conforme a lo exigido en la Meta 2. Si bien el Concesionario reporta un cumplimiento del 100 %, la Interventoría no halló registros formales que permitan validar dicho cálculo. Cabe precisar que las actividades del mes se centraron en actores privados y comunitarios, los cuales no se enmarcan en el alcance técnico de este indicador.

4.5.7. Ficha PS-04. Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia, acciones a desarrollar

Objetivos específicos del programa:	a. Desarrollar un programa de sensibilización dirigido a las comunidades del área de influencia, respecto a la importancia de la protección del medio ambiente, los recursos naturales renovables y no renovables, reforestación, deforestación, recurso hídrico y saneamiento ambiental. b. Fortalecer los conocimientos y saberes ambientales de las comunidades del área territorial menor.
Metas:	1. Ejecutar del 100% de las capacitaciones de sensibilización propuestas. 2. Realizar un proyecto ambiental durante la fase de construcción del proyecto. 3. Realizar reuniones de carácter interinstitucional y comunitario para la temática de riesgo natural e industrial.
Actividades del PMA:	1. Convocatorias talleres de sensibilización ambiental. 2. Talleres de sensibilización ambiental. 3. Diagnóstico ambiental comunitario.

Las acciones a desarrollar en el presente programa están dirigidas a generar conciencia en la comunidad frente a los temas de protección del medio ambiente. Para ello se plantean las siguientes actividades:

Sensibilización de la comunidad a la protección del medio ambiente:

- ✓ Realizar convocatorias por escrito, medios de comunicación locales y/o perifoneo a las comunidades del área territorial menor para la participación en los talleres de sensibilización ambiental.
- ✓ Realizar un ejercicio participativo con la comunidad, el cual dará como resultado la elaboración de un diagnóstico ambiental comunitario.
- ✓ A partir del diagnóstico ambiental, se seleccionará una problemática ambiental. Para ello se debe plantear un proyecto que debe ser liderado por las comunidades, de forma que se vinculen la mayor cantidad de personas y participen voluntariamente en el mismo, lo anterior buscando el fortalecimiento y apropiación de los recursos naturales a nivel local.

4.5.8. Ficha PS-04. Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia, seguimiento cumplimiento

Durante enero de 2026, el Concesionario reportó la no realización de talleres ambientales, aduciendo que las actividades se centraron en gestiones administrativas para la adecuación del "Aula vivero". No obstante, respecto a la Meta 2 de la Ficha PS-04, la Interventoría constató que los soportes allegados no evidencian la implementación del proyecto ambiental ni proporcionan documentación que permita su verificación técnica. En consecuencia, no es posible validar el cumplimiento reportado por el Concesionario para este periodo.

4.5.9. Ficha PS-05. Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal, acciones a desarrollar.

Objetivos específicos del programa:	a. Prevenir, controlar y mitigar los impactos que puedan generar las actividades del proyecto a los pescadores de la zona aledaña. b. Establecer un buen relacionamiento con los pescadores de la zona, mediante canales informativos y de acompañamiento. c. Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos al dragado de profundización.
Metas:	1. Implementar el 100% de las capacitaciones a los pescadores que realizan actividades en el área de influencia del proyecto. 2. Realizar monitoreos para documentar la presencia de los pescadores dentro del área del proyecto.

	3. Realizar estudios de esfuerzo pesquero para documentar el producto de las faenas realizadas por los pescadores Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades portuarias y de dragado de profundización.
Actividades del PMA:	1. Levantamiento de información entrevistas y encuestas. 2. Proceso de información y socialización. 3. Esfuerzo Pesquero. 4. Capacitación a pescadores.

Las acciones a desarrollar en el presente programa están orientadas a fortalecer las actividades de pesca artesanal. Para ello se plantean las siguientes actividades:

Levantamiento de información entrevistas y encuestas:

- ✓ Se ofrecerá información clara y oportuna a las comunidades sobre las señalizaciones utilizadas durante el proyecto.
- ✓ Realizar charlas de sensibilización sobre las actividades Portuarias y de dragado.
- ✓ Socialización con las comunidades de pescadores de Nueva Colonia, el documento informativo "Aviso a los Navegantes" emitido por DIMAR, el cual informa sobre las novedades dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Urabá; este incluirá la posición de la draga, el tiempo de permanencia en la zona y las características de las embarcaciones que transitan en el área.

Para el desarrollo de este programa se realizará:

- El esfuerzo pesquero en el embarcadero de Nueva Colonia, por un mes por una frecuencia de cinco (5) días por semana, y un (1) esfuerzo pesquero en la zona de influencia marina del proyecto por siete (7) días continuos durante la etapa de Construcción y operación del Puerto.
- El Levantamiento de información entrevistas y encuestas: En el embarcadero de Nueva Colonia se realizarán entrevistas directas a través de un formato especifico con el objetivo de identificar el esfuerzo pesquero a los pescadores artesanales del sector. En este formato se registrarán los siguientes parámetros:
  - Lugar de habitación de los pescadores artesanales identificados.
  - Personas a cargo.
  - Tiempo de desarrollo de la actividad.
  - Frecuencia de desarrollo de la actividad.
  - Elementos con los que cuenta para el desarrollo de la actividad de pesca artesanal (artes de pesca, embarcaciones).
  - Especie, cantidad y tallas capturadas.
  - Sitios donde desarrolla la actividad productiva.

- Costos de la faena de pesca
- Cadena productiva (autoconsumo, venta, trueque, transformación).
- Lugar de comercialización.
- Vinculación a alguna organización.

Se realizará esfuerzo pesquero en las fases de Construcción y operación del Puerto.

En la zona de influencia marina excepto el botadero, se realizará un muestreo durante siete días consecutivos con una intensidad de 24 horas. Durante el muestreo se registrarán todas las embarcaciones que se encuentren realizando actividades de pesca.

Para el adecuado registro de esta información se utilizará un formato de campo donde se incluya la hora y responsable del registro, tripulación de la embarcación, su relación con asociaciones de Pescadores, características de la embarcación, procedencia, actividad que se está realizando, duración de esta actividad dentro de la zona de influencia del proyecto, coordenadas del registro y registro fotográfico o fílmico de la embarcación y/o la actividad.

- Se realizará esfuerzo pesquero en las fases de Construcción y operación del Puerto.

Proceso de información y socialización:

Puerto Antioquia garantizará la comunicación constante y oportuna con los pescadores del área de influencia, con el fin de identificar y prevenir impactos ambientales y sociales generados por el proyecto.

Para socializar la información relacionada con el estudio de esfuerzo pesquero en el embarcadero y zona de influencia marina, Puerto Antioquia realizará durante la etapa de construcción y operación la reunión denominada Mesa de Información y Participación de pescadores. Esta reunión se realizará una vez cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación.
Un mes antes del inicio de actividades de construcción, Puerto Antioquia conformará a través de la Gerencia de Sostenibilidad, la Mesa de Información y Participación en la cual participarán líderes de las asociaciones de pescadores y Pescadores independientes de Nueva Colonia y otros actores que permitan desarrollar la participación de manera transparente, oportuna y eficaz.

La Mesa de Información y Participación estará conformada por presencia los siguientes actores:

- Pescadores artesanales
  * Dos representantes de la junta directiva de cada asociación de pescadores de Nueva Colonia.
  * Dos representantes de los pescadores independientes.
- Puerto Antioquia:
  * Director técnico de proyecto o su delegado.
  * Coordinador social

* Profesional Ambiental Off Shore.

- Otros Actores
  * Representante de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.
  * Representante de Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

Estas reuniones se realizarán en las sedes de las asociaciones y espacios de reunión de pescadores llevando registro de la reunión a través de actas y registro fotográfico y con las herramientas e información en un lenguaje claro que permita su análisis y entendimiento por los participantes.

Capacitación a pescadores:

Las capacitaciones a los pescadores estarán centradas en tres líneas importante:

- Fortalecimiento organizativo y socio empresarial.
- Identificación y fortalecimiento de la cadena de valor de la pesca artesanal
- Principios de la pesca sostenible.

4.5.10. Ficha PS-05. Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal, seguimiento cumplimiento

El 30 de enero de 2026, el Concesionario realizó la quincuagésima sexta (56) Mesa de Información y Participación con líderes de pescadores y pescadores independientes de Nueva Colonia, San Jorge y Puerto Girón. El encuentro tuvo lugar en la caseta comunal de la urbanización Enríquez Gallo y contó con la asistencia de veintitrés (23) personas, entre quienes se destacan:

- ✓ El equipo ambiental de Puerto Antioquia.
- ✓ El equipo social y ambiental de COTEMA.

Adicionalmente entre los participantes en la reunión se identificaron pescadores asociados de:

- ✓ ASOPESCATUR.
- ✓ APEANCO.
- ✓ Pescadores artesanales independientes.
- ✓ Asociación Agrícola y Pesquera de Puerto Girón (AAPPG).

Temas tratados, durante la reunión se abordaron los siguientes temas:

- Socialización de la caracterización socioeconómica 2025 de los pescadores artesanales.
- Presentación de resultados del monitoreo participativo y monitoreo 24/7, incluyendo estadísticas sobre rutas, especies desembarcadas y dinámica de la actividad pesquera.
- Socialización del cierre de actividades de desmantelamiento y abandono de infraestructura temporal en el río León, reportando un avance del 99,6 %.
- Presentación de la agenda ejecutiva del proyecto Economía Azul Comunitaria – Urabá Azul.

- Recordatorio de los canales de atención a la comunidad.

La verificación de la Interventoría se fundamentó en la revisión del acta de reunión de la mesa de pescadores de la ZID y sus respectivos soportes audiovisuales. En dicho documento se describen las actividades desarrolladas durante la misma. [13]

4.5.11. Ficha PS-06. Programa de Actas de vecindad, acciones a desarrollar

Objetivos específicos del programa:	a. Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto. b. Aplicar el formato de actas de vecindad a las viviendas de Nueva Colonia ubicadas a los costados de la infraestructura de transporte terrestre a ser usada para el transporte de carga. c. Comunicar a las familias susceptibles de afectación los procedimientos asociados con la implementación de las actas de vecindad.
Metas:	1. Realizar el 100% de las actas de vecindad. 2. Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto. 3. Implementar las estrategias de información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación.
Actividades del PMA:	Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente.

Las acciones a desarrollar en el presente programa están enfocadas en el restablecimiento de las condiciones de las viviendas a las que se les realicen las actas.

Para la implementación de las actas de vecindad se deben realizar dos actividades complementarias: 1. La aplicación del acta en sí misma y 2. La adecuada comunicación con los propietarios que pueden afectarse por la ocurrencia de algunas actividades constructivas del proyecto.

[13] Los registros de cumplimiento se encuentran en la carpeta de anexos del Capítulo Social "Anex_Cap4_Social_Part2_Enr-26_PS-02_PS-06.rar\PS-05\".

Para ello se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Previo al inicio de la implementación de las actas de vecindad se debe convocar a los propietarios de Nueva Colonia asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explique en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de las mismas. A la reunión deberá ser convocada la personería municipal como garante de derechos de la comunidad de Nueva Colonia.
- ✓ Se deberá elaborar un volante de para el levantamiento de las actas de vecindad en el que se especifique los criterios a utilizar, la fecha de la visita y los responsables.
- ✓ Se entregará el volante a los propietarios de los predios con cinco (5) días de anticipación a la realización de la actividad, para ello se debe usar un formato que evidencie el cumplimiento de la actividad.
- ✓ Se debe realizar un acta de vecindad por cada propiedad que sea susceptible de afectación en Nueva Colonia.
- ✓ Si el día de la visita el propietario no se encuentra en el inmueble, el profesional encargado debe dejar un nuevo volante con la fecha y hora de la nueva visita (la cual no puede ser menor de 5 días). Esta actividad deberá evidenciarse en el formato para tal fin mediante la firma de recibido y/o fotografía de la vivienda.
- ✓ Si el propietario del inmueble no está presente en la segunda visita, se procederá a realizar el acta de vecindad con la persona que se encuentre en el inmueble y se dejará constancia de aprobación tanto en el acta, como en el registro fotográfico. Estos casos particulares serán notificados a la interventoría.
- ✓ Las actas de vecindad deberán iniciarse en la etapa de construcción del proyecto.
- ✓ Las actas de vecindad deberán ser levantadas por profesionales con experiencia en el ámbito predial y contarán con el acompañamiento de un profesional social que servirá de enlace con la comunidad. La actividad debe ser acompañada por profesionales de la interventoría.
- ✓ Cada acta de vecindad deberá estar firmada por el propietario o una persona autorizada por el mismo, la persona responsable por parte del contratista y la interventoría.
- ✓ Se tendrán tres copias de las actas de vecindad: una (1) en posesión del contratista, una (1) en posesión del propietario y una (1) en posesión de la interventoría. El acta original será debidamente archivada por el contratista.
- ✓ Si durante el proceso de construcción se evidencian afectaciones a las propiedades se deberán vincular los mecanismos de la Oficina de Atención al Usuario. El propietario podrá solicitar una visita de inspección diligenciando el formato para tal fin. Una vez se cumpla el procedimiento, el contratista junto con la interventoría realizarán la visita de verificación y el establecimiento de posibles acuerdos.
- ✓ Las actas de vecindad deberán permanecer abiertas durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- ✓ Una vez se finalice la fase de operación se darán por finalizadas las actas de vecindad.
- ✓ Se debe elaborar una base de datos con las actas de vecindad debidamente cerradas.

4.5.12. Ficha PS-06. Programa de Actas de vecindad, seguimiento cumplimiento

Dentro de las actividades efectuadas por el Concesionario para el desarrollo del levantamiento de las actas de vecindad se tienen:

1. Socialización para la implementación de actas de vecindad.
2. Entrega de folletos a cada domiciliario para el levantamiento de actas de vecindad.
3. Realización de actas de vecindad en Nueva Colonia y Riogrande.

En las actividades de revisión adelantadas por la Interventoría a la documentación presentada por la SPBCU se evidenciaron los soportes de las socializaciones al inicio de actividades en el proyecto.

De igual manera se verifico la entrega de invitación al personero de distrito de Turbo; con asunto "Invitación a eventos de socialización – inicio actas de vecindad"; previo al inicio de la implementación de las actas de vecindad se convocó a los propietarios de las viviendas de Nueva Colonia y Riogrande asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explicó en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de diligenciamiento de las mismas.
Es así como la información de las actas de vecindad levantadas se resume en la *Tabla N° 16* a saber:

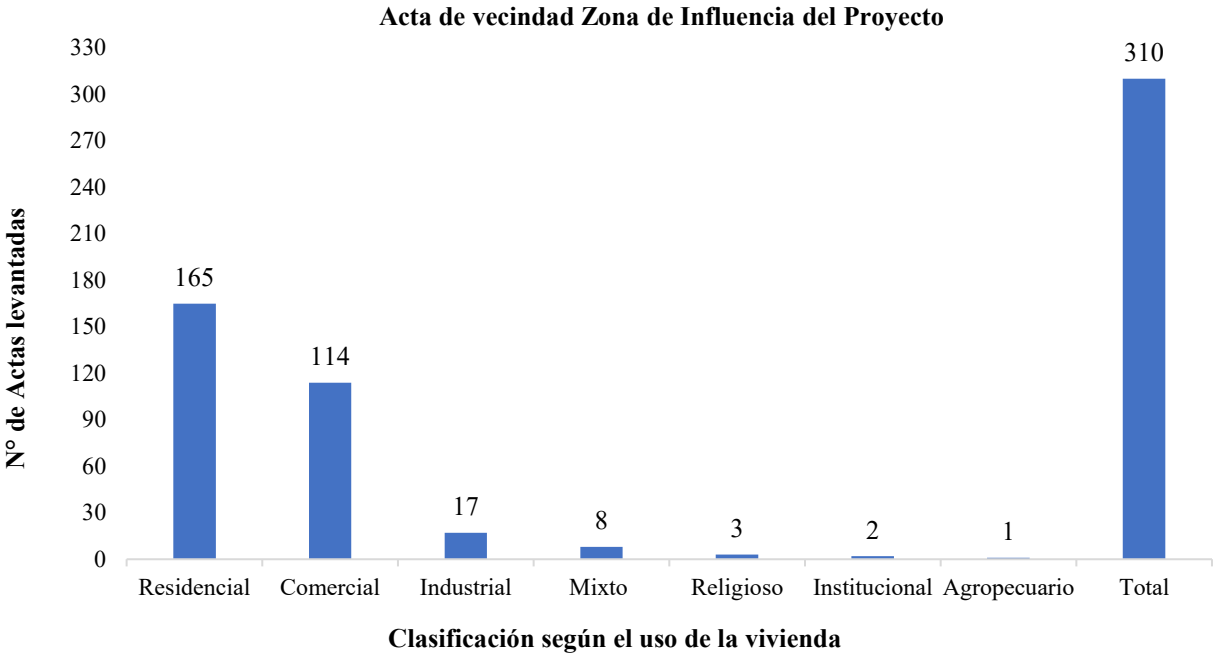
Tabla N° 16. Resumen levantamiento de Acta de vecindad SPBCU

CORREGIMIENTO	USO DE LA VIVIENDA	N° DE ACTAS LEVANTADAS	% según corregimiento	% Total
NUEVA COLONIA	Residencial	60	37,50	19,36
	Comercial	86	53,75	27,74
	Industrial	11	6,88	3,55
	Mixto (residencial - religioso	1	0,63	0,32
	Institucional	2	1,25	0,65
	Total	**160**	**100,0**	
RÍOGRANDE	Residencial	56	83,58	18,07
	Comercial	19	28,36	6,13
	Religioso	2	2,99	0,65
	Mixto (residencial - comercial	0	0,00	0,00
	Total	**77**	**114,9**	
VEREDAS	Residencial	49	73,13	15,81
	Comercial	9	13,43	2,90
	Mixto (residencial - comercial	7	10,45	2,26
	Religioso	1	1,49	0,32

CORREGIMIENTO	USO DE LA VIVIENDA	N° DE ACTAS LEVANTADAS	% según corregimiento	% Total
	Agropecuario	1	1,49	0,32
	Total	**67**	**100,0**	
FINCAS	Industrial	6	100,00	1,94
	Total	**6**	**100,0**	
	TOTAL	**310**		**100,0**

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Gráfica N° 4. Clasificación Actas de vecindad



Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

La verificación realizada por la Interventoría se estableció con base en los anexos de la gestión de la ficha PS-06 presentados por la concesionaria, se evidencio que durante el mes de enero el Concesionario no levantó Actas en la zona de influencia del proyecto[14].

4.6. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS

La Interventora verificara el cumplimiento de las metas para cada uno de los programas del medio socioeconómico de la resolución 00078 del 2016, de acuerdo a la verificación de los soportes e indicadores del PMA durante el mes de enero de 2026.

[14] Los registros de cumplimiento se encuentran en la carpeta de anexos del Capítulo Social "Anex_Cap4_Social_PS-02_PS-06_Part2_Enr-26.rar\PS-06".

Tabla N° 17. Verificación de Cumplimiento de Metas durante el mes

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO) [15]
Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto. **PS-01**	Meta 1: 100% del personal del proyecto con inducción.	Total personal capacitado / Total personal contratado * 100. 47 / 47 * 100 = 100%	SI
Programa de información y participación comunitaria. **PS-02**	Meta1: Cumplir con la totalidad de las reuniones programadas con la comunidad.	Reuniones realizadas con comunidades / Reuniones Programados comunidades * 100. 4 / 4 * 100 = 100%	SI
	Meta2: Cumplir con la totalidad de las reuniones programadas con las entidades gubernamentales.	Reuniones realizadas con entidades gubernamentales / Reuniones programadas * 100. 1 / 1 * 100 = 100%	SI
	Meta3: Oficina de atención ciudadana (OAC) operando durante el desarrollo de las actividades de construcción.	Instalación oficina de atención ciudadana durante la fase de construcción y operación del proyecto * 100. 2 / 2 * 100 = 100% [16]	SI
	Meta4: Brindar la ruta y respuesta adecuada a las quejas y reclamos recibidos durante las etapas de construcción y operación.	Número de Quejas y Reclamos respondidos / Número total de quejas y reclamos * 100. 21 / 40 * 100 = 52,50% [17]	SI
Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. **PS-03**	Meta 1: Ejecución del 100% de los talleres propuestos.	(Reunión previa programada / Reunión previa realizada) * 100. 11 / 11 * 100 = 100%	SI
		Talleres realizados / Talleres Programados) * 100. 1 / 1 * 100 = 100%	SI
	Meta 2: Realización de convocatorias a las autoridades municipales y ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con instituciones y comunidades.	(Convocatorias realizadas / convocatorias programadas) * 100. 0 / 0 * 100 = 100%	SI
		(Número de entidades gubernamentales participantes / Número de entidades convocadas) * 100 0 / 0 * 100 = 100%	SI

[15] N/A: No aplica para el periodo reportado. Según el seguimiento de metas de la *Tabla N° 18*, los indicadores correspondientes no registraron ejecución de actividades durante enero de 2026.

[16] Es pertinente aclarar que el Concesionario cuenta con dos (2) oficinas de atención al ciudadano una ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia y otra en el Corregimiento de nueva Colonia, y atiende a los ciudadanos de las veredas y municipios a través de una unidad móvil

[17] Tal como se detalló en el numeral 4.5.4, esta diferencia porcentual obedece a que, con corte al 31 de enero del 2026, existían diecinueve (19) requerimientos pendientes de respuesta por parte de SPBCU. Dado que fueron interpuestos entre el 22 y el 30 de enero de 2026, lo cual no constituye un incumplimiento.

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO) [15]
Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia. **PS-04**	Meta 1: Ejecución del 100% de capacitaciones de Sensibilización propuestas.	(Capacitaciones realizadas / capacitaciones programadas) * 100. 0 / 0 *100 = N. A.	N/A [15]
	Meta 2: Realización de al menos un proyecto ambiental en la fase de construcción.	(Número de proyectos ambientales ejecutados / número de proyectos ambientales propuestos) * 100. 0 / 0 *100 = N. A. [18]	N/A [15]
Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal **PS-05**	Meta 1: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con los pescadores de las comunidades de Nueva Colonia y el Canal.	(Reuniones informativas realizadas / reuniones programadas) * 100. 1 / 1 * 100 = 100%	SI
	Meta 2: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con los pescadores de las comunidades de Nueva Colonia y La Vereda El Canal.	(Número de talleres realizados / Número de talleres programados) * 100.	N/A [15]
	Meta 3: Realizar los esfuerzos pesqueros propuestos durante las etapas de construcción y operación. Lo anterior para documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades portuarias y de dragado de profundización.	(Número de reportes de pesca artesanal realizados / Número de reportes de pesca artesanal programados) * 100. 1 / 1 *100 = 100% [19]	SI
Programa de actas de vecindad. **PS-06**	Meta 1: Realizar el 100% de las actas de vecindad.	(Total Actas de vecindad finalizadas / Total de actas de vecindad iniciadas) * 100.	N/A [15]
	Meta 2: Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto.	(Número de condiciones restablecidas / Número de afectaciones generadas.	N/A [15]
	Meta 3: Implementar las estrategias de información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación.	Número de estrategias de información implementadas / Número de estrategias de información propuestas	N/A [15]

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

[18] Está en marcha el proyecto "Aula Viva", que desarrolla procesos de formación comunitaria orientados en la implementación y el fortalecimiento de huertas locales. Sin embargo durante este periodo no se desarrollaron actividades de formación.

[19] Los reportes de esfuerzos pesqueros adelantados por la SPBCU son presentados dentro del Informe ICA N°8 que la SPBCU presenta a la ANLA y serán reportados por la Interventoría una vez sean remitidos por el Concesionario, lo cual no implica que se configure un incumplimiento.

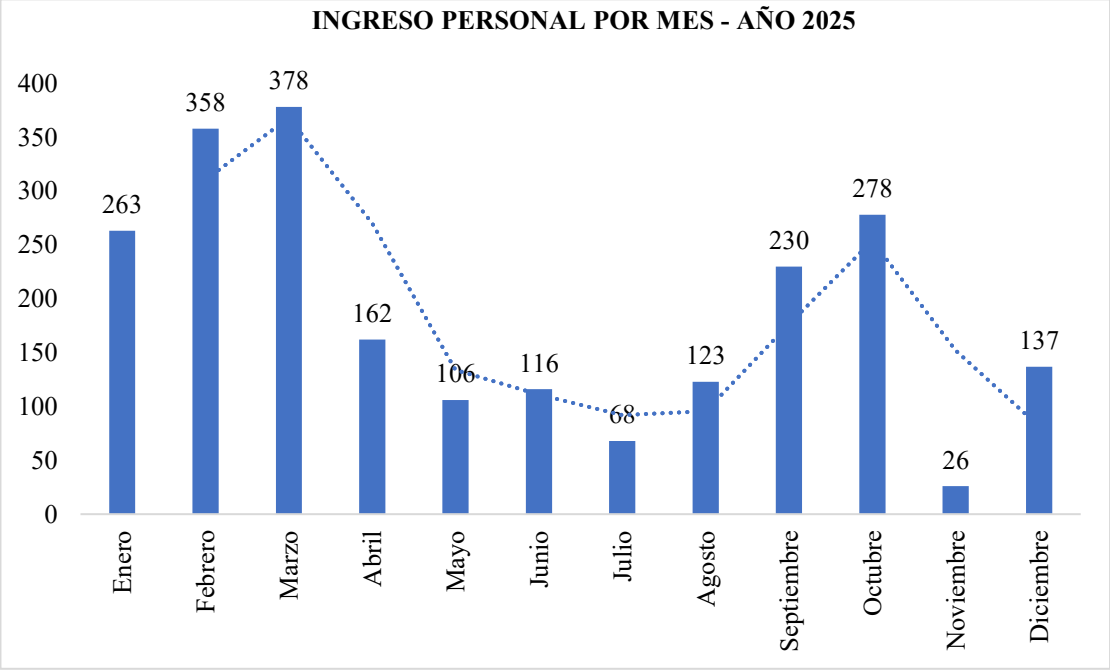
4.7. VINCULACIÓN MANO DE OBRA

En el marco del componente social del proyecto, el Concesionario prioriza la vinculación de mano de obra del área de influencia, mediante la articulación con la agencia de empleo de Comfama y sus empresas contratistas. y subcontratistas. Esta estrategia facilita que las comunidades del área de influencia accedan oportunamente a las vacantes disponibles para cada fase del proyecto, garantizando que la población local tenga prelación en los procesos de postulación y selección, sujetos a la disponibilidad y los perfiles requeridos.

Durante el año 2025, el proyecto generó un total de dos mil doscientos cuarenta y cinco (2.245) empleos. De estas vinculaciones, el 37,5 % (842 personas) correspondió a población del área de influencia directa (AID), mientras que el 62,5 % (1.403 personas), perteneció al área de influencia indirecta (AII).

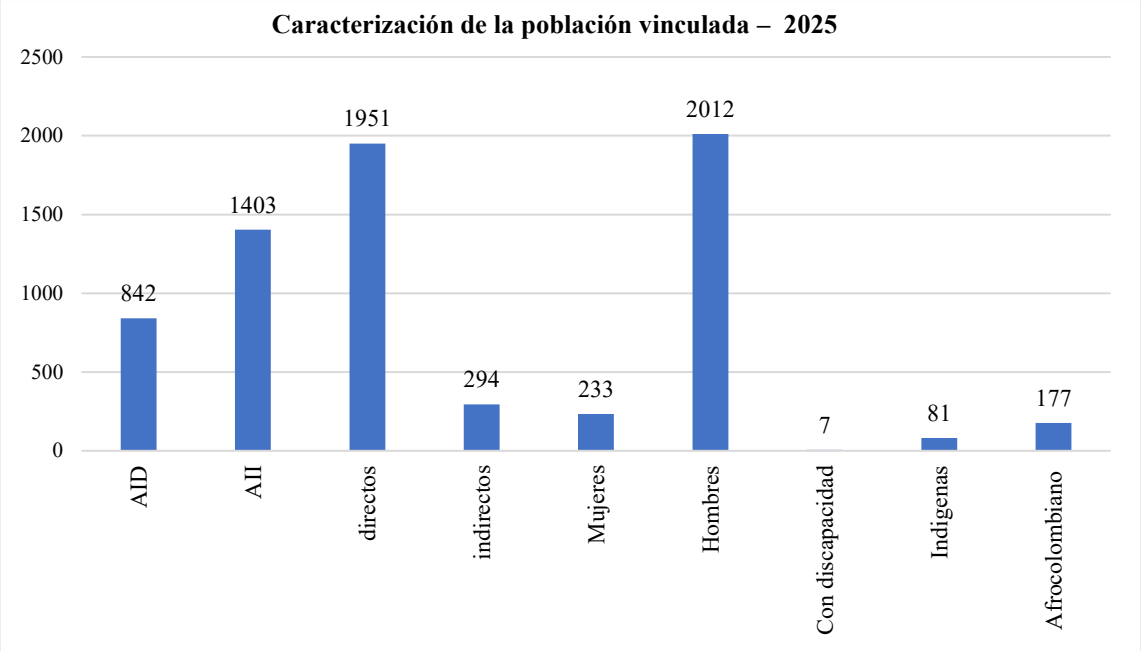
A continuación, se desglosa el comportamiento de la generación de empleo durante la vigencia 2025.

Gráfica N° 5. Empleabilidad por mes, durante la vigencia 2025



A continuación, se presenta la caracterización de la población vinculada durante el año 2025, considerando criterios territoriales, modalidad de contratación y enfoque diferencial.

Gráfica N° 6. Caracterización de la población vinculada – Año 2025



Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

La gráfica permite identificar que, durante el año 2025, la vinculación laboral estuvo compuesta mayoritariamente por empleos directos, los cuales representaron el 86,9 % del total, frente a un 13,1 % correspondiente a empleos indirectos. En cuanto a la distribución por sexo, se evidencia una mayor participación de hombres, equivalente al 89,6 %, frente a un 10,4 % de mujeres, situación asociada a la naturaleza de las actividades desarrolladas durante la fase constructiva del proyecto. Adicionalmente, se observa la inclusión de población perteneciente a comunidades étnicas, con un 3,6 % de personas indígenas y un 7,9 % de población afrodescendiente, así como la vinculación de siete (7) personas con discapacidad, lo que corresponde al 0,31 % del total de empleos generados durante el periodo analizado, reflejando un enfoque de inclusión social en los procesos de vinculación laboral adelantados durante el año 2025.

Durante el mes de enero de 2026, el proyecto se encuentra en una fase de transición entre el cierre progresivo de actividades constructivas de la Zona Adyacente, la terminación de las obras en la ZUP y el inicio de la etapa de operación. En este contexto, a continuación, se presenta el consolidado de la vinculación de mano de obra correspondiente a dicho periodo.

Tabla N° 18. Consolidado de vinculación de mano de obra – enero de 2026

Empleos directos	Empleos indirectos	Mujeres vinculadas	Hombres vinculados	Empleos urbanos	Empleos rurales	Total, empleos	Consolidado acumulado
1.358	216	319	1.255	1.042	532	1.574[20]	10.693

Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

[20] Esta información fue tomada de la Matriz de empleabilidad que SPBCU remite mensualmente a la ANI.

La *Tabla N° 18* nos permite evidenciar la continuidad de las acciones de vinculación de mano de obra durante el mes de enero de 2026, reflejando la participación de la población local en los procesos de empleabilidad del proyecto. Asimismo, se observa la inclusión de mujeres y la presencia de empleos tanto en contextos urbanos como rurales, lo cual contribuye al fortalecimiento del relacionamiento con las comunidades y acompaña el tránsito del proyecto hacia la etapa de operación.

4.8. AVANCES PROCESO CONSULTA PREVIA

Antecedentes

En el marco del desarrollo del proyecto Puerto Antioquia, se están adelantado procesos de Consulta Previa con comunidades étnicas ubicadas en el área de influencia, como resultado de órdenes judiciales proferidas dentro de acciones de tutela interpuestas por dichas comunidades, mediante las cuales se solicitó la protección del derecho fundamental a la consulta previa.

En primer lugar, mediante fallo de tutela proferido dentro del expediente N° 05837333300420250012400, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turbo concedió el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa de los Consejos Comunitarios Los Manatíes, Los Mangos, Bahía Colombia, Martin Luther King - Esperanza 2000 y Bocas de Atrato y Leoncito, ordenando al Ministerio del Interior, a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), convocar y adelantar el proceso consultivo en relación con el proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario Multipropósito en el municipio de Turbo, Antioquia – Puerto Antioquia".

El citado fallo estableció que la obligación directa de activación del proceso de Consulta Previa recaía en el Ministerio del Interior y en el ejecutor del proyecto, sin imponer órdenes específicas a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Posteriormente, mediante Sentencia de Tutela proferida dentro del proceso radicado N° 050453104001-2025-00252-00, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Apartadó concedió el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa y a la igualdad a favor de los Consejos Comunitarios COMANUCO y Puerto Girón, ordenando igualmente al Ministerio del Interior adelantar las actuaciones necesarias para la realización del proceso consultivo respecto del mismo proyecto.
Como consecuencia de las decisiones judiciales mencionadas, el Concesionario inició y reportó a la Interventoría el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la Consulta Previa, las cuales han sido objeto de seguimiento y registro por parte de la Interventoría.

Contexto social e institucional previo al proceso de Consulta Previa

Previo a la activación de los procesos de Consulta Previa por orden judicial, el proyecto Puerto Antioquia adelantó su desarrollo en el marco de la licencia ambiental otorgada y sus

posteriores modificaciones, durante las cuales el Ministerio del Interior no certificó la presencia de comunidades étnicas dentro del área de influencia del proyecto, conforme a los pronunciamientos oficiales emitidos entre los años 2010 y 2019, en el marco de los trámites de licenciamiento ambiental.

No obstante lo anterior, y pese a la ausencia de certificación de presencia étnica, el Concesionario mantuvo de manera sostenida un ejercicio de relacionamiento social permanente, transparente y continuo con comunidades étnicas y no étnicas del área de influencia, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental – Componente Socioeconómico, así como mediante la implementación de programas de educación ambiental, información y participación comunitaria, fortalecimiento organizacional, apoyo a la pesca artesanal, atención de PQRS, inversión social y acompañamiento a procesos de desarrollo local.

Dichas actuaciones fueron reportadas y puestas en conocimiento en el marco de ejercicios de balance social, audiencias públicas y requerimientos institucionales, sin que estas actividades sustituyeran ni condicionaran el derecho fundamental a la Consulta Previa, el cual fue posteriormente reconocido y activado por vía judicial.

Actuaciones administrativas derivadas de las órdenes judiciales

En cumplimiento de las órdenes impartidas por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turbo, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior expidió, con fecha 12 de noviembre de 2025, las convocatorias oficiales a reuniones de Consulta Previa en etapa de Preconsulta dirigidas a los Consejos Comunitarios Los Manatíes, Los Mangos, Bahía Colombia, Martin Luther King – Esperanza 2000 y Bocas de Atrato y Leoncito, en el marco del proceso consultivo identificado como PROY-03392.

Dichas convocatorias definieron fechas, lugares de reunión, actores convocados y entidades garantes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2353 de 2019 y la Directiva Presidencial 08 de 2020.

Estado Actual de los Procesos

Actualmente se desarrollan siete (7) procesos individuales de Consulta Previa con comunidades étnicas del área de influencia del proyecto, adelantados de manera independiente para cada comunidad.

Las comunidades vinculadas son:

1. Los Manatíes.
2. Los Mangos.
3. Bahía Colombia
4. Martin Luther King – Esperanza 2000.
5. Bocas de Atrato y Leoncito.
6. COMANUCO.
7. Puerto Girón.

Cada proceso contempla las siguientes etapas: i) coordinación y preparación; ii) preconsulta o apertura; iii) consulta previa; y iv) seguimiento de acuerdos.

En cuanto los avances de la consulta previa, la interventoría en ejercicio de sus funciones de seguimiento y verificación, ha realizado el acompañamiento, al proceso que sigue Puerto Antioquia.

El Avance para cinco (5) comunidades de acuerdo con la información reportada por el Concesionario, para las comunidades Los Manatíes, Los Mangos, Bahía Colombia, Martin Luther King – Esperanza 2000 y Bocas de Atrato y Leoncito, se registra el siguiente avance:

- ✓ Coordinación y preparación: realizada el 25 de agosto de 2025.
- ✓ Pre-Consulta / Apertura: desarrollada entre el 6 y el 10 de octubre de 2025.
- ✓ Concertación en cuanto a la Ruta Metodológica: llevada a cabo entre el 19 y el 23 de noviembre de 2025.
- ✓ Consulta previa (Seguimiento de acuerdos): programada para el mes de febrero de 2026.

En cuanto a los Consejos Comunitarios de Comanuco y Puerto Girón: Puerto Antioquia, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 desarrollaron dos (2) jornadas de acercamiento y concertación en cuanto a la Ruta Metodológica, cabe anotar, que se tenía previsto llevar a cabo las primeras reuniones de preconsulta durante el mes de diciembre, sin embargo, las misma se aplazaron por solicitud de los consejeros comunitarios y fueron reprogramadas para el mes de febrero del 2026, esto con motivo de las fiestas decembrinas. A continuación se detallan los avances:

- ✓ Coordinación y preparación: realizada el 15 de octubre de 2025.
- ✓ Pre-Consulta / Apertura: pendiente de programadas para los días 11 y 12 de diciembre. Pendiente de reprogramación.

El Concesión informa que está programado llevar a cabo las reuniones de preconsulta de las comunidades precitadas, los días 11 y 12 de febrero del 2026, estas sesiones darán continuidad al proceso consultivo, permitiendo avanzar hacia las subsiguientes etapas establecidas en el marco normativo de Consulta Previa.

Al respecto, la Interventoría continuará apoyando y documentando el seguimiento del desarrollo de los procesos de Consulta Previa, con base en la información reportada por el Concesionario y los soportes disponibles, dejando constancia del avance de las etapas.

4.9. COMITÉS SOCIALES

Durante el presente periodo se llevó a cabo el Comité Social N° 32 el 25 de febrero de 2026. Dado que el documento se encuentra en proceso de formalización y suscripción por las partes, se adjunta al presente informe el Acta de Comité N° 31, correspondiente al mes de enero de 2026.

4.10. CORRESPONDENCIA.

Durante el mes de enero de 2026, no se elaboraron ni remitieron comunicados relacionados con la Gestión Social ni a la Entidad, ni al concesionario SPBCU.

4.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En marco de la licencia ambiental N° 0032 del 2012 y la modificación N° 0078 del 2016 para el proyecto de construcción y operación del terminal portuario de graneles sólidos, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia; en el medio socioeconómico y según el PMA en el cual contiene seis (6) programas, con los objetivos, metas y actividades a desarrollar; las cuales son ejecutadas por el concesionario SPBUC – Puerto Antioquia.

Durante el mes de enero del 2026 se ejecutaron las actividades propuestas en el PMA de cada programa, así:

.

- Ficha PS- 01. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto, se realizaron se realizaron: cinco (05) talleres de inducción, tres (04) capacitaciones ambientales, dos (02) capacitaciones sociales, y diecisiete (17) Charlas diarias.
- Ficha PS-02. Programa de información y participación comunitaria, se reporta la realización de diez (10) convocatorias y la entregada de cuatro (04) piezas divulgativas. Asimismo, se llevaron a cabo cuatro (04) reuniones con la comunidad y autoridades del área de influencia. En cuanto a la Oficina de Atención a la Comunidad (OAC), esta mantuvo su operación continúa, atendiendo a quinientas quince (515) personas durante este periodo.

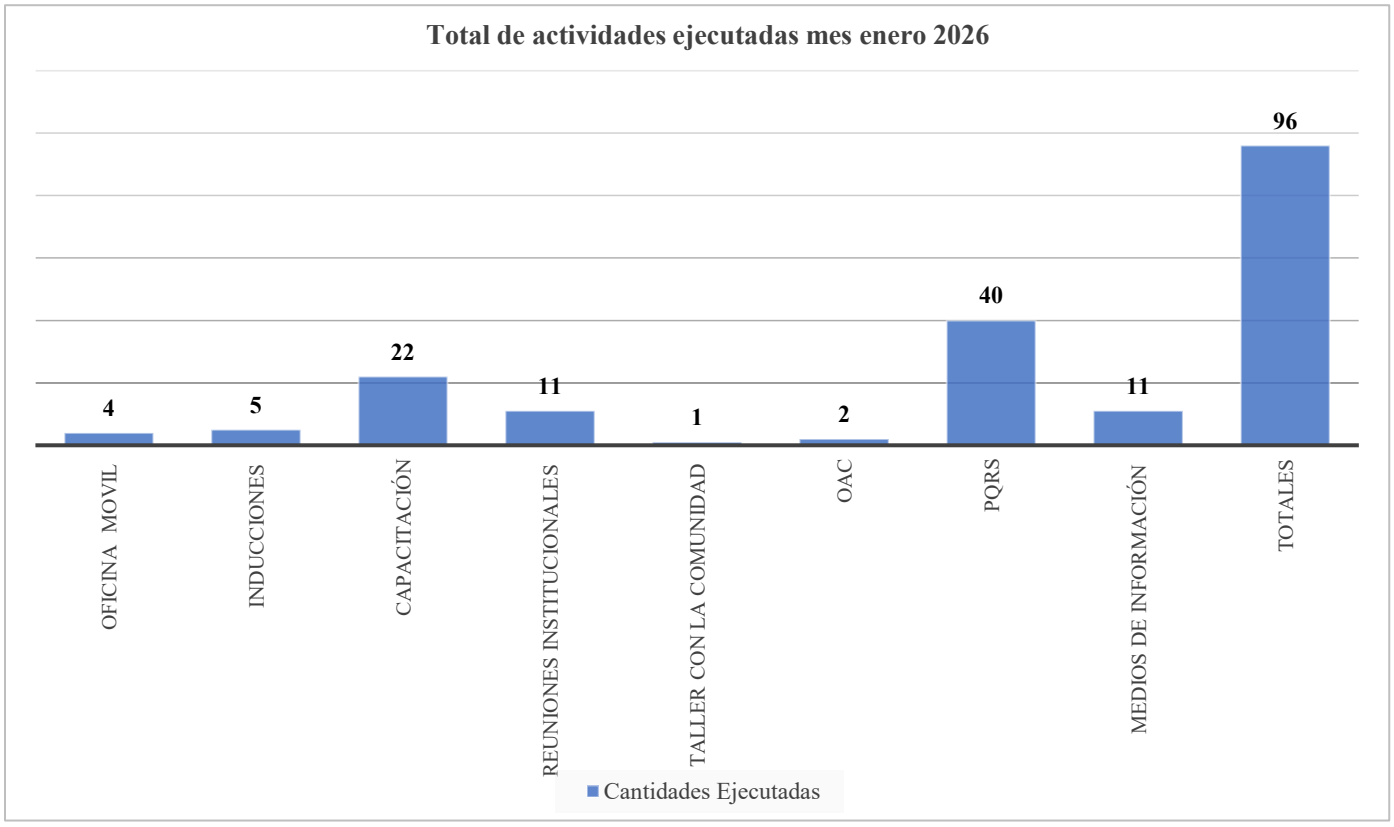
  Del mismo modo, se verifico la operatividad de la unidad móvil en campo.
  En este periodo se gestionaron cuarenta (40) PQRSR, de las cuales se cerraron veintiuna (21), quedando pendiente diecinueve (19) en trámite. Finalmente, en el plan de medios se evidenció la difusión de los videos, publicaciones y volantes informativos.
- Ficha PS-03. Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, durante este periodo, la SPBCU continuó fortaleciendo sus vínculos con las entidades del estado y privadas, entidades locales, centros educativos; con estos últimos, el enfoque principal fue facilitar el acceso de la comunidad a becas de educación superior. Asimismo, se coordinaron visitas de reconocimiento al proyecto para verificar los avances de la etapa de construcción y la finalización de la construcción de la ZUP. Durante este periodo, se ejecutaron doce (12) eventos, incluyendo reuniones, encuentros y seguimientos de pertenencia, manteniendo una gestión institucional activa y constante.
- Ficha PS-04. Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia, durante este periodo no se ejecutaron talleres de orientación con las

comunidades. Lo anterior obedece a que las actividades se enfocaron en gestiones administrativas para la adecuación del aula vivero.

- Ficha PS-05. Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal, se llevó a cabo la Mesa N° 56 de información y participación pesquera. Este encuentro contó con la intervención de Puerto Antioquia, COTEMA, NOVASEP, GENDARMES, las asociaciones de pescadores del área de influencia, pescadores artesanales independientes, habitantes de la zona y la Interventoría.
- Ficha PS-06. Programa de Actas de vecindad, durante el mes no se efectuaron levantamientos de actas de vecindad, ni actividades relacionadas con las mismas.

Con base en lo anterior se presenta la gráfica de las actividades ejecutadas por el Concesionario SPBCU.

Gráfica N° 7. Resumen actividades ejecutadas en el período



Fuente. Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

La anterior *Gráfica*, presenta el consolidado de las actividades sociales ejecutadas durante el mes de enero de 2026, con un total de noventa y seis (96) acciones. Se destaca la gestión de PQRSR con cuarenta (40) registros, lo que evidencia una alta demanda de atención a la comunidad, así como la realización de veintidós (22) capacitaciones, que constituyen uno de los principales componentes desarrollados en el periodo evaluado.

Finalmente, tras la validación de los soportes documentales y registros de campo, la Interventoría concluye que el Concesionario SPBCU - Puerto Antioquia dio cumplimiento integral a las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) durante el mes de enero de 2026.

4.12. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO ADELANTADAS POR LA INTERVENTORÍA.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría respecto al seguimiento del componente social, se presenta el registro fotográfico que actúa como soporte documental de las actividades de verificación y supervisión adelantadas en campo.

	
Fecha: Período mes enero del 2026 **Actividad**: Taller comunitario, Nueva Colonia.	**Fecha:** Período mes enero del 2026 **Actividad**: Reunión de socialización terminación de obra, Manzana A, Turbo.
	
Fecha: Período mes enero del 2026 **Actividad**: Mesa 56° de información y participación con pescadores.	**Fecha:** Período mes enero del 2026 **Actividad**: Verificación OAC Nueva Colonia (Ficha ANLA PS-02).

CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 39
PARTE GENERAL - FEBRERO 2026

CAPITULO 5. JURÍDICO

Versión 2

APARTADÓ, MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

5. CAPITULO JURÍDICO 193
5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO 193
5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO 194
5.3. ACTA DE INICIO 196
5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES 196
5.5. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES 197
5.6. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO 198
5.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 200

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Información Contrato Concesión 193
Tabla N°2. Requisitos acta de inicio. 195

5. CAPITULO JURÍDICO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter jurídico desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Una vez surtidas las diferentes etapas previstas en la Ley 1 de 1991 y las especiales establecidas en la Resolución No. 2136 de 2018 y 2137 de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribieron el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019 con las siguientes condiciones generales:

Tabla N°1. Información Contrato Concesión

CONCEDENTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCESIONARIO:	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. NIT. 900.188.593-8
CONTRATO N°	001 DEL 20 DE MARZO DE 2019
OBJETO:	"El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDENTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato".
VALOR DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACIÓN	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US32.153.693) constantes de 2017, descontados al WACC del 12% real.
PLAN DE INVERSIONES:	US $ 300.276.000 (tres (3) años iniciales 17-mar-22 hasta 16-mar-25)
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL:	17 DE MARZO DE 2022

FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	16 DE MARZO DE 2052

Fuente: Elaboración Propia.

5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO

La Cláusula 15 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, señala los requisitos de ejecución del contrato de concesión, así:

> *"El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. No obstante, para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

1. *Publicación del Contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).*
2. *La presentación por parte del CONCESIONARIO y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente contrato, conforme a lo señalado en la CLAÚSULA16 GARANTÍAS de este contrato.*
3. *La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo respectivo, de conformidad con la CLÁUSULA 14 PATRIMONIO AUTÓNOMO y CLÁUSULA 28 INTERVENTORÍA de este contrato.*
4. *La entrega por parte del CONCESIONARIO, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50de la ley 789 de 2002.*
5. *La designación por parte de la ANI del supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.*
6. *Firma del acta de entrega de las zonas de uso público."*

Los anteriores requisitos fueron cumplidos de la siguiente manera, según acta de inicio del 17 de marzo de 2022, firmada entre las partes:

Tabla N°2. Requisitos acta de inicio.

1. Publicación SECOP.	El día 29 de marzo de 2019 se efectuó la publicación del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
2. Presentación de las pólizas por parte del Concesionario y aprobación.	La Sociedad Portuaria allegó las pólizas con el lleno de los requisitos legales y contractuales mediante radicado ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, las cuales luego de ser evaluadas jurídica y financieramente se aprobaron mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el vicepresidente de Gestión Contractual (Ver memorando radicado ANI No. 2019- 303-0357061 del 17 de octubre de 2019).
3. Constitución del Patrimonio Autónomo y fondeo:	Mediante radicado ANI No. 20194090341922 del 11 de abril de 2019 el Concesionario presentó la primera minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, respecto de la cual se emitieron una serie de pronunciamientos desde el punto de vista financiero y jurídico, que fueron ajustados por la Sociedad Portuaria en el marco de los requerimientos contractuales, y aprobados por la Entidad. Posteriormente, a través de radicado ANI No. 20204090037792 del 15 de enero de 2020, el Concesionario presentó Contrato de Fiducia Mercantil suscrito el 13 de diciembre de 2019 con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con el lleno de los requisitos señalados en la Cláusula 14 y Cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo. Asimismo, mediante radicado ANI No. 20224090220912 del 25 de febrero de 2022, se remitió la consignación del Fondeo de Fiducia, el cual se verificó a través del concepto financiero bajo radicado ANI No. 20223080041363 del 03 de marzo de 2022, conforme lo resuelto en el "Acta de Declaratoria de ocurrencia de Fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.", del 21 de febrero de 2022.
4. Entrega de Certificación de Paz y Salvo por Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales	Mediante radicado AN I No. 2019-409-036252-2 del 09 de abril de 2019 el Representante Legal del Concesionario, presenta certificación sobre pagos parafiscales proferida por la revisora fiscal de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Así mismo, dicha certificación fue actualizada mediante radicado ANI No. 20224090263292 del 7 de marzo de 2022, en la que el Representante legal certifica *"estar al día en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales con sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002"*.
5. Designación de supervisor	A través de memorando radicado ANI No. 2020-303-001611-3 del 21 de enero de 2020, se designó supervisor del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019.
6. Entrega de las Zonas de Uso Público	La entrega de las Zonas de Uso Público se efectuó mediante Acta de Entrega el día 28 de febrero de 2022.

Fuente: Elaboración Propia.

5.3. ACTA DE INICIO

El 17 de marzo de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de concesión portuaria.

5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con la información contractual, se identifican las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019:

- **OTROSÍ N° 1 DE 2019**. El 14 de noviembre de 2019, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a la identificación jurídica del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, identificándose las coordenadas correspondientes al terreno adyacente. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **OTROSÍ N° 2 DE 2021**. El 30 de noviembre de 2021, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a las coordenadas del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, al igual que se estableció un plazo de cuatro (4) meses para allegar el instrumento público por el cual se protocolice las coordenadas prediales, debidamente inscrito al folio de matrícula inmobiliaria.

  Por otra parte, a través de la cláusula tercera se modificó el parágrafo quinto de la Cláusula 13 *"VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN",* por la cual se estableció el plazo para la revisión y análisis derivados de la aprobación de la zona franca contenida en la Resolución No. 706 de 2020 proferida por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de determinar el recalculo del valor de la contraprestación portuaria.

  A su vez, por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2, se realizó la modificación de la cláusula 35 *"CESION"* ampliando el plazo otorgado a los prestamistas para el perfeccionamiento de la cesión, hasta 360 días calendario, de acuerdo con el procedimiento previsto en el parágrafo segundo de dicha cláusula. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.** El 21 de febrero de 2022, se suscribió documento por medio del cual, las partes pactaron:

  (i) Reconocieron la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

  (ii) Suscribieron transacción, con el fin de adelantar la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28 del Contrato, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

  Como consecuencia del acuerdo de transacción, se modificó la Cláusula 28 del Contrato de Concesión, la cual se entiende incorporada al mismo, estableciéndose el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para dar inicio al Contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.

- **OTROSÍ N° 3 DE 2021**. El 27 de noviembre de 2024, se suscribió documento modificatorio por medio del cual se estableció el valor de la contraprestación y del contrato en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US32.153.693) "…expresados en precios constantes de diciembre de 2017 descontados al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo con las proyecciones de referencia por un término de 24 años y un Alpha adicional de 17,53, para un Alpha total de 18,53 los últimos 6 años de la concesión hasta el año 30…".

  A partir de la firma del otrosí No. 3, el modelo financiero que hace parte integral del contrato de concesión portuaria No. 01 de 2019, en los términos de su cláusula 44, es el que soporta la modificación realizada.

5.5. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el contrato se prevén condiciones y procedimientos de multa, encontrándose facultada la Agencia Nacional de Infraestructura para la aplicación de multas, declaratoria del incumplimiento parcial del Contratista y la afectación de la garantía de cumplimento, según

lo previsto en la Cláusula 23. Multas En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONCESIONARIO, la ANI aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad respecto del proceso gestión contractual; a su vez, se faculta a la contratante para adelantar el procedimiento, al igual que la declaratoria del incumplimiento definitivo y aplicación de la cláusula penal pecuniaria y afectación de la garantía de cumplimiento (Cláusula 24) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En la fase que se encuentra la ejecución del contrato de concesión, sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, se consideran de especial relevancia la facultad de impulso de procedimientos conminatorios e imposición de multas relacionados con:

- Incumplimiento de obligaciones relacionadas con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.
- Incumplimiento del pago de la contraprestación de que trata la cláusula 13 VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN.
- Incumplimiento de las obligaciones de constitución y/o prórroga de las garantías.
- Incumplimiento por realizar obras e inversiones adicionales en la zona de uso público concesionada, y/o adquirir o Instalar equipos destinados a la operación del muelle sin la respectiva autorización del CONCEDENTE.
- Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Licencia Ambiental.
- Incumplimiento en el cronograma del Plan de Inversión pactado.
- Incumplimiento en las obligaciones relacionadas con el esquema de garantías contractuales.

5.6. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO

El área jurídica de la Interventoría emitió “visto bueno” sobre las comunicaciones de la Interventoría enviadas durante el período:

- T-003-2022-269 de 10 de febrero de 2026 con radicado ANI 20264090170182 del 11-febrero-26, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, mediante el cual remite Informe Mensual de Interventoría N° 36, octubre 2025 V1.
- T-003-2022-278 de 27 de febrero de 2026 con radicado ANI 20264090250042 del 27-febrero-26, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, mediante el cual remite el análisis del extracto Fideicomiso Honorarios Interventoría con corte a 30 de noviembre 2025.

- T-003-2022-292 de 30 de enero de 2026 con radicado ANI 20264090119092 del 02 de febrero-2026, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, mediante el cual remite concepto financiero sobre la liquidación de la contraprestación presentada por el Concesionario SPBCU, correspondiente el año2026.
- T-003-2022-294 de 3 de febrero de 2026 con radicado ANI 20264090130442 del 3-feb-26, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, mediante el cual se remiten los Formatos Inversión II Semestre 2025 presentados por el Concesionario con el oficio CG-02003 Revisión Formatos Inversión – Deterioro, Puerto Antioquia, segundo semestre de 2025, dando respuesta al requerimiento de la Interventoría (T-003-2022-282).
- T-003-2022-296 de 4 de febrero de 2026 con radicado ANI 20264090142252 del 5-febrero-26, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, mediante el cual se da alcance a los oficios 2026-2-000923-001372 y 2026-2-000923-001373, DANCP, con los cuales se convoca a las reuniones DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE PRECONSULTA con el Consejo de Comunidades Negras COMANUCO de Nueva Colonia, Turbo y Consejo Comunitario Puerto Girón de Apartadó. PROY-03392 CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE TURBO ANTIOQUIA - PUERTO ANTIOQUIA".
- T-003-2022-297 de 5 de febrero 2026 radicado a la SPBCU por correo electrónico el 5 de febrero, con radicado ANI 20264090142592 del 5 de febrero de 2026, dirigido a la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ - SPBCU, mediante el cual se reitera lo solicitado en los oficios 20253030457321 y T-003-2022-285 radicado ANI 2025409163182. Estado de cumplimiento documentación para el inicio de operación, Contrato de Concesión No. 001 de 2019. – Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.
- T-003-2022-298 de 6 de febrero de 2026 radicado a la SPBCU por correo electrónico el 6 de febrero, con radicado ANI 20264090146642 del 6 de febrero de 2026, dirigido a la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ - SPBCU mediante el cual se hace requerimiento frente al cumplimiento obligación cláusula 4 ACCESOS, Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2019.
- T-003-2022-299 de 6 de febrero de 2026 con radicado ANI 20264090146722 del 6 de febrero-26, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se dio alcance al oficio T-003-2023-294 radicado ANI 20264090130442 del 03 de febrero de 2026. Formatos Inversión II Semestre 2025 Concesionario SPBCU.
- T-003-2022-301 de 5 de febrero de 2026 radicado a la SPBCU por correo electrónico el 5 de febrero con radicado ANI 20264090146722 del 6 de febrero-26, dirigido a la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ - SPBCU mediante el cual se traslada el requerimiento Contraloría General de la República oficio 2026EE0021718.Proyecto Puerto Antioquia. Solicitud de información.

- T-003-2022-302 de 27 de febrero de 2026 con radicado ANI 20264090146722 del 27 de febrero de 2026, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se remite el análisis del extracto Fideicomiso Honorarios Interventoría con corte a 31 de enero de 2026.

Así mismo, se participó en las siguientes actividades y/o comités:

FECHA	TEMA	ASISTENTES
10-feb-2026	Comité General N° 35	ANI - Concesionario - Interventoría
11-feb-2026	Acompañamiento visita CGR Infraestructura a las instalaciones de Puerto Antioquía	CGR – ANI -Concesionario - Interventoría
12-feb-2026	Reunión *Avance trámites modificación Contrato de Concesión N° 001 -2019, variante Nueva Colonia.*	ANI – Concesionario - Interventoría
16-feb-2026	Mesa Estructuración - Variante Nueva Colonia SPBCU	ANI - Interventoría
20-feb-2026	Mesa de trabajo revisión Acta de reunión del 12-feb-26	ANI - Interventoría

5.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha avanzado de manera significativa en el análisis técnico, jurídico y financiero orientado a la estructuración de un otrosí de modificación no sustancial, cuyo propósito es la inclusión de la variante Nueva Colonia dentro del Plan de Inversiones del Contrato de Concesión. Este proceso ha implicado la revisión integral de los impactos contractuales, regulatorios y operativos derivados de dicha inclusión, así como la identificación de los ajustes normativos y de asignación de riesgos que resultan necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. En este contexto, se destacan los siguientes acuerdos preliminares y líneas de estructuración del referido instrumento modificatorio:

Se deberá incorporar un parágrafo expreso en el cual se establezca que, en el evento en que surja la obligación de adelantar cualquier trámite ambiental, independientemente de su naturaleza —incluyendo, pero sin limitarse a, licencias, permisos, autorizaciones, modificaciones o levantamientos de condicionamientos—, el Concesionario estará obligado a su oportuna y completa gestión, cumplimiento y obtención ante las autoridades competentes. Contemplándose que, el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la cláusula 18 del Contrato de Concesión, sin

perjuicio de las demás consecuencias contractuales, regulatorias o legales a que haya lugar, incluyendo la eventual configuración de eventos de incumplimiento.

Igualmente, deberá estipularse que los procesos de adquisición predial requeridos para la ejecución de la variante se llevarán a cabo conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como a los lineamientos establecidos en el convenio suscrito entre la Gobernación de Antioquia y la Fundación PBCU. En virtud de dicho marco normativo y convencional, se deberá reiterar de manera expresa que el esquema de riesgo predial —incluyendo, entre otros aspectos, la gestión social, la adquisición, la negociación, la expropiación administrativa o judicial, y los sobrecostos asociados— recae íntegramente por cuenta y riesgo del Concesionario, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la entidad concedente.

Se deberá, además, precisar de manera detallada lo relativo a la desafectación de la vía objeto de intervención, estableciendo una regulación clara, expresa y vinculante respecto de la entidad que asumirá su recepción, administración, operación y mantenimiento, con el fin de evitar la permanencia de obligaciones o contingencias a cargo de la ANI. En este sentido, se ha identificado la necesidad de definir el procedimiento, los requisitos y los hitos para la entrega material y jurídica de la infraestructura. Sobre este particular, el Concesionario ha propuesto la inclusión de una obligación sin término perentorio definido, en virtud de la cual se compromete a adelantar todas las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la entrega de la vía al Distrito de Turbo, así como a presentar informes semestrales detallados sobre el estado de las gestiones adelantadas ante dicha entidad territorial, incluyendo evidencia de las actuaciones surtidas y los obstáculos identificados.

Asimismo, deberá contemplarse el otorgamiento de una garantía de estabilidad respecto del tramo de la vía contractual que será objeto de modificación en sus especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que sobre dicho tramo se realizaron inversiones que fueron previamente reconocidas e incorporadas en el Plan de Inversiones. Esta garantía deberá cubrir, como mínimo, la calidad, durabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas, así como los riesgos asociados a eventuales fallas derivadas de los cambios introducidos, estableciendo además los mecanismos de seguimiento, verificación y exigibilidad por parte de la entidad concedente.

Se propone igualmente la creación de una cláusula específica en la que se disponga que, frente a riesgos asociados a decisiones adoptadas por la jurisdicción competente —incluyendo fallos judiciales, laudos arbitrales u otras providencias de obligatorio cumplimiento—, el Concesionario estará obligado a informar de manera inmediata a la ANI sobre la ocurrencia de tales decisiones, así como a obedecer, ajustar su conducta contractual y acatar integralmente las órdenes impartidas. Dicha obligación deberá incluir la adopción de las medidas necesarias para mitigar impactos, evitar la generación de mayores contingencias y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, sin perjuicio de los mecanismos de restablecimiento del equilibrio económico que resulten procedentes.

Aunado a lo anterior, la SPBCU ha presentado una solicitud formal de acuerdo transaccional, mediante la cual propone que el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto estimado para la variante Nueva Colonia sea incorporado al Plan de Inversiones de la concesión, mientras que el veinticinco por ciento (25%) restante sea destinado como valores de transacción orientados a la mitigación de eventuales controversias. En particular, en su comunicación GC-1539 del 4 de marzo de 2025, la sociedad señala:

> *El objeto contenido en el documento del alcance mantiene las condiciones de la solicitud inicial, pues se propone: (i) la adición de una inversión dentro del plan de inversiones (Cláusula 12), (ir) el ajuste del acceso portuario (Cláusula 4); (si) y el ajuste del componente Alpha de la contraprestación portuaria (Cláusula 13), y, por lo tanto, el sentido de la solicitud se mantiene.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, y sabiendo que existe la posibilidad de que por los tiempos de la ejecución (que desde nuestro punto de vista podrían estar amparados en eventos eximentes de responsabilidad), se pueda dar la necesidad de increm*entar el valor de las inversiones del plan de inversiones dentro de la concesión como efecto del mantenimiento del VPN contractual, se propone un esquema mediante el cual se pretende de buena fe, anticiparnos a un eventual diferencia o disputa en relación con la ejecución financiera de las inversiones en el área de uso público, mediante la distribución de las inversiones adicionales propuestas en dos grupos, como sigue:
>
> *Primer grupo de inversiones: Un estimado que corresponde al 75% del presupuesto, el cual sería imputado al modelo financiero de la concesión, y que tendrá como consecuencia la reducción del Alpha en el año 26 contractual (ver Anexo 1), y un segundo grupo que corresponde a un estimado del 25% de los valores comprometidos que serán utilizados como valores de transacción, y que serán imputados al plan de inversiones como compensación por el eventual retraso de las inversiones comprometidas en el plan de inversiones contenido en la Cláusula 12 de la Concesión.*

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la posibilidad de que, debido a los tiempos de ejecución, surja la necesidad de incrementar el valor de las inversiones del Plan de Inversiones dentro de la concesión como efecto del mantenimiento del Valor Presente Neto (VPN) contractual, se propone un esquema mediante el cual se busca, de buena fe, anticipar y prevenir una eventual diferencia o controversia en relación con la ejecución financiera de las inversiones en el área de uso público.

Dicho esquema consiste en la distribución de las inversiones adicionales propuestas en dos grupos claramente diferenciados, a saber: (i) un primer grupo de inversiones, correspondiente a un estimado del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto total, el cual será imputado al modelo financiero de la concesión y tendrá como efecto la reducción del componente Alpha en el año veintiséis (26) contractual, conforme se detalla en el Anexo 1; y (ii) un segundo grupo, correspondiente a un estimado del veinticinco por ciento (25%) de los valores comprometidos, que será destinado como valores de transacción e imputado al Plan de Inversiones como mecanismo de compensación frente al eventual retraso en la ejecución de las inversiones originalmente previstas en la Cláusula 12 del Contrato de Concesión, contribuyendo así a la preservación del equilibrio económico del contrato y a la mitigación de riesgos litigiosos.

La trazabilidad de esta solicitud se refleja a continuación:

- Solicitud de modificación contractual de la SPBCU, radicado ANI 20244090230922 de 22 de febrero de 2024.
- Solicitud de la ANI de concepto de la Interventoría sobre el oficio CG-01177 del Concesionario, radicado ANI 20243030151271.
- Análisis de la Interventoría sobre la solicitud del Concesionario, oficio T-003-2022-108 de 8 de julio de 2024.
- La Interventoría da alcance al oficio anterior mediante oficio T-003-2022-122 de 16 de agosto de 2024.
- El Concesionario da alcance a su solicitud a través del oficio CG-01539 de 4 de marzo de 2025.
- La Interventoría emite oficio T-003-2022-200 de 30 de mayo de 2025 haciendo observaciones al oficio CG-01539 del Concesionario.
- Email del Concesionario con link de descarga de los estudios y diseños de la variante Nueva Colonia.
- Oficio T-003-2022-214 de 24 de junio de 2025 de Interventoría, haciendo observaciones a los estudios y diseños presentados por el Concesionario.
- Oficio CG-01679 de 4 de julio de 2025 del Concesionario con el que da respuesta a las comunicaciones T-003-2022-200 y T-003-2022-214.
- Interventoría hace observaciones al oficio CG-01679 con comunicado T-003-2022-229 de 23 de julio de 2025.
- Correo electrónico del 25 de julio de 2025 con el cual la SPBCU da respuesta al oficio T-003-2022-229 de Interventoría.
- Correo electrónico del 11 de agosto de 2025 con el cual la SPBCU da alcance a respuesta al oficio T-003-2022-229 de Interventoría.
- Oficio T-003-2022-231 de 15 de septiembre de 2025 con el cual la Interventoría emite concepto sobre presupuestos, estudios y diseños de la variante Nueva Colonia.
- Se convocó por parte de la Interventoría mesa de trabajo en la que participó la ANI, en la que se presentó el resultado de la revisión adelantada por INGEOCIM y las observaciones frente al presupuesto presentado por SPBCU.
- El 27 de noviembre de 2025, se convocó por parte de la Interventoría una mesa de trabajo con la participación de la Agencia y de la Sociedad Concesionaria, en la cual se socializó de manera detallada el presupuesto sugerido, como resultado del proceso de revisión técnica y financiera adelantado por INGEOCIM, así como las observaciones formuladas frente al presupuesto inicialmente presentado por SPBCU. En dicho espacio se expusieron los criterios metodológicos utilizados para la validación de cantidades de

obra, precios unitarios, supuestos macroeconómicos y demás variables relevantes, con el fin de garantizar la consistencia y razonabilidad del presupuesto propuesto, así como su alineación con las condiciones contractuales vigentes y las mejores prácticas aplicables al sector.

Al interior de la referida mesa, y desde el componente jurídico, se precisó que, como consecuencia de la emisión del concepto de la Interventoría, corresponde a la Sociedad Concesionaria efectuar un análisis integral del mismo, con el objeto de determinar la procedencia de realizar los ajustes correspondientes al presupuesto y a los demás elementos asociados a la solicitud de modificación contractual. No obstante, se aclaró igualmente que, con base en los resultados de dicho análisis, la Sociedad Concesionaria deberá radicar formalmente ante la Agencia el alcance definitivo de la solicitud de modificación, sustentado en un presupuesto estimado definitivo, debidamente soportado técnica y financieramente. Dicha radicación deberá incluir, de manera obligatoria, el Modelo Financiero actualizado, en el cual se incorporen de forma expresa las condiciones de la solicitud de modificación, así como la alternativa planteada en materia de acuerdo transaccional, garantizando la trazabilidad de los supuestos, la consistencia de las proyecciones y la verificación del mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura convocó a la Interventoría a una mesa de trabajo llevada a cabo el 9 de octubre de 2025 en las instalaciones de la entidad, en la cual se socializó el estado de avance de la gestión asociada a la solicitud de modificación contractual relativa a la inclusión de la denominada Variante Nueva Colonia dentro del proyecto, particularmente en lo que respecta a su impacto en el modelo financiero de la concesión. En dicha sesión participaron la Vicepresidenta de Gestión Contractual, el Gerente del Grupo Interno de Trabajo Financiero, el Gerente Portuario, así como los apoyos a la supervisión técnica y financiera, quienes abordaron de manera articulada las distintas aristas de la solicitud.

En el desarrollo de la mesa se atendieron las inquietudes planteadas por la entidad, especialmente aquellas relacionadas con: (i) el análisis de la solicitud frente a la posible configuración de un detrimento patrimonial en caso de modificarse la vía contractual vigente; (ii) el alcance de la estipulación contenida en el documento CONPES 3744 de 2013, particularmente en lo relativo a la viabilidad de incluir obras de beneficio común —tales como vías de acceso portuario— dentro de los planes de inversión; (iii) la existencia de antecedentes contractuales al interior de la ANI en los cuales se haya acudido a la suscripción de acuerdos transaccionales en el modo portuario; y (iv) la inclusión de nuevas actividades en el Plan de Inversiones como consecuencia de ajustes o desplazamientos en los cronogramas de ejecución.

Al respecto, se dejó constancia de que la emisión del concepto final por parte de la Interventoría se encuentra condicionada al cumplimiento efectivo, por parte de la Sociedad Concesionaria, de los compromisos pendientes, particularmente en lo que concierne a la consolidación y validación del presupuesto definitivo, así como a la

definición clara y suficiente de las condiciones de modificación de la vía contractual, incluyendo sus implicaciones técnicas, jurídicas y financieras.

Igualmente, se precisó el impacto que podría generar, en el marco de la eventual negociación de la propuesta de acuerdo transaccional, el trámite de imputación que se viene adelantando de manera conjunta entre la ANI y la Sociedad Concesionaria. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme ha sido reiterado por la Interventoría en las diferentes mesas de trabajo, los componentes identificados como "CUENTA Y RIESGO" y "EQUIPOS" corresponden a inversiones ya ejecutadas o en curso de ejecución, respecto de las cuales se encuentra pendiente el agotamiento del procedimiento de acreditación por parte de la Concesionaria, en los términos establecidos en la normativa vigente y en la Guía Metodológica de Imputación radicada ante la ANI. En este sentido, se destacó la necesidad de que dicho proceso de acreditación se surta de manera completa, oportuna y conforme a los requisitos exigibles, en tanto su resultado incide directamente en la determinación de los valores reconocibles, en la estructuración del modelo financiero y en la viabilidad jurídica y financiera de la propuesta de transacción, en estructuración por la sociedad concesionaria.

- En desarrollo de la visita contractual adelantada a las instalaciones del proyecto los días 2 y 3 de diciembre de 2025, de manera conjunta con la Agencia Nacional de Infraestructura, se llevó a cabo la revisión integral del avance de las obligaciones contractuales, así como el seguimiento y verificación de los compromisos pendientes necesarios para dar continuidad al trámite de modificación en curso. En dicha instancia se identificó como hito crítico la consolidación y entrega del modelo financiero ajustado al presupuesto previamente conciliado en el componente técnico, documento que resulta esencial para la validación de la coherencia entre las variables financieras y el alcance real de las inversiones del proyecto.

  En este contexto, se dejó constancia de que el referido modelo financiero se encontraba pendiente de entrega por parte de la sociedad concesionaria, quien asumió el compromiso formal de remitirlo a más tardar el 15 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la continuidad del proceso de revisión integral, en concordancia con los lineamientos técnicos, financieros y contractuales definidos por la Entidad y la interventoría.

- Dentro del trámite de la solicitud de modificación, el 10 de diciembre la Gerencia Financiera SPBCU remitió a la ANI e Interventoría: 1.Formato de conversión acordado con la Agencia y la Interventoría, donde se convierten los 116 mil millones de pesos de presupuesto acordados con la interventoría a dólares del 2017 y se ubican en el tiempo. 2. Datos históricos y proyecciones de inflación usadas para la conversión del punto 1 según fuentes acordadas con la ANI (a. Índice inflacionario de USA b. Proyecciones de inflación de la Reserva Federal 3. Nuevo cuadro de contraprestación con el alpha ajustado. 4. Modelo ANI con la inversión en USD 2017 del punto 1) De esta forma se atendió el último requerimiento pendiente desde la Interventoría, una vez se aceptó el presupuesto de las obras asociadas a la variante nueva colonia.

- El día 17 de diciembre la Interventoría realizó mesa de trabajo con la ANI, en la cual presentó sus apreciaciones frente al modelo financiero y se citó a la SPBCU a la mesa de trabajo financiera en el trámite para el próximo 22 de diciembre, la cual corresponde a la última instancia por áreas pendiente de surtir, según el cronograma que se había acordado entre las partes y que no se había realizado dada la definición del presupuesto. Identificándose anticipación de las fechas de inicio del cronograma y la inversión de los recursos a la vigencia 2026. Al respecto, se encuentra pendiente la reunión con la presidencia de la ANI, pendiente de definición por la Vicepresidenta de Gestión Contractual desde octubre de 2025, que estaba condicionada al cumplimiento y atención de todas las observaciones - el cierre de las mesas de trabajo y la entrega de toda la información requerida , habilitaría a la Interventoría a emitir el concepto inicial de viabilidad a la solicitud.
- Los días 22 y 24 de diciembre de 2025 se llevaron a cabo mesas de trabajo de carácter virtual entre la Agencia Nacional de Infraestructura, el concesionario y la interventoría, con el propósito de exponer y analizar las observaciones formuladas al modelo financiero y a los soportes documentales remitidos por la sociedad concesionaria el 17 de diciembre de 2025. En particular, se advirtió la inclusión de actividades proyectadas a partir del mes de noviembre de 2025, pese a que, a la fecha, no se ha formalizado la suscripción del correspondiente otrosí modificatorio al Contrato de Concesión, circunstancia que impide su validación dentro del marco contractual vigente.

  En este sentido, tanto la ANI como la interventoría precisaron de manera expresa que las actividades que eventualmente adelante el concesionario, especialmente en materia de gestión predial y ejecución de obras, no cuentan con aval ni reconocimiento por parte de la Entidad, en ausencia del instrumento modificatorio respectivo, razón por la cual, en caso de no consolidarse dicho trámite, se entenderán ejecutadas por cuenta y riesgo del concesionario. En consecuencia, se solicitó el ajuste del cronograma proyectado al año 2026, así como la estructuración y presentación de una metodología clara para el tratamiento de las inversiones que eventualmente se hubieren ejecutado con anterioridad a la suscripción del otrosí, en el evento en que este sea aprobado dentro del trámite en curso, garantizando su análisis bajo criterios técnicos, financieros y contractuales; al igual que se solicitó la entrega del modelo financiero incluyendo la transacción propuesta.

Imputación Inversiones

- El 10 de octubre se convocó una mesa de trabajo por parte de la Interventoría, con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Sociedad Concesionaria SPBCU, en la cual se socializó el resultado del ejercicio de imputación adelantado por la Interventoría. Dicho ejercicio arrojó que se encuentra validada una inversión imputable por parte del Concesionario que asciende a la suma de USD 128.850.093,00 a precios constantes de 2017, en contraste con el valor reportado por SPBCU de USD 245.239.409,00 a la misma base. La diferencia identificada obedece, principalmente, a que las inversiones reportadas por el Concesionario bajo el rubro de

"Equipos" no fueron validadas como imputables, en razón a la falta de acreditación de los soportes documentales requeridos para su verificación técnica, contable y jurídica. De igual manera, las inversiones asociadas al componente de "Facilities" presentan la misma situación de insuficiencia probatoria, motivo por el cual dichos valores fueron clasificados como inversiones ejecutadas a cuenta y riesgo del Concesionario, sin reconocimiento dentro del Plan de Inversiones.

Al respecto, desde el componente jurídico se expuso la necesidad de dar estricto cumplimiento a la normativa contable vigente aplicable, así como a la Guía Metodológica para la Imputación, la cual fue construida de manera conjunta con la Sociedad Concesionaria y radicada ante la ANI en el mes de agosto de 2024. En dicho instrumento se establecen de manera clara, expresa y taxativa los documentos idóneos que pueden servir como soporte contable y jurídico para la acreditación de las inversiones ejecutadas, así como los criterios para demostrar su relación directa y verificable con el Plan de Inversiones contractual. No obstante, se indicó la necesidad de que el concepto emitido por la Agencia sea trasladado de manera oficial a la Sociedad Concesionaria, con el propósito de dar cierre a la etapa inicial del proceso de verificación de las obligaciones derivadas de la cláusula 12 del Contrato de Concesión, y permitir la adopción de las recomendaciones formuladas por la Interventoría, así como la implementación de los ajustes a que haya lugar por parte del Concesionario.

- Con fundamento en el traslado efectuado por la ANI al Concesionario del concepto integral de imputación, tanto el emitido por la Entidad como el elaborado por la Interventoría, se llevaron a cabo durante el mes en curso tres (3) mesas de trabajo los días 16, 24 y 30 de octubre. En el marco de dichas sesiones, el Concesionario presentó ante la Entidad y la Interventoría la documentación requerida para continuar con el proceso de imputación de los equipos, incluyendo, entre otros, documentos tales como facturas de adquisición, contratos de suministro, certificados de aceptación final (Final Acceptance Certificate) y demás soportes técnicos y contractuales relevantes.

  En dichas mesas se avanzó en la revisión preliminar de la documentación aportada, identificando la necesidad de complementar y estandarizar la información conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica de Imputación, particularmente en lo relativo a la trazabilidad de los activos, su incorporación al proyecto concesionado y su efectiva destinación al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, se definió que durante la primera semana del mes de noviembre se llevaría a cabo, por parte de la Entidad y la Interventoría, una verificación física de los equipos reportados, con el fin de corroborar su existencia, estado, ubicación, funcionalidad y correspondencia con la información documental suministrada, como requisito previo para su eventual reconocimiento dentro del Plan de Inversiones.

- Por su parte, la ANI, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2025, procedió a trasladar a la Sociedad Concesionaria el concepto de imputación y análisis emitido por la Interventoría, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para que esta allegara la correspondiente justificación técnica, financiera y/o contractual respecto del

déficit evidenciado frente al Plan de Inversiones. Este requerimiento tuvo como finalidad permitir al Concesionario ejercer su derecho de contradicción y aportar los elementos probatorios necesarios para sustentar la procedencia de las inversiones reportadas y no validadas.

- En respuesta a dicha comunicación, la Sociedad Concesionaria SPBCU presentó solicitud formal de ampliación del plazo otorgado, mediante comunicación identificada con el radicado CG-01838 del 27 de octubre de 2025, en la cual requirió la extensión del término por un periodo adicional de diez (10) días hábiles, es decir, hasta el doce (12) de noviembre de 2025. Dicha solicitud se fundamentó en la necesidad de consolidar, depurar y complementar la información técnica, contable y contractual requerida para atender de manera integral el requerimiento efectuado por la Entidad, garantizando así la calidad, suficiencia y pertinencia de los soportes a presentar, en el marco del debido proceso y de los principios de transparencia y colaboración armónica entre las partes contractuales.

- La Agencia Nacional de Infraestructura convocó a mesa de trabajo de facilities, en concordancia con el cronograma institucional definido, con el propósito de avanzar en el procedimiento de verificación integral de la documentación contable y de los soportes asociados a la imputación de inversiones al contrato de concesión. En el desarrollo de dicha instancia técnica, la interventoría reiteró la necesidad de que el concesionario adelante un proceso riguroso de validación documental, en los términos previamente establecidos en las mesas de trabajo adelantadas desde la vigencia 2023, mediante el aporte organizado y trazable de la documentación contable, técnica y contractual, conforme a la metodología guía adoptada.

  Lo anterior, con el fin de garantizar que las actividades e inversiones cuya imputación se pretende correspondan de manera directa, cierta y verificable con el Plan de Inversiones previsto en la cláusula 12 del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, así como de evitar la configuración de duplicidades o superposiciones con facturación e inversiones previamente acreditadas en el marco del contrato EPC COTEMA, en observancia de los principios de transparencia, trazabilidad financiera y adecuada gestión de los recursos asociados al proyecto concesionado.

  Esto, teniendo en cuenta los hallazgos previamente advertidos en el ejercicio de seguimiento al Plan de Inversiones, especialmente en lo relativo a la existencia de valores que no cumplen los criterios contables; siendo necesario que el concesionario realice la ampliación y depuración de los soportes documentales, así como con el proceso de verificación integral, en aras de asegurar que la imputación de inversiones refleje de manera fiel la incorporación efectiva de activos al proyecto concesionado y permita determinar, con rigor técnico y jurídico, el nivel real de cumplimiento de las obligaciones contractuales de inversión. En cuanto a los porcentajes de ejecución aplicables a la Zona de Uso Público, la Sociedad explicó la metodología utilizada para su discriminación. Posteriormente, la Interventoría realizó comentarios sobre estos cálculos y la ANI indicó

la necesidad de evaluar si corresponde ajustar o ampliar la Metodología de Imputación de Inversiones

CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 40
PARTE GENERAL - FEBRERO 2026

CAPITULO 6. FINANCIERO

Versión 2

APARTADÓ, JUNIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

6. CAPITULO FINANCIERO 211
6.1. PLAN DE INVERSIONES 211
6.1.1 Plan Inversión Contractual 211
6.1.2 Plan de Inversión Reportado 213
6.1.3 Plan de Inversión Imputado 220
6.1.4 Inversión Ejecutada al II año contractual (Marzo 16 de 2024) 220
6.1.5 Inversión Ejecutada a diciembre 31 de 2024 230
6.1.6 Inversión Ejecutada a junio 30 de 2025 235
6.1.7 Inversión a marzo 16 de 2025 239
6.1.7.1 Revisión de la Inversiones a 16 de marzo de 2025 considerando ajustes. 242
6.1.7.2 Inversiones a 31 de diciembre de 2025. 245
6.1.8 Análisis de VPN 247
6.1.9 Primera Mesa de Trabajo para Imputación de Inversiones: Equipos 249
6.1.10 Segunda Mesa de Trabajo para Imputación de Inversiones: Equipos 249
6.1.11 Verificación física de los Equipos. 250
6.1.12 Resumen formatos de Inversión primer Semestre de 2025. 251
6.1.13 Gestiones del Período 251
6.1.14 Conclusiones y Recomendaciones 253
6.2. CONTRAPRESTACIÓN 255
6.2.1 Año 2022: Liquidación y Pago 256
6.2.2 Año 2023: Liquidación y Pago 258
6.2.3 Año 2024: Liquidación y Pago 259
6.2.4 Año 2025: Liquidación 261
6.2.5 Valores efectivamente pagados. 262
6.2.6 Estimación de Contraprestación para el año 2026. 264
6.2.7 Cálculo de Contraprestación real para el año 2026. 265
6.2.8 Conclusiones y Recomendaciones 266

6.3. TASA DE VIGILANCIA 267
6.3.1 Año 2022, 2023 y 2024: Resolución Supertransporte y Pago 268
6.4. LEY 1106 DE 2006 269
6.5. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA 270
6.5.1 Fondeo Año 2022 271
6.5.2 Fondeo Año 2023 271
6.5.3 Fondeo Año 2024 273
6.5.4 Fondeo Año 2025 274
6.6. PROPUESTA OTROSÍ NO. 3 CAMBIO CONTRAPRESTACIÓN POR BENEFICIO ZONA FRANCA. 289
6.7. PROPUESTA OTROSÍ NO. 4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE. 296
6.8. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO. 299
6.8.1 Año 2022 299
6.8.2 Año 2023 300
6.8.3 Año 2024 301

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Plan Inversión (en dolares constantes de 2017) 212
Tabla N° 2. Inversiones realizadas a 31-dic-2022 en COP ($) 213
Tabla N° 3. Inversiones realizadas a 31-dic-2022 en doláres (USD$) 214
Tabla N° 4. Inversiones ejecutada vs programada a dic-2022 en doláres (USD$) corrientes y constantes de 2017 214
Tabla N° 5. Inversiones realizadas a 30-jun-2023 en COP ($) 216
Tabla N° 6. Inversiones realizadas a 30-jun-2023 en doláres (USD$) 217
Tabla N° 7. Inversiones realizadas a 31-dic-2023 en COP ($) 218
Tabla N° 8. Inversiones realizadas a 31-dic-2023 en doláres (USD$) 218
Tabla N° 9. Inversiones realizadas a 30-jun-2024 en COP ($) 219
Tabla N° 10. Inversiones realizadas a 30-jun-2024 en doláres (USD$) 220
Tabla N° 11. Inversión total ejecutada en pesos a 16 de marzo de 2024 221
Tabla N° 12. Inversión imputable en pesos a 16 de marzo de 2024 221
Tabla N° 13. Inversión No imputable en pesos a 16 de marzo de 2024 222
Tabla N° 14. Inversión total ejecutada en dólares corrientes a 16 de marzo de 2024 223
Tabla N° 15. Inversión imputable ejecutada en dólares corrientes a 16 de marzo de 2024 223
Tabla N° 16. Inversión No imputable ejecutada en dólares corrientes a 16 de marzo de 2024 224
Tabla N° 17. Inversión total ejecutada en doláres constantes (Dic-2017) a 16 de marzo de 2024 225
Tabla N° 18. Imputable ejecutada en doláres constantes (Dic-2017) a 16 de marzo de 2024 225
Tabla N° 19. Inversión No Imputable ejecutada en doláres constantes (Dic-2017) a 16 de marzo de 2024 226
Tabla N° 20. Analisis Diferencias Año 1, doláres constantes Dic-2017 227
Tabla N° 21. Analisis Diferencias Año 2, doláres constantes Dic-2017 228
Tabla N° 22. Analisis Diferencias Año 1, Valor Presente Neto -VPN Dic-2017 228
Tabla N° 23. Analisis Diferencias Año 2, Valor Presente Neto -VPN en USD constantes deDic-2017 229

Tabla N° 24. Inversión Imputable vs contractual, años 1 y 2, en doláres constantes de 2017. 229

Tabla N° 25. Diferencias contractual vs Imputable al año 2 del contrato, en doláres constantes 230

Tabla N° 26. Inversión total reportada en pesos (COP), a 31 de diciembre de 2024 230

Tabla N° 27. Inversión total reportada en doláres (USD$) corrientes, a 31 de diciembre de 2024 231

Tabla N° 28. Inversión total reportada, en doláres (USD$) constantes (Di-2017), a 31 de diciembre de 2024 231

Tabla N° 29. Resumen diferencias años 1 a 3 en doláres (USD$) constantes (Di-2017) 232

Tabla N° 30. Inversión imputable en pesos (COP), a 31 de diciembre de 2024 232

Tabla N° 31. Inversión imputable ejecutada en doláres corrientes, a 31 de diciembre de 2024 232

Tabla N° 32. Inversión imputable en doláres constantes (Dic. 2017) a 31 de diciembre de 2024 233

Tabla N° 33. Resumen diferencias años 1 a 3 en doláres (USD$) constantes (Di-2017) 233

Tabla N° 34. Inversiones reportadas desde 01-enr-25 a 17-mar-25 en doláres (USD$) corrientes 234

Tabla N° 35. Inversion total reportada a 30-jun-25, por actividades y años contractuales 235

Tabla N° 36. Inversión total reportada en pesos (COP), a 30 de junio de 2025 236

Tabla N° 37. Inversión total reportada en doláres (USD) corrientes, a 30 de junio de 2025 237

Tabla N° 38. Inversión total reportada en doláres (USD) constantes (Dic. 2017), a 30 de junio de 2025 237

Tabla N° 39. Inversión imputable en doláres (USD) constantes, a 30 de junio de 2025 . 237

Tabla N° 40. Inversiones acumuladas por categoría a junio 30 de 2025 238

Tabla N° 41. Porcentaje de ejecución financiera en USD constantes a 30-jun-25 238

Tabla N° 42. Inversión Total reportada en pesos (COP) a 16 de marzo de 2025 239

Tabla N° 43. Inversión Total reportada en doláres (USD) corrientes a 16 de marzo de 2025 239

Tabla N° 44. Inversión Total reportada en doláres (USD) constantes (Dic. 2017) a 16 de marzo de 2025 240

Tabla N° 45. Inversión Imputable en doláres (USD) constantes (Dic. 2017), a 16 de marzo de 2025 240

Tabla N° 46. Porcentaje de ejecución financiera en USD constantes a 16-mar-25 241
Tabla N° 47. Inversión total reportada a marzo 16 de 2025, en doláres constantes de Di-2017..... 243
Tabla N° 48. Comparativo inversión reportada vs. contractual 243
Tabla N° 49. Inversión imputable a 16 de marzo de 2025, en doláres constantes (Dic-2017). 243
Tabla N° 50. Comparativo inversión imputable vs. contractual 244
Tabla N° 51. Cálculo Valor Posible Multa (USD constantes) 244
Tabla N° 52. Inversión total reportada a diciembre 31 de 2025, en pesos (COP)..... 245
Tabla N° 53. Inversión total reportada a diciembre 31 de 2025, en en doláres corrientes. 245
Tabla N° 54. Inversión total reportada a diciembre 31 de 2025, en doláres constantes (Dic-2017). 246
Tabla N° 55. Comparativo inversión reportada vs contractual 246
Tabla N° 56. Inversión total imputable a diciembre 31 de 2025, en doláres constantes (Dic-2017). 246
Tabla N° 57. Comparativo inversión imputable vs contractual 247
Tabla N° 58. VPN Inversión Contractual vs Reportada en dólares (USD) constantes (Dic. 2017), a 16 de marzo de 2025 248
Tabla N° 59. VPN Inversión Contractual vs Imputable en dólares (USD) constantes (Dic. 2017), a 16 de marzo de 2025 248
Tabla N° 60. Resumen Inversión Equipos 250
Tabla N° 61. Resumen preeliminar inversiones segundo semestre de 2025. 251
Tabla N° 62. Comparativo por actividades Contractual vs ejecutado en dólares (USD), a 16 de marzo de 2024 254
Tabla N° 63. Comparativo por actividades ejecutado vs contractual en dólares (USD) constantes (Dic.2017), a 16 de marzo de 2024 254
Tabla N° 64. Calculo componente fijo Año Completo 2022 256
Tabla N° 65. Calculo componente fijo Año Completo 2023 258
Tabla N° 66. Proporción por días y Alpha, año 2023 258
Tabla N° 67. Calculo componente fijo Año Completo 2024 259
Tabla N° 68. Resumen valores a pagar contraprestación 2024 260
Tabla N° 69. Calculo componente fijo y variable contraprestación 2025..... 261

Tabla N° 70. Proporción por días y Alpha, año 2025 anticipado 261
Tabla N° 71. Proyección estimación contraprestación para el año 2026 264
Tabla N° 72. Resumen Cálculo contraprestación vigencia 2026 265
Tabla N° 73. Cuentas del Patrimonio Autónomo 270
Tabla N° 74. Discrepancias Informes Fiducia mes enero de 2023 273
Tabla N° 75. Actualización valor anual Interventoría año 2024 273
Tabla N° 76. Actualización Fondeo valor anual Interventoría año 2025 274
Tabla N° 77. Resumen retiros cuenta interventoría nov-24 278
Tabla N° 78. Resumen retiros cuenta interventoría dic-24 279
Tabla N° 79. Resumen retiros cuenta interventoría feb-24 281
Tabla N° 80. Resumen valores pagados a la Interventoría a 30-Nov-24 283
Tabla N° 81. Resumen valores pendiente de cobro por parte de Interventoría a 30-Nov-25 284
Tabla N° 82. Estado de situación financiera resumido 2022 300
Tabla N° 83. Estado flujo de efectivo 2022 300
Tabla N° 84. Estado de situación financiera resumido 2023 301

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada a Dic-2022 en doláres constantes de 2017 215

6. CAPITULO FINANCIERO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter financiero desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

6.1. PLAN DE INVERSIONES

6.1.1 Plan Inversión Contractual

En la Cláusula 12 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019, se indica:

"El CONCESIONARIO, ejecutará durante los primeros (3) años de concesión, inversiones por valor de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 300.276.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, de los cuales la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 247.996.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponde a las obras civiles y la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 52.280.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponden a los equipos del proyecto. Estas inversiones serán avaladas durante la gestión contractual con acompañamiento de la Interventoría."

El VPN (Valor Presente) de las Inversiones, es igual al registrado en el modelo financiero que dio origen a la contraprestación, descontada al WACC en términos reales doce por ciento (12%) real, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 246.164.835.oo), precios constantes de diciembre de 2017.

CRONOGRAMA DE OBRAS - EQUIPOS				
USD $ dólares de los Estados Unidos de América Constantes diciembre de 2017				
ACTIVIDADES	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Total**
Obras Civiles	USD 134.452.000	USD 94.694.000	USD 18.850.000	USD 247.996.000
Equipos	USD 0	USD 0	USD 52.280.000	USD 52.280.000
Total Capex - Constantes Dic. 2017	**USD 134.452.000**	**USD 94.694.000**	**USD 71.130.000**	**USD 300.276.000**

Wacc	**12%**
VPN Capex - Constantes Dic. 2017	**USD 246.164.835**

Fuente: Cláusula 12 - Contrato de Concesión N° 001 de 2019

VPN (Valor equivalente por periodo anual) de:

Periodo Anual	1	2	3
Factor de descuento	89,2857%	79,7194%	71,1780%
VPN periodo Anual	**USD 120.046.429**	**USD 75.489.477**	**USD 50.628.929**
VPN Capex - Constantes dic. 2017	USD 246.164.835		

Fuente: Cálculos propios de Interventoría.

Donde el factor de descuento resulta de aplicar la fórmula de actualización del dinero, a saber:

$$P = \frac{F}{(1+I)^n}$$

O lo que es lo mismo:

$$P = F * \left[\frac{1}{(1+I)^n}\right]$$

Donde la expresión entre corchetes es el factor de actualización, siendo en este caso: **I** la tasa de descuento del 12% y **n** el número del período en el que se paga la cantidad **F**.

Así, al calcular el valor del factor para **I** = 12% y **n** = 1, 2 y 3, resultan los valores que aparecen en el cuadro como Factor de descuento, a saber, 0,892857; 0,797194 y 0,711780, los cuales también pueden expresarse en porcentaje.

Se hace énfasis en que el momento cero en el cual se mide el VPN es la fecha de inicio del contrato, es decir, el 17 de marzo de 2022.

El detalle del Plan de Inversiones del Contrato es el siguiente:

Tabla N° 1. Plan Inversión (en dolares constantes de 2017)

INVERSIONES (CONCEPTO)	(US)	TOTAL (US$)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado					
Muelle y Plataforma de empalme	139.000.000,00	139.000.000,00	46.160.000,00	73.990.000,00	18.850.000,00
Dragado	7.330.000,00	7.330.000,00	7.330.000,00	0,00	0,00
Viaducto y Puente Sobre Rio León					
Viaducto y Puente	97.076.000,00	97.076.000,00	77.932.000,00	19.144.000,00	0,00
Instalaciones en Tierra					
Carretera Nueva Colonia	4.590.000,00	4.590.000,00	3.030.000,00	1.560.000,00	0,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.					
Equipos	52.280.000,00	52.280.000,00	0,00	0,00	52.280.000,00

INVERSIONES (CONCEPTO)	(US)	TOTAL (US$)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
TOTAL INVERSIONES					
Sub-total Obras Civiles	247.996.000,00	247.996.000,00	134.452.000,00	94.694.000,00	18.850.000,00
Sub-total Equipos	52.280.000,00	52.280.000,00	0,00	0,00	52.280.000,00
TOTAL INVERSIONES	300.276.000,00	300.276.000,00	134.452.000,00	94.694.000,00	71.130.000,00

* Precios en dólares constantes de diciembre de 2017

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019

6.1.2 Plan de Inversión Reportado

Dentro de lo indicado en la Cláusula 12. - PLAN DE INVERSIONES. del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia Urabá S.A., esta Interventoría realiza el seguimiento de los documentos aportados al inicio del contrato de Interventoría VGCON-532 de 2022.

La revisión y seguimiento es acorde a lo registrado por el Concesionario en los formatos:

- ✓ Formato: GCSP-F-044 - REPORTE DETALLADO INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EFECTUADA EN LOS BIENES DE USO PUBLICO POR EL CONCESIONARIO
- ✓ Formato: GCSP-F- 011 - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO
- ✓ Formato: ANEXO EN DÓLARES - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO.

De acuerdo con las revisiones adelantadas por la Interventoría se tiene:

1. ***Inversión Reportada II semestre 2022 (Dic 31 de 2022)***

   De acuerdo con los formatos mencionados, la inversión realizada por el Concesionario a diciembre 31 de 2022 fue de COP 88,026,019,992.80, equivalentes a 19,646,968 dólares corrientes de 2022, como se observa en los dos cuadros siguientes:

Tabla N° 2. Inversiones realizadas a 31-dic-2022 en COP ($)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte ($) (1)	Inversión al periodo reportado ($) (2)	Inversión acumulada ($) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte ($) (1)	Inversión al periodo reportado ($) (2)	Inversión acumulada ($) (3) = (1) + (2)
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	73.006.108.292,80	-	73.006.108.292,80
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-	-	-
4. DRAGADO	15.019.911.700,00	-	15.019.911.700,00
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**88.026.019.992,80**	**-**	**88.026.019.992,80**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

Tabla N° 3. Inversiones realizadas a 31-dic-2022 en doláres (USD$)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada al anterior reporte (USD) (1)	Inversión al periodo reportado (USD) (2)	Inversión acumulada (USD) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	-	16.128.240,00	16.128.240,00
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-	-	-
4. DRAGADO	-	3.518.728,00	3.518.728,00
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**-**	**19.646.968,00**	**19.646.968,00**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

En la tabla que se muestra a continuación y su gráfica se presenta el comparativo de inversión ejecutada vs programada a diciembre de 2022, cifras expresadas en dólares constantes de 2017.

Tabla N° 4. Inversiones ejecutada vs programada a dic-2022 en doláres (USD$) corrientes y constantes de 2017

RUBRO	EJECUTADA (USD$) CORRIENTES	EJECUTADA (USD$) CONSTES DE 2017	PROGRAMADA [*1] USD CONSTES 2017	%
MUELLE Y PLATAFORMA DE EMPALME	12.235.240,00	10.162.583,91	34.845.000,00	29,20
DRAGADO	3.893.000,00	3.233.523,75	58.449.000,00	5,50

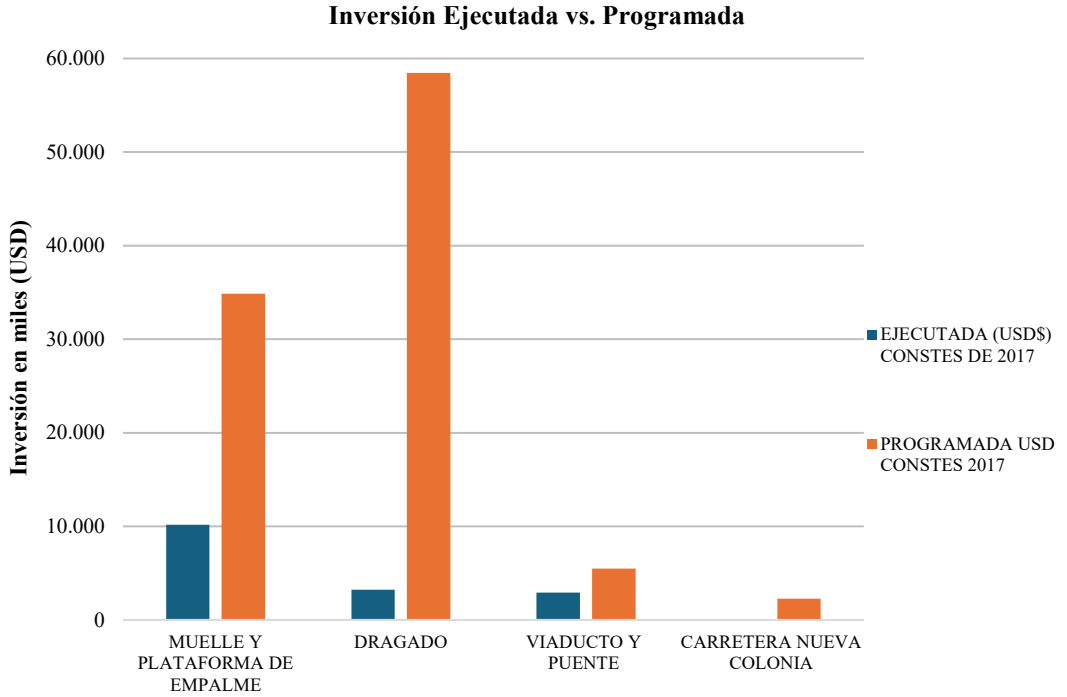
[1] Valores anuales prorrateados para los nueve primeros meses de la vigencia del proyecto

RUBRO	EJECUTADA (USD$) CORRIENTES	EJECUTADA (USD$) CONSTES DE 2017	PROGRAMADA *1 USD CONSTES 2017	%
VIADUCTO Y PUENTE	3.518.728,00	2.922.653,63	5.497.500,00	53,20
CARRETERA NUEVA COLONIA	0,00	0,00	2.272.500,00	0,00
TOTAL REPORTADO	**19.646.968,00**	**16.318.761,29**	**101.064.000,00**	**16,15%**

Fuente: Información reportada por SPBCU, elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Como se observa, la inversión ejecutada es de sólo el 16,15% de lo que se debía haber ejecutado al cierre del año 2022.

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada a Dic-2022 en doláres constantes de 2017



Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

2. ***Inversión Reportada I semestre 2023 (Jun 30 de 2023)***

Con fecha 17 de julio de 2023, la Interventoría radica a la Entidad la comunicación T-003-2022-045 y Rad ANI 20234090794362 con los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares del I Semestre 2023, correspondientes a la inversión reportada a través de los mismos por parte de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá, *"(...) con la precisión que la suscripción de los formatos se realiza con la salvedad que su presentación no implica la certificación de la Interventoría a las inversiones realizadas por el Concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera*

suministrada mediante oficio CG-00937 del 14 de julio de 2023 y correo electrónico datado 7 de julio de 2023.

"*La anterior salvedad, teniendo en cuenta que como es de su conocimiento, mediante comunicación T-003-2022-044 radicado ANI 20234090774242 del 14 de julio de 2023, la Interventoría presentó observaciones de fondo y de forma respecto de los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares y los documentos contables remitidos como soportes para la acreditación de la inversión correspondiente al segundo semestre de 2022 acumulado y primer semestre de 2023; condiciones que impiden certificar las inversiones reportadas, teniéndose que a la fecha de radicación de la presente comunicación, no se han atendido las mismas, que se reitera, habían sido planteadas por la Interventoría en las diferentes mesas de trabajo realizadas con destino a la implementación de la metodología de imputación de la inversión del 1er año y se reiteraron en el oficio T-003-2022-039 del 22 de junio de 2022 radicado ANI 20234090688252.*"

De acuerdo con lo anterior, la inversión realizada por el Concesionario a junio 30 de 2023 fue de COP 750.903.284.434,21, equivalentes a 165.717.544,87 dólares corrientes de 2023, como se observa en la *Tabla N° 5* y *Tabla N° 6*, que se presentan a continuación:

Tabla N° 5. Inversiones realizadas a 30-jun-2023 en COP ($)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte ($) (1)	Inversión al periodo reportado ($) (2)	Inversión acumulada ($) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	73.006.108.292,80	728.017.214.538,88	801.023.322.831,68
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-	-	-
4. DRAGADO	15.019.911.700,00	22.886.069.895,34	37.905.981.595,34
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**88.026.019.992,80**	**750.903.284.434,22**	**838.929.304.427,01**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

Tabla N° 6. Inversiones realizadas a 30-jun-2023 en doláres (USD$)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada al anterior reporte (USD) (1)	Inversión al periodo reportado (USD) (2)	Inversión acumulada (USD) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	16.128.240,00	160.430.819,68	176.559.059,68
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-	-	-
4. DRAGADO	3.518.728,00	5.286.725,19	8.805.453,19
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**19.646.968,00**	**165.717.544,87**	**185.364.512,87**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

3. ***Inversión Reportada II semestre 2023 (Dic 31 de 2023)***

El 30 de enero de 2024, la Interventoría radica a la Entidad la comunicación T-003-2022-081 y Rad ANI 20244090122522 con los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares del II Semestre 2023, correspondientes a la inversión reportada a través de los mismos por parte de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá, *"(...) con la precisión que la suscripción de los formatos se realiza con la salvedad que su presentación no implica la certificación de la Interventoría a las inversiones realizadas por el Concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada mediante correo electrónico*.

La anterior salvedad, teniendo en cuenta que, una vez recibida la totalidad de la información remitida por la Sociedad Concesionaria y verificada la misma por parte de la interventoría, se realizó mesa de trabajo con la participación del Gerente Financiero de la Concesionaria en la cual se presentaron observaciones de fondo y de forma respecto de los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares y los documentos contables remitidos como soportes para la acreditación de la inversión correspondiente al segundo semestre de 2023; condiciones que impiden certificar las inversiones reportadas, toda vez que en según lo manifestado por parte del representante de la SPBU se requiere la definición por parte de la ANI respecto de las observaciones planteadas por la Interventoría, para lo cual se manifestó que se adelantaría una presentación de las mismas ante la entidad contratante.."

En la *Tabla N° 7*, extractado del formato F-011, se presenta la inversión en pesos corrientes durante el período Julio – Diciembre de 2023, así como el total de inversión acumulada a diciembre 31 del mismo año.

Tabla N° 7. Inversiones realizadas a 31-dic-2023 en COP ($)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte ($) (1)	Inversión al periodo reportado ($) (2)	Inversión acumulada ($) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	801.023.322.831,68	73.608.257.027,31	874.631.579.858,99
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-	-	-
4. DRAGADO	37.905.981.595,34	-	37.905.981.595,34
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**838.929.304.427,01**	**73.608.257.027,31**	**912.537.561.454,33**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

A continuación, se presentan los valores detallados en la Tabla anterior, pero expresados en dólares corrientes.

Tabla N° 8. Inversiones realizadas a 31-dic-2023 en doláres (USD$)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada al anterior reporte (USD) (1)	Inversión al periodo reportado (USD) (2)	Inversión acumulada (USD) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	176.559.059,68	18.190.207,40	194.749.267,08
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-		-
4. DRAGADO	8.805.453,19	-	8.805.453,19
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**185.364.512,87**	**18.190.207,40**	**203.554.720,27**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

Como se observa en el reporte del Concesionario, la inversión total acumulada con corte a diciembre 31 de 2023 es de USD 203.554.720,27, en dólares corrientes.

4. ***Inversión Reportada I semestre 2024 (Jun 30 de 2024)***

Mediante la comunicación T-003-2022-113 del 15 de julio con Rad ANI 20244090849752 dirigido a la ANI en copia a la Sociedad Portuaria, la Interventoría radica los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares del I semestre de 2024, correspondientes a la inversión reportada a través de los mismos por parte de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá, debidamente suscritos por el representante legal de la interventoría, *"(...) con la precisión que la suscripción de los formatos se realiza con la salvedad que su presentación no implica la certificación de la interventoría a las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada mediante correo electrónico del 07 de julio de 2024.*
La anterior salvedad, teniendo en cuenta las observaciones de fondo y forma que a continuación presenta la Interventoría respecto de los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares y los documentos contables remitidos como soportes para la acreditación de la inversión correspondiente al primer semestre de 2024; condiciones que impiden certificar las inversiones reportadas."

De acuerdo con lo anterior, la inversión realizada por el Concesionario al 30 junio de 2024 ascendió de COP 130.424.165.088,16, equivalentes a USD 33.411.409,23 dólares corrientes de 2024, tal como se detalla en la Tablas presentadas a continuación:

Tabla N° 9. Inversiones realizadas a 30-jun-2024 en COP ($)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte ($) (1)	Inversión al periodo reportado ($) (2)	Inversión acumulada ($) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	874.631.579.858,99	130.424.165.088,16	1.005.055.744.947,15
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-	-	-
4. DRAGADO	37.905.981.595,34	-	37.905.981.595,34
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**912.537.561.454,33**	**130.424.165.088,16**	**1.042.961.726.542,48**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

Tabla N° 10. Inversiones realizadas a 30-jun-2024 en doláres (USD$)

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada al anterior reporte (USD) (1)	Inversión al periodo reportado (USD) (2)	Inversión acumulada (USD) (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1 + 1.)	-	-	-
1.1. Construcciones	-	-	-
1.2. Inmuebles por destinación	-	-	-
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	194.749.267,08	33.411.409,23	228.160.676,31
3. PROPIEDAD Y PLANTAS Y EQUIPOS	-		-
4. DRAGADO	8.805.453,19	-	8.805.453,19
5. SISTEMAS	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**203.554.720,27**	**33.411.409,23**	**236.966.129,50**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

6.1.3 Plan de Inversión Imputado

Con el fin de conocer los valores imputables, se adjunta en los anexos del capítulo financiero el archivo de Excel de la Base de Datos, el cual contiene la hoja "BD Reportado Hasta Sem I-25", en la cual se indican las inversiones que a juicio de esta interventoría son imputables y no imputables. Se debe hacer énfasis en que los valores que aparecen como inversión ejecutada son aquellos que en la BD tienen SI en la columna F, lo cual significa que los demás rubros de esta columna corresponderían a Gastos no imputables; sin embargo, hay algunos que siendo inversiones imputables las hemos marcado como NO imputables por no haber sido soportadas con un documento contable idóneo.

De otra parte, en la columna D, titulada METODOLOGÍA, hemos indicado con un acrónimo, el tipo de documento que avala la inversión del rubro correspondiente; el significado del acrónimo se encuentra al final de la BD, sobre la misma columna D.

A continuación, se presenta el seguimiento de la inversión actualizada a partir de la base de datos construida con fundamento en los formatos F-011 y F-044 presentados por el Concesionario con corte a junio 30 de 2024, formatos debidamente firmados por el contador y el revisor fiscal de la empresa.

6.1.4 Inversión Ejecutada al II año contractual (Marzo 16 de 2024)

Se presentan la información a marzo 16, fin del segundo año contractual, de cuyo análisis se podrá determinar en qué grado, a juicio de la Interventoría, el Concesionario está cumpliendo

sus obligaciones contractuales de inversión en la ZUP. Los siguientes cuadros, presentan la información que reza en sus títulos relativa a diferentes aspectos de las inversiones ejecutadas por el Concesionario SPBCU durante los dos primeros años de vigencia del contrato.

En la *Tabla N° 11*, se presenta la inversión reportada por el Concesionario desde el inicio del contrato hasta el 16 de marzo de 2024. Las cifras se presentan en pesos corrientes discriminadas por actividades e incluyen gastos que la Interventoría no reconoce como imputables.

Tabla N° 11. Inversión total ejecutada en pesos a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (COP $)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	1-mar-24	17-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***277.883.430.494,72***	***315.186.613.060,50***	**-**	***593.070.043.555,22***
Muelle y Plataforma de empalme	254.574.792.790,85	300.589.269.169,03	-	555.164.061.959,89
Dragado	23.308.637.703,87	14.597.343.891,47	-	37.905.981.595,34
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***177.026.614.956,22***	***170.146.068.515,55***	**-**	***347.172.683.471,77***
Viaducto y Puente	177.026.614.956,22	170.146.068.515,55		347.172.683.471,77
Instalaciones en tierra	***22.752.097.269,15***	***11.047.279.469,52***	**-**	***33.799.376.738,67***
Carretera Nueva Colonia	22.752.097.269,15	11.047.279.469,52	-	33.799.376.738,67
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**-**	**-**	**-**	**-**
Equipos	-	-	-	-
TOTAL EJECUTADO EN COP ($)	**477.662.142.720,09**	**496.379.961.045,57**	**0,00**	**974.042.103.765,66**

Fuente: Información reportada por SPBCU.

En la *Tabla N° 12*, se presentan las inversiones en pesos corrientes que, a juicio de la Interventoría, son imputables.

Tabla N° 12. Inversión imputable en pesos a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	1-mar-24	17-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***219.482.282.384,60***	***104.871.201.553,25***	**-**	***324.353.483.937,85***
Muelle y Plataforma de empalme	204.176.643.664,60	90.318.585.475,89	-	294.495.229.140,49
Dragado	15.305.638.720,00	14.552.616.077,36	-	29.858.254.797,36
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***91.939.341.175,73***	***100.234.871.232,00***	**-**	***192.174.212.407,73***
Viaducto y Puente	91.939.341.175,73	100.234.871.232,00		192.174.212.407,73

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	1-mar-24	17-mar-25	
Días	365	366	365	
Instalaciones en tierra	***19.443.899.872,00***	***10.496.966.200,00***	***-***	***29.940.866.072,00***
Carretera Nueva Colonia	19.443.899.872,00	10.496.966.200,00	-	29.940.866.072,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	***-***	***-***	***-***	***-***
Equipos	-	-	-	-
TOTAL EJECUTADO EN PESOS A DIC. 31 DE 2023	**330.865.523.432,33**	**215.603.038.985,25**	**-**	**546.468.562.417,58**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Asimismo, se relacionan aquellos gastos que el Concesionario solicita se le reconozcan como inversión, pero que bajo el criterio de la Interventoría no son imputables. Entre ellos se encuentran gastos administrativos, incluidos soportes de asesorías jurídicas, nóminas, gastos de contraprestación, seguimiento (control interno), costos de arrendamiento de oficinas, seguros asesorías relacionadas con el funcionamiento de la Zona Franca, que corresponden a costos operativos (OPEX) que son a cuenta y riesgo del Concesionario y no constituyen inversión en CAPEX, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de Concesión.

Tabla N° 13. Inversión No imputable en pesos a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (COP $)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	1-mar-24	17-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***58.401.148.110,00***	***210.315.411.507,00***	***-***	***268.716.559.617,00***
Muelle y Plataforma de empalme	50.398.149.126,00	210.270.683.693,00	-	260.668.832.819,00
Dragado	8.002.998.984,00	44.727.814,00	-	8.047.726.798,00
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***85.087.273.780,00***	***69.911.197.284,00***	***-***	***154.998.471.064,00***
Viaducto y Puente	85.087.273.780,00	69.911.197.284,00		154.998.471.064,00
Instalaciones en tierra	***3.308.197.397,00***	***550.313.270,00***	***-***	***3.858.510.667,00***
Carretera Nueva Colonia	3.308.197.397,00	550.313.270,00	-	3.858.510.667,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	***-***	***-***	***-***	***-***
Equipos	-	-	-	-
TOTAL EJECUTADO EN COP ($)	**146.796.619.287,00**	**280.776.922.060,00**	**-**	**427.573.541.348,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

La siguiente tabla, detalla la inversión reportada por el Concesionario desde el inicio del contrato hasta el 16 de marzo de 2024. Las cifras expresadas en dólares corrientes, se

presentan discriminadas por actividad e incluyen aquellos rubros que, tras el proceso de auditoría, la Interventoría ha determinado como no imputables.

Tabla N° 14. Inversión total ejecutada en dólares corrientes a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USD$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	56.364.599,42	66.371.455,46	-	122.736.055,00
Dragado	5.650.919,99	3.154.533,20	-	8.805.453,00
Viaducto y Puente	42.428.430,37	37.814.514,79	-	80.242.945,00
Carretera Nueva Colonia	4.932.014,28	2.514.129,22	-	7.446.143,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL EJECUTADO USD	**109.375.964,07**	**109.854.632,66**	**0,00**	**219.230.597,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Asimismo, se presentan las inversiones en dólares corrientes que la Interventoría considera imputables. Dichos valores deberán ser indexados a dólares constantes de 201, con el propósito de calcular el Valor Presente Neto (VPN) aplicando la tasa una tasa del 12%.

Tabla N° 15. Inversión imputable ejecutada en dólares corrientes a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	43.358.840,00	22.170.390,00	-	65.529.230,00
Dragado	3.585.664,00	3.144.968,00	-	6.730.632,00
Viaducto y Puente	20.470.786,00	23.188.340,00	-	43.659.126,00
Carretera Nueva Colonia	4.078.300,00	2.380.000,00	-	6.458.300,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL IMPUTABLE EN USD	**71.493.590,00**	**50.883.698,00**	**0,00**	**122.377.288,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

A continuación, se presentan los gastos (en dólares), que el Concesionario solicita se le reconozcan como inversión, pero que, bajo el criterio de la Interventoría, no se considera son imputables.

Tabla N° 16. Inversión No imputable ejecutada en dólares corrientes a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	13.005.759,00	44.201.066,00	-	57.206.825,00
Dragado	2.065.256,00	9.565,00	-	2.074.821,00
Viaducto y Puente	21.957.644,00	14.626.175,00	-	36.583.819,00
Carretera Nueva Colonia	853.714,00	134.129,00	-	987.843,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL NO IMPUTABLE USD	**37.882.374,00**	**58.970.935,00**	**0,00**	**96.853.308,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

A continuación, se relacionan los valores de las tres tablas precedentes expresados en dólares constantes de diciembre de 2017. Bajo esta metodología, se realiza el cálculo del VPN para las inversiones y gastos reportados por el Concesionario en los años 1 y 2 del contrato.

Tabla N° 17. Inversión total ejecutada en doláres constantes (Dic-2017) a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES CONSTANTES 2017 (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 1 (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 2 (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 3 (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24				
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25				
DÍAS	365	366	365				
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***51.824.148,60***	***56.359.034,00***	**-**	***108.183.182,60***	***46.271.561,00***	***44.929.077,00***	**-**
Muelle y Plataforma de empalme	47.031.458,32	53.782.575,00	-	100.814.033,32	41.992.373,00	42.875.140,01	-
Dragado	4.792.690,29	2.576.459,00		7.369.149,29	4.279.188,00	2.053.937,10	-
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***36.157.940,33***	***30.635.481,00***	**-**	***66.793.421,33***	***32.283.875,00***	***24.422.418,00***	**-**
Viaducto y Puente	36.157.940,33	30.635.481,00	-	66.793.422,00	32.283.875,00	24.422.418,18	-
Instalaciones en tierra	***4.114.064,43***	***2.030.592,00***	**-**	***6.144.656,43***	***3.673.272,00***	***1.618.775,00***	**-**
Carretera Nueva Colonia	4.114.064,43	2.030.592,00	-	6.144.657,00	3.673.272,00	1.618.775,32	-
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	-	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Equipos	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPEX Y GASTOS	**92.096.153,36**	**89.025.107,00**	**-**	**181.121.260,33**	**82.228.708,00**	**70.970.271,00**	**-**

TASA DE DESCUENTO	**12%**
VPN CONCEPTO FINANCIERO	**153.198.979,00**
VPN AÑO 1	**82.228.708,00**
VPN AÑO 2	**70.970.271,00**
VPN AÑO 3	**0,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 18. Imputable ejecutada en doláres constantes (Dic-2017) a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES CONSTANTES 2017 (USA$)	VALORES TOTALES VALOR PRESENTE NETO (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 1 (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 2 (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 3 (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24					
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25					
DÍAS	365	366	365					
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***38.609.258,00***	***20.343.325,00***	**-**	***58.952.583,00***	***58.952.583,00***	***50.690.125,00***	***34.472.551,00***	**-**
Muelle y Plataforma de empalme	35.627.473,00	17.774.678,00	-	53.402.150,00	53.402.150,00	45.980.108,23	31.810.243,00	-
Dragado	2.981.785,00	2.568.647,00	-	5.550.432,00	5.550.432,00	4.710.017,70	2.662.308,00	-

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES CONSTANTES 2017 (USA$)	VALORES TOTALES VALOR PRESENTE NETO (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 1 (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 2 (USA$)	VALOR PRESENTE NETO AÑO 3 (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24					
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25					
DÍAS	365	366	365					
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***16.905.146,00***	***18.713.705,00***	***-***	***35.618.851,00***	***35.618.851,00***	***30.012.332,00***	***15.093.881,00***	***-***
Viaducto y Puente	16.905.146,00	18.713.705,00		35.618.851,00	35.618.851,00	30.012.331,41	15.093.881,00	
Instalaciones en tierra	***3.365.491,00***	***1.923.008,00***	***-***	***5.288.499,00***	***5.288.499,00***	***4.537.913,00***	***3.004.903,00***	***-***
Carretera Nueva Colonia	3.365.491,00	1.923.008,00	-	5.288.499,00	5.288.499,00	4.537.912,88	3.004.902,68	
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	***-***	***-***	***-***	***-***	***-***	***-***	***-***	***-***
Equipos	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPEX	**58.879.895,00**	**40.980.038,00**	**0,00**	**99.859.933,00**	**85.240.370,00**	**52.571.335,00**	**32.669.035,00**	**0,00**

TASA DE DESCUENTO	**12%**
VPN CONCEPTO FINANCIERO	**85.240.370,00**
VPN AÑO 1	**52.571.335,00**
VPN AÑO 2	**32.669.035,00**
VPN AÑO 3	**0,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 19. Inversión No Imputable ejecutada en doláres constantes (Dic-2017) a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES CONSTANTES 2017 (USA$)	VALORES TOTALES VALOR PRESENTE NETO (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24		
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25		
DÍAS	365	366	365		
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***13.214.891,00***	***36.015.710,00***	***-***	***49.230.601,00***	***40.510.513,00***
Muelle y Plataforma de empalme	11.403.986,00	36.007.898,00	-	47.411.883,00	38.887.406,00
Dragado	1.810.905,00	7.812,00	-	1.818.717,00	1.623.107,00
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***19.252.794,00***	***11.921.776,00***	***-***	***31.174.570,00***	***26.693.962,00***
Viaducto y Puente	19.252.794,00	11.921.776,00	-	31.174.570,00	26.693.962,00

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES CONSTANTES 2017 (USA$)	VALORES TOTALES VALOR PRESENTE NETO (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24		
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25		
DÍAS	365	366	365		
Instalaciones en tierra	***748.573,00***	***107.584,00***	***-***	***856.157,00***	***754.134,00***
Carretera Nueva Colonia	748.573,00	107.584,00	-	856.157,00	754.134,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	***-***	***-***	***-***	***-***	***-***
Equipos	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	**33.216.258,00**	**48.045.070,00**	**-**	**81.261.328,00**	**67.958.609,00**

TASA DE DESCUENTO	**12%**
VPN CONCEPTO FINANCIERO	**67.958.609,00**
VPN AÑO 1	**29.657.373,21**
VPN AÑO 2	**38.301.236,00**
VPN AÑO 3	**-**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

En la *Tabla N° 20* se presenta la comparación entre la inversión contractual prevista y la ejecutada en los dos primeros años de vigencia del contrato Para este cálculo, se consideran exclusivamente los rubros validados como imputables por la Interventoría, presentando las diferencias tanto en dólares constantes de 2017 como en su respectivo Valor Presente Neto (VPN).

Tabla N° 20. Analisis Diferencias Año 1, doláres constantes Dic-2017

CONDICIÓN	CONTRACTUAL	EJECUTADO	DIFERENCIA VALOR NO EJECUTADO AÑO 1 (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-22	
HASTA	16-mar-23	16-mar-23	
DÍAS	365	365	
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***53.490.000,00***	***38.609.258,00***	***14.880.742,00***
Muelle y Plataforma de empalme	46.160.000,00	35.627.473,00	10.532.527,00
Dragado	7.330.000,00	2.981.785,00	4.348.215,00
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***77.932.000,00***	***16.905.146,00***	***61.026.854,00***
Viaducto y Puente	77.932.000,00	16.905.146,00	61.026.854,00
Instalaciones en tierra	***3.030.000,00***	***3.365.491,00***	***- 335.491,00***
Carretera Nueva Colonia	3.030.000,00	3.365.491,00	- 335.491,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	***-***	***-***	***-***
Equipos	-	-	-
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC-2017	**134.452.000,00**	**58.879.895,00**	**75.572.105,00**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Durante el Año 1 la diferencia, se registró una diferencia de USD 75.752.105 (en dólares constantes), frente a la obligación e inversión. En consecuencia, el avance financiero del Concesionario se situó en el 43,8% de lo programado.

Una situación es similar a la del año 1, se presenta en el Año 2, se registró una diferencia de USD 53.713.962, lo que implica que la ejecución efectiva fue de sólo el 43.3%.

Tabla N° 21. Analisis Diferencias Año 2, doláres constantes Dic-2017

CONDICIÓN	CONTRACTUAL	EJECUTADO	DIFERENCIA VALOR NO EJECUTADO AÑO 2 (USA$)
DESDE	17-mar-23	17-mar-23	
HASTA	16-mar-24	16-mar-24	
DÍAS	366	366	
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***73.990.000,00***	***20.343.325,00***	***53.646.675,00***
Muelle y Plataforma de empalme	73.990.000,00	17.774.678,00	56.215.322,00
Dragado	-	2.568.647,00	- 2.568.647,00
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***19.144.000,00***	***18.713.705,00***	***430.295,00***
Viaducto y Puente	19.144.000,00	18.713.705,00	430.295,00
Instalaciones en tierra	***1.560.000,00***	***1.923.008,00***	***- 363.008,00***
Carretera Nueva Colonia	1.560.000,00	1.923.008,00	- 363.008,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**-**	**-**	**-**
Equipos	-	-	-
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC-2017	**94.694.000,00**	**40.980.038,00**	**53.713.962,00**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Asimismo, se presenta el análisis comparativo para los Años 1 y 2 con las cifras expresadas en Valor Presente Neto (VPN). Es importante resaltar que los porcentajes de ejecución resultantes son consistentes con los cálculos obtenidos en términos de dólares constantes.

Tabla N° 22. Analisis Diferencias Año 1, Valor Presente Neto -VPN Dic-2017

CONDICIÓN	CONTRACTUAL	EJECUTADO	DIFERENCIA VALOR NO EJECUTADO AÑO 2 (USA$)
DESDE	17-mar-23	17-mar-23	
HASTA	16-mar-24	16-mar-24	
DÍAS	366	366	
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***47.758.928,57***	***34.472.552,00***	***13.286.376,57***
Muelle y Plataforma de empalme	$ 41.214.285,71	31.810.244,00	9.404.041,71
Dragado	$ 6.544.642,86	2.662.308,00	3.882.334,86
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***69.582.142,86***	***15.093.881,00***	***54.488.261,86***
Viaducto y Puente	$ 69.582.142,86	15.093.881,00	54.488.261,86
Instalaciones en tierra	***2.705.357,14***	***3.004.902,68***	***- 299.545,54***
Carretera Nueva Colonia	$ 2.705.357,14	3.004.902,68	- 299.545,54
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**-**	**-**	**-**
Equipos	-	-	-
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC-2017	**120.046.428,57**	**52.571.335,00**	**67.475.093,00**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 23. Analisis Diferencias Año 2, Valor Presente Neto -VPN en USD constantes deDic-2017

CONDICIÓN	CONTRACTUAL	EJECUTADO	DIFERENCIA VALOR NO EJECUTADO AÑO 2 (USA$)
DESDE	17-mar-23	17-mar-23	
HASTA	16-mar-24	16-mar-24	
DÍAS	366	366	
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	***58.984.375,00***	***16.217.573,81***	***42.766.801,19***
Muelle y Plataforma de empalme	58.984.375,00	14.169.864,27	44.814.510,73
Dragado	-	2.047.709,54	- 2.047.709,54
Viaducto y Puente Sobre el Río León	***15.261.479,59***	***14.918.450,06***	***343.028,53***
Viaducto y Puente	15.261.479,59	14.918.450,06	343.028,53
Instalaciones en tierra	***1.243.622,45***	***1.533.010,39***	***- 289.387,94***
Carretera Nueva Colonia	1.243.622,45	1.533.010,39	- 289.387,94
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	***-***	***58.984.375,00***	***$ 16.217.573,81***
Equipos	-	-	-
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC-2017	**75.489.477,00**	**$ 32.669.035,00**	**42.820.442,00**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Una de las funciones fundamentales de la Interventoría consiste en el seguimiento a las inversiones ejecutadas por el Concesionario, con el propósito de determinar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente. El siguiente cuadro presenta la evaluación de dicho cumplimiento para cada uno de los años de vigencia del contrato transcurridos hasta el 16 de marzo de 2024.

Tabla N° 24. Inversión Imputable vs contractual, años 1 y 2, en doláres constantes de 2017.

Año / Actividad	Año 1			Año 2		
	CONTRACTUAL	IMPUTABLE	% Ejec.	CONTRACTUAL	IMPUTABLE	% Ejec.
Muelle y Plataforma de empalme	46.160.000,00	35.627.473,00	77,20%	73.990.000,00	17.774.678,00	24,00%
Dragado	7.330.000,00	2.981.785,00	40,70%	-	2.568.647,00	0,00%
Viaducto y Puente	77.932.000,00	16.905.146,00	21,70%	19.144.000,00	18.713.705,00	97,80%
Carretera Nueva Colonia	3.030.000,00	3.365.491,00	111,10%	1.560.000,00	1.224.509,00	78,50%
Equipos	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**134.452.000,00**	**58.879.895,00**	**43,80%**	**94.694.000,00**	**40.281.538,00**	**42,50%**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Como se puede observar, en el año 1 la ejecución financiera fue de sólo el 43,8% de lo contratado, mientras que, en el año 2, fue del 42,5%.

La *Tabla Nº 25*, nos permite hacer la misma evaluación, pero considerando el consolidado de los dos años transcurridos.

Tabla N° 25. Diferencias contractual vs Imputable al año 2 del contrato, en doláres constantes

DESCRIPCIÓN	TOTAL CONTRACTUAL (a)	TOTAL IMPUTABLE (b)	DIFERENCIAS (a - b)	% DE EJECUCIÓN
	Años 1 y 2	Año 1 y 2	Año 1 y 2	Año 1 y 2
DESDE	17-mar-22	17-mar-22	17-mar-22	17-mar-22
HASTA	16-mar-24	16-mar-24	16-mar-24	16-mar-24
Muelle y Plataforma de empalme	120.150.000,00	53.402.151,00	66.747.849,00	44,40%
Dragado	7.330.000,00	5.550.432,00	1.779.568,00	75,70%
Viaducto y Puente	97.076.000,00	35.618.851,00	61.457.149,00	36,70%
Carretera Nueva Colonia	4.590.000,00	4.590.000,00	-	100,00%
Equipos	-	-	-	0,00%
TOTAL EN USD CONSTANTES	**USD 229.146.000,00**	**USD 99.161.434,00**	**USD 129.984.566,00**	**43,30%**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Observamos que, en el consolidado de los dos años, el porcentaje de ejecución ha sido de tan sólo el 43,3%.

6.1.5 Inversión Ejecutada a diciembre 31 de 2024

Con base en los formatos F-011 y F-044 presentados por el Concesionario para el semestre II de 2024, hemos actualizado la BD y obtenido los resultados que se presentan en los cuadros que siguen.

Inicialmente se presenta la Inversión Total Reportada por el Concesionario en pesos, en dólares corrientes y en dólares constantes de 2017:

Tabla N° 26. Inversión total reportada en pesos (COP), a 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (COP$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	254.574.792.791,00	300.771.729.408,00	87.576.301.071,00	642.922.823.270,00
Dragado	23.308.637.704,00	14.597.343.891,00	-	37.905.981.595,00
Viaducto y Puente	177.026.614.956,00	170.193.277.852,00	166.679.979.994,00	513.899.872.802,00
Carretera Nueva Colonia	22.752.097.269,00	11.050.440.825,00	21.140.474,00	33.823.678.568,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL REPORTADO EN PESOS	**477.662.142.720,00**	**496.612.791.977,00**	**254.277.421.538,00**	**1.228.552.356.235,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 27. Inversión total reportada en doláres (USD$) corrientes, a 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USD$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	56.364.599,00	66.417.958,00	21.828.836,00	144.611.393,00
Dragado	5.650.920,00	3.154.533,00	-	8.805.453,00
Viaducto y Puente	42.428.430,00	37.826.547,00	40.881.044,00	121.136.021,00
Carretera Nueva Colonia	4.932.014,00	2.514.935,00	5.476,00	7.452.425,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL REPORTADO EN USD	**109.375.963,00**	**109.913.973,00**	**62.715.355,00**	**282.005.292,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

La *Tabla N° 28,* nos muestra las cifras reportadas por el Concesionario en dólares constantes de 2017, discriminada por años y por actividades. Conforme a los registros de la SPBCU a diciembre 31 de 2024, se registra una inversión acumulada de **USD 230.330.743,** en dólares constantes.

Tabla N° 28. Inversión total reportada, en doláres (USD$) constantes (Di-2017), a 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USD$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	47.031.458,00	53.819.465,00	17.113.016,00	117.963.939,00
Dragado	4.792.690,00	2.576.459,00	-	7.369.149,00
Viaducto y Puente	36.157.940,00	30.645.026,00	32.045.069,00	98.848.036,00
Carretera Nueva Colonia	4.114.064,00	2.031.232,00	4.322,00	6.149.619,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL REPORTADO EN USD K	**92.096.152,00**	**89.072.182,00**	**49.162.407,00**	**230.330.743,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

A partir de la información de la *Tabla N° 28* y el Plan de Inversión Contractual, se consolido la tabla presentada a continuación, la cual muestra el porcentaje de ejecución anual. Como se aprecia, a diciembre 31 el porcentaje de ejecución global es del 76,7%, de acuerdo con las cifras registradas por el Concesionario.

Siendo más rigurosos, debe tenerse en cuenta, que el Año 3 contractual finaliza el 16 de marzo de 2025, es decir que a 31 de diciembre han corrido sólo 290 días del Año 3. Realizando cálculos proporcionales a los días corridos del Año 3 obtenemos que el porcentaje de ejecución de este año es del 87%, mientras que el porcentaje de ejecución global sería del 80,6%.

Tabla N° 29. Resumen diferencias años 1 a 3 en doláres (USD$) constantes (Di-2017)

CONDICIÓN	CONTRACTUAL (USD$)	REPORTADO (USD$)	DIFERENCIAS (USD$)	% EJEC.
Año 1	134.452.000,00	***92.096.153,00***	42.355.847,00	68,50%
Año 2	94.694.000,00	89.072.182,00	5.621.818,00	94,10%
Año 3	71.130.000,00	49.162.407,00	21.967.593,00	69,10%
TOTALES	**300.276.000,00**	**230.330.743,00**	**69.945.257,00**	**76,70%**
Año 3 (290 días)	**56.514.247,00**	**49.162.407,00**	**7.351.839,00**	**87,00%**
Totales con año 3 (290 días)	**285.660.247,00**	**230.330.743,00**	**55.329.504,00**	**80,60%**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Seguidamente se presentan las Inversiones Imputables, es decir, que sólo se toman en cuenta aquellas inversiones que a juicio de la Interventoría pueden imputarse al Plan de Inversiones Contractual. Los valores también se expresan en pesos, en dólares corrientes y en dólares constantes de 2017.

Tabla N° 30. Inversión imputable en pesos (COP), a 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (COP$)
DESDE	**17-mar-22**	**17-mar-23**	**17-mar-24**	
HASTA	**16-mar-23**	**16-mar-24**	**16-mar-25**	
Días	**365**	**366**	**365**	
Muelle y Plataforma de empalme	204.176.643.664,60	90.318.585.476,00	44.589.042.270,00	339.084.271.410,00
Dragado	15.305.638.720,00	14.552.616.077,00	-	29.858.254.797,00
Viaducto y Puente	91.939.341.175,73	100.234.871.232,00	166.420.548.436,00	358.594.760.844,00
Carretera Nueva Colonia	19.443.899.872,00	6.684.125.556,00	-	26.128.025.428,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL IMPUTABLE EN PESOS	**330.865.523.432,00**	**211.790.198.342,00**	**211.009.590.705,00**	**753.665.312.479,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 31. Inversión imputable ejecutada en doláres corrientes, a 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USD$)
DESDE	**17-mar-22**	**17-mar-23**	**17-mar-24**	
HASTA	**16-mar-23**	**16-mar-24**	**16-mar-25**	
Días	**365**	**366**	**365**	
Muelle y Plataforma de empalme	43.358.840,00	22.170.390,00	11.464.911,00	76.994.141,00
Dragado	3.585.664,00	3.144.968,00	-	6.730.632,00
Viaducto y Puente	20.470.786,00	23.188.340,00	40.813.849,00	84.472.976,00
Carretera Nueva Colonia	4.078.300,00	1.515.506,00	-	5.593.806,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL IMPUTABLE EN USD	**71.493.590,00**	**50.019.204,00**	**52.278.760,00**	**173.791.555,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 32. Inversión imputable en doláres constantes (Dic. 2017) a 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USD$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	35.627.473,00	17.774.678,00	8.997.067,00	62.399.218,00
Dragado	2.981.785,00	2.568.647,00	-	5.550.432,00
Viaducto y Puente	16.905.146,00	18.713.705,00	31.992.032,00	67.610.884,00
Carretera Nueva Colonia	3.365.491,00	1.224.509,00	-	4.590.000,00
Equipos	-	-	-	-
TOTAL EJECUTADO EN USD K	**58.879.895,00**	**40.281.539,00**	**40.989.100,00**	**140.150.534,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Con base en lo reportado en la *Tabla N° 32* y el cuadro del Plan de Inversión Contractual, elaboramos también un comparativo anual entre la inversión contractual y la ejecutada. Se debe tener en cuenta, como se dijo antes, que el Año 3 contractual termina el 16 de marzo de 2025 y que en este año 3 se deben reportar las inversiones en equipos, lo que no ha ocurrido hasta el momento. El cuadro siguiente presenta el comparativo mencionado:

Tabla N° 33. Resumen diferencias años 1 a 3 en doláres (USD$) constantes (Di-2017)

CONDICIÓN	CONTRACTUAL (USD$)	REPORTADO (USD$)	DIFERENCIAS (USD$)	% EJEC.
Año 1	134.452.000,00	58.879.895,00	75.572.105,00	43,80%
Año 2	94.694.000,00	40.281.539,00	54.412.461,00	42,50%
Año 3	71.130.000,00	40.989.100,00	30.140.900,00	57,60%
TOTALES	**300.276.000,00**	**140.150.534,00**	**160.125.466,00**	**46,70%**
Año 3 (290 días)	**56.514.247,00**	**40.989.100,00**	**15.525.147,00**	**72,50%**
Totales con año 3 (290 días)	**285.660.247,00**	**140.150.534,00**	**145.509.713,00**	**49,10%**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Con base en lo expuesto se puede concluir que, considerando los días corridos del Año3, la ejecución de este año alcanza el 72,5% y la ejecución global, el 49,1%.

En los anexos del capítulo financiero del Informe del mes de marzo de 2025, se adjuntó el archivo de Excel "Seguimiento PI a Semestre II - 2024.xlsx" con la correspondiente B.D. y todos cuadros anteriores y demás cuadros de resumen actualizados a diciembre 31 de 2024.

En relación con la inversión ejecutada por el Concesionario, en el mes de marzo de 2025 debemos consignar la solicitud presentada por la ANI mediante oficio con Radicado N° **20253030097221 fechado** el 20 de marzo, el cual tiene el siguiente asunto:

"Solicitud de informe integral del cumplimiento del plan de inversiones y condiciones contractuales en general del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá."

El oficio argumenta que *"Teniendo en cuenta la finalización del año contractual 3 el pasado 16 de marzo de 2025, …"* y solicita *"remitir un informe integral del cumplimiento del plan de inversiones y condiciones contractuales en general, asimismo, analizar si hay cabida a iniciar un presunto incumplimiento por el % de ejecución física de las obras del plan de inversiones culminado el año contractual 3."*

Con corte a marzo de 2025, la Interventoría se encuentra analizando la respuesta al mencionado oficio. No obstante, se hace constar que el Concesionario aún no ha presentado la información de inversiones del período comprendido entre el 1 enero y el marzo 16 de 2025. Al respecto la SPBCU ha manifestado reiteradamente que dicha información sólo estará disponible tras el cierre auditado del semestre, situación que limita la actualización del seguimiento financiero.

A la fecha de presentación del informe de abril de 2025, persiste la ausencia de la información de las inversiones posteriores al 31 de diciembre de 2024.

Para el periodo de mayo de 2025, la Interventoría deja constancia de que la información de inversión ejecutada el cierre del año 3 contractual, es decir, hasta el 16 de marzo de 2025, queda supeditada a presentación de los formatos de inversiones, el F-011 y el F-044, correspondientes al primer semestre de 2025, es decir, a 30 de junio de 2025. Al respecto, la SPBCU sostiene que la información oficial solo se suministra tras la auditoría del Revisor Fiscal al cierre de cada semestre calendario.

Al cierre del mes de junio de 2025, se recibió información preliminar no auditada a través del archivo de Excel *"2025-06-05 Entrega Información ANI VE.xlsx"*. Este documento contiene los valores no auditados del período 1 de enero a marzo 16 de 2025, permitiendo completar la trazabilidad del tercer año del contrato. A continuación, se presenta el resumen de las cifras reportadas:

Tabla N° 34. Inversiones reportadas desde 01-enr-25 a 17-mar-25 en doláres (USD$) corrientes

DESCRIPCIÓN	REPORTADO (USD$)
Muelle y Plataforma de empalme	11.491.760,00
Viaducto y Puente	11.836.791,00
Equipos	62.732.934,00
Gastos	4.573.685,00
TOTAL	**90.635.170,00**

Fuente: tomado de la información presentada por SPBCU, elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Debe tenerse en cuenta, que la información reportada no está estructurada como se presenta en los formatos, lo cual es necesario para una fácil incorporación a la B.D., además de permitir la conversión de los valores a dólares constantes, lo que no es posible cuando no se tienen disponibles las fechas de los documentos soporte, lo cual ocurre en este caso con las

inversiones en equipos. Por consiguiente, las cifras presentadas en la *Tabla N° 34,* son información de referencia que será completada cuando el concesionario presente los formatos del Sem. I de 2025.

Para una mayor claridad de la precariedad de la información reportada en el archivo de Excel, considérese la siguiente nota a las inversiones en equipos:

"Nota: Precios ilustrados no incluyen costos de supervisión del proceso de fabricación, sistemas de posicionamiento para los equipos, transporte donde el Incoterm lo amerite, ni costo de los repuestos en caso sean adicionales."

6.1.6 Inversión Ejecutada a junio 30 de 2025

En el mes de agosto remplazamos todos las tablas que se presentaron en el informe del mes de julio debido a que los formatos del Sem I – 2025 no habían sido firmados por el Revisor Fiscal del Concesionario, lo cual se corrigió con una segunda entrega de dichos formatos efectuada el pasado 20 de agosto. Además, en esta segunda entrega se atendieron algunas observaciones de la Interventoría respecto a la existencia de registros duplicados o no presencia de los soportes mencionados en los formatos. Al excluir los registros implicados, se presentó la siguiente reducción en la inversión reportada en agosto con respecto a la reportada en julio:

DESCRIPCIÓN	CORRIENTES COP ($)	CORRIENTES USD ($)	CONSTANTES USD ($)
Valores en formatos de agosto	1.694.764.480.573,68	392.125.673,48	317.635.635,49
Valores en formatos de julio	1.695.932.290.382,19	392.401.098,01	317.851.587,31
Diferencia	**- 1.167.809.808,52**	**- 275.424,53**	**- 215.951,82**

Fuente: tomado de la información presentada por SPBCU, elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

A continuación, se presenta la inversión reportada por el concesionario a junio 30 de 2025, valores presentados en pesos corrientes, dólares corrientes y dólares constantes de 2017. La información está discriminada por actividades y años contractuales. Aquellos rubros identificados como "Plazo Vencido" corresponde a inversiones fechadas después del 16 de marzo de 2025.

Tabla N° 35. Inversion total reportada a 30-jun-25, por actividades y años contractuales

DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR EQUIVALENTE EN COP$ (F-011)	SUMA DE VALOR SPBCU CORRIENTES USD$ (F-044)	SUMA DE VALOR CONSTANTES DIC. 2017 USD$
– Carretera Nueva Colonia	**35.090.064.191,00**	**7.752.600,00**	**6.382.567,00**
1 (17-mar-22 al 16-mar-23)	22.752.097.269,00	4.932.014,00	4.114.064,00
2 (17-mar-22 al 16-mar-23)	11.051.126.448,00	2.515.110,00	2.031.370,00
3 (17-mar-22 al 16-mar-23)	1.286.840.474,00	305.476,00	237.133,00

DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR EQUIVALENTE EN COP$ (F-011)	SUMA DE VALOR SPBCU CORRIENTES USD$ (F-044)	SUMA DE VALOR CONSTANTES DIC. 2017 USD$
– Dragado	**37.905.981.595,00**	**8.805.453,00**	**7.369.149,00**
1 (17-mar-22 al 16-mar-23)	23.308.637.704,00	5.650.920,00	4.792.690,00
2 (17-mar-22 al 16-mar-23)	14.597.343.891,00	3.154.533,00	2.576.459,00
– Muelle y Plataforma de empalme	**757.881.205.070,00**	**172.057.839,00**	**139.153.952,00**
1 (17-mar-22 al 16-mar-23)	254.574.792.791,00	56.364.599,00	47.031.458,00
2 (17-mar-22 al 16-mar-23)	300.771.729.408,00	66.417.958,00	53.819.465,00
3 (17-mar-22 al 16-mar-23)	160.800.797.388,00	39.243.156,00	30.613.443,00
Plazo vencido	41.733.885.484,00	10.032.125,00	7.689.586,00
– Viaducto y Puente	**595.996.202.598,00**	**140.776.848,00**	**114.007.614,00**
1 (17-mar-22 al 16-mar-23)	177.026.614.956,00	42.428.430,00	36.157.940,00
2 (17-mar-22 al 16-mar-23)	170.193.277.852,00	37.826.547,00	30.645.026,00
3 (17-mar-22 al 16-mar-23)	222.447.251.775,00	54.217.835,00	42.370.230,00
Plazo vencido	26.329.058.014,00	6.304.036,00	4.834.418,00
– Otra maquinaria y equipo	**2.085.949.008,00**	**508.760,00**	**397.269,00**
3 (17-mar-22 al 16-mar-23)	2.085.949.008,00	508.760,00	397.269,00
– Equipos de transporte terrestre	**54.858.312.940,00**	**13.948.449,00**	**11.085.292,00**
2 (17-mar-22 al 16-mar-23)	34.729.843.664,00	8.827.112,00	7.046.451,00
3 (17-mar-22 al 16-mar-23)	20.128.469.276,00	5.121.337,00	4.038.842,00
– Equipos de Elevación (Grúas)	**210.946.765.171,00**	**48.725.726,00**	**39.239.792,00**
2 (17-mar-22 al 16-mar-23)	210.946.765.171,00	48.725.726,00	39.239.792,00
TOTAL GENERAL	**1.694.764.480.573,68**	**392.575.673,48**	**317.635.635,49**

Fuente: tomado de la información presentada por SPBCU, elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

La *Tabla N° 36*, nos muestra la Inversión reportada en pesos corrientes y discriminada por actividades y años de inversión. Los valores que aparecen en la columna titulada "Plazo Vencido", corresponden a inversiones reportadas con fecha posterior al 16 de marzo de 2025, así:

Tabla N° 36. Inversión total reportada en pesos (COP), a 30 de junio de 2025

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Plazo Vencido	VALORES TOTALES (COP$)
DESDE	**17-mar-22**	**17-mar-23**	**17-mar-24**	**17-mar-25**	
HASTA	**16-mar-23**	**16-mar-24**	**16-mar-25**	**30-jun-25**	
Días	**365**	**366**	**365**	**106**	
Muelle y Plataforma de empalme	254.574.792.791,00	300.771.729.408,00	160.800.797.388,00	41.733.885.484,00	757.881.205.070,00
Dragado	23.308.637.704,00	14.597.343.891,00	-	-	37.905.981.595,00
Viaducto y Puente	177.026.614.956,00	170.193.277.852,00	222.447.251.775,00	26.329.058.014,00	595.996.202.598,00
Carretera Nueva Colonia	22.752.097.269,00	11.051.126.448,00	1.286.840.474,00	-	35.090.064.191,00
Equipos	-	245.676.608.835,00	22.214.418.284,00	-	267.891.027.119,00
TOTAL REPORTADO EN PESOS	**477.662.142.720,00**	**742.290.086.435,00**	**406.749.307.921,00**	**68.062.943.498,00**	**1.694.764.480.574,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Seguidamente se presenta la información precedente, en dólares corrientes:

Tabla N° 37. Inversión total reportada en doláres (USD) corrientes, a 30 de junio de 2025

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Plazo Vencido	VALORES TOTALES (COP$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	17-mar-25	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	30-jun-25	
Días	365	366	365	106	
Muelle y Plataforma de empalme	56.364.599,00	66.417.958,00	39.243.156,00	10.032.125,00	172.057.837,00
Dragado	5.650.920,00	3.154.533,00	-	-	8.805.453,00
Viaducto y Puente	42.428.430,00	37.826.547,00	54.217.835,00	6.304.036,00	140.776.848,00
Carretera Nueva Colonia	4.932.014,00	2.515.110,00	305.476,00	-	7.752.600,00
Equipos	-	57.102.838,00	5.630.096,00	-	62.732.934,00
TOTAL REPORTADO EN USD	**109.375.964,00**	**167.016.987,00**	**99.396.563,00**	**16.336.161,00**	**392.125.673,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

De igual manera, la *Tabla Nº 38,* presenta la misma información de la *Tabla Nº 37*, en dólares constantes de 2017:

Tabla N° 38. Inversión total reportada en doláres (USD) constantes (Dic. 2017), a 30 de junio de 2025

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Plazo Vencido	VALORES TOTALES (COP$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	17-mar-25	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	30-jun-25	
Días	365	366	365	106	
Muelle y Plataforma de empalme	47.031.458,00	53.819.465,00	30.613.443,00	7.689.586,00	139.153.951,00
Dragado	4.792.690,00	2.576.459,00	-	-	7.369.149,00
Viaducto y Puente	36.157.940,00	30.645.026,00	42.370.230,00	4.834.418,00	114.007.614,00
Carretera Nueva Colonia	4.114.064,00	2.031.370,00	237.133,00	-	6.382.567,00
Equipos	-	46.286.243,00	4.436.110,00	-	50.722.353,00
TOTAL REPORTADO EN USD K	**92.096.153,00**	**135.358.563,00**	**77.656.916,00**	**12.524.003,00**	**317.635.635,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

A continuación, se presentan las inversiones imputables, es decir, las reconocidas por la Interventoría:

Tabla N° 39. Inversión imputable en doláres (USD) constantes, a 30 de junio de 2025

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Plazo Vencido	VALORES TOTALES (COP$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	17-mar-25	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	30-jun-25	
Días	365	366	365	106	
Muelle y Plataforma de empalme	35.627.473,00	17.774.678,00	18.691.118,00	2.127.144,00	74.220.412,00
Dragado	2.981.785,00	2.568.647,00	-	-	5.550.432,00

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Plazo Vencido	VALORES TOTALES (COP$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	17-mar-25	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	30-jun-25	
Días	365	366	365	106	
Viaducto y Puente	16.905.146,00	18.713.705,00	42.317.193,00	4.834.418,00	82.770.462,00
Carretera Nueva Colonia	3.365.491,00	1.224.509,00	232.811,00	-	4.822.811,00
Equipos	-	46.286.243,00	4.436.110,00	-	50.722.354,00
TOTAL EJECUTADO EN USD K	**58.879.895,00**	**86.567.782,00**	**65.677.232,00**	**6.961.562,00**	**218.086.470,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Con base en lo antes expuesto, se presenta el resumen las inversiones, en las categorías definidas por la Interventoría, categorías que ya han sido definidas en informes anteriores:

Tabla N° 40. Inversiones acumuladas por categoría a junio 30 de 2025

Moneda / Categoría	COP (S)	USD CORRIENTES	USD CONSTANTES
IMPUTABLE	1.169.205.891.511,00	271.730.852,00	218.086.470,00
GASTOS	274.017.082.070,00	68.623.842,00	57.273.344,00
CUENTA Y RIESGO	251.486.926.297,00	51.758.172,00	42.265.818,00
NO DEL PROYECTO	54.580.696,00	12.807,00	10.004,00
TOTAL REPORTADO	**1.694.764.480.574,00**	**392.125.673,00**	**317.635.635,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Finalmente, se muestra el porcentaje de ejecución financiera tomando como 100% la inversión contractual total:

Tabla N° 41. Porcentaje de ejecución financiera en USD constantes a 30-jun-25

DESCRIPCIÓN	CONSTANTES USD ($)	PORCENTAJE %
TOTAL INVERSIÓN CONTRACTUAL	300.276.000,00	100%
INVERSIÓN REPORTADA A 30-JUN-25	317.635.635,00	105,78%
INVERSIÓN IMPUTABLE A 30-JUN-25	218.086.470,00	72,63%

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

En el informe de julio de 2025, se adjuntó archivo Excel “Seguimiento PI a Semestre I - 2025 - V1.xlsx” con la B.D. en la hoja “BD Reportado Hasta Sem I-25” y cuadros de resumen en otras hojas.

6.1.7 Inversión a marzo 16 de 2025

En la inversión reportada hasta marzo 16, se presentan las siguientes diferencias entre los formatos presentados en julio y los presentados en agosto:

DESCRIPCIÓN	COP ($) CORRIENTES	USD ($) CORRIENTES	USD ($) CONSTANTES
Valores en formatos de agosto	1.626.701.537.075,89	375.789.512,26	305.111.632,09
Valores en formatos de julio	1.627.667.008.625,85	376.017.490,74	305.291.120,41
Diferencia	**- 965.471.549,96**	**- 227.978,48**	**- 179.488,32**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Como se dijo antes, los valores que aparecen en la columna "Plazo Vencido" corresponden a inversiones fechadas después del 16 de marzo, de modo que restando tales valores de sus correspondientes en la columna "VALORES REPORTADOS A JUNIO 30" del cuadro siguiente, obtenemos las inversiones realizadas hasta el 16 de marzo de 2025, esto es, hasta el fin del año 3 contractual. A continuación, se muestra la inversión reportada a marzo 16 tanto en pesos como en dólares corrientes:

Tabla N° 42. Inversión Total reportada en pesos (COP) a 16 de marzo de 2025

DESCRIPCIÓN	VALORES REPORTADOS A 16-MAR-25 (COP$)	PLAZO VENCIDO (COP$)	VALORES REPORTADOS A 30-JUN-25 (COP$)
Muelle y Plataforma de empalme	716.147.319.586,00	41.733.885.484,00	757.881.205.070,00
Dragado	37.905.981.595,00	-	37.905.981.595,00
Viaducto y Puente	569.667.144.583,00	26.329.058.014,00	595.996.202.598,00
Carretera Nueva Colonia	35.090.064.191,00	-	35.090.064.191,00
Equipos	267.891.027.119,00	-	267.891.027.119,00
TOTAL REPORTADO EN PESOS	**1.626.701.537.076,00**	**68.062.943.498,00**	**1.694.764.480.574,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 43. Inversión Total reportada en doláres (USD) corrientes a 16 de marzo de 2025

DESCRIPCIÓN	VALORES REPORTADOS A 16-MAR-25 (USD$)	PLAZO VENCIDO (USD$)	VALORES REPORTADOS A 30-JUN-25 (USD$)
Muelle y Plataforma de empalme	162.253.692,00	10.079.571,00	172.333.263,00
Dragado	8.805.453,00	-	8.805.453,00
Viaducto y Puente	134.472.812,00	6.304.036,00	140.776.848,00
Carretera Nueva Colonia	7.752.600,00	-	7.752.600,00
Equipos	62.732.934,00	-	62.732.934,00
TOTAL REPORTADO EN USD	**376.017.491,00**	**16.383.607,00**	**392.401.098,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Dado que la determinación de déficits o superávits en las inversiones ejecutadas se basan en valores denominados en dólares constantes de diciembre de 2017, los dos cuadros siguientes realizan un comparativo entre los valores contractuales y los valores invertidos por el concesionario tomando en consideración tanto los reportados como los imputables.

Así, en la siguiente *Tabla* se compara la inversión contractual con la reportada en cada una de las actividades del contrato. El resultado de este comparativo es un superávit global de USD 4,83 millones, en dólares constantes de 2017.

Tabla N° 44. Inversión Total reportada en doláres (USD) constantes (Dic. 2017) a 16 de marzo de 2025

DESCRIPCIÓN	VALORES REPORTADOS A 16-MAR-25 (USD$)	VALORES CONTRACTUALES (USD$)	DÉFICIT (-) SUPERÁVIT (+)
Muelle y Plataforma de empalme	131.464.366,00	139.000.000,00	- 7.535.634,00
Dragado	7.369.149,00	7.330.000,00	39.149,00
Viaducto y Puente	109.173.196,00	97.076.000,00	12.097.196,00
Carretera Nueva Colonia	6.382.567,00	4.590.000,00	1.792.567,00
Equipos	50.722.354,00	52.280.000,00	- 1.557.646,00
TOTAL REPORTADO EN USD K	**305.111.632,00**	**300.276.000,00**	**4.835.632,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Así mismo, en la *Tabla 45,* se compara la inversión contractual con la imputable y en este caso se presenta un déficit global de USD 89,15 millones, también en constantes de 2017.

Tabla N° 45. Inversión Imputable en doláres (USD) constantes (Dic. 2017), a 16 de marzo de 2025

DESCRIPCIÓN	VALORES IMPUTABLES A 16-MAR-25 (USD$)	VALORES CONTRACTUALES (USD$)	DÉFICIT (-) SUPERÁVIT (+)
Muelle y Plataforma de empalme	72.093.269,00	139.000.000,00	- 66.906.731,00
Dragado	5.550.432,00	7.330.000,00	- 1.779.568,00
Viaducto y Puente	77.936.044,00	97.076.000,00	- 19.139.956,00
Carretera Nueva Colonia	4.822.811,00	4.590.000,00	232.811,00
Equipos	50.722.353,00	52.280.000,00	- 1.557.647,00
TOTAL IMPUTABLE EN USD K	**211.124.909,00**	**300.276.000,00**	**- 89.151.091,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

La tabla presentada a continuación detalla el porcentaje de ejecución financiera imputable, tomando como base de cálculo (100%) el valor total de la inversión contractual:

Tabla N° 46. Porcentaje de ejecución financiera en USD constantes a 16-mar-25

DESCRIPCIÓN	CONSTANTES USD ($)	PORCENTAJE %
TOTAL INVERSIÓN CONTRACTUAL	300.276.000,00	100%
INVERSIÓN REPORTADA A 16-MAR-25	305.111.632,00	101,61%
INVERSIÓN IMPUTABLE A 16-MAR-25	211.124.909,00	70,31%

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

En conclusión, tomando en cuenta la información financiera consolidada a marzo 16 de 2025 (cierre del año 3 contractual), el Concesionario reporta una inversión total de USD 305.111.632 (en dólares constantes de dic 2017). Al comparar esta cifra, con el total contractual, se observa un superávit global de USD 4,83 millones, condición que desvirtuaría algún posible proceso sancionatorio. Sin perjuicio de lo anterior, al realizar el análisis financiero contra los valores que esta Interventoría considera imputables, el escenario comparativo arroja un déficit global de USD 89,15 millones.

En consecuencia, bajo la metodología de imputación remitida formalmente mediante las comunicaciones T-003-2022-119 (01-agt-24) Rad ANI N° 20244090944562, y T-003-2022-145 (30-oct-24) Rad ANI N° 20244091365982, y teniendo como antecedente el oficio T-003-2022-251 Rad ANI 20254091233472 (26-Sept-25) trasladado al SPBCU el 22 de octubre de 2025; la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI dispuso la realización de mesas de trabajo orientadas a definir el estado definitivo de las imputaciones presentadas por el concesionario, incluyendo la revisión y validación de los conceptos identificados como relevantes atendiendo la metodología puesta en conocimiento de la ANI, entre ellos Facilities, Equipos y Gastos.

En desarrollo de dicho proceso, la ANI, SPBCU y la Interventoría han adelantado actividades de verificación documental, técnica y contable, dentro de las cuales se destaca la visita efectuada el 6 de noviembre de 2025 a las instalaciones de Puerto Antioquia por funcionarios de la Interventoría, con el propósito de constatar la existencia, estado y ubicación de los equipos reportados por el concesionario, así como la revisión de los contratos, facturas y demás soportes asociados que presentan impacto en los montos a reconocer como imputables financieramente al vencimiento del 3er año contractual.

De manera complementaria, en las mesas de trabajo convocadas por la ANI se reiteró la necesidad de efectuar una validación integral de la documentación soporte, garantizando la trazabilidad de las inversiones y su correspondencia con el Plan de Inversiones previsto en la cláusula 12 del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, así como la exclusión de posibles duplicidades con inversiones previamente acreditadas. Estas actividades continuaban desarrollándose conforme al cronograma establecido por la ANI debidamente ajustado; encontrándose programada su culminación y definición durante el primer trimestre del año 2026, incluyendo la evaluación de eventuales ajustes o ampliaciones a la Metodología de Imputación de Inversiones.

Bajo esta premisa, se enfatiza que es preciso finiquitar el proceso de imputación de las inversiones realizadas hasta el 16 de marzo de 2025. Solo a través de este cierre financiero se podrá determinar con certeza el déficit real de la inversión frente a lo pactado contractualmente y, por ende, poder tasar con exactitud el monto de la eventual multa.

Asimismo, la cuantificación definitiva de dicho déficit constituye el insumo fundamental para fijar la postura de la ANI en la negociación de un posible acuerdo transaccional con el Concesionario incluido dentro de la solicitud de modificación no sustancial del contrato de concesión que tiene por objeto la inclusión de una actividad adicional asociada a la construcción de la denominada *"Variante Nueva Colonia",* escenario en el que se debe garantizar la inversión adicional que tendrá que realizar este para alcanzar el Valor Presente Neto (VPN) contractual.

6.1.7.1 Revisión de la Inversiones a 16 de marzo de 2025 considerando ajustes.

Las inversiones reportadas con corte al 16 de marzo de 2025 en informes previos fueron objeto de revisión y ajuste. La base de datos (BD) a dicha fecha se consolidó a partir del reporte con corte al 30 de junio de 2025, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

1. Depuración cronológica: Se identificaron y excluyeron las inversiones realizadas con posterioridad al 16 de marzo de 2025.
2. Conciliación de hitos (Facilities): Se identificaron, dentro de la BD resultante, las inversiones en hitos correspondientes a las denominadas *Facilities* (Anexos 10 y 10ª aportados por el Concesionario). Este proceso permitió conciliar la información de la BD con los anexos aportados por el Concesionario, derivando en la reclasificación de rubros que figuraban como "Cuenta y Riesgo" a inversiones "Imputables".
3. **Ajuste cronológico de equipos:** Se actualizaron las fechas de inversión en equipos según la metodología establecida y los acuerdos alcanzados en las mesas de trabajo con la ANI y el Concesionario. Para ello, se tomó como referencia la fecha de puesta en funcionamiento consignada en los documentos de aceptación final (*Final Acceptance*) de cada equipo.
4. **Ajustes de valores ejecutados:** Con base en los Anexos 10 y 10A, se ajustó la inversión del primer semestre de 2023. El valor inicialmente reportado por el Concesionario de USD 9.100.000 se corrigió al valor real ejecutado de USD 5.100.000, lo que implicó el retiro de USD 4.000.000 (y su equivalente en COP). Este ajuste se localiza en la fila 32 de la BD (archivo Excel).

Como resultado de estos ajustes, se consolidó la información base para la toma de decisiones sobre la imputación de inversiones. El siguiente cuadro resume el total de inversiones reportadas al 16 de marzo, las cuales ascienden a **USD 272.110.285**, con un Valor Presente Neto (VPN) de **USD 217.686.087** (cifras expresadas en dólares constantes de 2017).

Tabla N° 47. Inversión total reportada a marzo 16 de 2025, en doláres constantes de Di-2017.

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
DÍAS	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	47.027.255,00	50.552.472,00	30.615.822,00	128.195.548,00
Dragado	4.792.269,00	2.576.459,00	-	7.368.729,00
Viaducto y Puente	36.151.416,00	30.645.026,00	42.730.230,00	109.166.671,00
Carretera Nueva Colonia	4.113.787,00	2.031.370,00	237.133,00	6.382.289,00
Equipos	-	-	20.997.048,00	20.997.048,00
TOTAL REPORTADO EN USD K	**92.084.727**	**85.805.327**	**94.220.231**	**272.110.285,00**

TASA DE DESCUENTO	**12%**
VPN CONCEPTO FINANCIERO	**USD 217.686.087**
VPN AÑO 1	**USD 82.218.506**
VPN AÑO 2	**USD 68.403.481**
VPN AÑO 3	**USD 67.064.100-**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

El cuadro presentado a continuación compara los valores de Inversión y VPN reportados frente a sus correspondientes metas contractuales. Como resultado de este ejercicio, se identificaron déficits de USD 28.165.715 en inversión y USD 28.478.748 en VPN; ambas cifras expresadas en dólares constantes de 2017

Tabla N° 48. Comparativo inversión reportada vs. contractual

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN REPORTADA	INVERSIÓN CONTRACTUAL	DIFERENCIA
INVERSIÓN	272.110.285,00	300.276.000,00	- 28.165.715
VALOR PRESENTE NETO - VPN	217.686.087,00	246.164.835,00	- 28.478.748

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Los dos *Tablas* siguientes presentan información análoga a los apartados anteriores, bajo el criterio de la inversión considerada como imputable por parte de la Interventoría. Se recomienda un análisis detallado del cuadro comparativo.

Tabla N° 49. Inversión imputable a 16 de marzo de 2025, en doláres constantes (Dic-2017).

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
DÍAS	365	366	365	
Muelle y Plataforma de empalme	35.627.473,00	29.257.063,00	18.691.118,00	83.575.653,00
Dragado	2.982.035,00	2.568.647,00	-	5.550.682,00
Viaducto y Puente	16.905.146,00	25.003.760,00	42.317.193,00	84.226.099,00
Carretera Nueva Colonia	3.365.491,00	1.224.509,00	232.811,00	4.822.811,00
Equipos	-	-	20.997.048,00	20.997.048,00

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
DÍAS	365	366	365	
TOTAL REPORTADO EN USD K	58.880.146	58.053.979	82.238.169	199.172.293

TASA DE DESCUENTO	12%
VPN CONCEPTO FINANCIERO	USD 157.387.339

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

En efecto, la *Tabla 50* muestra que, al considerar exclusivamente la inversión imputable, el déficit de inversión se sitúa en USD 101.103.707, mientras que el déficit en términos de VPN asciende a USD 88.777.496.

Tabla N° 50. Comparativo inversión imputable vs. contractual

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN REPORTADA	INVERSIÓN CONTRACTUAL	DIFERENCIA
INVERSIÓN	199.172.293	300.276.000,00	- 101.103.707
VALOR PRESENTE NETO - VPN	157.387.339	246.164.835,00	- 88.777.496

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Lo anterior significa, y se debe enfatizar, que es preciso finiquitar la imputación de las inversiones realizadas hasta el 16 de marzo de 2025 a fin de que se pueda determinar con certeza el déficit de lo invertido con relación a lo contractual y poder así calcular el monto de la posible multa. Así mismo, la determinación de la cuantía del déficit es insumo básico para definir una posición en la negociación de un posible acuerdo transaccional entre la ANI y el Concesionario, acuerdo en el cual entrarán en juego el valor de la multa y la inversión adicional que tendrá que realizar este para alcanzar el VPN contractual.

No obstante, a pesar de lo dicho antes, y de acuerdo con lo solicitado por la ANI, con carácter eminentemente proyectivo, se presenta a continuación el cálculo provisional de la posible multa, estructurado a partir de los valores reconocidos como imputables por la Interventoría hasta la fecha del presente informe (febrero de 2026), sin que se haya culminado el proceso de revisión conjunta con la ANI, la SPBCU y la Interventoría referido previamente:

Tabla N° 51. Cálculo Valor Posible Multa (USD constantes)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Inversión Contractual	300.276.000,00
Inversión imputable	199.172.293,00
Déficit	101.103.707,00
Valor Multa (5 %)	5.055.185,00

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S

El análisis de las implicaciones derivadas de los déficits identificados se desarrollará en el concepto técnico sobre imputación con corte a marzo de 2025, emitido formalmente por la Interventoría.

6.1.7.2 Inversiones a 31 de diciembre de 2025.

Debido a que, al corte del 16 de marzo de 2025 (cierre del Año 3), el Concesionario no alcanzó las metas de ejecución de inversión ni el VPN contractual, subsiste la obligación de continuar realizando inversiones hasta dar pleno cumplimiento a sus compromisos contractuales. A continuación, se detallan la ejecución registrada hasta diciembre de 2025 y el nivel de avance alcanzado respecto a dichas obligaciones.

Asimismo, las tablas presentadas a continuación relacionan la inversión reportada en pesos (COP). En estas se observa que, con posterioridad al 16 de marzo de 2025, el Concesionario ejecutó la suma de $71.083.708.882, cifra equivalente a USD 62.895.153 en dólares corrientes.

Tabla N° 52. Inversión total reportada a diciembre 31 de 2025, en pesos (COP).

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	PLAZO VENCIDO > 16-mar-2025	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24		
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25		
DÍAS	365	366	365		
Muelle y Plataforma de empalme	254.574.792.791	281.305.729.408	160.800.797.388	59.928.268.982	756.609.588.568
Dragado	23.308.637.704	14.597.343.89100	-	-	37.905.981.595
Viaducto y Puente	177.026.614.956	170.193.277.852	222.447.251.775	38.655.017.373	608.322.161.957
Carretera Nueva Colonia	22.752.097.269	11.051.126.448	1.286.840.474	754.835.451	35.844.899.643
Equipos	-	-	113.442.146.401	171.745.587.076	285.187.733.477
TOTAL REPORTADO EN PESOS COP	**477.662.142.720**	**477.147.477.600**	**497.977.036.038**	**271.083.708.882**	**1.723.870.365.240**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 53. Inversión total reportada a diciembre 31 de 2025, en en doláres corrientes.

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	PLAZO VENCIDO > 16-mar-2025	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24		
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25		
DÍAS	365	366	365		
Muelle y Plataforma de empalme	56.364.599	62.417.958	39.243.156	14.770.900	USD 172.796.613
Dragado	5.650.920	3.154.533	-	-	USD 8.805.453
Viaducto y Puente	42.428.430	37.826.547	54.217.835	9.514.364	USD 143.987.176
Carretera Nueva Colonia	4.932.014	2.515.110	305.476	196.599	USD 7.949.198
Equipos	-	-	27.097.234	38.413.290	USD 65.510.524
TOTAL REPORTADO EN USD	**109.375.964**	**105.914.147**	**120.863.700**	**62.895.153**	**USD 399.048.965**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Bajo la misma metodología, las *Tablas* siguientes presentan la información consolidada en dólares constantes de 2017, estableciendo el comparativo entre la ejecución real y las metas contractuales.

Es imperativo resaltar que, al considerar la totalidad de la inversión reportada, el Concesionario habría alcanzado el cumplimiento de la obligación contractual respecto al VPN.

Tabla N° 54. Inversión total reportada a diciembre 31 de 2025, en doláres constantes (Dic-2017).

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	PLAZO VENCIDO > 16-mar-2025	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24		
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25		
DÍAS	365	366	365		
Muelle y Plataforma de empalme	47.027.232	50.552.472	30.615.822	11.293.851	139.489.376
Dragado	4.792.269	2.576.459	-	-	7.368.729
Viaducto y Puente	36.150.805	30.645.026	42.370.230	7.276.162	116.442.223
Carretera Nueva Colonia	4.113.787	2.031.370	237.133	149.531	6.531.821
Equipos	-	-	20.997.048	29.496.709	50.493.757
TOTAL REPORTADO EN USD	**92.084.093**	**85.805.327**	**94.220.231**	**48.216.253**	**320.325.905**
TASA DE DESCUENTO	**12%**				
VPN CONCEPTO FINANCIERO			**217.685.521**	**248.327.822**	

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 55. Comparativo inversión reportada vs contractual

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN REPORTADA	INVERSIÓN CONTRACTUAL	DIFERENCIA
INVERSIÓN	199.172.293	300.276.000,00	- 101.103.707
VALOR PRESENTE NETO - VPN	157.387.339	246.164.835,00	- 88.777.496

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

No obstante, como lo ilustran las dos *Tablas* siguientes, al considerar exclusivamente la inversión imputable, persiste el déficit tanto en la ejecución de inversión como en el VPN.

Tabla N° 56. Inversión total imputable a diciembre 31 de 2025, en doláres constantes (Dic-2017).

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	PLAZO VENCIDO > 16-mar-2025	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24		
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25		
DÍAS	365	366	365		
Muelle y Plataforma de empalme	35.627.473	29.257.063	18.691.118	5.731.409	89.307.062
Dragado	2.982.035	2.568.647	-	-	5.550.682
Viaducto y Puente	16.905.146	25.003.760	42.317.193	7.276.162	91.502.261
Carretera Nueva Colonia	3.365.491	1.224.509	232.811	149.531	4.972.342
Equipos	-	-	20.997.048	29.496.709	50.493.757

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	PLAZO VENCIDO > 16-mar-2025	VALORES TOTALES
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24		
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25		
DÍAS	365	366	365		
TOTAL REPORTADO EN USD	58.880.146	58.053.979	82.238.169	42.653.812	241.826.105
TASA DE DESCUENTO	12%				
VPN CONCEPTO FINANCIERO			157.837.339	184.494.607	

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 57. Comparativo inversión imputable vs contractual

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN REPORTADA	INVERSIÓN CONTRACTUAL	DIFERENCIA
INVERSIÓN	241.826.105	300.276.000,00	- 58.449.895
VALOR PRESENTE NETO - VPN	184.494.607	246.164.835,00	- 61.670.228

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Se adjuntan los como anexos del informe de marzo de 2026, los archivos de Excel “BD Igual a Formatos-Hasta AÑO 3-Con actualizaciones.xlsx” y “Seguimiento PI a Sem II - 2025 - BD Igual a Formatos.xlsm”

6.1.8 Análisis de VPN

La cláusula 12 del Contrato de Concesión, la cual regula lo concerniente al Plan de Inversión, en su Parágrafo 3 establece:

“PARÁGRAFO 3.- Conforme al seguimiento de la ejecución del Plan de Inversiones, la Agencia, a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o quien haga sus veces, verificará que se cumpla con la totalidad de las actividades del mencionado plan y efectuará seguimiento al cumplimiento del VPN, lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que haga la interventoría que se contrate para tal efecto.”

Se concluye de este parágrafo que es una obligación del concesionario realizar las inversiones necesarias para alcanzar el VPN definido en el contrato por valor de USD 246.164.835 en dólares constantes de diciembre de 2017.

En la *Tabla* siguiente se muestra que, considerando la inversión reportada, el concesionario tuvo un déficit de USD 754.450, en dólares constantes, en el cumplimiento del VPN, lo cual lo obliga a realizar inversiones compensatorias hasta alcanzar el VPN contractual, amén de posiblemente verse incurso en un proceso por presunto incumplimiento. El monto de las inversiones compensatorias dependerá del monto y del tiempo que demore para ejecutarlas.

Tabla N° 58. VPN Inversión Contractual vs Reportada en dólares (USD) constantes (Dic. 2017), a 16 de marzo de 2025

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
INVERSIÓN CONTRACTUAL (IC)	134.452.000,00	94.694.000,00	71.130.000,00	300.276.000,00
INVERSIÓN REPORTADA (IR)	92.096.153,00	135.358.563,00	77.656.916,00	305.111.632,00
DIFERENCIA (IR - IC)	**- 42.355.847,00**	**40.664.563,00**	**6.526.916,00**	**4.835.632,00**
VPN INVERSIÓN CONTRACTUAL (IC)	**12%**	**246.164.835,00**		
VPN INVERSIÓN REPORTADA (IR)	**12%**	**245.410.385,00**		
DIFERENCIA VPN (IR - IC)		**-$ 754.450,00**		

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Seguidamente se presenta el mismo comparativo de la *Tabla N° 58*, pero considerando la inversión imputable. En este caso se observa que la inversión fue deficitaria en cada uno de los tres años del proyecto y, en consecuencia, también el VPN de la inversión imputable es inferior al contractual, esta vez en la considerable suma de USD 77.834.438, en dólares constantes de 2017, con las mismas consecuencias jurídicas del caso anterior.

Tabla N° 59. VPN Inversión Contractual vs Imputable en dólares (USD) constantes (Dic. 2017), a 16 de marzo de 2025

DESCRIPCIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	VALORES TOTALES (USA$)
DESDE	17-mar-22	17-mar-23	17-mar-24	
HASTA	16-mar-23	16-mar-24	16-mar-25	
Días	365	366	365	
INVERSIÓN CONTRACTUAL (IC)	134.452.000,00	94.694.000,00	71.130.000,00	300.276.000,00
INVERSIÓN REPORTADA (IR)	58.879.895,00	86.567.782,00	65.677.232,00	211.124.909,00
DIFERENCIA (IR - IC)	**- 75.572.105,00**	**- 8.126.218,00**	**- 5.452.768,00**	**- 89.151.091,00**
VPN INVERSIÓN CONTRACTUAL (IC)	**12%**	**246.164.835,00**		
VPN INVERSIÓN REPORTADA (IR)	**12%**	**168.330.397,00**		
DIFERENCIA VPN (IR - IC)		**- 77.834.438,00**		

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

En los anexos del capítulo financiero del mes de septiembre se presenta el archivo de Excel "Seguimiento PI a Marzo 16-2025 - BD con HipV.xlsm" con la BD en la hoja "BD Reportado Hasta Marzo-2025" y diferentes cuadros de resumen y verificación en las hojas "TD 2025", "TD (Ejec total)", "TD (Imput-No Imput)" y "TD (Análisis VPN)".

Es importante mencionar que se han insertado hipervínculos a los documentos soporte que aparecen en la BD, los cuales llevan al correspondiente documento ubicado en el On Drive creado por la Interventoría para alojar todos los soportes suministrados por el concesionario.

En consecuencia con todo lo anterior y de acuerdo con la metodología de imputación remitida mediante comunicaciones T-003-2022-119 del 1 de agosto de 2024 y Rad ANI No. 20244090944562, T-003-2022-145 del 30 de octubre de 2024 se proyecta que próximamente, se dé inicio a las mesas de trabajo de imputación con la sociedad concesionaria y la agencia, y se adelanten las recomendaciones derivadas del análisis de imputabilidad correspondientes para determinar la procedencia de impulsar procesos conminatorios o sancionatorios en los términos establecidos en la cláusula 23, si a ello hay lugar.

Lo anterior significa, y se debe enfatizar, que es preciso finiquitar la imputación de las inversiones realizadas hasta el 16 de marzo de 2025 a fin de que se pueda determinar con certeza el déficit de lo invertido con relación a lo contractual y poder así calcular el monto de la posible multa. Así mismo, la determinación de la cuantía del déficit es insumo básico para definir una posición en la negociación de un posible acuerdo transaccional entre la ANI y el Concesionario, escenario en el que se debe garantizar la inversión adicional que tendrá que realizar este para alcanzar el Valor Presente Neto (VPN) contractual.

6.1.9 Primera Mesa de Trabajo para Imputación de Inversiones: Equipos

El pasado 20 de octubre se realizó la primera mesa de trabajo para la imputación de inversiones, con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario.

En esta primera mesa, se analizaron aspectos clave sobre la imputación de equipos y se acordó que el Concesionario entregaría la lista de los mismo en la estructura del formato F-044, teniendo cuidado de que el valor total coincida con el reportado en los formatos a junio 30 de 2025, de no ser así, las diferencias deben ser justificadas. La lista mencionada debe acompañarse con toda la documentación necesaria para el reconocimiento de los equipos como inversión imputable. Con el fin de avanzar en este tema se acordó una mesa de trabajo para el 30 de octubre en la cual se realizó la revisión preliminar de la documentación. Con esta lista entregada por la SPBCU, la Interventoría actualizará la Base de Datos. Asimismo, se acordó realizar una visita al puerto por parte de la ANI y la Interventoría en la primera semana de noviembre a fin de realizar la verificación física de la existencia de los activos (equipos) reportados.

6.1.10 Segunda Mesa de Trabajo para Imputación de Inversiones: Equipos

Tal como se había programado, el día 30 de octubre se realizó la segunda mesa de trabajo en la cual el Concesionario presentó los avances realizados en la organización de los documentos a presentar como soporte de la inversión en equipos, y la Interventoría junto con la ANI se revisaron dichos avances. En dicha mesa de trabajo el Concesionario presento una lista de equipos que presentaba algunas diferencias frente a los presentados en los formatos entregados a junio 30. Se concluyó que se aceptaría dicha lista, habida cuenta de que estaban debidamente soportados por diferentes documentos y condicionado a la verificación física que realizaría la ANI y la Interventoría en visita al puerto a partir del próximo 6 de noviembre.

6.1.11 Verificación física de los Equipos.

En visita realizada a las instalaciones a Puerto Antioquia el día 6 de noviembre de 2025 por los funcionarios de la Interventoría Erika Bermúdez, Francy Quintero e Hildebrando Muñoz, se verificó la existencia, condición y ubicación de los equipos reportados por el Concesionario hasta junio 30 de 2025. Además de la verificación del listado de equipos entregado por la SPBCU, se levantó un archivo fotográfico de las placas de identificación de los diferentes equipos, archivo que queda a disposición de la ANI en el OnDrive creado por la Interventoría para alojar todos los documentos soporte suministrados por el Concesionario. Adicionalmente, la Interventoría revisó todos los contratos y facturas relacionados con los equipos verificando que los valores de éstos correspondían a lo mostrado en los listados mencionados arriba. Cabe señalar que los equipos incluidos en el listado corresponden a los presentados en el formato F-044 con corte a junio 30 de 2025, con algunos cambios que serán justificados por el Concesionario en documento a radicarse por éste próximamente.

A continuación, se presenta el resumen del valor de los equipos según la marca y presenta el valor total en pesos corrientes, dólares corrientes y dólares constantes de 2017. Es de anotar que el valor en dólares corrientes reportado en los formatos a junio 30 era de USD 62.732.934, mientras que en el listado verificado asciende a USD 62.757.885, diferencia que deberá ser explicada por el Concesionario.

Tabla N° 60. Resumen Inversión Equipos

Moneda / Marca	VALOR EN COP ($)	VALOR EN USD CORRIENTES	VALOR EN USD CONSTANTES DE 2017
GECOLSA	534.003.392	125.537	159.041
HHMC	126.743.439.900	29.895.000	23.066.849
HYUNDAI	1.988.243.120	476.050	593.212
KONECRANES	77.025.856.809	18.380.726	14.615.122
ROMARCO	30.660.656.992	7.337.572	7.821.239
SANY	7.916.241.030	1.923.000	2.379.716
VOLVO	19.615.857.800	4.620.000	3.966.082
TOTAL GENERAL	**264.484.299.043**	**62.757.885**	**52.601.260**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Es importante precisar también, que el valor total de todos los equipos incluidos en la Tabla anterior, en dólares constantes, es de USD 52.601.260, en tanto que el valor contractual de los equipos, es de USD 52.280.000, con lo cual ya se habría cumplido el contrato en este punto específico. Sin embargo, el Concesionario ha indicado que faltan algunos equipos por reportar, reporte que se hará en los formatos del segundo semestre de 2025.

Como anexo financiero del mes de noviembre se adjuntó el archivo de Excel “BD y Cuadros Resumen para Imputación - Con Verif. Equipos.xlsx” el cual contiene la BD en la hoja “BD Reportado Hasta Sem I-25”. Como se puede observar, en esta BD los equipos están separados

de los demás rubros, de modo que conforman una BD especial dado lo específico de la información que los identifica. Obsérvese también que la factura y foto correspondiente a cada equipo tiene enlaces que llevan directamente al documento correspondiente, documento que está alojado en el OnDrive ya mencionado arriba.

6.1.12 Resumen formatos de Inversión primer Semestre de 2025.

A fecha de corte de este informe (31 de enero de 2026), se deja constancia que el Concesionario no ha radicado los formatos de inversión del segundo semestre de 2025 debidamente certificados por su Revisor Fiscal. Ante la ausencia de esta validación oficial y considerando que la base de datos de inversiones aún no ha sido actualizada, la Tabla N| presenta en el siguiente cuadro un resumen de la información reportada de manera preliminar, abarcando tanto el cierre semestral como el acumulado al 31 de diciembre de 2025

Tabla N° 61. Resumen preeliminar inversiones segundo semestre de 2025.

Categoría / Moneda	Inversión Acumulada al 1er. Semestre 2025	Inversión del 2do. Semestre 2025	Inversión Acumulada al 2do. Semestre 2025
COP **(S)**	1.694.764.480.573,68	41.902.378.314,29	1.736.666.858.887,98
USD	392.125.673,48	10.923.261,36	403.048.964,84

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

6.1.13 Gestiones del Período

Durante el mes de diciembre de 2024, el Concesionario no actualizó la información mensual de las inversiones presentada a octubre 2024 a pesar de que en el Comité General N° 23 del 10 de diciembre de 2024, la Sociedad Portuaria informó que *"(...) que se enviará el 20 de diciembre de 2024."*. La Interventoría reiteró la solicitud de información mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 cuya imagen se reportó en el numeral *"6.1.5 Inversión Ejecutada a diciembre 31 de 2024"*.

La ANI mediante correo electrónico del 03 de diciembre de 2024, envía a la Interventoría link para realizar la reunión de presentación interna con la ANI sobre las imputaciones al segundo año contractual. La Interventoría solicita cancelar la reunión, indicando que se dicha presentación se realizará de manera presencial en la ANI el 4 de diciembre.

El 13 de diciembre de 2024, se realizó reunión entre ANI e Interventoría respecto del seguimiento a las imputaciones, en esta INGEOCIM S.A.S. detalló la Base de Datos efectuada con la información con corte a junio de 2024 (enviada a la ANI mediante comunicado T-003-2022-135 del 17 de octubre de 2024, Rad ANI 20244091293802), explicando la naturaleza de los costos No Imputables, Imputables y a Cuenta y Riesgo.

El 13 de diciembre de 2024, la Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-164 con Rad ANI 20244091581002 dirigida al Concesionario, le solicita remitir el listado, cantidad y especificaciones técnicas de los equipos relacionados en la actividad del Plan de Inversión contractual "*Equipos: Grúas Pórtico – RTG – Scanner, entre otros*".

Durante el mes de noviembre de 2025 se participó activamente en las mesas de trabajo promovidas por la Agencia e Interventoría con el objeto de definir el valor de las inversiones por concepto de Equipos y recoger toda la información soporte de dichas inversiones.

Durante el mes de diciembre de 2025 se participó activamente en las mesas de trabajo promovidas por la Agencia, el Concesionario e Interventoría con el objeto de revisar la información correspondiente a las Facilities junto con los Schedule 10 Milestones 10 y Schedule 10 Milestones Adicional 10A y la información soporte de dichas inversiones.

En el periodo de enero de 2026, la Interventoría recibió versión definitiva del Anexo 10 y 10A (reporte de las inversiones tipo Facilities) por parte del Concesionario. Este documento incorpora las observaciones técnicas y financieras surgidas en la mesa de trabajo del 09 de enero de 2026, permitiendo avanzar en la validación de estos rubros como imputables para su inclusión en la base de datos (BD) de inversiones

Al cierre del enero de 2026, la Interventoría emitió concepto financiero (T-003-2022-292), sobre el cálculo de la contraprestación para la vigencia 2026 remitido por el Concesionario mediante correo electrónico el 20 de enero de 2020 y respecto de la Actualización del Modelo Financiero por las inversiones en la variante Nueva Colonia. Asimismo, se recibieron los formatos de inversión del segundo semestre de 2025, los cuales se encuentran actualmente en proceso de revisión por parte de esta Interventoría.

Por último, se dio traslado a la SPSBCU de las circulares ANI N° 20253080001144 (*Inversión privada y Marco Normativo NICSP),* N° *20253080001104 (Test de Deterioro del valor de los Activos Asociados a los Acuerdos de Concesión Modo de transporte Portuario versión 4, GADF-F-095)* y el Formato GADF-F-084 *(Revelaciones de los proyectos bajo acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente),* con fin de que el Concesionario atienda a las solicitudes, requerimientos y plazos allí estipulados.

En el mes de febrero de 2026, se radicaron ante la Entidad los comunicados T-003-2022-294 (radicado ANI 20264090130442 del 03 de febrero) y T-003-2022-299 (radicado ANI 20264090146722 del 06 de febrero). Mediante dichos oficios se hizo entrega de los formatos de Inversión Semestral con corte al segundo semestre de 2.025, debidamente suscritos por la Interventoría y, en su versión definitiva, por el Revisor Fiscal del Concesionario SPBCU.

6.1.14 Conclusiones y Recomendaciones

Se mantiene el análisis de la información reportada al segundo año contractual (marzo 2024) y se actualiza lo correspondiente a octubre de 2024 así:

- El porcentaje de ejecución financiera al segundo año contractual (marzo 2024) respecto al total reportado por el Concesionario es del 79.0%.
- El porcentaje de ejecución financiera al segundo año contractual (marzo 2024) que la Interventoría define como inversión imputable, equivale al 43.6% y el valor de inversión imputada a junio 30 de 2024, que corresponde a USD112.157.072.
- El porcentaje de ejecución financiera al segundo año contractual (marzo 2024) que la Interventoría define como inversión no imputable, equivale al 35.5% y el valor de inversión no imputado a junio 30 de 2024 corresponde a USD82.908.343.

  Cabe aclarar que los resultados de avance anteriores, corresponden a la inversión reportada en los formatos de inversión jun 2024 (auditados), culminando el procedimiento de validación de las inversiones que pretende acreditar la SPBCU para surtir el trámite de imputación, actualmente en proceso de validación con la SPBCU y la ANI, con el fin de realizar el análisis del cumplimiento de los montos establecidos para la vigencia 1 y 2, en los términos pactados en la cláusula 12 del Contrato de Concesión y se determinará la posibilidad de impulsar procesos conminatorios o sancionatorios en los términos establecidos en la cláusula 23, si a ello hay lugar.

  La Interventoría ha considerado que son inversiones a cuenta y riesgo aquellas que sobrepasan el valor contractual en cada una de las actividades del proyecto. Por ejemplo, el valor contractual de la Carretera Nueva Colonia es de USD 4.590.000 mientras que el valor ejecutado, imputable, fue de USD 5.288.499, es decir, USD 698.499 más de lo contratado. Entonces consideramos que este valor es inversión a cuenta y riesgo de Concesionario. Sin embargo, después de analizar a profundidad la BD, concluimos que no es posible identificar en la misma cuáles rubros o hitos específicos constituyen esas inversiones a cuenta y riesgo, de modo que debimos considerar el valor total en que se supera lo contractual como inversión a cuenta y riesgo, en cada una de las actividades en que se presente la sobreinversión. Adicionalmente, en este análisis se han considerado como inversiones a cuenta y riesgo algunas que hasta ahora no han sido soportadas con un documento contable idóneo. Recordemos que el Concesionario no identifica ni reconoce inversiones a cuenta y riesgo en ninguno de los formatos F-011 y F-044 presentados hasta ahora.
  A continuación, se presenta un comparativo por actividades entre lo contractual y lo ejecutado en los dos primeros años de vigencia del proyecto que, a juicio de la Interventoría, son imputables. El primer cuadro lo presenta año a año mientras que el segundo lo presenta consolidando ambos años.

Tabla N° 62. Comparativo por actividades Contractual vs ejecutado en dólares (USD), a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	Año 1			Año 2		
	CONTRACTUAL	EJECUTADO	% Ejec.	CONTRACTUAL	EJECUTADO	% Ejec.
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	**53.490.000,00**	**38.609.258,00**	72,20%	**73.990.000,00**	**20.343.325,00**	27,50%
Muelle y Plataforma de empalme	46.160.000,00	35.627.473,00	77,20%	73.990.000,00	17.774.678,00	24,00%
Dragado	7.330.000,00	2.981.785,00	40,70%	-	2.568.647,00	0,00%
Viaducto y Puente sobre el Río León.	**77.932.000,00**	**16.905.146,00**	21,70%	**19.144.000,00**	**18.713.705,00**	97,80%
Viaducto y Puente	77.932.000,00	16.905.146,00	21,70%	19.144.000,00	18.713.705,00	97,80%
Instalaciones en tierra	**3.030.000,00**	**3.365.491,00**	111,10%	**1.560.000,00**	**1.923.008,00**	123,30%
Carretera Nueva Colonia	3.030.000,00	3.365.491,00	111,10%	1.560.000,00	1.923.008,00	123,30%
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros	**-**	**-**		**-**	**-**	
Equipos	-	-		-	-	
TOTAL	**134.452.000,00**	**58.879.895,37**	**43,80%**	**94.694.000,00**	**40.980.037,83**	**43,30%**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 63. Comparativo por actividades ejecutado vs contractual en dólares (USD) constantes (Dic.2017), a 16 de marzo de 2024

DESCRIPCIÓN	TOTAL CONTRACTUAL USD CONSTANTES DE DIC. 2017 (a)	TOTAL EJECUTADO USD CONSTANTES DE DIC. 2017 (b)	DIFERENCIAS EN USD CONSTANTES DE DIC. 2017 (a - b)	% DE EJECUCIÓN
	1 y 2	1 y 2	1 y 2	1 y 2
DESDE	**17-mar-22**	**17-mar-23**	**17-mar-22**	**17-mar-23**
HASTA	**16-mar-23**	**16-mar-24**	**16-mar-23**	**16-mar-24**
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado	**127.480.000,00**	**58.952.582,47**	**68.527.418,00**	**46,2%**
Muelle y Plataforma de empalme	120.150.000,00	53.402.151,00	66.747.849,57	**44,4%**
Dragado	7.330.000,00	5.550.432,00	1.779.567,96	**75,7%**
Viaducto y Puente sobre el Río León.	**97.076.000,00**	**35.618.851,00**	**61.457.148,61**	**36,7%**
Viaducto y Puente	97.076.000,00	35.618.851,00	61.457.148,61	**36,7%**
Instalaciones en tierra	**4.590.000,00**	**5.288.499,00**	**- 698.499,34**	**115,2%**
Carretera Nueva Colonia	4.590.000,00	5.288.499,00	- 698.499,34	**115,2%**
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros	**-**	**-**	**-**	
Equipos	-	-	-	
TOTAL CAPEX	**229.146.000,00**	**99.859.933,37**	**129.286.066,80**	**43,6%**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Como puede observarse, al finalizar el año 2 del proyecto, todas las actividades tienen un déficit en su ejecución, excepto la Carretera Nueva Colonia que presenta una sobreinversión de USD 698.499,34 en dólares constantes de 2017. Consideramos que esta

sobre inversión se realizó a cuenta y riesgo del Concesionario y por consiguiente dicha cuantía debe deducirse de las inversiones imputables.

Asimismo, se presenta el porcentaje de ejecución financiera de cada una de las actividades que hacen parte del proyecto. Como puede observarse, todas están por debajo del 50%, con excepción de la Carretera Nueva Colonia que presenta una sobreinversión del 15,2%.

En conclusión y con la información a octubre 2024, el Concesionario reporta una inversión en dólares constantes de dic 2017 de USD 206.429.675 que al compararla con el valor definido por la Interventoría como inversión imputable de USD 122.822.970, obtenemos un 41 % de inversiones No imputables, equivalentes a USD 83.606.705. Este déficit en las inversiones ejecutadas, se verificará una vez se haya concluido el proceso de aprobación de la metodología y se desarrollen los análisis correspondientes para culminar el procedimiento de validación de las inversiones que pretende acreditar la SPBCU para surtir el trámite de imputación y determinar la posibilidad de impulsar procesos conminatorios o sancionatorios en los términos establecidos en la cláusula 23, si a ello hay lugar.

- Con base en la información reportada al cierre de la vigencia 2025 (31-dic-25), el Concesionario, reporta una inversión acumulada por un valor de $1.736.666.858.887,98 (moneda corriente legal colombiana) y la suma USD 403.048.964,84 (dólares). Estas cifras se encuentran sujetas a la validación final una vez se reciban los formatos debidamente certificados por el Reviso fiscal.

6.2. CONTRAPRESTACIÓN

En la Cláusula 13 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, se indica:

"Para todos los efectos y sin perjuicio de la naturaleza variable de la fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."

A renglón seguido, en la página 35 del contrato, se presenta una tabla con los valores proyectados de contraprestación para los 30 años de la concesión, bajo el escenario de **un** Alfa de 1.86 para el año 30.

El pago deberá hacerse en pesos colombianos (COP), según la TRM descrita en el Anexo 2 del Documento CONPES 3744 de 15 de abril de 2013.

La metodología del cálculo de la Contraprestación, está regida por lo descrito en el mismo Anexo2, bajo las fórmulas descritas a continuación:

Fórmula de cálculo de contraprestaciones portuarias:

$$CT_i = \alpha_i [CF_i + CV_i]$$

Donde, i es el año de concesión

- CT_i = Contraprestación en el año i
- α_i = Factor de ajuste opcional en función de la recuperación de inversión

$$\alpha_{i=1} \; \forall \; i=[1,payback]$$
$$\alpha_i > 1 \; \forall \; i > payback$$

- CF_i = Componente Fijo en el año i
- CV_i = Componente Variable en el año i

Componente Fijo.

$$CF_i = [TMP * VR_i * (Área\ Terrestre_i + 10\%\ Área\ acuática_i) + (Tasainfra * Avaluo\ Infraestructura_i)]$$

Componente Variable.

$$CV_i = \sum_{j=1}^{J} Volumen_{ij} * Cargo_{ij}$$

De acuerdo con el contrato de Concesión, la contraprestación debe pagarse antes de finalizar el mes de febrero de cada año

6.2.1 Año 2022: Liquidación y Pago

En la siguiente *Tabla* se presenta la liquidación de los valores a pagar a la Nación y al Municipio de Turbo por concepto de la contraprestación a inicios del año 2022. Los valores resultantes fueron $ 142.757.642 para la Nación y $ 35.689.411 para el Municipio.

Tabla N° 64. Calculo componente fijo Año Completo 2022

Componente Fijo	**$ 224.597.153,00**
TMP (Tasa máxima predial)	1,60%
VRi Valor de referencia m2 en año i	$ 1.161.011,00
VRi Valor de referencia m2 en año 2018	$ 1.042.107,00

Cálculo días efectivos	
Fecha inicio	17-mar-22
Fecha final	31-dic-22
Base	365 días
Días Reales	290 días

IPC 2021	111,41
IPCi 2018	100
Área terrestre m^2	2.030,10
Área acuática m^2	100.605,00

Valor Componente Fijo 2022	**$**	**178.447.053,00**
Componente Fijo ZUP ***Nación***	$	142.757.642,00
Componente Fijo ZUP ***Municipio***	$	35.689.411,00
TRM Promedio 2021	$	3.747,24
Contraprestación en USD	USD	47.621,00

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Enseguida se presentan dos extractos de los comprobantes de pago, el primero corresponde a la Nación y el segundo al Municipio, en los cuales se observa que los valores pagados fueron redondeados al múltiplo de mil superior y se observa también que la fecha de pago fue el 12 de abril de 2022 a pesar de que el contrato estipula que el pago debe hacerse antes de que termine el mes de febrero. Este hecho se explica, debido a que el inicio del contrato fue firmado el 17 de marzo de 2022.

Empresa: PUERTO ANTIOQUIA HOL Nit: 901266326 12 de Abril de 2022 2:21:52 PM
Solicitudes / Producto / - Envío de transferencias vía SEBRA
Detalle de la solicitud
Número de solicitud: 0983348
Tipo de solicitud: Envío de transferencias vía SEBRA
Estado: Enviada
NIT del ordenante (sin DV): 901266326
Tipo cuenta origen: Corriente
Número cuenta origen: 54900000882
Valor a debitar: 142,758,000.00
NIT del beneficiario de los recursos: 899999090

Bancolombia NIT 890903938-8PUERTO ANTIOQUIA HOLNIT: 901266326FECHA: 12/04/2022Entidad	
Producto	620299453
Beneficiario Identificación	890981138
Beneficiario Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE TURBO
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	35,690,000.00

6.2.2 Año 2023: Liquidación y Pago

Las dos *Tablas* siguientes presentan la liquidación del pago por contraprestación para el año 2023, tanto para la Nación como para el Municipio de Turbo.

Tabla N° 65. Calculo componente fijo Año Completo 2023

TMP (Tasa máxima predial)	1,60%
VR Valor de referencia COP (31-Dic-2011)	$ 1.042.106,82
IPC Dic. Base actualización DANE 2018	100
IPC Dic. Año anterior a la evaluación (2022)	126,03
Factor de Indexación	1,2603
Valor Indexado COP	$ 1.313.367,22
Área terrestre m^2	2.030,10
Área acuática m^2	100.605,00
% Área acuática m^2	10%
Componente Fijo (ZUP) COP $	**$ 254.070.363,32**
TRM Promedio - Banco de la Republica 2022	$ 4.257,12
Componente Fijo Áreas USD	USD 59.681,28

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 66. Proporción por días y Alpha, año 2023

Valor Anual	$ 254.070.363,32
Fecha inicio Año Calendario	1-ene-23
Fecha contractual aplicación CONPES	1-ene-23
Fecha final Año Calendario	31-dic-23
Días año	365 días
Días Contraprestación 3744	365 días
Alpha	1
TOTAL	**$ 254.070.363,32**
TRM Promedio - Banco de la Republica 2022	$ 4.257,12
Valor en dólares USD a pagar	**USD 59.681,28**
Cruce de cuentas	USD 202,93
Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas	**USD 59.478,35**
Valor total a pagar en COP	**$ 253.206.475,00**
Distribución en USD	
- 80% Tesoro Nacional	**USD 47.582,68**
- 20% Municipio de Turbo	**USD 11.895,67**
Distribución en COP	
- 80% Tesoro Nacional	**$ 202.565.180,00**
- 20% Municipio de Turbo	**$ 50.641.295,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

A principios de marzo de 2023, el Concesionario realizó el pago de la contraprestación para ese año, como se observa en los siguientes extractos de los recibos de pago:

1. Pago a la Nación en cabeza de la Dirección del Tesoro Nacional:

Fecha: 23/02/2023 14:06:06
Producto: Cuenta de ahorros **********4256
Monto del movimiento: $ 202.565.180,00
Fecha de movimiento: 23/02/2023
Hora de movimiento: 10:24:04
Cuenta de origen: **********4256
Cuenta de destino: **********8217

2. Pago al Distrito de Turbo:

Fecha: 23/02/2023 10:21:34
Producto: Cuenta de ahorros **********4256
Monto del movimiento: $ 50.641.295,00
Fecha de movimiento: 23/02/2023
Hora de movimiento: 07:49:00
Cuenta de origen: **********4256
Cuenta de destino: **********9453

6.2.3 Año 2024: Liquidación y Pago

Para el año 2024, la contraprestación debe ser calculada y pagada a más tardar el 29 de febrero, pero dado que ya se conocen todos los parámetros para el cálculo, esta Interventoría realizó la siguiente proyección de los valores a pagar por este concepto:

Tabla N° 67. Calculo componente fijo Año Completo 2024

TMP (Tasa máxima predial)	1,60%
VR Valor de referencia COP (31-Dic-2011)	$ 1.042.106,82
IPC Dic. Base actualización DANE 2018	100
IPC Dic. Año anterior a la evaluación (2023)	137,72
Factor de Indexación	1,3772
Valor Indexado COP	$ 1.435.189,51
Área terrestre m^2	2.030,10
Área acuática m^2	100.605,00
% Área acuática m^2	10%
Componente Fijo (ZUP) COP $	**$ 277.636.837,12**
TRM Promedio - Banco de la Republica 2022	$ 4.325,05
Componente Fijo Áreas USD	**USD 64.192,74**

Valor Anual	$ 277.636.837,12
Fecha inicio Año Calendario	1-ene-24
Fecha contractual aplicación CONPES	1-ene-24
Fecha final Año Calendario	31-dic-24
Días año	366 días
Días Contraprestación 3744	366 días
Alpha	1
TOTAL	**$ 277.636.837,12**
TRM Promedio - Banco de la Republica 2022	$ 4.325,05
Valor en dólares USD a pagar	**USD 64.192,74**
Cruce de cuentas año anterior	-USD 4.511,47
Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas	**USD 68.704,21**
Valor total a pagar en COP	**$ 297.149.151,00**

Distribución en USD	
- 80% Tesoro Nacional	**USD 54.963,37**
- 20% Municipio de Turbo	**USD 13.740,84**

Distribución en COP	
- 80% Tesoro Nacional	**$ 237.719.321,00**
- 20% Municipio de Turbo	**$ 59.429.830,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Se observa que el valor a pagar por el año 2024 representa un incremento del 17,35% con respecto al valor pagado el año anterior.

En los anexos se adjunta el archivo de Excel "Proyección pago contraprestación 2024.xlsx" con los cálculos correspondientes.

Realizado el cálculo definitivo del valor a pagar por contraprestación, se obtienen las cifras que se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla N° 68. Resumen valores a pagar contraprestación 2024

Distribución en USD	
- 80% Tesoro Nacional	USD 54.842,64
- 20% Municipio de Turbo	USD 13.710,66

Distribución en COP	
TRM Promedio Año 2023 Banco de la Republica	USD 4.330,14
- 80% Tesoro Nacional	$ 237.476.313,00
- 20% Municipio de Turbo	$ 59.369.078,00

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

El día 28 de febrero de 2024 se recibe comunicación emanada del Concesionario, en la cual adjunta los comprobantes de pago de dichas sumas, así:

1. Pago a la Nación en cabeza del Tesoro Nacional:

   Fecha: 26/02/2024 14:08:58
   Producto: Cuenta de ahorros **********4256
   Monto del movimiento: $ 237.476.306,00
   Fecha de movimiento: 26/02/2024
   Hora de movimiento: 10:16:39
   Cuenta de origen: **********4256
   Cuenta de destino: **********8217
   Oficina: GB MONEDA EXTRANJERA
   Documento: 45454
   Tipo de transacción: Nota Débito
   Número de referencia 1: 0000000000008217
   Número de referencia 2: 0000000000008217
   Descripción: Motivo Nd Traslad Fondos Sebra
   Usuario: RODOLFO MONEDERO LOZANO

2. Pago al Distrito de Turbo:

   Fecha: 28/02/2024 08:45:08
   Producto: Cuenta de ahorros **********4256
   Monto del movimiento: $ 59.369.076,00
   Fecha de movimiento: 28/02/2024
   Hora de movimiento: 08:29:14

Cuenta de origen: **********4256
Cuenta de destino: **********4254
Oficina: PORTAL PYMES INTERBANCARIO
Documento: 638229
Tipo de transacción: Nota Débito
Número de referencia 1: 0000000620394254
Número de referencia 2: 0000000000000000
Descripción: Motivo Descuento Transferencia otra entidad BOGOTA 890981138
Usuario: RODOLFO MONEDERO LOZANO
Id cliente Originador: 9001885938
Referencia de Pago: 00000000000000000000000
Detalle: 20 CONTRAPRESTACION 2024

6.2.4 Año 2025: Liquidación

En la *Tabla N° 58*, se presenta el cálculo de la contraprestación anticipada para el año 2025, tomando en cuenta que para este año se debe calcular tanto el componente fijo como el componente variable, dado que, de conformidad con la cláusula 13 del Contrato de Concesión, modificada por el otrosí No. 3, para el año cuarto (4to.) se encuentra prevista la causación de este componente variable por parte de SPBCU:

Tabla N° 69. Calculo componente fijo y variable contraprestación 2025

COMPONENTE FIJO (ÁREAS)	
TMP (Tasa máxima predial)	1,60%
VR Valor de referencia COP (31-Dic-2011)	$ 1.042.106,82
IPC Dic. Base actualización DANE 2018	100
IPC Dic. Año anterior a la evaluación (2024)	144,88
Factor de Indexación	1,4488
Valor Indexado COP	$ 1.509.804,35
Área terrestre m^2	2.030,10
Área acuática m^2	100.605,00
% Área acuática m^2	10%
Componente Fijo (ZUP) COP $	**$ 292.071.048,47**
TRM Promedio - Banco de la Republica 2024	$ 4.073,75
Componente Fijo Áreas USD	**USD 71.695,87**
Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas	**USD 79.274,45**

COMPONENTE VARIABLE (OPERACIÓN PROYECTADA)			
Tipo de Carga	**Vr. Carga**	**Carga Proyectada**	**Vr. Cargos 2025**
Volumen de carga General (Ton)	500.000,00	0,73	364.847,92
Volumen de cereales (Ton)	500.000,00	0,59	295.000,00
Vacíos	16.000,00	2,75	44.000,00
Llenos de 20	14.400,00	12,92	186.048,00
Llenos de 40	9.600,00	16,49	158.304,00
Componente Variable Total Anual			**USD1.048.199,92**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla N° 70. Proporción por días y Alpha, año 2025 anticipado

Valor Anual	$ 1.048.199,92
Fecha inicio Operaciones	17-mar-25
Fecha inicial Año Calendario	1-ene-25
Fecha final Año Calendario	31-dic-25
Días año	365 días

Días operación año 2025	290 días
Alpha	1
Total pago por fracción año	**USD 832.816,37**
Valor Total en dólares USD a pagar	**USD 912.090,82**
TRM Promedio - Banco de la Republica 2024	$ 4.073,75
Valor total a pagar en COP	**$ 3.715.629.985,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

6.2.5 Valores efectivamente pagados.

El día 28 de febrero de 2025 la SPBCU pagó los siguientes valores por cuenta del anticipo de contraprestación para el año 2025:

A FAVOR DE	VALOR GIRADO
Agencia Nacional de Infraestructura ANI	$ 2.972.503.989,00
Municipio de Turbo	$ 743.125.998,00
Total	$ 3.715.629.987,00

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

El siguiente es el comprobante de pago en favor de la Nación:

Fecha: 28/02/2025 13:54:18
Producto: Cuenta de ahorros **********4256
Monto del movimiento: $ 2.972.503.989,00
Fecha de movimiento: 28/02/2025
Hora de movimiento: 12:09:23
Cuenta de origen: **********4256
Cuenta de destino: **********8217
Oficina: GB MONEDA EXTRANJERA
Documento: 4256
Tipo de transacción: Nota Débito
Número de referencia 1: 0000000000008217
Número de referencia 2: 0000000000008217
Descripción: Motivo Nd Traslad Fondos Sebra
Usuario: MARIA EUGENIA VERONA PEREZ
Id cliente Originador: 9001885938
Referencia de Pago: 64527129
Detalle: PAGO DE NOMINA

El siguiente es el comprobante de pago en favor del Municipio de Turbo:

Código de Preformato	--
Nombre/Moneda/Nombre de Cuenta de Débito	5086852014 - COP - PATRIMONIO AUTONOMO CITITRUST
Monto/Moneda de Pago	COP - 743,125,998.00
Método de Pago	Transferencia de Fondos Nacional
Tipo de Pago	Transferencia Interbancaria
Identificador de Subsidiaria	-- - --
Su Referencia	PBCU
Confidencial	No
Número de Cuenta IBAN de Débito	--
Fecha Valor	02/28/2025
Número de Cuenta del Beneficiario	620401166
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE TURBO
Ident. del Beneficiario	8909811385
Nombre del Banco Beneficiario	BANCO DE BOGOTA
Dirección del Banco Beneficiario	--
Código de Direccionamiento del Banco Beneficiario	001
Beneficiary Branch Code	0001
Sucursal de Destino / Nombre	116 - CALLE 100
Tipo de Cuenta del Beneficiario	02
Descripción	CONTRAPRESTACION 20%/ DSF-671
Tipo de Documento	Proveedores
Accounting Code	--
Código del Producto	--
Financial Code	--
Descripción/Código de motivo de pago	--
Enviado Por	MARIA VERONA PEREZ
Fecha y Hora de Envío	02/25/2025, 15:30:30 GMT-05:00
Número de Cheque	--
Estado	Processed
Sub-Estado	Pagado
Método de creación	Entrada

En este informe se consignan sólo los movimientos que realiza el concesionario para el pago de la contraprestación, de acuerdo a las estipulaciones contractuales, dado que el traslado del 5% correspondiente a la ANI, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 008 de 2024 *"Por el cual se modifica el artículo 5 del Decreto 4165 de 2011 Y se dictan otras disposiciones"*, se encuentra a cargo de las entidades que actualmente recaudan la misma contraprestación, tal como se establece en el artículo 2º ibídem, así:

"Artículo 2°. Porcentaje de contraprestación destinado al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura. *De conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la Ley 2294 de 2023, se destinarán al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes porcentajes de recursos (...)*

4. Por concepto de las concesiones existentes y futuras del modo portuario se destinará el 5% de los recursos.

(…)

Artículo 4°. Transferencia de recursos a la Agencia Nacional de Infraestructura. Las entidades que actualmente perciben los recursos de contraprestación dispuestos en los artículos anteriores, realizarán las gestiones correspondientes para girar los porcentajes señalados a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del mes siguiente a la fecha de su recaudo" (Negrilla y subraya fuera de texto inicial).

No obstante lo anterior, en el siguiente cuadro, se presenta el cálculo del 5% del valor de la contraprestación pagada por el año 4 según la cláusula 13 del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º del Decreto 008 de 2024, así:

Distribución 5% de contraprestación Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2019, año 4	
A favor de la Nación (INVIAS) - 75 %	$ 2.786.722.490
A favor de la ANI – 5%	$ 185.781.499
A favor del Municipio de Turbo	$ 743.125.998
Total 5%	**$ 3.715.629.987**

Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

Ahora, dado que la Nación (INVIAS) ya recibió en su cuenta el 80% de la contraprestación total (comprobante mostrado arriba con **Referencia de Pago:** 64527129), debe proceder a trasladar a la ANI la suma de $ 185.781.499 correspondiente al 5% que le asigna el Decreto 008 de 2024.

6.2.6 Estimación de Contraprestación para el año 2026.

A continuación, se presenta la estimación del valor de la contraprestación a pagarse en el año 2026, la cual se realizó suponiendo una TRM promedio anual de $ 3.850, y realizando una regresión lineal simple para obtener los valores del CPI de 327,470 y del IPC de 153,32.
De acuerdo con lo anterior, se observa que el valor total que se debe pagar por parte del Concesionario supera los 5.500 millones de pesos.

Tabla N° 71. Proyección estimación contraprestación para el año 2026

TMP (Tasa máxima predial)	1,60%
VR Valor de referencia COP (31-Dic-2011)	$ 1.042.106,82
IPC Dic. Base actualización DANE 2018	100
IPC Dic. Año anterior a la evaluación proyectado (2025)	153,32
Factor de Indexación	1,5332
Valor Indexado COP	$ 1.597.713,33
Área terrestre m^2	2.030,10
Área acuática m^2	100.605,00
% Área acuática m^2	10%
Componente Fijo (ZUP) COP $	**$ 309.077.004,00**
TRM Promedio - Proyectada 2025	$ 3.850,00
Componente Fijo Áreas USD	USD 80.280,00
Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas	USD 88.864,00

Tipo de Carga	Vr. Carga	Carga Proyectada	Vr. Cargos 2025
Volumen de carga General (Ton)	800.000,00	0,731265	585.012,00
Volumen de cereales (Ton)	1.000.000,00	0,5955	592.550,00
Vacíos	38.400,00	2,75	105.788,16
Llenos de 20	34.560,00	12,92	446.636,16
Llenos de 40	23.040,00	16,49	380.044,78

Componente Variable, valor total a pagar Anual (proyectado)	USD 2.185.231
Valor a pagar componente variable con cruce de cuentas	*USD 1.352.415*
Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas	*USD 88.864,00*
Valor total a pagar en dólares (USD) (componente Fijo + Variable)	***USD 1.441.278***
Valor a pagar en COP ($)	**$ 5.548.920.776,00**

Valor contraprestación para la Nación (80%)	**$ 4.439.136.621**
Valor para la Nación - 75%	$ 4.161.690.582
Valor para la ANI a trasladar de la Nación - 5%	$ 277.446.039
Valor contraprestación para el Municipio de Turbo (20%)	**$ 1.109.784.155,2**

Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

6.2.7 Cálculo de Contraprestación real para el año 2026.

A continuación, se detalla el cálculo de la contraprestación anticipada correspondiente a la vigencia 2026. Dichos cálculos elaborados por el Concesionario, han sido verificados y aprobados por la Interventoría, confirmando su alineación con los parámetros contractuales. El plazo máximo para el cumplimiento de este pago es el 28 de febrero, conforme a lo estipulado en el Anexo 2 del documento CONPES 3744 de 2013.

Tabla N° 72. Resumen Cálculo contraprestación vigencia 2026

Valor a pagar por Componente Fijo (ZUP) en COP $	**$ 323.362.387**
TRM Promedio observada	**USD 4.052,89**
Valor a pagar por Componente Fijo (ZUP) en dólares (USD)	*USD 75.741*
Valor a pagar con cruce de cuentas en dólares (USD)	*USD 79.786*
Valor a pagar por componente Variable Total Anual en dólares (USD)	***USD 2.162.436,00***
Valor total a pagar por componente Variable con cruce de cuentas, dólares (USD)	*USD 1.329.619,00*
Valor total a pagar (componente Fijo + Variable) en dólares (USD)	***USD 1.409.405,00***
TRM Promedio observada	**USD 4.052,89**
Valor Total a pagar (componente Fijo + Variable) en COP ($)	**$ 5.712.163.138,00**

Valor contraprestación para la Nación (80%)	**$ 4.569.730.511**

Valor contraprestación para la Nación – INVIAS (75%)	$ 4.284.122.354
Valor para la ANI a trasladar de la Nación - 5%	$ 285.608.157
Valor contraprestación para el Municipio de Turbo (20%)	**$ 1.142.432.628**

Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

6.2.8 Conclusiones y Recomendaciones

Con base en lo expuesto, podemos concluir que:

- En los primeros tres años del contrato el Concesionario ha pagado oportunamente los valores estipulados y que éstos se han calculado acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

- Para el mes de octubre de 2024, no se presentaban novedades respecto a la contraprestación, excepto decir que estaba pendiente la firma del otrosí que modifica el valor de la contraprestación por el beneficio impositivo debido a la declaratoria de ZF.

- Dentro del Otrosí N° 3, la cláusula PRIMERA. – OBJETO modifica la Cláusula Trece VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN**,** donde el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, corresponderá a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 32.153.693), valores expresados en precios constantes de diciembre de 2017, descontados al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 24 años y un Alpha adicional de 17,53, para un Alpha total de 18,53 los últimos 6 años de la Concesión hasta el año 30, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	*ALPHA*	*ALPHA ADICIONAL*	*ALPHA TOTAL*	*COMPONENTE FIJO-USD*	*COMPONENTE VARIABLE-USD*	*VALOR TOTAL-USD (Incluido Alpha Total)*
1	1	0	1	66.203	0	66.203
2	1	0	1	66.203	0	66.203
3	1	0	1	66.203	0	66.203
4	1	0	1	66.203	818.765	884.969
5	1	0	1	66.203	1.645.072	1.711.276
6	1	0	1	66.203	2.199.423	2.265.626
7	1	0	1	66.203	2.742.391	2.808.595
8	1	0	1	66.203	2.799.942	2.866.145
9	1	0	1	66.203	2.854.797	2.921.000
10	1	0	1	66.203	2.889.053	2.955.256
11	1	0	1	66.203	2.923.725	2.989.928
12	1	0	1	66.203	2.958.814	3.025.017

AÑO	ALPHA	ALPHA ADICIONAL	ALPHA TOTAL	COMPONENTE FIJO-USD	COMPONENTE VARIABLE-USD	VALOR TOTAL-USD (Incluido Alpha Total)
13	1	0	1	66.203	2.994.325	3.060.529
14	1	0	1	66.203	3.030.258	3.096.461
15	1	0	1	66.203	3.066.616	3.132.819
16	1	0	1	66.203	3.103.412	3.169.616
17	1	0	1	66.203	3.140.662	3.206.865
18	1	0	1	66.203	3.178.343	3.244.546
19	1	0	1	66.203	3.216.481	3.282.684
20	1	0	1	66.203	3.255.081	3.321.284
21	1	0	1	66.203	3.294.141	3.360.344
22	1	0	1	66.203	3.333.667	3.399.871
23	1	0	1	66.203	3.373.672	3.439.875
24	1	0	1	66.203	3.414.159	3.480.363
25	1	17,53	18,53	66.203	3.455.130	65.241.585
26	1	17,53	18,53	66.203	3.496.587	66.009.688
27	1	17,53	18,53	66.203	3.538.547	66.787.100
28	1	17,53	18,53	66.203	3.581.009	67.573.812
29	1	17,53	18,53	66.203	3.623.978	68.369.921
30	1	17,53	18,53	66.203	3.667.466	69.175.658
VPN						**32.153.693**

Fuente: Modelo financiero-propuesta SPBCU.

Debe anotarse aquí que a partir del año 2025 debe tenerse en cuenta el componente variable en el cálculo de la contraprestación dado que, a partir de marzo 17 de 2025, se entra ya en la etapa de operación.

- El valor de la contraprestación de la vigencia 2026, presentado por el Concesionario y debidamente validado por la Interventoría, asciende a la suma de cinco mil setecientos doce millones ciento sesenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos ($ 5.712.163.138,00) M/CTE.

6.3. TASA DE VIGILANCIA

En la Cláusula CLAUSULA 27 - VIGILANCIA Y CONTROLES ESTATALES, se establecen las condiciones contractuales:

"El contrato de concesión portuaria estará sometido a la vigilancia estatal por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE o quien haga sus veces, y a los controles estatales de las autoridades que por ley tengan la competencia sobre las actividades portuarias que se desarrollen en el terminal portuario objeto de este contrato de concesión portuaria."

Obligación que se indica en la Cláusula CLAÚSULA18 - RÉGIMEN DE TARIFAS, dónde se establece que El CONCESIONARIO, se compromete a cumplir con el Régimen de Tarifas, a pagar la tasa de vigilancia vigente y la contraprestación establecida de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

Y en la Cláusula 20 – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, numeral 3, 6 y 17:

"3. Pagar la contraprestación en forma oportuna, la Tasa de Vigilancia que para el efecto se establezca, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro de los plazos correspondientes.

6. Cumplir con todas las normas y disposiciones para el control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte o de quien haga sus veces, de conformidad con los términos legales.

17. Suministrar a la Superintendencia de Puertos y Transporte o a quien haga sus veces, los informes o datos que se requieran para ejercer sus funciones de control vigilancia."

6.3.1 Año 2022, 2023 y 2024: Resolución Supertransporte y Pago

En los diferentes comités en los cuales se ha tratado el tema de la Tasa de vigilancia, el Concesionario ha sostenido que dicha tasa se calcula con base en los ingresos operativos del proyecto, razón por la cual todavía no aplica la obligación de este pago.

Con fecha 6 de diciembre del año 2023, la Superintendencia de Transporte remite a la ANI respuesta a una consulta elevada por esta el 28 de septiembre, respuesta de la cual extractamos los apartes claves, así:

"En atención al radicado indicado en el asunto, por medio del cual se solicitó certificación si la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.-SPBCU, identificada con NIT. 900188593, se encuentra al día con el pago de la Contribución Especial de Vigilancia de la vigencia 2022 y siguientes, con el fin de soportar el seguimiento que se le hace al proyecto de concesión de manera atenta, esta Dirección Financiera se permite informar lo siguiente…:

En ese sentido, y conforme a la normatividad en cita, se tiene que, desde el mes de marzo de 2019, la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.- SPBCU, identificada con NIT. 900188593, se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte; teniendo las obligaciones de presentar la información financiera de cada vigencia fiscal y realizar el pago de la Contribución Especial de Vigilancia de que trata el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, modificada por el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019.
Sin embargo, se identificó que, a la fecha, la vigilada NO ha cumplido con la obligación de registrarse ante el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte - VIGIA y, por tanto, tampoco ha realizado el reporte de la información de carácter subjetivo ante esta

Superintendencia; información que es tenida en cuenta para la liquidación de la Contribución Especial de Vigilancia."

Tratado este tema en el comité del 13 de diciembre de 2023, el Concesionario responde, que la plataforma para el sistema VIGÍA esta caída, y argumenta que a la fecha no es sujeta de vigilancia de la Superintendencia de Transporte porque no se encuentra en operación y no presta servicio público de transporte. La sociedad portuaria también manifiesta que las competencias de la Superintendencia de Transporte en relación con la prestación del servicio público de transporte son autónomas e independientes del contrato de concesión y de las competencias de la ANI.

Desde la Interventoría, se comparte la afirmación realizada por el Concesionario, no obstante, se recuerda que de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del contrato de concesión, numerales 3, 6 y siguientes, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades que tengan relación con el desarrollo del contrato de concesión, corresponde a obligaciones objeto de verificación por parte de la ANI y en consecuencia por la Interventoría. Por lo tanto, se solicita remitir copia del oficio de respuesta y/o aclaración que se emitirá al oficio de la Supertransporte trasladado a la sociedad concesionaria con copia a la ANI y a la Interventoría.

En el Comité realizado el día 10 de enero de 2024, el Concesionario informa que lleva aproximadamente 3 meses tratando de registrarse en VIGIA, pero la plataforma esta caída. Se reprograma en dos procesos: Carta de gestión ante la ANI para el 19 de enero de 2024. Registro VIGIA para el 26 de enero de 2024.

En el Comité realizado el día 13 de febrero, el Concesionario informa que ya se pudo registrar en la plataforma VIGIA, pero está a la espera de que la Supertransporte valide la información suministrada.

Durante el Comité realizado el 15 de mayo de 2024, el Concesionario informó que ya está registrado como operador portuario en la plataforma VIGIA de la Superintendencia de Transportes.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Concesionario a la fecha, no ha realizado ningún pago por este concepto.

6.4. LEY 1106 DE 2006

La Ley 1106 de 2006 establece, para las concesiones marítimas, entre otras, la obligación de pagar "con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión." A la letra, el artículo 6º, dice:

"Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.
Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley."

Así entonces, fundamentado en que el hecho generador de la contribución es "valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión" y en que la concesión aún no ha iniciado su etapa operativa, en la que se generan los ingresos, el Concesionario a la fecha no ha pagado ningún valor por este concepto.

6.5. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA

El 13 de diciembre de 2019, se firmó el Contrato de Fiducia Mercantil entre la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. y la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., donde se constituye el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA - PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., a través del cual se deberán aportar los recursos del valor de la Interventoría.

Tabla N° 73. Cuentas del Patrimonio Autónomo

FIDEICOMISO	Año	Aporte No.	Monto $ Referencia Dic 2017	Monto Corrientes	Fecha Máxima del Aporte	Seguimiento
Interventoría	2022	1	$ 1.376.183.889	$ 1.650.059.422	23-feb-2022 Deberá ser actualizado entre dic.2017 y el IPC dic del año anterior (DANE)	Cumplido según Concepto Financiero ANI del Grupo Interno de Trabajo Financiero - VGC con Rad ANI 20223080041363 (03-mar-2022)
	2023	2	$ 1.376.183.889	$ 1.789.521828	12-enr-2023 Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2023. Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	Cumplido, según informó el Concesionario en Comité de seguimiento.

FIDEICOMISO	Año	Aporte No.	Monto $ Referencia Dic 2017	Monto Corrientes	Fecha Máxima del Aporte	Seguimiento
	2024	3	$ 1.376.183.889	$ 1.955.510.165	12-enr-2024 Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2024. Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	Cumplido según soporte de pago recibido mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024.
	2025	4	$ 1.376.183.889		14-enr-2025 A los 8 días hábiles de enero de2025- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	Cumplido según certificado de Fiducia recibido mediante correo electrónico el 16 de enero de 2025.

Fuente: Elaboración Propia

6.5.1 Fondeo Año 2022

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 28 "INTERVENTORÍA" del contrato de concesión portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, modificada por la cláusula quinta del Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. del 21 de febrero de 2022, se realizó el fondeo del año 2022 previsto inicialmente para el año 2019, por valor de $ 1.650.059.422, realizándose la actualización de conformidad con el artículo cuarto ibidem.

6.5.2 Fondeo Año 2023

Con fecha 18 de enero de 2023, Alianza Fiduciaria emitió la siguiente constancia:
"*ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., hace constar que el día 13 de diciembre de 2019, se suscribió un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA - PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. (390327)*
Que dentro del mencionado fideicomiso figura como fideicomitente la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. identificada con NIT 900.188.593 Se recibieron recursos por valor de $1.789.521.828 el día 11 de enero de 2023 en la cuenta 4071942371 ; los cuales se regularizaron el 13 de enero de 2023 en el fondo gobierno del fideicomiso 58030003770-4 y a la fecha el fideicomiso se encuentra en estado ACTIVO", con lo cual se puede comprobar que el Concesionario se encuentra al día para el año 2023, por concepto de aportes del valor de la Interventoría.

A continuación, se presenta el movimiento del fideicomiso durante el mes de mayo de 2023. Comparando con meses anteriores y con base en el informe semestral de la Fiduciaria, se observa que en el mes de mayo la rentabilidad del fideicomiso continuó disminuyendo, quedando en 9,304% contra el 9,76% de abril. Recordamos que las tasas mencionadas son efectivas anuales.

Descripción	Total Mes 5		Total Vigencia 2023
	Pesos	Unidades	Pesos
Saldo inicial a 01 mayo 2023	**3.721.347.716,65**	**331.196,621195**	
Rendimientos después de gastos	28.226.413,00		209.964.752,93
Depósitos	0,00		1.789.521.828,00
Retiros	0,00		0,00
Gravamen a los movimientos financieros	0,00		0,00
Costo de transacciones	0,00		0,00
Retención en la fuente	0,00		0,00
Penalización	0,00		0,00
Saldo Final a 31 mayo 2023	**3.749.574.129,75**	**331.196,767920**	
Rendimientos entregados Susceptibles de Retención en la Fuente	0,00		0,00

Fuente: Elaboración Propia

Para los meses de junio a septiembre de 2023 no hemos recibido la información de la fiduciaria a pesar de que se le ha solicitado por parte de la misma ANI. Como dijimos en informes anteriores, la fiduciaria normalmente emite sus informes con periodicidad semestral, pero se le está solicitando que lo haga de manera mensual.

El día 1 de noviembre de 2023 recibimos información de la Fiduciaria mediante un cuadro que nos presenta el movimiento del fideicomiso entre los meses de enero y julio de 2023 para las cuentas denominadas Fondo Cash conservador Alianza número 58030003770 y Fondo Cash conservador Alianza número 58030004714. La siguiente tabla nos muestra el movimiento de la primera cuenta, que es la de interés para la ANI, en los meses de junio y julio de 2023.

INGRESOS	Jun-23	Jul-23
Saldo inicial	3.749.574.129,75	3.749.574.129,75
Aportes	-	-
Rendimientos	32.875.438,23	31.546.306,03
TOTAL INGRESOS	**3.782.449.567,98**	**3.813.995.874,01**
SALDO FINAL	**3.782.449.567,98**	**3.813.995.874,01**

Fuente: Elaboración Propia

Así entonces, el Fondo para el pago de la Interventoría acumula la suma de $ 3.813.995.874 a julio de 2023 en tanto que lo adeudado por este concepto lo estimamos en $ 1.135,4 millones a la misma fecha.

Vale la pena hacer notar, que en dos diferentes informes suministrados por la Fiduciaria se presentan discrepancias en las cifras de los movimientos del mes de enero de 2023. Este hecho fue puesto en conocimiento de la ANI a través de la Doctora Gilma Agreda. A continuación, se presentan las mencionadas diferencias:

Tabla N° 74. Discrepancias Informes Fiducia mes enero de 2023

CONCEPTO	Informe Semestral	Informe Enr - Jul
Saldo inicial	1.750.087.728,82	3.749.574.129,75
Rendimientos	36.829.977,07	35.550.958,54
Aportes	1.789.521.828,00	1.790.800.846,53
SALDO FINAL	**3.576.439.533,89**	**3.576.439.533,89**

Fuente: Tomada de los Informes de Fiducia, elaboración propia.

A finales de diciembre de 2023, se solicitó a la fiduciaria enviar información actualizada sobre los últimos movimientos del P.A.

Desde finales de diciembre de 2023 se estaba tramitando un Otrosí en el contrato de fiducia entre el Concesionario y la Fiduciaria Alianza, a fin de aclarar el procedimiento de facturación para el cobro de los honorarios de la Interventoría. Es así como en el comité celebrado el pasado 10 de enero, esta Interventoría informó que recibió un borrador del mencionado Otrosí y pregunta al Concesionario sobre la gestión del documento, donde el Concesionario respondió que se realizaron unas modificaciones y se está a la espera de un V° B° de la ANI, para continuar con firmas.
En marzo 19 de 2024 se firma el Otrosí No. 02 del Contrato de Fiducia donde se aclara el 3 ítem de la cláusula quinta Objeto del Contrato de Fiducia, se modifica el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente, se modifica el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la cláusula octava Derechos y obligaciones de la Fiduciaria.

6.5.3 Fondeo Año 2024

El día 12 de enero de 2024, dentro del plazo estipulado, el Concesionario realizó el fondeo del Patrimonio Autónomo constituido en la Fiduciaria Alianza, por un valor de $ 1.955.510.165, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla N° 75. Actualización valor anual Interventoría año 2024

Detalle fórmula 2024	
Valor base	1.376.183.889,00
IPC Base Dic 2017	96,92

Detalle fórmula 2024	
IPC Año 2023	137,72
Factor Indexación	1,42
Pmf (Anual)	**1.955.510.165,00**

Fuente: elaboración propia.

En el informe de enero 2024, se adjuntó el documento "HONORARIOS INTERV 20240112.pdf", donde consta el pago realizado por el Concesionario.

6.5.4 Fondeo Año 2025

El día 14 de enero de 2025, último día del plazo estipulado, el Concesionario realizó el fondeo del Patrimonio Autónomo constituido en la Fiduciaria Alianza, por un valor de **$ 298.713.263,00** de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla N° 76. Actualización Fondeo valor anual Interventoría año 2025

Detalle fórmula 2025	
Valor base	1.376.183.889,00
IPC Base Dic 2017	96,92
IPC Año 2023	144,88
Factor Indexación	1,4948
Pmf (Anual)	**2.057.176.247,00**
Días fondeados al 23-feb-2022	312
Días faltantes por fondear	53
Valor último fondeo 2025	**298.713.263,00**

Fuente: elaboración propia.

Este fondeo fue certificado por Fiduciaria Alianza mediante comunicación dirigida a la ANI el día 15 de enero de 2025.

Es importante recordar que el Fideicomiso maneja los recursos a través de las siguientes dos cuentas:

Nombre Cuenta / Banco	Número
FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525	390327-58030003770
FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525	390327-58030004714

En la cuenta N° 3770 se manejan los recursos para el pago de la Interventoría, mientras que en la cuenta 4714 se manejan los recursos para el pago de la comisión fiduciaria, lo que establece una relación exclusiva entre SPBCU y Alianza, relación que está por fuera del alcance de las actividades de la Interventoría.

En consecuencia, nos centramos en comportamiento de la cuenta 3770, la cual presenta los siguientes movimientos y saldos en el semestre que va de junio a noviembre de 2023:

INGRESOS	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23
SALDO INICIAL	3.749.574.129,75	3.782.449.567,98	3.813.995.874,01	3.858.916.359,99	3.895.722.408,59	3.929.847.166,26
APORTES	-	-	-	-	-	-
RENDIMIENTOS	32.875.438,23	31.546.306,03	44.920.485,98	36.806.048,60	34.124.757,67	49.058.937,68
TOTAL INGRESOS	**32.875.438,23**	**31.546.306,03**	**44.920.485,98**	**36.806.048,60**	**34.124.757,67**	**49.058.937,68**
SALDO FINAL	**3.782.449.567,98**	**3.813.995.874,01**	**3.858.916.359,99**	**3.895.722.408,59**	**3.929.847.166,26**	**3.978.906.103,94**

Como puede observarse, los movimientos obedecen exclusivamente a los rendimientos mensuales registrados en el semestre en cuestión, dado que aún no contamos con información sobre los pagos se hayan realizado en favor de la interventoría y que los fondeos se ejecutan en los primeros ocho días hábiles del mes de enero.

El día 14 de agosto la Interventoría recibió el extracto del mes de julio de 2024, el cual se presenta en la imagen siguiente. La información anteriormente disponible era que, a noviembre 30 de 2023, el fideicomiso tenía un saldo de $ 3.978.906.103,94.

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.509.998.883,08	354.523,973637	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	0,00	0,00	(1.715.630.448,00)
Rendimientos después de gastos	35.324.330,56	0,00	284.036.063,93
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(6.862.521,80)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**4.545.323.213,64**	**354.524,114752**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		828.298.605,09

Según la imagen anterior, el saldo a julio 31 de 2024 es de $ 4.545.323.213,64, pero en el período de noviembre 30 de 2023 a julio de 2024 se han producido movimientos de ingreso y egreso al fideicomiso, tal como lo muestra la última columna del cuadro correspondiente al "Acumulado corrido año". En esta última columna observamos el acumulado de adiciones por $ 1.955.5 millones que corresponde al fondeo realizado por el Concesionario a principios de año, los Retiros, que deben corresponder a las facturas pagadas, los Rendimientos netos de gastos y el GMF (4 por mil) que corresponde exactamente al 4 por mil de los Retiros.

Es importante observar que también aparece otra partida denominada "Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente", partida que no es claro a qué corresponde. En efecto, no sabemos a quién se entregaron, ni cuando, ni en qué período se generaron. Debe resaltarse también que el extracto del mes de julio de 2024 en la columna de "Acumulado corrido año" no evidencia el pago de IVA ni de retención en la fuente. Todas estas dudas ameritan solicitar claridad a la Fiduciaria.

Durante septiembre de 2024, se dispuso de la información del Fideicomiso correspondiente al mes de agosto de 2024. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4, en el período mencionado.

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.545.323.213,64	354.524,114752	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	0,00	0,00	(1.715.630.448,00)
Rendimientos después de gastos	38.244.049,65	0,00	322.280.113,58
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(6.862.521,80)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**4.583.567.263,29**	**354.524,464727**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		828.298.605,09

En el cuadro anterior observamos lo siguiente:

- El saldo inicial coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes, después de gastos, fue de $ 38.244.049,65.
- No se presentaron retiros durante el período de análisis.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 322.280.113,58.
- El saldo disponible al final del período es de $ 4.583.567.263,29

Mediante correo electrónico del 21 de octubre, la ANI solicitó a la Sociedad Portuaria la remisión del certificado de fiducia con corte al 30-09-2024; la SPBCU remitió el extracto correspondiente y la Entidad realizó traslado a la Interventoría. La Interventoría mediante la carta T-003-2022-139 del 28 de octubre de 2024 y RAD ANI 20244091365442, presentó a la ANI el análisis de los movimientos del Extracto Alianza Fideicomiso Honorarios Interventoría del mes de septiembre de 2024 observando:

- El saldo inicial de septiembre coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes de septiembre, después de gastos, fue de $ 29.689.354,63.
- Durante el mes bajo análisis se presentaron retiros por $ 424.497.852.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 351.969.468,21.
- El saldo disponible al final del período es de $ 4.187.060.774,52.

La Interventoría mediante correo electrónico del 28 de noviembre dirigido al Concesionario y con el fin de verificar el FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA del proyecto, solicitó la remisión del extracto al 31 de octubre de 2024.

Para el informe del mes de diciembre de 2024, la Interventoría recibió los informes de FiduAlianza para los meses de octubre y noviembre 2024.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-163 del 13 de diciembre de 2024 con Rad ANI 20244091580772, presentó el análisis de los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante los meses de octubre y noviembre de 2024, así:

Con base en el extracto en pdf para el mes de octubre de 2024, enviado por la Fiduciaria Alianza, procedemos a analizar los movimientos de fondos que en tal documento aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de octubre de 2024:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.187.060.774,52	321.754,235653	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	0,00	0,00	(2.140.128.300,00)
Rendimientos después de gastos	20.061.377,82	0,00	372.030.846,03
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(8.560.513,20)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**4.207.122.152,34**	**321.754,421724**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		937.833.889,45

De este cuadro y del presentado para el mes de septiembre podemos concluir:

- El saldo inicial de octubre coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes de octubre, después de gastos, fue de $ 20.061.377,82.
- Durante el mes bajo análisis no se presentaron retiros.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $372.030.846,03.
- El saldo disponible al final del mes de octubre de 2024 era de $ 4.207.122.152,34

Así mismo, con base en el extracto del mes de noviembre de 2024, analizamos los movimientos de fondos que allí aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de noviembre de 2024:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.207.122.152,34	321.754,421724	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	(282.998.567,86)	0,00	(2.423.126.867,86)
Rendimientos después de gastos	28.469.140,84	0,00	400.499.986,87
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(1.131.994,27)	0,00	(9.692.507,47)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.951.460.731,05**	**300.161,086257**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	49.664.935,73		987.498.825,18

Del cuadro anterior y para el presentado para el mes de octubre de 2024, podemos concluir:

- El saldo inicial de noviembre coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes de noviembre, después de gastos, fue de $ 28.469.140,84.
- Durante el mes bajo análisis se presentaron retiros por $ 282.998.567,86.
- Se presentaron también retiros por concepto de GMF por valor de $ 1.131.994,27.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $400.499.986,87.
- El saldo disponible al final de octubre es de $ 3.951.460.731,05.

Es importante indicar que los retiros, diferentes a GMF, realizados durante el mes de noviembre se discriminan como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 77. Resumen retiros cuenta interventoría nov-24

Día	Detalle	Valor en pesos ($)
27	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.500.390,00)
27	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.500.390,00)
29	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(951.255,70)
29	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(14.268.835,36)
29	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(6.777.696,80)

Fuente tomado del extracto de Fiducia

Como se puede observar en la *Tabla*, los dos primeros retiros corresponden a pagos por concepto de Interventoría, lo cual es el objeto del fideicomiso, pero no hay claridad por qué concepto se realizaron los tres últimos retiros.
Dado que con cargo a este patrimonio autónomo sólo se pueden hacer pagos por concepto de Interventoría y de Comisión Fiduciaria, reiteramos la recomendación a la ANI, beneficiaria del fideicomiso, solicitarle a la Fiduciaria Alianza total claridad sobre el concepto por el cual se realizaron los tres últimos retiros que aparecen en el cuadro anterior.

Para el informe del mes de enero, la Interventoría recibió el extracto de la Fiduciaria Alianza correspondiente al mes de diciembre de 2024, con base en el cual procedemos a analizar los movimientos de fondos que en tal documento aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de diciembre de 2024:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.951.460.731,05	300.161,086257	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	(565.997.136,00)	0,00	(2.989.124.003,86)
Rendimientos después de gastos	20.160.868,98	0,00	420.660.855,85
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(2.263.988,55)	0,00	(11.956.496,02)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.403.360.475,48**	**257.130,116325**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	14.163.041,38		1.001.661.866,56

De los dos cuadros de noviembre y diciembre, podemos concluir:

- El saldo inicial de diciembre coincide con el saldo final de noviembre.
- El rendimiento del mes de diciembre, después de gastos, fue de $ 20.160.868,98.
- Durante el mes de diciembre se presentaron retiros por $ 565.997.136.
- Se presentaron también retiros por concepto de GMF por valor de $ 2.263.988,55.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 420.660.855,85.
- El saldo disponible al final del período es de $ 3.403.360.475,48.

Es importante indicar que los retiros, diferentes a GMF, realizados durante el mes de diciembre se discriminan como se muestra:

Tabla N° 78. Resumen retiros cuenta interventoría dic-24

Día	Detalle	Valor en pesos ($)
20	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(1.902.511,36)
20	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(28.537.670,74)
20	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(13.555.393,80)
18	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.500.390,05)
18	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.500.390,05)
18	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.500.390,05)
18	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.500.390,05)

Fuente tomado del extracto de Fiducia

Para el informe del mes de febrero, la Interventoría recibió el extracto de la Fiduciaria Alianza correspondiente al mes de enero de 2025, con base en el cual procedemos a analizar los movimientos de fondos que en tal documento aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de enero de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.403.360.475,48	257.130,116325	0,00
Adiciones	298.713.263,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	0,00
Rendimientos después de gastos	22.023.249,16	0,00	22.023.249,16
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	0,00
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.724.096.987,64**	**279.639,045261**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		0,00

De los cuadros de enero y diciembre (mostrado más arriba) podemos concluir:

- El saldo inicial de enero de 2025 coincide con el saldo final de diciembre de 2024.
- El rendimiento del mes de enero, después de gastos, fue de $ 22.023.249,16.
- Durante el mes de enero se presentó una adición por $ 298.713.263 que corresponde al fondeo final para el pago de Interventoría, de acuerdo con el contrato de concesión.
- Durante el mes bajo análisis no se presentaron retiros.
- El saldo disponible al final del período es de $ 3.724.096.987,64.

Para el Informe del mes de abril de 2025, tenemos disponibles los extractos de la Fiduciaria Alianza correspondientes a los meses de febrero y marzo, con base en los cuales procedemos a analizar los movimientos que en tales períodos se presentaron.

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de febrero de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.724.096.987,64	279.639,045261	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	(282.998.568,00)	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	21.847.397,55	0,00	43.870.646,71
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(1.131.994,26)	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.461.813.822,93**	**258.416,748441**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	50.333.348,16		50.333.348,16

De los dos cuadros anteriores podemos concluir:

- El saldo inicial de febrero coincide con el saldo final de enero de 2025.
- El rendimiento del mes de febrero, después de gastos, fue de $ 21.847.397,55.
- Durante el mes bajo análisis se realizaron retiros por $ 282.998.568.
- Los GMF (4 por mil) fueron de $ 1.131.994,26.
- El saldo disponible al final del mes de febrero es de $ 3.461.813.822,93.

A continuación, se detallan los retiros realizados durante el mes de febrero:

Tabla N° 79. Resumen retiros cuenta interventoría feb-24

Día	Detalle	Valor en pesos ($)
24	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.262.576,12)
26	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. – 270881675	(713.441,77)
26	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. – 270881675	(7.134.417,66)
26	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. – 270881675	(3.388.848,45)
26	Retiro pago: Geotecnia y cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada – 800155100 Sop	(130.262.576,18)
27	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. – 270881675	(713.441,77)
27	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. – 270881675	(7.134.417,66)
27	Retiro Consig. Banco de Occidente – Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(3.388.848,39)

Fuente tomado del extracto de Fiducia

El siguiente cuadro presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de marzo de 2025.:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.461.813.822,93	258.416,748441	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	22.500.616,68	0,00	66.371.263,39
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.484.314.439,61**	**258.416,875328**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De los dos cuadros anteriores podemos concluir:

- El saldo inicial de marzo coincide con el saldo final de febrero de 2025.
- El rendimiento del mes de marzo, después de gastos, fue de $ 22.500.616,67.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de marzo es de $ 3.484.314.439,61.

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de abril de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.484.314.439,61	258.416,875328	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	22.291.436,66	0,00	88.662.700,05
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.506.605.876,27**	**258.418,468825**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y el anterior, podemos concluir:

- El saldo inicial de abril coincide con el saldo final de marzo de 2025.
- El rendimiento del mes de abril, después de gastos, fue de $ 22.291.436,66.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de abril es de $ 3.506.605.876,27

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de mayo de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.506.605.876,27	258.418,468825	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	23.422.997,70	0,00	112.085.697,75
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.530.028.873,97**	**258.419,837837**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y del cuadro del mes anteriores podemos concluir:

- El saldo inicial de mayo coincide con el saldo final de abril de 2025.
- El rendimiento del mes de mayo, después de gastos, fue de $ 23.422.997,70.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de mayo es de $ 3.530.028.873,97.

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de junio de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.530.028.873,97	258.419,837837	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	17.991.102,86	0,00	130.076.800,61
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.548.019.976,83**	**258.420,380464**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y del cuadro del mes anteriores podemos concluir:

- El saldo inicial de junio coincide con el saldo final de mayo de 2025.
- El rendimiento del mes de junio, después de gastos, fue de $ 17.991.102,86.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de junio es de $ 3.548.019.976,83

Por otra parte, la Interventoría realizó una proyección de los valores que quedarán como excedentes en el fideicomiso después de pagar la totalidad de las obligaciones relacionadas con dicha Interventoría. En la Tabla que se presenta a continuación, se tienen los valores efectivamente pagados a la Interventoría hasta noviembre de 2024, último mes pagado hasta la fecha de este informe.

Tabla N° 80. Resumen valores pagados a la Interventoría a 30-Nov-24

N° pago	Desde	Hasta	Valor en COP precios constantes (a)	Valor en COP precios corrientes (b)	IVA (c) = (b*19%)	Total factura COP (d) = (b+c)
1	**18-nov-2022**	30-nov-2022	48.354.579,00	40.634.100,00	7.720.479,00	48.354.579,00
2	01-dic-2022	30-dic-2022	112.739.410,00	94.739.000,00	18.000.410,00	112.739.410,00
3	01-enr-2023	30-enr-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
4	01-feb-2023	28-feb-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
5	01-mar-2023	30-mar-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00

N° pago	Desde	Hasta	Valor en COP precios constantes (a)	Valor en COP precios corrientes (b)	IVA (c) = (b*19%)	Total factura COP (d) = (b+c)
6	01-abr-2023	30-abr-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
7	01-may-2023	30-may-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
8	01-jun-2023	30-jun-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
9	01-jul-2023	30-jul-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
10	01-agt-2023	30-agt-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
11	01-sep-2023	30-sep-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
12	01-oct-2023	30-oct-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
13	01-nov-2023	30-nov-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
14	01-dic-2023	30-dic-2023	114.467.290,00	108.813.856,30	20.674.632,70	129.488.489,00
15	01-enr-2024	30-enr-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
16	01-feb-2024	29-feb-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
17	01-mar-2024	31-mar-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
18	01-abr-2024	30-abr-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
19	01-may-2024	31-may-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
20	01-jun-2024	30-jun-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
21	01-jul-2024	31-jul-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
22	01-agt-2024	31-agt-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
23	01-sep-2024	30-sep-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
24	01-oct-2024	31-oct-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
25	01-nov-2024	30-nov-2024	114.467.290,00	118.906.961,00	22.592.323,00	141.499.284,00
VALOR TOTAL			**2.793.841.659,00**	**2.749.115.947,00**	**522.332.034,00**	**3.271.447.981,00**
Valor COP inicial (Constantes dic. 2021)			**4.120.822.440,00**			
SALDO POR EJECUTAR (Contantes Dic. 2021)			**1.326.980.781,00**			

Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

A continuación, se presenta el balance de las facturas pendientes de pago (en pesos corrientes) hasta la fecha de finalización del contrato de interventoría, es decir, el 18 de noviembre de 2025. Con base en estas cifras, se realizó una proyección del saldo remanente en el fideicomiso después de pagar la totalidad de las facturas de la interventoría, sin considerar los rendimientos que se pudiesen causar desde el 30 de junio hasta la terminación del contrato:

Tabla N° 81. Resumen valores pendiente de cobro por parte de Interventoría a 30-Nov-25

MES	IPC DIC-2023	IPC DIC-2024	VALOR FACTURAS
31-dic-2024	137,72	144,88	141.499.284,00
31-enr-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
28-feb-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
31-mar-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
30-abr-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
31-may-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
30-jun-2025	137,72	144,88	148.855.767,25

MES	IPC DIC-2023	IPC DIC-2024	VALOR FACTURAS
31-jul-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
31-agt-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
30-sep-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
31-oct-2025	137,72	144,88	148.855.767,25
30-nov-2025	137,72	144,88	84.351.601,44
TOTAL			**1.714.408.557,96**
Saldo Fideicomiso a Junio 30 - 2025			**3.548.019.976,83**
Saldo Fideicomiso después de pagar todo el contrato*			**1.833.611.418,87**
Menos GMF sobre retiros			**6.857.634,23**
Saldo disponible como excedentes			**1.826.753.784,64**
* Sin tener en cuenta rendimientos ni comisiones entre junio 30 y Nov. 17-2025			

Fuente: elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de julio de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.548.019.976,83	258.420,380464	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	23.874.706,05	0,00	153.951.506,66
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.571.894.682,88**	**258.421,177675**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y del cuadro del mes anterior podemos concluir:

- El saldo inicial de julio coincide con el saldo final de junio de 2025.
- El rendimiento del mes de julio, después de gastos, fue de $ 23.874.706,05.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de julio es de $ 3.571.894.682,88.

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de agosto de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.571.894.682,88	258.421,177675	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	19.756.580,86	0,00	173.708.087,52
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.591.651.263,74**	**258.421,321582**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y del cuadro del mes anterior podemos concluir:

- El saldo inicial de agosto coincide con el saldo final de julio de 2025.
- El rendimiento del mes de agosto, después de gastos, fue de $ 19.756.580,86.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de agosto es de **$ 3.591.651.263,74**

El siguiente cuadro presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de septiembre de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.591.651.263,74	258.421,321582	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	19.517.045,72	0,00	193.225.133,24
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.611.168.309,46**	**258.421,488597**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y del cuadro del mes anterior podemos concluir:

- El saldo inicial de septiembre coincide con el saldo final de agosto de 2025.
- El rendimiento del mes de septiembre, después de gastos, fue de $ 19.517.045,72.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año suman $ 193.225.133,24.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de septiembre es de **$ 3.611.168.309,46.**

El siguiente cuadro presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el

mes de octubre de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.611.168.309,46	258.421,488597	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	19.748.308,73	0,00	212.973.441,97
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.630.916.618,19**	**258.422,297571**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y del cuadro del mes anterior podemos concluir:

- El saldo inicial de octubre coincide con el saldo final de septiembre de 2025.
- El rendimiento del mes de octubre, después de gastos, fue de $ 19.748.308,73.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año suman $ 212.973.441,97.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de octubre es de **$ 3.630.916.618,19**.

El siguiente cuadro detalla los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de **noviembre** de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.630.916.618,19	258.422,297571	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	14.419.926,91	0,00	227.393.368,88
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.645.336.545,10**	**258.422,305106**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

Con base en el presente cuadro y el cuadro del mes anterior podemos concluir:

- El saldo inicial de noviembre coincide con el saldo final de octubre de 2025.
- El rendimiento del mes de noviembre, después de gastos, fue de $ 14.419.926,91
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año suman $ 227.393.368,88
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de noviembre es de **$ 3.645.336.545,10**

El siguiente cuadro detalla los movimientos financieros del encargo Fiduciario N° 58030003770-4 (Honorarios Interventoría), constituido en la Alianza Fiduciaria, correspondiente al periodo de **diciembre** de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.645.336.545,10	258.422,305106	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	19.435.980,11	0,00	246.829.348,99
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.664.772.525,21**	**258.422,304275**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

Con base en el presente cuadro y el cuadro del mes anterior podemos concluir:

- El saldo inicial de diciembre coincide con el saldo final de noviembre de 2025.
- Los rendimientos del mes de diciembre, después de gastos, fue de $ 19.435.980,11.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año suman $ 246.829.348,99).
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al cierre del 31 de diciembre de 2025 $ 3.664.772.525,21.

El siguiente cuadro presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de enero de 2026:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.664.772.525,21	258.422,304275	0,00
Adiciones	0,00	0,00	0,00
Retiros	0,00	0,00	0,00
Rendimientos después de gastos	11.938.973,14	0,00	11.938.973,14
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	0,00
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.676.711.498,35**	**258.422,884586**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		0,00

De este cuadro y del cuadro del mes anterior podemos concluir:

- El saldo inicial de enero de 2026 coincide con el saldo final de diciembre de 2025.
- El rendimiento del mes de enero, después de gastos, fue de $ 11.938.973,14.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año suman $ 11.938.973,14.

- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de enero es de $ 3.676.711.498,35.

6.6. PROPUESTA OTROSÍ NO. 3 CAMBIO CONTRAPRESTACIÓN POR BENEFICIO ZONA FRANCA.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la Resolución No. 0706 del 10 de julio de 2020 declara la existencia de un área geográfica como Zona Franca Permanente Especial Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., se reconoce a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. con NIT. 900.188.593-8 como único Usuario Industrial de Servicios y se autoriza a la sociedad ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABÁ USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, con NIT. 900.194.463-3 como Usuario Operador.
Mediante Memorando OAJ-2020-000447 de la oficina asesora jurídica del Mincit, el día 04 de agosto de 2020 y Rad ANI 20234090167062, se emitió la constancia de Ejecutoria de la Resolución 0706 del 10 de julio de 2020.

La Clausula Tercera del Otrosí No. 2 del 30 de noviembre de 2019 modifica el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, se acuerda que, a partir de la suscripción del Otrosí, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO tendrán máximo 6 meses (30 de mayo de 2020) para realizar todas las revisiones y gestiones conjuntas para proceder a calcular nuevamente el valor de la contraprestación portuaria.

El Concesionario mediante comunicación CG-00752 del 27/12/2022 y Rad ANI 20224091461852 dirigida a la ANI, manifiesta su "Intención de negociar y definir la nueva contraprestación portuaria, en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021" en los siguientes términos:

"De acuerdo con los términos de la reunión virtual sostenida el día 06 de diciembre de 2022, de manera atenta manifestamos nuestra intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1)."

La ANI mediante oficio 20233030045531 del 13/02/2023 y Rad Interventoría OFC022 del 15 de febrero de 2023, solicitó concepto sobre la comunicación CG-00752 del 27 del 27 de diciembre 2022 para modificación de la contraprestación por zona franca.
La Agencia mediante oficio 20233030046751 del 14 de febrero de 2023, solicitó concepto a la Interventoría sobre presunto incumplimiento conforme al radicado ANI N° 20233080001723 del 5 de enero de 2023 mediante el cual el área financiera de la ANI manifiesta un presunto incumplimiento por la obligación de revisión y gestión del cálculo de

contraprestación por Zona Franca por parte del Concesionario, y de conformidad con el ANI No. 20224091461852 del 29 de diciembre de 2022 mediante el cual el Concesionario manifiesta la intensión de tramitar la modificación de la contraprestación y remite anexo la respectiva propuesta, con toda atención esta Gerencia se permite solicitar concepto para continuar el respectivo trámite.
La ANI con Rads. No. 20233030023723 del 13-feb-2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 20233030023733 del 13-feb-2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 20233030023743 del 13-feb-2023 a la Gerencia GIT – Riesgos, solicitud de conceptos financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.
El 16 de febrero 2023, se realizó una reunión entre la ANI y la Interventoría donde se analizó la comunicación citada en el párrafo anterior y se concluyó que la adopción de la alternativa mencionada podría incrementar drásticamente los riesgos financieros del Concesionario en los 6 últimos años del proyecto.

La ANI mediante Rad No. 2023-308-008203-1 del 10-mar-2023 indica a la Sociedad Concesionaria radicar toda la documentación que sustente la creación, estudio y análisis de la contraprestación por Zona Franca (Modelo Financiero), en archivo de Excel debidamente formulado, atendiendo lo indicado en el Otrosí No. 2 de 2021 y hacer las aclaraciones respectivas sobre un texto aludido en la comunicación CG-00752 del 27-dic-2022, lo anterior para la construcción del Otrosí de la contraprestación por Zona Franca.

El Concesionario mediante la carta CG-0818 del 13-mar-2023 con Rad ANI y 20234090306022, emite respuesta al oficio ANI No. 2023-308-008203-1 en los siguientes términos:

1. El modelo financiero que soporta los números para la modificación de la contraprestación portuaria entregados por la sociedad Puerto bahía Colombia de Urabá S.A. se sustentan en el modelo enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante correo de fecha 15 de marzo de 2022, enviado por la Doctora Adriana Acosta, y copiado a Gilma Esperanza Agreda Bolaños y Jorge Alberto Acevedo, y dirigido al Doctor Sergio Hernández.
   Así, los soportes solicitados reposan en la Agencia, pues fue la Agencia Nacional de Infraestructura la que realizó los cálculos para la modificación de la contraprestación derivado de la declaratoria de la zona franca permanente especial de servicios portuarios.
   Con el ánimo de avanzar, adjuntamos los archivos en Excel preparados y enviados por la Agencia.

2. El sentido del texto incluido en la comunicación es limitar de manera explícita el alcance de la modificación de los valores de la contraprestación portuaria, al cumplimiento de la condición suspensiva que ocurrió con la declaratoria de la zona franca permanente especial de servicios en virtud de la ejecutoria de la Resolución 706 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
   La sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. conoce el esquema de distribución de riesgos del Contrato de Concesión Portuaria 01 de 2019, y la comunicación radicada

por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. con número 20224091461852 no reviste una reclamación, o algo que se le parezca, sino exclusivamente el acogimiento a una de las proyecciones, dentro de las alternativas que la misma Agencia le presentó a la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. en el correo mentado de fecha 15 de marzo de 2022.

La ANI solicito mediante los radicados No. 20233030045783 del 24-mar-2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 20233030045803 del 24-mar-2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 20233030045763 del 24/03/2023 3 a la Gerencia GIT – Riesgos, alcance para solicitud de concepto financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

La ANI mediante el Rad No. 20233030097901 del 24-mar-2023 dirigido a la Interventoría, le informa sobre alcance a la solicitud de concepto de Interventoría realizada mediante radicado ANI No. 20233030045531 del 13 de febrero de 2023.

La Interventoría con la carta T-003-2022-028 del 27-mar-2023 y Rad ANI 20234090343632, emite respuesta al oficio ANI 20233030045531, donde concluye que, como consecuencia de lo referido, teniendo en cuenta que se verificó el procedimiento establecido en el parágrafo quinto de la cláusula 13 del contrato de concesión (modificada por el otrosí No. 2), en concepto de la Interventoría es procedente dar continuidad al trámite de modificación de la cláusula de contraprestación.

La ANI con Rad. No. 20233030101441 del 28-mar-2023 al Distrito de Turbo, solicita concepto ante la modificación de la contraprestación por zona franca en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí No. 2 de 2021 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la ley 1617 de 2013.

Debe anotarse que, durante el mes de marzo 2023, se avanzó poco en este tema específico, estando pendiente la suscripción del otrosí que formalice la adopción de la alternativa en la cual se incrementa el alfa en los últimos seis años del proyecto.

La ANI con el Rad No. 2023308011041 del 04-abr-2023 dirigido a Puerto Antioquia, le solicita considerar un nuevo escenario para ajustar la contraprestación portuaria en vista de los beneficios tributarios por zona franca. En dicho nuevo escenario se propone el incremento del factor Alfa a partir del año 17 del proyecto, lo cual implicaría un cambio menos drástico en el valor a pagar por el Concesionario con respecto a cambio que se produce en la alternativa de aumento del alfa en el año 25.
El Concesionario mediante la carta CG-00850 del 28-abr-2023 y Rad ANI 20234090481812, solicita un plazo de 60 días para revisar la nueva propuesta con el equipo y financiadores para poder expresar las consideraciones al respecto.

El Concesionario con la comunicación del 09-jun-2023 emite respuesta al oficio ANI No. 2023-308-008203-1 manifestando que reconfirma lo indicado en el oficio con número de radicado 20224091461852, mediante el cual la sociedad que se representa, se acogió a una de las modalidades de pago de la variable Alpha a partir del año 25 de la concesión, de acuerdo con las proyecciones preparadas y enviadas por la ANI mediate correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022.

La ANI con Rad No. 20233080222961 del 26-jun-2023 dirigido a Puerto Antioquia, emite respuesta a la carta del Concesionario CG-00850 del 28-abr-2023 y Rad ANI 20234090481812, manifestando que:

1. *Se viene proyectando el Otrosí, según la declaración de la Sociedad Concesionaria en documento No. 20224091461852 del 29-12-2022 y complementando con el oficio según No. 20234090653852 del 14-06-2023 "…mediante el cual la sociedad que represento, se acogió a una de las modalidades de pago del variable Alpha a partir del año 25 de la concesión…".*
2. *Sobre la solicitud de los 60 días, se solicita requerir al Concesionario para que en el término de 10 días hábiles comunique si existe otra disposición diferente a la manifestada en diciembre del año 2022 (punto 1) deberá ser allegada, con todos los soportes requeridos (Excel e informe del análisis), con la finalidad de proceder a realizar el ajuste al Otrosí antes mencionado.*
3. *Se advierte que, de no aclararse la propuesta definitiva en el término antes mencionado, se realizarán las gestiones pertinentes para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, derivado de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del Otrosí No. 2 de 2021.*

La ANI con los Rads. No. 2023-303-009524-3 del 29-jun-2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 2023-303-009522-3 del 29-jun-2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 2023-303-009523-3 del 29-jun-2023 a la Gerencia GIT – Riesgos, remitió solicitud de alcance a los conceptos financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

La Agencia mediante oficio 2023-303-022818-1 del 29-jun-2023, informó a la Interventoría que teniendo en cuenta el oficio con radicado ANI No. 20234090653852 del 14 de junio de 2023, remitido por el Concesionario a la ANI, mediante el cual ratifica la modalidad de pago de la variable Alpha a partir del año 25 de la concesión, con toda atención se remite dicha información anexa al presente para el respectivo análisis al momento de emitir concepto sobre el particular.

El Concesionario mediante la carta CG-00934 del 11-jul-2023 emite respuesta al oficio ANI 20233080222961 reconfirmando que la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. se acoge a la alternativa de pago de la contraprestación ajustando los valores aplicando el Alpha en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta en la

comunicación de 29 de diciembre de 2022, y está atenta para recibir el borrador de otrosí que contemple la modificación de la contraprestación, y así buscar la aprobación de la Junta Directiva y los financiadores para proceder a su firma.

La Interventoría con la carta T-003-2022-043 del 13-jul-2023 y Rad ANI 20234090774242, emite concepto modificación contraprestación parágrafo quinto – cláusula décimo tercera del contrato de Concesión, donde afirma que es procedente dar continuidad al trámite de elaboración de la minuta correspondiente.

La Interventoría con la carta T-003-2022-048 del 27-jul-2023 y Rad ANI 20234090838092, emite alcance al concepto de modificación contraprestación remitido con la T-003-2022-043 y Rad ANI Comunicado 20234090774242 del 13-jul-2023, donde ratifica que, en el escenario considerado, el Alfa adicional es de 17,53, cuyos resultados son consistentes con los obtenidos por la ANI y adoptados por el Concesionario.

Dado que la elección de la alternativa es potestad del Concesionario y que éste finalmente se inclinó por la del incremento del Alfa a partir del año 26 aduciendo como razón principal que debía atender deudas importantes hasta el año 16, la Interventoría recomendó que promediando la vida del proyecto, dentro de 15 o 16 años, se le vuelva a plantear al Concesionario la aplicación del incremento en el Alfa en una fecha más temprana, con lo que se consigue atenuar el riego financiero, además de acelerar el recaudo de recursos para la Nación y para el municipio de Turbo.

Con la T-003-2022-074 del 12 de diciembre de 2023 y Rad ANI No. 20234091426402, la Interventoría emite concepto al proyecto de minuta del otrosí por el cual se realiza la modificación de la Cláusula Trece "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del contrato de concesión No. 01 de 2019, *"En ese sentido, una vez verificado el texto puesto en conocimiento, se considera que el mismo se ajusta a las previsiones contractuales, al igual que se tiene en cuenta los conceptos emitidos por esta Interventoría, a través de los radicados ANI No. 20234090774242 del 13 de julio de 2023 y 20234090838092 del 27 de julio de 2023 por lo cual, desde el punto de vista financiero y jurídico no se tienen observaciones de fondo respecto a la misma. No obstante lo anterior, adjunto al presente se remite el texto de la minuta en la cual se incluyen comentarios de forma, los cuales se recomienda incluir en el documento."*

La ANI con el correo electrónico del 31 de mayo de 2024, remite el borrador del otrosí modificatorio de contraprestación por zona franca al Concesionario y solicita su respectiva revisión, agradeciendo si hay comentarios, realizarlos en control de cambios y remitirlos a la ANI para continuar con el trámite.

La ANI a través del correo electrónico del 03 de julio de 2024, reiterar un correo precedente, de fecha 31 de mayo de 2024, mediante el cual se remitía el borrador del otrosí de modificación de contraprestación por zona franca para revisión del concesionario, con el fin

de obtener aprobación o en su defecto comentarios y realizar los ajustes necesarios, para llevar ante comité de contratos y así a feliz término el trámite.

Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2024, la Sociedad Portuaria adjunta el borrador de otrosí con comentarios en control de cambios para revisión de la ANI.

La ANI a través del correo electrónico del 18 de julio de 2024, informa que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el concesionario al borrador del otrosí modificatorio de contraprestación por zona franca, remite el mismo en control de cambios para solicitar el respectivo ajuste de ser requerido por las diferentes áreas de apoyo y la interventoría, para así una vez se tenga la versión final, volver a remitir al concesionario para su aprobación.

A través de la T-003-2022-118 del 01 de agosto de 2024 y Rad ANI No. 20244090942392 dirigida a la ANI, la Interventoría emite el análisis de la minuta Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2019, sobre la propuesta de modificación de la contraprestación.

El 30 de agosto de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la ANI, Concesionario e Interventoría con el objeto de revisar el borrador del otrosí contraprestación por zona franca.

La ANI mediante correo electrónico del 03 de septiembre de 2024, remite el documento con los comentarios para que sea revisado y ajustado por el concesionario de conformidad con los compromisos establecidos, solicitando la remisión del mismo de manera oportuna para continuar con el trámite correspondiente.

La ANI mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2024, remite link con los documentos allegados por el concesionario con los respectivos comentarios, con el fin de solicitar su respectiva revisión sobre el particular y así continuar con el trámite.

Con la carta T-003-2022-130 del 27 de septiembre de 2024 y Rad ANI No. 20244091208572 dirigida a la ANI y respecto a la comunicación remitida por la sociedad portuaria, bajo el asunto: *Comentarios al borrador del otrosí 03, relacionado con la modificación de la contraprestación portuaria, como consecuencia de la declaratoria de zona franca permanente especial*, por la cual se condiciona la suscripción del Otrosí No. 03 a la eliminación de la cláusula propuesta sobre la terminación anticipada, y solicita que cualquier modificación se limite estrictamente a la actualización de la contraprestación portuaria por la declaratoria de Zona Franca Permanente Especial, se emite concepto.

Mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, la ANI remitió el borrador del Otrosí modificatorio de contraprestación por zona franca ajustado, solicitando la revisión y aprobación por parte del concesionario y así poder continuar con el respectivo trámite y presentar ante comité de contratos de la ANI.

La Interventoría mediante la carta T-003-2022-130 del 27 de septiembre de 2024 y Rad ANI 20244091208572 presenta sus comentarios al borrador del otrosí 03, relacionado con la modificación de la contraprestación portuaria, como consecuencia de la declaratoria de zona franca permanente especial, donde se concluye que "*Con las anteriores precisiones, la interventoría considera que las condiciones normativas y contractuales vigentes garantizan el adecuado tratamiento de los efectos derivados de la terminación anticipada, así como el equilibrio económico del contrato. Por tanto, la eliminación de la cláusula citada no afectaría los intereses de la ANI siendo procedente la misma, dando curso al trámite de suscripción del Otro sí No. 3*."

A través del correo electrónico del 21 de octubre, la ANI remitió mediante link el borrador del Otrosí modificación contraprestación por zona franca, con los comentarios por parte del concesionario en control de cambios, para solicitar la revisión desde las áreas de apoyo con el respectivo ajuste y así dejar la versión final para la aprobación del concesionario y así continuar con el respectivo trámite.

La Gerencia Financiera 1-Vicepresidencia de Gestión Contractual-ANI mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2024, "(…) remitió para revisión final el Borrador de Otrosí No.3 acordado con concesionario. Sobre este particular, los principales ajustes son que se adicionó el numeral 13.1. de la cláusula de contraprestación portuaria y se ajustó la cláusula Segunda del Otrosí en lo resaltado en azul. Se dejan las demás revisiones también resaltadas en azul."

La Interventoría mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2024, respondió a la ANI "*De acuerdo con el correo precedente, una vez verificado la versión final de proyecto de Otrosí No.3 al Contrato de Concesión No. 01 de 2019, en el cual se incluyen modificaciones relacionadas con la incorporación en el numeral 13.1. CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO Y GOCE TEMPORAL Y EXCLUSIVO DE LAS PLAYAS, TERRENOS DE BAJAMAR Y ZONAS ACCESORIAS DE USO PÚBLICO, de la cláusula 13, se complementan las cláusulas SEGUNDA. - EFECTOS DE LA FIRMA DEL PRESENTE OTROSÍ y TERCERA. - DECLARACIÓN DE LAS PARTES, las mismas se ajustan a las condiciones normativas y contractuales vigentes, en tal sentido y dando alcance a nuestra comunicación T-003-2022-130, la interventoría no tiene observaciones al texto modificatorio y por tanto se conceptúa la viabilidad al trámite de suscripción del Otrosí No. 3 de considerarse procedente por la ANI*"

La ANI mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2024 dirigido al Concesionario, informa que *"Teniendo en cuenta el comité de contratos llevado a cabo el 26 de noviembre de 2024 en el cual se aprobó la modificación de la contraprestación por zona franca del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019, con toda atención me permito remitir el otrosí, con el fin de que se impriman dos ejemplares y se firmen fisicamente por el representante legal del concesionario, agradeciendo cuando los documentos estén firmados, sean allegados a la ANI para la firma de la vicepresidente de gestión contractual."*

El pasado 27 de noviembre de 2024 mediante la suscripción de todas las partes se formalizó el otrosí número 3 al Contrato de Concesión. Esta modificación afectó la Cláusula 13 (*Valor del Contrato y de la Contraprestación*), ajustando el valor de la contraprestación a partir del año 25 de la concesión, en virtud de la aplicación de los beneficios derivados del régimen de Zona Franca.

6.7. PROPUESTA OTROSÍ NO. 4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE.

Mediante radicado ANI No. 2024409023092200001 del 1 de marzo de 2024, la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá presenta solicitud de modificación no sustancial para la construcción de una variante, de la vía de acceso que conecta la Terminal Portuaria con las vías del corregimiento de Nueva Colonia en el Distrito de Turbo, en reemplazo de un tramo de la vía de acceso que actualmente consagra el Concesión de Concesión Portuaria.

La Entidad con el oficio 20243030074801 del 01 de marzo de 2024 dirigido a la Interventoría, informa que teniendo en cuenta la solicitud de modificación del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá presentada por el concesionario mediante radicado ANI No. 20244090230922 del 22 de febrero de 2024, en la cual solicita incluir un tramo de tipo variante en la vía de acceso, modificando así la Cláusula 4, Cláusula 12 y Cláusula 13 del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019, solicita concepto sobre el particular.

La ANI con el oficio 20243030151271 del 09 de mayo de 2024 dirigido a la Interventoría, informa que teniendo en cuenta el alcance remitido por el concesionario a la solicitud de modificación del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá, mediante radicado ANI No. 20244090505612 del 29 de abril de 2024, en la cual remite información adicional solicitada conforme mesa de trabajo realizada el pasado 21 de marzo de 2024, se permite solicitar concepto sobre el particular.

La Interventoría con la carta T-003-2022-108 del 08 de julio de 2024 y Rad ANI 20244090829442 y como consecuencia de las mesas de trabajo adelantadas con la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria, previa revisión de los documentos allegados, la Interventoría deja a disposición de la entidad, un concepto integral.

La Interventoría mediante la carta T-003-2022-122 del 16 de agosto de 2024 y Rad ANI 20244091015502 deja a consideración de la ANI, las aclaraciones a las observaciones presentadas por el Gerente de Proyectos Funcional G2 09 GAGC3 VJ en comunicación 20241010132033 de acuerdo con el traslado realizado, al igual que la solicitud desde la Gerencia Financiera.

La ANI mediante oficio 20243030299411 del 25 de agosto de 2024 enviado al Concesionario, comunica los diferentes conceptos emitidos por las diferentes áreas de apoyo de esta Agencia y a la interventoría.

El 29 de agosto de 2024, la ANI realizó una mesa de trabajo para revisar la solicitud de modificación no sustancial (variante de acceso) al Contrato de Concesión No. 001 con los siguientes compromisos:

(i) Se solicitará concepto al INVIAS con el objeto de que se establezca oficialmente las condiciones de recibo o no, de la actual vía de acceso a la zona portuaria. Responsable ANI (2-sep).

(ii) Se presentará el borrador del convenio concesionario y Gobernación de Antioquia a la ANI e interventoría para el análisis y posibles comentarios. Responsable SPCBU (semana 2-6 sep).

(iii) Se realizará una mesa de trabajo predial entre el concesionario, la Gobernación de Antioquia, ANI e interventoría con el fin de estar alineados en el plan de gestión predial de la variante. Responsable SPCBU-ANI (semana 2-6 sep).

(iv) Se realizará mesa de trabajo técnica para trabajar en los resultados relacionados con la adición de las obras, y posteriormente una mesa financiera, para verificar los cambios en los valores del modelado. Responsable SPCBU-ANI (5 sep).

(v) Se realizará mesa de trabajo financiera entre el concesionario, ANI e interventoría, para verificar los cambios en los valores del modelado. Responsable SPCBU-ANI (semana 2-6 sep).

(vi) Presentación del borrador del alcance integral para análisis y comentarios. Responsable SPBCU (11 Sep).

(vii) Se solicitará un concepto al INVIAS con el fin que emitan el pronunciamiento respecto a la modificación del contrato de PBCU, los efectos que tiene sobre la contraprestación la vía contractual y, las inversiones adicionales propuestas por PBCU. Responsable ANI (13 Sep).

(viii) Se solicitará concepto al Distrito de Turbo con el fin que emitan el pronunciamiento respecto a la modificación del contrato de PBCU, los efectos que tiene sobre la contraprestación la vía contractual. Responsable ANI (13 Sep)

El 25 de septiembre de 2024, la ANI realizó una mesa de trabajo para revisar la solicitud de modificación no sustancial (variante de acceso) al Contrato de Concesión No. 001 con los siguientes compromisos:

(i) Se remitirá los estudios y diseños a la interventoría con copia a la ANI para la complementación correspondiente. Responsable SPCBU (25-sep-2024).

(ii) Presentación propuesta de obras para trabajar en los resultados relacionados con la adición de las obras y posteriormente realizar mesa de trabajo. Responsable SPCBU (03-oct-2024).

(iii) Se realizará una mesa de trabajo técnica predial entre el concesionario, la Gobernación de Antioquia, ANI e interventoría con el fin de estar alineados en el plan de gestión predial de la variante. Responsable SPCBU, ANI, INGEOCIM, GOBAN (09-oct-2024).

(iv) Presentación modelo financiero con el fin de realizar verificación de los valores. Responsable SPCBU (03-oct-2024).

(v) Realizar mesa financiera, con el fin de rectificar los cambios en los valores del modelo financiero presentado. Responsable SPCBU, ANI, INGEOCIM (10-oct-2024).

(vi) Radicar el alcance de modificación integral para análisis y comentarios de las diferentes áreas. Responsable SPCBU (15-oct-2024).

(vii) Reunión global entre los interesados para determinar finalización el trámite. Responsable SPCBU, ANI, INVIAS, INGEOCIM (24-oct-2024).

Al corte informe del mes de febrero de 2025, la solicitud de modificación no sustancial (variante de acceso) al Contrato de Concesión No. 001, se encuentra en proceso de concertación y a la espera de que la SPBCU cumpla con los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada en septiembre de 2024.

Para el informe del mes de marzo de 2025, se debe señalar que mediante oficio CG-01539 del 4 de marzo dirigido a la ANI, el Concesionario retoma su propuesta de inversión adicional para la construcción de una variante de acceso al puerto. El oficio en cuestión menciona la siguiente Referencia: *"Alcance integral a la solicitud de modificación no sustancial con número de radicado 20244090230922 de 22 de febrero de 2024 y alcances con radicados alcances con radicados ANI N° 20244090505612 del 29 de abril de 2024 y N° 20244090710772 del 13 de junio de 2024"*.

Una vez analizada por la Interventoría la comunicación remitida por el Concesionario mediante las comunicaciones T-003-2022-200 y T-003-2022-214 presento observaciones frente a los diferentes componentes de dicha solicitud y frente a la información recibida mediante correo electrónico, para atención por parte del Concesionario. Asimismo, con el fin de atender a la solicitud de la Agencia se remitió mediante comunicado T-003-2022-243, radicado ANI 2025409108868 del 18-agt-25, Cronograma de mesas de Trabajo Modificación No Sustancial con el fin de atender los trámites de revisión atención de inquietudes, ajustes que se requieran y así optimizar los tiempos para emitir los conceptos de viabilidad a la solicitud de modificación de ser procedente.

Durante el mes de octubre se realizaron mesas de trabajo los días 8, 10, 20, 24 y 30 de octubre con el fin de adelantar las revisiones del presupuesto de la Nueva Variante y las cifras de imputación, las cuales se requieren para incluir en el clausulado del documento de Modificación en caso de que dicha solicitud sea viable.

Durante el mes de noviembre el Concesionario radicó mediante correo electrónico (25 de noviembre de 2025) la respuesta al comunicado T-003-2022-231 remitido por la firma

interventora INGEOCIM S.A.S., en el marco del Contrato de Interventoría No. VGCON-532 de 2022. Dicha comunicación se centra en la Solicitud de Modificación al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019, con el objetivo de avanzar en la estructuración del Otrosí y conciliar los aspectos técnicos y financieros de modificación no sustancial.

En aras de dar continuidad al trámite, la Interventoría solicito en el Comité de Seguimiento General N° 33 y en la mesa de trabajo adelantada el 10 de diciembre de 2025 la entrega del modelo financiero de las inversiones de la Nueva Variante. En respuestas el Concesionario remitió a través de correo electrónico (11 de diciembre de 2025): *a)* Formato de conversión acordado con la Agencia y la Interventoría, donde se convierten los $116 mil millones de presupuesto a dólares del 2017 con su respectiva ubicación en el tiempo. *b).* Datos históricos y proyecciones de inflación de la reserva Federal (EE. UU.): *i)* Índice inflacionario de USA., y ii) Proyecciones de inflación. *c)* Cuadro de contraprestación con el Alpha ajustado y *d)* Modelo ANI con la inversión en USD 2017 del punto 1.

Tras analizar la información, la Interventoría presentó los resultados y conclusiones a la Agencia en la mesa de trabajo del pasado 17 de diciembre de 2025, con base en las precisiones de las áreas técnica y financiera de la Entidad, se adelantaron mesas de trabajo conjuntas con el Concesionario los días 22 y 24 de diciembre de 2025.

Durante enero de 2026, se adelantó una mesa de trabajó conjunta entre el Concesionario, ANI e Interventoría, para definir los parámetros de la modificación de la Metodología de imputación, previendo una eventual modificación contractual No Sustancial. Asimismo, mediante comunicado T-003-2022-289 (radicado ANI 20264090089012 del 26 de enero de 2026), la Interventoría actualizó el concepto financiero, sobre el alcance integral de la petición de modificación, en virtud del contrato de Concesión N° 001 de 2019.
Esta actualización se fundamentó en los documentos remitidos por la SPBCU el 16 de enero de 2026, comunicado en el que también se solicitó formalmente la programación de una mesa de trabajo con el área de riesgos de la Agencia para evaluar el impacto de la petición.

6.8. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO.

6.8.1 Año 2022

Con fecha 27 de marzo de 2023 el Concesionario presentó sus estados financieros cortados a diciembre 31 de 2022.

El siguiente cuadro nos presenta el Estado de Situación Financiero o Balance General resumido, comparativo a diciembre de 2021 y 2022. Como puede observarse, entre estas dos fechas el activo tuvo un aumento cercano a $ 1.3 billones incremento que fue financiado en un 27% con deuda y en un 73% con patrimonio. Igualmente, el endeudamiento total es del 27% a diciembre de 2022.

Tabla N° 82. Estado de situación financiera resumido 2022

	Diciembre 31 de:		
	2022	**2021**	**Ind. 2022**
Activo			
Total activo corriente	399.649.480,00	1.516.552,00	31%
Total activo no corriente	881.722.375,00	1.112.816,00	69%
Total activo	1.281.371.855,00	2.629.368,00	100%
Pasivo y Patrimonio			
Total Pasivo corriente	44.679.152,00	1.414.215,00	13%
Total Pasivo no corriente	304.366.570,00	111.024,00	87%
Total Pasivo	349.045.722,00	1.525.239,00	100%
Total Patrimonio	932.326.133,00	1.104.129,00	73%
Total Pasivo y Patrimonio	1.281.371.855,00	2.629.368,00	100%
* Cifras expresadas en miles de pesos colombianos			

(Ver archivo Puerto Bahía Colombia de Urabá EF Estados Financieros_2022.xlsx, hoja Resumen Balance).

También consideramos relevante el siguiente cuadro extractado del Estado de Flujo de Efectivo, cuadro que nos muestra el aporte de recursos al proyecto durante el año 2022, recursos que proceden tanto de prestamistas como de accionistas:

Tabla N° 83. Estado flujo de efectivo 2022

Adquisición de préstamos	288.180.602,00
Pago prima coberturas - CAPS	- 39.007.664,00
Capitalización	315.538.877,00
Anticipo para futuras capitalizaciones	555.569.122,00
Efectivo neto previsto por las actividades de financiación	1.120.280.937,00

(Ver archivo Puerto Bahía Colombia de Urabá EF Estados Financieros_2022.xlsx, hoja Flujo de Efectivo).

Dado que el proyecto aún no está en fase operativa, no consideramos relevante presentar cifras del Estado de Resultados.

6.8.2 Año 2023

El 3 de octubre de 2023 la Interventoría recibe los estados financieros no oficiales, pero firmados por el representante legal del Concesionario, a 30 de junio de 2023. En seguida presentamos un análisis de las cifras principales.

Tabla N° 84. Estado de situación financiera resumido 2023

	Junio 30 de: 2023	Diciembre 31 de: 2022	% Variación
Activo			
Total activo corriente	223.403.607,00	399.649.480,00	-44,1%
Total activo no corriente	1.163.088.583,00	881.722.375,00	31,9%
Total activo	1.386.492.190,00	1.281.371.855,00	-12%
Pasivo y Patrimonio			
Total Pasivo corriente	68.992.660,00	44.679.152,00	54,4%
Total Pasivo no corriente	467.977.368,00	304.366.570,00	53,8%
Total Pasivo	536.970.028,00	349.045.722,00	108%
Total Patrimonio	849.522.162,00	932.326.133,00	-8,9%
Total Pasivo y Patrimonio	1.386.492.190,00	1.281.371.855,00	8,2%
Nota: para convertir dólares a pesos colombianos se utilizó la TRM = 4.191,28			
Activo intangible de Concesión	1.051.885.542,00	753.519.610,00	39,6%

Ver archivo Financial Statement Jun 2023 PBCU.xlsx, hoja Resumen Balance

Debemos precisar que las cifras a junio 30 de 2023 son presentadas en dólares por el Concesionario y convertidas a pesos por esta Interventoría utilizando la TRM de esa fecha.

Del cuadro de arriba, observamos que el Activo total aumentó en un 8.2% en el primer semestre de 2023 y que tal incremento fue financiado exclusivamente con deuda, que aumentó en más del 53%, pues como se puede ver también, el patrimonio disminuyó. Esto da cuenta del compromiso que tienen los prestamistas con el proyecto.

Así mismo, es importante mirar la cuenta "Activo intangible de concesión" la cual está incluida dentro del Activo no corriente, pero que individualizamos al final del cuadro anterior. Esta cuenta tuvo un incremento del 39.6% y es muy importante porque es en ella donde se contabilizan los costos de construcción, es decir las inversiones, y los gastos financieros, representando los primeros más del 95%. Eso significa que, de acuerdo con la contabilidad de la SPBCU, la inversión en construcción estaba alrededor de un billón de pesos a junio 30 de 2023.

6.8.3 Año 2024

Para desarrollar el análisis correspondiente a la información del año 2024, se deja constancia que la obligación por parte del Concesionario respecto a la entrega de los estados financieros actualizados, no está contenida en la CLÁUSULA 20 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO del contrato de Concesión, por tanto, dicha entrega directa podría ser negada por el Concesionario.

Durante el comité general N° 22 del 13 de noviembre de 2024, la Interventoría solicita al Concesionario la entrega de sus estados financieros indicando que el último recibido correspondió a dic 31 de 2023.

El Concesionario responde que los estados financieros son un documento confidencial que solo se entrega a la Superintendencia financiera; adicionalmente informa que los estados financieros auditados solo se tienen anualmente.

CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 40
PARTE GENERAL - FEBRERO 2026

CAPITULO 7. PREDIAL

Versión 2

APARTADÓ, MARZ0 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

7. CAPITULO PREDIAL 304

7.1. OTROSÍ N° 2 304

7.2. SEGUIMIENTO 305

7. CAPITULO PREDIAL

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter predial desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

7.1. OTROSÍ N° 2

Protocolización del Cuadro de Coordenadas del predio adyacente (terminal de tierra), soportado por el Certificado de Plano Predial Catastral emitido por la Oficina de Catastro de Antioquia y las observaciones de la Interventoría.

Se lleva a cabo consultas periódicas de acuerdo con el radicado suministrado por el concesionario a gestiondocumental@antioquia.gov.co, pero a la fecha no se ha tenido avance en el desarrollo del proceso, el cual extrañamente se encuentra en el mismo “status” del día de la radicación (01-jul-2025).

En desarrollo del Comité del 15 de octubre del presente se comunica esta situación, pero no se recibe respuesta debido a la no presencia del profesional responsable de este tema. Sin embargo, la Directora Legal de la Sociedad Portuaria Kathy Martínez, presente en el comité, se encarga de hacer las consultas pertinentes, para lo cual fue necesario darle una explicación de antecedentes por parte de la interventoría.

En desarrollo del Comité del 11 de noviembre del presente, el Concesionario recuerda que el predio en mención es de propiedad de la Gobernación de Antioquia y se encuentra en arrendamiento a la Sociedad Portuaria, y de esta manera, la responsabilidad del trámite recae sobre el propietario. Además, expresa que la obligación del Concesionario se cumplió una vez radicada la solicitud de la protocolización del cuadro de coordenadas.

El Asesor Jurídico de la Interventoría manifiesta que el Concesionario deberá radicar oficialmente mediante comunicación escrita por el representante legal de la Sociedad expresando que quién debe realizar el trámite solicitado es el propietario del predio. El Concesionario responde que enviará respuesta a la solicitud de la Interventoría el 12 de diciembre de 2025, quedando como compromiso en el Acta del Comité del mes de diciembre de 2025.

De conformidad con el comité del mes de febrero, la sociedad portuaria reiterará la petición mencionada para hacerle seguimiento a ese caso.

7.2. SEGUIMIENTO

Temas Pendientes - Conclusiones - Recomendaciones

- Protocolización Cuadro de Coordenadas. Teniendo el radicado de la solicitud de la SPBCU a la Gobernación de Antioquia, periódicamente se realizarán consultas al trámite generado de tal manera que se conozca el estado de avance.

- En el marco del seguimiento periódico al trámite de coordenadas, se informa que la Sociedad Portuaria Bahía de Colombia de Urabá (SPBCU) remitió a la Gobernación de Antioquia el oficio CL-01915 del 22 de diciembre de 2025 (radicado 2025010698979). Mediante este documento, se solicitó la actualización de linderos por escritura pública para Puerto Antioquia, requisito necesario para la modificación no sustancial del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019. La Interventoría permanecerá atenta al pronunciamiento de la Gobernación y a las gestiones del Concesionario.

ANEXOS

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 CORRESPONDENCIA

1.2 RELACIÓN PERSONAL

1.3 ACTAS DE COMITÉ GENERAL

1.4 PARAFISCALES

CAPITULO 2. TÉCNICO

2.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

CAPITULO 3. AMBIENTAL

ANEXOS

CAPITULO 4. SOCIAL

ANEXOS

CAPITULO 5. FINANCIERO

ANEXOS